

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Desarrollo, Ambiente y Territorio
Convocatoria 2018 - 2020

Tesis para obtener el título de Maestría de Investigación en Estudios Socioambientales

Yasunidos y su lucha por la participación ciudadana frente a la vulneración de derechos humanos y de la naturaleza en el caso del bloque 43 Yasuní – ITT, en la Amazonía ecuatoriana

Adriana Karina Vivanco Cárdenas

Asesora: Sara Latorre Tomás

Lectores: Oscar Luna y Lucia Gallardo

Quito, octubre de 2023

Dedicatoria

Dedicado a todos aquellos defensores y defensoras de la naturaleza que trabajan día a día
Yasunizando territorios, mentes y corazones.

Epígrafe

La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. ¿Entonces, para qué sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar.

Eduardo Galeano

Índice de Contenidos

Resumen	8
Introducción	10
Capítulo 1 - Marco teórico	19
1.1. Estado del arte	19
1.1.1. Estudios sobre el auge y caída de la Iniciativa Yasuní - ITT.....	19
1.1.2 Estudios sobre el colectivo Yasunidos.....	22
1.2 Marco teórico.....	25
1.2.1 Aproximaciones teóricas al estudio de los movimientos sociales	25
1.2.2 Recuento histórico del estudio de la sociología de los movimientos sociales	26
1.2.3 Estudio de los movimientos sociales	34
Capítulo 2 - Estrategia metodológica	50
2.1. Metodologías para la investigación	50
2.2. Descripción del enfoque organizacional del colectivo	52
2.2.1. Variables	53
2.2.2. Parámetros.....	54
2.3. Análisis de la Contienda Política desde la Estructura de Oportunidades y los Repertorios Sociolegales	54
2.4. Análisis de los marcos de interpretación de la acción colectiva.....	56
2.4.1. Variable de los marcos de diagnóstico / marcos de injusticia	56
2.4.2. Variable de los marcos de pronóstico / capacidad de agencia	56
2.4.3. Marcos de motivación / identidad colectiva	56
Capítulo 3 - Contexto	57
3.1. Análisis del contexto cronológico - geográfico	57
3.2. Análisis del contexto de las acciones Estatales	63
3.2.1. Manejo del territorio	63
3.2.2. Contextualización gubernamental.....	68
3.2.3. El gobierno de Alianza País y el proceso de legalización de la política petrolera aplicada al interior del Parque Nacional Yasuní.....	70
3.3. Análisis del contexto de las acciones ciudadanas.....	74
3.3.1. El movimiento ecologista ecuatoriano.....	74
3.3.2. La campaña Amazonía por la Vida y el Yasuní	76
3.3.3. El colectivo Yasunidos en su accionar orientado a la oposición de la explotación petrolera en el bloque 43 Yasuní – ITT	77
Capítulo 4 - Resultados y discusión	82
4.1. Resultados y discusión del enfoque organizacional del colectivo Yasunidos.....	82

4.1.1. Orientación de los objetivos.....	82
4.1.2. Estructura organizativa interna	84
4.1.3. Estructura organizativa externa.....	86
4.1.4. Crecimiento o declive organizacional.....	89
4.1.5. Repertorios de acción colectiva	90
4.2 Resultados y análisis de la Contienda Política	91
4.2.1. Libreto de la Contienda.....	91
4.3. Análisis y discusión de los marcos de interpretación de la acción colectiva	107
4.3.1. Marcos de diagnóstico - marcos de injusticia	107
4.3.2. Marcos de pronóstico - capacidad de agencia.....	107
4.3.3. Marcos de motivación - identidad colectiva	108
4.3.4. Representaciones discursivas y simbólicas.....	109
Conclusiones	115
Referencias	120
Anexos.....	126
Anexo 1 - Dimensión organizacional - variables y cuestionario aplicados a los entrevistados	126
Anexo 2 - Marcos de interpretación de la acción colectiva - variables y cuestionario a los entrevistados.....	129
Anexo 3 - Plan de manejo del Parque Nacional Yasuní (PNY).....	131
Anexo 4 - Leyes asociadas a la investigación	140
Anexo 5 - Decreto Ejecutivo No 751	155
Anexo 6 - Cronología de hechos	164
Anexo 7 - Dimensión organizacional - Transcripción de entrevistas aplicadas a miembros de Yasunidos	176
Anexo 8 - Resultados del análisis de la protesta	189
Anexo 9 - Dimensión marcos de interpretación de la acción colectiva – Transcripciones de entrevistas aplicadas a miembros de Yasunidos	209

Lista de Ilustraciones

Gráficos

Gráfico 1.1. Resumen de la estrategia metodológica utilizada para el análisis de cada objetivo de investigación.....	49
Gráfico 3.1. PIB petrolero del Ecuador entre 1970 y 2020.....	68
Gráfico 3.2. Línea de tiempo de los principales acontecimientos del Primer Ciclo de Contienda Política entre el colectivo Yasunidos y el Gobierno ecuatoriano, durante 2013 – 2014.....	79
Gráfico 3.3. Primera parte de la Línea de tiempo de los principales acontecimientos del Segundo Ciclo de Contienda Política entre el colectivo Yasunidos y el Gobierno ecuatoriano, durante 2018 – 2019.....	80
Gráfico 3.4. Primera parte de la Línea de tiempo de los principales acontecimientos del Segundo Ciclo de Contienda Política entre el colectivo Yasunidos y el Gobierno ecuatoriano, durante 2018 – 2019.....	81

Mapas

Mapa 1.1 Delimitación de la Zona Intangible Tagaeri – Taromenane tras la consulta popular de 2018.....	13
Mapa 3.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas.....	57
Mapa 3.2. Parque Nacional Yasuní.....	58
Mapa 3.3. Reserva de la Biósfera declarada por la Unesco.....	59
Mapa 3.4. Parque Nacional Yasuní y Bloques petroleros.....	61
Mapa 3.5. Análisis Espacial del Decreto 751 Ampliación de la ZITT.....	62

Declaración de derechos de publicación de la tesis de grado

Yo, Adriana Karina Vivanco Cárdenas autora de la tesis titulada Yasunidos y su lucha por la participación ciudadana frente a la vulneración de derechos humanos y de la naturaleza en el caso del bloque 43 Yasuní – ITT, en la Amazonía ecuatoriana, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría en Estudios Socioambientales concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0) Ecuador, para que esta universidad publique en su repositorio institucional siempre y cuando el objetivo no sea tener un beneficio económico.

Quito, octubre de 2023.



Firma

Adriana Karina Vivanco Cárdenas

Resumen

El caso Yasunidos es un ejemplo de cómo los movimientos sociales que utilizan repertorios sociolegales como estrategias de lucha no siempre logran certificar e institucionalizar sus demandas. En 2014, durante el gobierno de Rafael Correa, fueron impedidos de realizar una consulta popular cuyo objetivo era dejar el petróleo bajo tierra en el bloque 43 Yasuní ITT. Dicha consulta popular estaba enfocada en evitar la contaminación de una de las zonas más biodiversas del mundo y hogar de los últimos pueblos indígenas en aislamiento voluntario del Ecuador: los Tagaeri y Taromenane. La consulta fue impedida y la operación petrolera comenzó en 2016. En 2018 durante el gobierno de Lenin Moreno se aprobó una consulta popular para disminuir el área de explotación petrolera y aumentar el área de la Zona Intangible donde habitan los pueblos indígenas (Decreto ejecutivo 751). A pesar de parecer una medida favorable, el colectivo Yasunidos inició un nuevo ciclo de lucha, dado que dicho decreto en su artículo 3 autoriza la instalación de nuevas plataformas petroleras en zonas que antes estaban prohibidas, lo que pone en riesgo a la sobrevivencia de los pueblos indígenas y la conservación de la naturaleza. La presente investigación tiene como objetivo analizar las acciones de contienda del colectivo Yasunidos (durante el período 2018 - enero 2020) para identificar su estructura organizacional, sus estrategias sociolegales y los marcos de interpretación de su acción social.

Agradecimientos

A Yasunidos por permitirme ser parte de la utopía.

A Sara Latorre y todos mis maestros de FLACSO quienes abrieron la oportunidad de que este tema pueda plasmarse en blanco y negro.

A mis compañeros y compañeras de clase.

A mi familia, mi padre Oswaldo Vivanco y mi madre Adriana Cárdenas por su apoyo incondicional, mis hermanos Lenin, Alex, y hermana Karla, sobrinos Lucky, Mati y sobrinas Gaby, Sami, Isita, Olguita y Max, todos haciéndome barras, porras y dándose ánimos cada día.

A mi compañero Diego Arellano, por compartir este sueño.

A Andrés Ruiz y Carlet Decker por su trabajo y apoyo incondicional.

Introducción

Antecedentes

El Parque Nacional Yasuní (PNY) es reconocido nacional e internacionalmente gracias a la campaña que creó el gobierno del expresidente Rafael Correa en el año 2007, comúnmente conocida como “Iniciativa Yasuní – ITT”. Propuesta relacionada con la mitigación del cambio climático, la conservación de los recursos naturales y la preservación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, con el objetivo final de impedir la ampliación de la frontera petrolera e impulsar la conservación de la Reserva de Biósfera Yasuní (RBY), ubicada entre las provincias amazónicas de Napo, Orellana y Pastaza, en Ecuador.¹

La idea principal de esta propuesta fue que el Estado ecuatoriano se comprometía a dejar el petróleo bajo tierra (846 millones de barriles aprox.) en el campo 43 Yasuní - ITT, para evitar la emisión de 410 millones de toneladas de dióxido de carbono (CO₂). El campo 43 Yasuní - ITT es uno de los bloques petroleros ubicados en esta área y constituye, actualmente, el mayor proyecto extractivo del Ecuador (20% de sus reservas), a cambio, la comunidad internacional se debería comprometer a compensar al Estado ecuatoriano al menos con la mitad de las ganancias que se podrían obtener en caso de que el petróleo sea extraído, valor que se calculó en alrededor de USD 350 millones de dólares a lo largo de 10 años (Larrea y Warnars 2009).

En 2013, tras el fracaso de la campaña, debido, entre varias razones, principalmente a la dubitativa actitud del gobierno del expresidente Rafael Correa entre su plan A (No explotación) y su plan B (Explotación), decidió abandonar la propuesta y aplicar su Plan B (Sovacool y Scarpaci 2016). Es decir, ampliar la frontera extractivista del área de producción petrolera en el campo 43 Yasuní – ITT (Kingsbury, Kramarz y Jacques 2019).²

Cabe mencionar que esta concesión petrolera (bloque 43 Yasuní - ITT) es la sexta que se desarrolló en los alrededores y al interior del Parque Nacional. Los otros bloques petroleros actualmente en operación ubicados en la zona son: el bloque 15 administrado inicialmente por Occidental (1985) actualmente por Petroecuador; 16 administrado por Repsol Ecuador (desde

¹ La Reserva de Biósfera Yasuní fue creada el 25 de mayo de 1989, abarcando, el parque nacional Yasuní, el territorio de los indígenas Huaorani y una zona de amortiguamiento circundante de 10 km. Las reservas de biósfera se dividen en: zona núcleo donde se contemplan actividades únicamente de educación e investigación que no alteren los ecosistemas; una zona de amortiguamiento donde se contemplan actividades cooperativas compatibles con prácticas económicas racionales como: educación, recreación, turismo ecológico y la investigación aplicada; y una zona de transición flexible donde se contemplan actividades como desarrollo agrícola sostenible y otros usos (Fontaine y Narváez 2007, 78 -79).

² El proyecto logró recolectar solo 13 millones de dólares y sucumbió ante varios retos como: financiamiento limitado, presión política intensa, compromiso nacional hacia el desarrollo del extractivismo petrolero, etc (Savacool y Scarpaci 2016).

1986); 14 administrado inicialmente por Encana (1987) y actualmente por China National Petroleum Corporation y China Petrochemical Corporation; 17 administrado inicialmente por YPF y Petroecuador (1987) actualmente por el Consorcio Petrolero; Bloques 17 y 31 administrados inicialmente por Petrobras (1997) actualmente por Petroecuador.³

Producto de esta actividad extractiva, que empezó en la década de los 70 en el Ecuador y en los 80 en los alrededores de Yasuní, el área se ha convertido en un espacio donde confluyen varios actores con distintos intereses de uso del territorio. De hecho, esta profundización de la actividad petrolera en la zona está asociada a potenciales impactos socioambientales, que algunos actores los señalan como ecocidio y genocidio con los pueblos en aislamiento voluntario que viven en el territorio (Del Real 2017, 133). Estos hechos posicionan al Yasuní dentro de las características de las llamadas “zonas de sacrificio” (Hedges y Sacco 2012).

Según Hedges y Sacco (2012) las zonas de sacrificio se definen por ser lugares escogidos para producciones industriales que generarán daños ambientales y sociales, dado que crean dependencia y rompen con la autosuficiencia de los grupos sociales y destruyen el paisaje a causa de que la naturaleza es vista como un objeto de conquista y de saqueo.

La Reserva de Biosfera y el Parque Nacional Yasuní, diversidad biológica y cultural

El PNY fue creado el 26 de julio de 1979, actualmente, es el área protegida terrestre más grande del Ecuador continental. En 1989 fue declarada por la Unesco como Reserva de la Biósfera (RBY) y el PNY se convirtió en la zona núcleo de la reserva. Por su gran diversidad biológica y cultural, y por sus procesos ecológicos únicos es considerado una de las áreas protegidas más importantes de Sudamérica y del mundo. Además, mantiene la integridad y funcionalidad ecosistémica de la región, protege las cuencas hídricas del alto río Amazonas, contribuye a la protección de los territorios donde habitan pueblos indígenas contactados y Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV), es una fuente inagotable de plantas medicinales y bioconocimiento. Finalmente, provee de servicios ecosistémicos tales como: la absorción de carbono, la generación de oxígeno, la regulación del clima y la provisión de agua (Ministerio del Ambiente 2011).

Respecto de las nacionalidades indígenas, en la RBY viven varias comunidades: Kichwa, Shuar, Huaorani y dos grupos étnicos a los que se les ha dado el carácter de Pueblos Indígenas no Contactados conocidos como: Taromenane y Tagaeri (Martínez 2009, en Dávalos y

³ Ministerio de Recursos No Renovables.

Silveira 2017). También habitan los colonos mestizos e indígenas que se han ido asentando paulatinamente, desde 1990 (Fontaine y Puyana 2008).⁴

La administración política del PNY y la RBY le corresponde al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Energética, en cambio, los territorios donde viven los colonos están bajo la dirección de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y el de las comunidades indígenas por la Secretaría de Derechos Humanos.

Los colonos se ubican en la zona de amortiguamiento de la RBY, el Plan de Manejo del Parque les limita a “desarrollar actividades de conservación, el ecoturismo y la producción de agricultura sostenible. Las actividades extractivas como la producción petrolera, minera y de madera se podrán realizar de acuerdo con la legislación vigente con las limitaciones que estas determinan” (Loaiza et al 2017, 25).

En 1990 el Estado ecuatoriano reconoció y delimitó la posesión territorial de los Huaorani quienes obtuvieron la posesión de la superficie del territorio, pero no la del subsuelo que siguió siendo del Estado ecuatoriano, lo que permitió que siga con su política de extracción petrolera (Lara 2007, 198)

El territorio de los PIAV es conocido como Zona Intangible Tagaeri y Taromenane (ZITT). De acuerdo con el Art. 57 de la Constitución, este territorio es irreducible y las actividades hidrocarburíferas son prohibidas. Atentar contra este derecho, es considerado como un crimen de etnocidio. “Su protección es complicada tomando en cuenta que el 63% del territorio y 10 km de la zona de amortiguamiento, se superpone con el área del PNY y varios bloques petroleros” (Pappalardo et al. 2013, en Loaiza et al 2017, 24).

Historia del extractivismo en el Ecuador y en el Parque Nacional Yasuní

Ecuador es un país primario - exportador, donde desde la década de los 70, el petróleo ha jugado un rol clave en su economía. En estos más de 50 años de explotación, el país ha pasado por dos auges petroleros: el primero, se dio en los años 70 y 80 en el marco de una política petrolera nacionalista, donde la principal empresa explotadora fue el consorcio CEPE – Texaco. Entre 1972 - 1979 el boom petrolero permitió al Estado ecuatoriano acceder a crédito internacional, y entre 1978 - 1982 las contribuciones al producto interno bruto (PIB) por parte de los ingresos petroleros crecieron del 20 a 66 por ciento, aunque al mismo tiempo

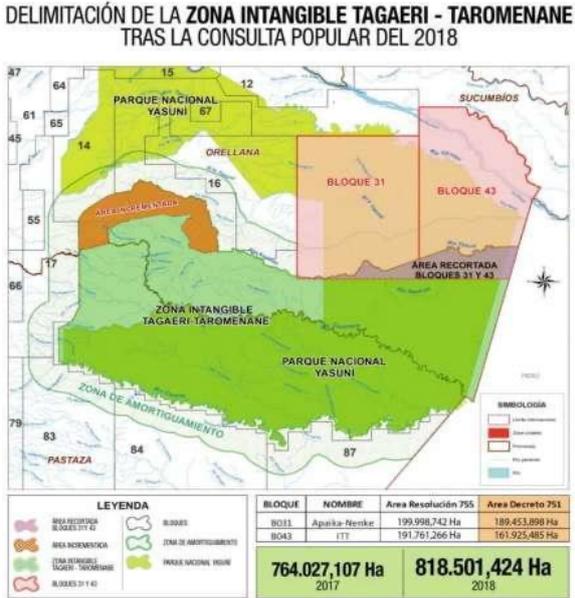
⁴ En 1990, la FCUNAE empezó a gestionar con el INEFAN la titularización y adjudicación de tierras para varias comunidades. En 1995 se firmó un convenio de cooperación para la delimitación y administración de territorios llevados a cabo por el IERAC y FEPP. Lograron legalizar territorios para las comunas en la zona de amortiguamiento, quedó pendiente el reconocimiento de aquellos territorios dentro del parque, procedimiento que en la legislación de aquel entonces estaba contemplado como no posible (Fontaine y Puyana 2008).

la deuda externa creció 18 veces (Certomá y Greyl 2012). El segundo, se dio durante el periodo 2007 - 2013, en una segunda era de política petrolera nacionalista que algunos autores (Gudynas 2012, Svampa 2010, Acosta 2009) han denominado “neoextractivismo” (Cevallos 2015). En este nuevo periodo de extractivismo progresista la intervención estatal en la actividad petrolera es más directa, a través de sus propias empresas estatales o regalías. Se observan acotamientos o anulaciones a los mecanismos democráticos tipo consultivos o deliberativos, se oponen a plebiscitos y consultas populares que definan la explotación o no de proyectos extractivistas, y se lanzan embates contra ONGs opositoras (Gudynas 2014).

Durante estos dos auges, el precio por barril de petróleo también jugó un papel preponderante, puesto que, los ingresos del gobierno central crecieron de una forma significativa, que incluso llevó al endeudamiento del Estado para realizar obras sociales y de mega infraestructura, además de satisfacer un presupuesto encaminado a cubrir los gastos de mantenimiento de un Estado central, que se triplicó en tamaño respecto a periodos gubernamentales anteriores. Debido al gasto del 30% del PIB ecuatoriano en dicho rubro, Correa hizo ventas anticipadas del petróleo (Ospina 2016).

En el siguiente mapa se muestra la ubicación del PNY, los territorios asignados a los PIAV y los bloques de explotación petrolera.

Mapa 1.1 Delimitación de la Zona Intangible Tagaeri – Taromenane tras la consulta popular de 2018



Fuente: Narváez, Maldonado y Pechelingue (2018)

Acción Ecológica y su influencia en el Yasuní

En 1985 nació la Organización No Gubernamental denominada Acción Ecológica, una ONG enfocada en la ecoresistencia, que creó en 1989 la campaña “Amazonía por la vida” con el objetivo de proteger los ecosistemas amazónicos y la vida de los pueblos indígenas (Lewis 2014). Alineó a varios actores como: expertos, intelectuales, indígenas, activistas y miembros de comunidades rurales (Fontaine 2009, De Marzo 2009, Bravo 2005). El primer caso que lideró fue la denuncia de inconstitucionalidad de la licitación de los bloques petroleros en el parque Yasuní, luego continuó con las afectaciones producidas por el caso Texaco en el norte de la Amazonía ecuatoriana (Fontaine y Narváez 2007, 103).

En el año 2000, Alberto Acosta (Exministro de Energía y Minas de Alianza País entre enero a junio de 2007) y Acción Ecológica, publicaron el libro titulado “Ecuador Pos Petrolero” que promovía una moratoria petrolera en la Amazonía y el desarrollo de energías alternativas en el país (Martin 2011). En 2006, junto a varios expertos lograron declarar medidas cautelares a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), lo que permitió que, en 2007, se declarara la nombrada Zona Intangible Tagaeri y Taromenane (Warnars 2010).

Otro de los grandes aportes de Acción Ecológica fue su participación en la creación de la Iniciativa Yasuní - ITT (Del Real 2017). La iniciativa fue propuesta originalmente en 1997 por el movimiento indígena ecuatoriano bajo el nombre de Opción Uno, y posteriormente se adhirieron otros movimientos y organizaciones sociales de izquierda y ambientalistas del país (Santos, 2010 en Cevallos, 2015). Entre los grupos ambientalistas estaban Acción Ecológica y Oilwatch.⁵

Influenciado por estos ideales, en 2006 el expresidente Rafael Correa incluyó en su propuesta de campaña presidencial la moratoria petrolera (PAÍS 2006, 48-49 en Espinosa 2013). Y en 2007 aceptó la propuesta de la Iniciativa Yasuní - ITT con la condición de que la moratoria se terminaría en caso de que la iniciativa fracasara. Lo que de acuerdo con López (2017) abrió las puertas del Plan B (Explotación).

⁵ Oilwatch es una red de resistencia a los impactos negativos de la industria del petróleo y gas sobre las personas y sus comunidades. En febrero de 1996, en Quito, Ecuador, se realizó la reunión constitutiva, con la asistencia de 15 organizaciones de Nigeria, Sudáfrica, Camerún, Gabón, Tailandia, Sri Lanka, Timor Oriental, México, Guatemala, Perú, Colombia y Brasil. Actualmente, tiene miembros en más de cincuenta países. Se han formado redes nacionales y regionales en Asia, África y Latinoamérica. Hay también una oficina de apoyo a la red en Europa.

En 2013 cuando se dio por terminada la iniciativa, varios grupos ciudadanos se organizaron en rechazo a esta medida y conformaron el colectivo Yasunidos, cuyas bases se asientan en Acción Ecológica.

Yasunidos y el ITT

Basados en la Constitución de 2008, el colectivo Yasunidos se planteó como primer gran objetivo lograr una consulta popular que promueva la no explotación del bloque 43 Yasuní - ITT (Del Real 2017), iniciativa que históricamente ha sufrido el siguiente proceso: El 22 de agosto de 2013, Yasunidos solicitó al Gobierno, convocar a la ciudadanía a una consulta popular encaminada a que se pronuncie sobre la no explotación petrolera del bloque 43 Yasuní - ITT. En respuesta el Gobierno les informó que para hacerlo deberían conseguir el pronunciamiento del 5% del padrón electoral del país. El 14 de abril de 2014, tras recolectar las firmas los Yasunidos entregaron los documentos requeridos por el Consejo Nacional Electoral (CNE). El 12 de mayo de 2014, el CNE negó la consulta popular alegando que la mayoría de los documentos entregados no cumplieron con los requisitos solicitados. En respuesta, los Yasunidos denuncian fraude aludiendo que se vulneró el debido proceso (Andrade, 2013). Tras el bloqueo de la consulta popular por parte del Estado y el inicio de la explotación del bloque 43 Yasuní - ITT en 2016, el colectivo decidió convertirse en veedores de la explotación y se dedicaron a denunciar irregularidades en el proceso. También, ampliaron su marco de acción aliándose con otros movimientos sociales para accionar en contra de proyectos extractivistas de minería (Del Real 2017). Además, el 12 de enero 2015, los Yasunidos publicaron una investigación donde se evidenció una serie de atropellos e inculcaciones a los miembros del colectivo, respecto del ejercicio de su derecho humano a la participación ciudadana y la libre expresión.⁶ En respuesta a las denuncias del colectivo, en 2018, tanto la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) como el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - Transitorio (CPCCS-T), reconocieron que hubo un proceso que aparece como concertado por parte de varias instituciones del Estado, que impidió la participación ciudadana garantizada en la Constitución. La DPE reconoció la necesidad de pronunciarse en relación con la falta de actuación oportuna, así como cumplir con su obligación de requerir a las instituciones competentes acciones para reparar los derechos humanos vulnerados. En el numeral 6 de la resolución requirió al CNE-T que en consulta y participación con el colectivo se realice una auditoría independiente al proceso administrativo

⁶ Yasunidos, 2015, Estrategias de Represión y Control Social del Estado ecuatoriano. ¿Dónde quedó la Constitución? Caso Yasunidos.

de verificación de firmas presentadas. De verificarse irregularidades en el proceso, el propio CNE-T debía disponer las acciones que reparen los derechos vulnerados, incluida la falta de convocatoria a consulta popular (DPE, Resolución 071, 2018).

Para disminuir las tensiones sociales generadas por esta anomalía y darle legitimidad al proceso que se venía arrastrando, en febrero de 2018, el Gobierno del ex presidente Lenin Moreno, convocó a una consulta popular en la que preguntó a la ciudadanía ¿Está usted de acuerdo en incrementar la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane, en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?. Los resultados de esta consulta dijeron que el 67.88% de los votantes estaban de acuerdo. En respuesta al triunfo del Sí, el ejecutivo emitió el Decreto 751 que dispuso la ampliación del área de amortiguamiento de la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane, pero al mismo tiempo abrió la posibilidad para la instalación de nuevas plataformas petroleras en esta área.

Durante el 2018, Yasunidos, la ONG Fundación Aldea y el colectivo social Geografía Crítica denunciaron que dicho decreto, por su ambigüedad, permite la explotación en la zona de amortiguamiento, lo que pone aún más en riesgo la vida de los PIAV. También afirmaron que se vulneró la voluntad del pueblo, dado que dicho decreto aumenta el área de la ZITT, pero resta intangibilidad a alrededor de 400 mil hectáreas que forman parte de la zona de amortiguamiento (Narváez, Maldonado, Pichelingue 2018).

Como se puede apreciar en lo relatado, existen conflictos que afectan la preservación del PNY y la de sus habitantes, quienes tienen derecho a morar y usufructuar su territorio. Además, se evidencia que el Estado ecuatoriano se ha dedicado a limitar los derechos de participación directa en políticas públicas y el ejercicio de la iniciativa ciudadana a una consulta popular.

Problema de estudio

La Constitución Política del Ecuador vigente (2008) garantiza a la ciudadanía la libre organización y su participación en las grandes decisiones nacionales sobre la administración de los recursos estratégicos, incluyendo los derechos de la naturaleza y de los pueblos indígenas. En contradicción, los gobiernos del expresidente Rafael Correa y Lenin Moreno, han generado una serie de mecanismos encaminados a boicotear las iniciativas legítimas nacidas al interior de la ciudadanía y aplicar, a su libre albedrío, las políticas que consideran convenientes a los intereses del Estado, violando para ello incluso los derechos humanos y las libertades individuales. Ante todo lo expuesto, el presente estudio plantea la siguiente

pregunta de investigación: ¿Cómo evoluciona la Dinámica de la Contienda entre el colectivo Yasunidos y el Estado ecuatoriano de Lenin Moreno, frente al Decreto Ejecutivo 751 y la actual explotación del bloque 43 Yasuní - ITT?

Objetivos:

Objetivo general

Analizar la Dinámica de la Contienda entre el colectivo Yasunidos y el Estado ecuatoriano (durante el período 2018 - enero 2020) tras la generación del decreto 751 de la ampliación de la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane ubicada dentro del Parque Nacional Yasuní.

Objetivos específicos

- a) Explicar el enfoque organizacional de Yasunidos que incluye la composición social de sus miembros y sus formas de relacionamiento.
- b) Analizar las estrategias sociolegales de su acción colectiva frente a la estructura de oportunidades políticas para describir la Contienda con el Estado.
- c) Identificar los marcos de interpretación de la acción colectiva.

Justificación

Mediante comparar los estudios realizados en su primer ciclo de lucha 2013 - 2016, con los hechos y evidencias de su segundo ciclo 2018 - enero 2020, la presente investigación explora la evolución de la Contienda Política, analizando la dimensión organizativa, la estructura de oportunidades políticas y los marcos de interpretación de la acción colectiva de Yasunidos.

La presente investigación incorpora una nueva dimensión, a los varios estudios que se han desarrollado sobre el colectivo Yasunidos, al analizar desde el enfoque de la Contienda Política, los repertorios sociolegales utilizados para intentar certificar e institucionalizar sus demandas en el Estado ecuatoriano.

Al comparar la Dinámica de la Contienda durante el gobierno de Correa y de Moreno se evidencia que los repertorios sociolegales no siempre son efectivos como estrategias tácticas para certificar e institucionalizar sus demandas.

Cómo principal aporte, la presente investigación realiza un análisis de los Repertorios sociolegales, para lo cual se establece una cronología de la lucha entre Yasunidos y las instituciones del Estado, encargadas de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos de los ciudadanos. A través del análisis de los documentos emitidos por las instituciones, se

determinan los hechos y las violaciones legales que las instituciones del Estado cometieron con el fin de impedir la consulta popular.

A través de estudiar la dimensión organizacional actualiza, amplía y describe: cómo se financian, dónde se convocan y se reúnen, dónde tienen sus bases, quiénes son y cómo funcionan sus vocerías.

Al identificar los marcos de interpretación de la acción colectiva se describen sus representaciones discursivas relacionadas a su identidad como un movimiento de justicia ambiental cuyos principales objetivos de lucha son la redistribución, el reconocimiento y la participación.

Mediante el estudio de la dimensión emocional de la lucha, se describen las representaciones discursivas que les permiten enfrentar la adversidad, la represión, la criminalización, vencer la desesperanza y continuar en la lucha colectiva, a pesar de las limitaciones impuestas por los gobiernos consecutivos de Rafael Correa y Lenin Moreno.

Las categorías y dimensiones antes expuestas aportan no solo al conocimiento sobre la lucha del colectivo, sino que también contribuyen con herramientas y metodologías que pueden aplicarse para el estudio de la acción colectiva latinoamericana, desde el punto de vista del giro ecoterritorial y el uso los repertorios sociolegales como estrategias tácticas de lucha.

Además, aporta con herramientas para el estudio de los Movimientos Sociales de Justicia Ambiental cuyos principales objetivos de acción se enmarcan en el reconocimiento, la participación y la distribución.

Capítulo 1. Marco teórico

1.1. Estado del arte

En la literatura sobre la Iniciativa Yasuní - ITT y el colectivo Yasunidos se pueden identificar dos ejes de discusión que a continuación se presentan de la siguiente manera: Estudios sobre el auge y caída de la Iniciativa Yasuní ITT, y Estudios sobre el colectivo Yasunidos.

1.1.1. Estudios sobre el auge y caída de la Iniciativa Yasuní - ITT

Sobre la Iniciativa Yasuní - ITT existe una literatura extensa a la que se expone de manera cronológica recapitulando su surgimiento, auge y caída:

1.1.1.1 Surgimiento

Larrea y Warnars (2009) afirman que la Iniciativa Yasuní - ITT nació abogando por el desarrollo sostenible, la justicia ambiental, la conservación de la biodiversidad y la protección de los pueblos indígenas. Certomá y Greyl (2012) añaden que la Iniciativa Yasuní - ITT surgió a causa de la “Enfermedad Holandesa” dentro del marco de la “Teoría de la Dependencia”. Rival (2010) agrega que la Iniciativa Yasuní - ITT nació como una forma de valoración de la naturaleza desde el “Sumak Kawsay” o “Buen Vivir”, en la que no se la valora sólo en términos monetarios, por lo que procura transitar desde una economía extractiva hacia una economía de servicios. Para efectivizar la propuesta, abogan por incluir en los mercados del carbono, el concepto de Compensación por evitar la contaminación. Martin (2011) amplía mostrando cómo la Iniciativa Yasuní - ITT se ve influenciada por los ideales no sólo del Buen Vivir, sino también del Ambientalismo Social, la Ecología Ética y las normas que rigen y protegen a los parques nacionales. Agrega que el consumismo ha llevado al uso insostenible de los recursos de la tierra incluyendo los de las áreas protegidas. Pellegrini et al (2014) incorpora que la Iniciativa Yasuní - ITT nació como una respuesta a los efectos de la Mercantilización de la Naturaleza impuesta a partir del Consenso de Washington.

Espinosa (2013) examinó a la Iniciativa Yasuní ITT aplicando conceptos de la teoría del discurso para explicar su surgimiento, y encontró que elementos del discurso asociados a los derechos de los pueblos indígenas, la conservación de la biodiversidad y en enfrentamiento al cambio climático se juntaron para desafiar a la legitimidad de la tradición petrolera en el país. De esta manera descubrió que la “moralización” de la Iniciativa Yasuní - ITT está relacionada con el argumento de la obligación del Estado y los ciudadanos de proteger a las comunidades indígenas. La biodiversidad del área creó el discurso que argumenta la importancia de su

conservación, al ser un lugar único en el mundo. Y desde el punto de vista económico se crearon una serie de racionalidades que evidenciaban que era más rentable a largo plazo dejar el petróleo bajo tierra que explotarlo. Todos estos criterios crearon un discurso que generó la Iniciativa Yasuní - ITT.

1.1.1.2 Auge y caída

Martin (2010) afirma que en 2007 cuando aumentó el precio del crudo a nivel mundial, el gobierno del expresidente Rafael Correa anunció la posible explotación del bloque ITT, a pesar de que también apoyaba la propuesta de la iniciativa. Este vaivén entre el Plan A (No explotación) y Plan B (Explotación) deslegitimó la seriedad de la iniciativa. Certomá y Greyll (2012) añaden que la Iniciativa Yasuní - ITT fue presentada por el expresidente Rafael Correa como un Fondo para la Transición Energética, que a lo largo del proceso de búsqueda de financiamiento perdió credibilidad, principalmente cuando en 2010 el expresidente no firmó el fideicomiso con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Hace un análisis de la Iniciativa Yasuní - ITT desde el enfoque de la Justicia Ambiental y la crítica por reproducir falacias teóricas y prácticas al afirmar que los problemas ambientales no son democráticos y afectan a las personas de manera desigual. Por lo que reducir la extracción petrolera no significa necesariamente que habrá una reducción en los efectos que genera el cambio climático. Pellegrini et al (2014) agrega que la Iniciativa Yasuní - ITT fracasó entre varias razones porque: las garantías emitidas por el Estado ecuatoriano no lograron convencer. Por un lado, los bonos de Yasuní no ganarían interés a lo largo del tiempo. Por otro lado, el gobierno ecuatoriano no garantiza un camino para superar su dependencia con la extracción petrolera a largo plazo, lo que supone que cuando empiece a escasear el petróleo, el precio subirá y habrá mayores incentivos para su explotación. También, evidencia que las normas que protegen a los indígenas no se logran aplicar especialmente con los indígenas no contactados, precisamente, por su condición de aislamiento. Concluye que el fracaso de la Iniciativa Yasuní - ITT ha terminado por legitimar la extracción petrolera en la zona.

Cevallos (2015) realiza un recuento de cómo la Iniciativa Yasuní - ITT fue planteada originalmente por el movimiento indígena al que se sumaron movimientos de izquierda y ambientalistas del país, como una alternativa post petrolera al modelo neodesarrollista y que el Estado ecuatoriano tomó la propuesta cuando los gobiernos latinoamericanos calificados como “progresistas y de medio izquierda emergieron” (Santos 2010, en Cevallos 2015). Tras la caída de la Iniciativa los movimientos: feministas, indígenas, ambientalistas y de izquierda se pronunciaron en contra de la decisión del Estados de explotar el petróleo del bloque 43

Yasuní - ITT. Desde el inicio del gobierno de Rafael Correa, las relaciones entre el Estado y el movimiento indígena y ecologista empezaron a deteriorarse, y se evidenció una profundización durante cuando el neoextractivismo empezó su implementación. Los defensores de la naturaleza y de los derechos indígenas, en algunos casos tuvieron que enfrentar la criminalización de la protesta social, a través de una constante intimidación mediática y persecución política a dirigentes y representantes de los movimientos, que han sido juzgados bajo la figura de sabotaje y terrorismo. Evidencia las convergencias entre la Iniciativa Yasuní - ITT y el Sumak Kawsay como propuestas que implican una transición de modelo económico desde una economía de mercado hacia una economía centrada en la pluridiversidad que plantea: la redistribución de la riqueza, una economía que considere los límites físicos del planeta, la reducción del consumo (Decrecimiento), el respeto a los procesos de regeneración, el cuidado y la concepción de la naturaleza como sujeto, la búsqueda de alternativas a las energías fósiles. Concluye que el colectivo Yasunidos representó a las aspiraciones de los movimientos sociales y la ciudadanía, que se politizó en torno al problema ecoterritorial identitario y que buscó una salida mediante la apelación a los derechos de la naturaleza y el Buen Vivir.

Gallardo (2017) analizó la Iniciativa Yasuní - ITT como un problema ambiental y no como un problema de dependencia económica, para ejemplificar los límites del Sumak Kawsay y el Decrecimiento como una propuesta alternativa de desarrollo. Concluye que la Iniciativa terminó reproduciendo la ficción de la valoración de la naturaleza, en vez de desconectarla del proceso de valoración mercantil. Afirma que “dependencia y renta” son fundamentales para entender los retos para transitar hacia el posactivismo en países en vías de desarrollo. Analiza que el decrecimiento involucra un debate sobre la producción desde la perspectiva del Metabolismo Social, el Intercambio Ecológico Inequitativo y la Justicia Ambiental, pero no ha desarrollado una crítica a la Dependencia, por lo que sugiere incorporarlas en futuras investigaciones.

López y Ochoa (2016) analizan los procesos emprendidos por el Estado ecuatoriano para la legalización de la explotación del bloque 43 Yasuní - ITT y la falta de Consulta Previa, Libre e Informada antes de la intervención en el territorio. Además, evidencia cómo se vulneraron los derechos de participación y de resistencia de los opositores de la explotación mediante la criminalización de la protesta social, restringidos a través de la emisión del Código Integral Penal. Concluye que en Ecuador se vulneran los principios de la Consulta Previa, Libre e Informada, a través de prácticas ilegítimas por parte de empresas, corporaciones o el Estado.

López (2017) añade que la Iniciativa Yasuní - ITT falló porque desde su lanzamiento se evidenciaron rupturas entre el movimiento que defendía la no explotación y el Estado ecuatoriano. Cuando se aprobó la explotación, el Estado cambió de discurso y se posesionó uno que minimizaba los impactos de la explotación con el lema “la pobreza no es digna, un daño del 1% para que el 99% sea mejor”. Además, se manipularon los mapas que mostraban dónde estaban localizados los pueblos indígenas aislados, legalizando la intervención en la zona.

En síntesis, la literatura que estudia a la Iniciativa Yasuní - ITT ha tratado temas que explican su surgimiento, las dificultades de su implementación, las razones de su caída vista desde diferentes perspectivas como: la justicia energética y ambiental, las teorías del discurso, los sistemas de gobernanza ambiental internacionales como los mercados del carbono para enfrentar al cambio climático, los modelos de postdesarrollo como el Decrecimiento y el Sumak Kawsay, etc.

1.1.2. Estudios sobre el colectivo Yasunidos

Gálvez y Bonilla (2014) miembros del colectivo Yasunidos, hacen un recuento de cómo la lucha del colectivo que originalmente fue en solidaridad por los derechos vulnerados de indígenas y de la naturaleza, luego se convirtió en una lucha propia, en la medida en que se restringió los derechos de participación y protesta de los integrantes del colectivo. Este texto representa una de las principales fuentes para identificar la estructura y evolución del colectivo.

El Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial de Yasunidos (2015) hace un recuento de los derechos vulnerados al colectivo Yasunidos durante los años 2013 y 2014. Se enfoca en identificar la participación directa y el ejercicio conexo de otras libertades vulneradas como: Art 23. Derecho de acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación; Art 61. Derecho a la participación política; Art 95. Derecho a la Democracia Directa; Art 66 No. 6 Libertad de expresión; Art 66 No. 13 Libertad de asociación. Además, expone que Yasunidos enfrentó varias formas de represión, control e impedimento de participación que incluyen: detención de activistas, amenazas sobre el uso de redes sociales, represión en espacios públicos, uso desproporcionado de la fuerza pública, convocatorias desde el gobierno central a contra manifestaciones, etc. Finalmente, evidencia la coacción a los medios de comunicación que reportaban las agresiones, impidiéndoles realizar reportajes sobre el Yasuní o sus defensores.

Coryat (2015) desde la perspectiva de la comunicación analiza cómo el gobierno de Rafael Correa utilizó el poder mediático para justificar sus políticas extractivas y cuestionar la legitimidad de las demandas, de los ciudadanos y de los movimientos sociales, que se oponían a dichas políticas. Expone tres leyes que limitan y criminalizan la acción social: Ley Orgánica de Comunicación (a través del uso de Linchamiento Mediático como silenciador de periodistas y comunicadores), Decreto 16 (el Estado regula y limita las actividades que pueden realizar las ONG's), Código Integral Penal (dictamina la aplicación de leyes que limitan el accionar de los ciudadanos a la hora de protestar contra políticas del Estado, al calificar a ciertas acciones como sabotaje o terrorismo).

El texto del Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial de Yasunidos, y el de Diana Coryat aportan con los argumentos que evidencian los niveles de represión y limitación impuestos durante el gobierno de Rafael Correa al accionar del colectivo Yasunidos, que sirven como línea base del presente estudio.

Salgado (2015) estudia el surgimiento y accionar de Yasunidos, a través de la historia de la Estructura de Oportunidades Políticas (Tarrow 2004) a la que calificó de altamente confrontativa. Encasilla al gobierno de Correa como postneoliberal, que busca una política sostenible con la naturaleza con el fin de financiar la nueva estructura burocrática y el gasto público, por lo que mantiene su modelo extractivista, altamente dependiente del petróleo. Concluye calificándolo como de institucionalidad débil y represiva, a pesar de un discurso progresista e incluyente. Este texto se usó como línea base para comparar la apertura de oportunidades políticas abiertas durante el gobierno de Rafael Correa, y la del gobierno de Lenin Moreno.

Dávalos y Silveira (2017) analizan desde una perspectiva sociojurídica, los derechos de participación, como garantía de los derechos humanos, así como la actuación de autoridades y otros actores en el auge y caída de la Iniciativa Yasuní - ITT. Realiza un recuento de los derechos de participación en materia ambiental: como la consulta ambiental y la consulta previa; y los derechos colectivos de los pueblos indígenas en relación a los proyectos de desarrollo planificados en sus territorios. Concluye que la Iniciativa Yasuní - ITT fue una oportunidad perdida para la participación social al impedir a Yasunidos realizar una consulta popular contrariando también las normativas de los acuerdos internacionales.

Silveira et al (2017) analiza la manera dialéctica de la producción de espacios de sacrificio y de esperanza para ilustrar las nuevas formas de despojo y exclusión en la planificación del

Estado ecuatoriano, desde 2007 al 2017. Basado en Harvey (2000), analiza las tensiones territoriales existentes entre los espacios producidos por las contradicciones del capitalismo y el surgimiento de utopías temporales. Califica a la movilización de Yasunidos como la esperanza de un mundo postpetrolero, asegura que Yasunidos inauguró a la Consulta Popular como herramienta para decidir sobre el futuro del Yasuní, que a pesar del fraude, originó un precedente para la negociación con el Estado, a través del ejercicio de la democracia directa y participativa.

Del Real (2017) visualiza las características de las resistencias que se generan frente al extractivismo y sus efectos, y cómo plantean sus demandas bajo el principio de la “Acción No Violenta”, para ello hace un estudio de caso con el colectivo Yasunidos. Como marco teórico toma en cuenta el extractivismo y neoextractivismo, la movilización socioambiental con su giro ecoterritorial de la lucha en Latinoamérica y la no violencia como principio general de la lucha. El corte temporal de su estudio es de 2013 y 2017. Describe el contexto y las razones para el surgimiento de Yasunidos, los objetivos de su acción social, su estructura organizativa, las características generales de sus miembros, las formas de convocar y lograr adherentes, los conceptos autoidentitarios y discursivos, las alianzas que teje para el accionar de su lucha, las formas de visibilizar y exponer sus demandas dentro del marco de la no violencia. También, analiza las respuestas del Estado ecuatoriano al que enmarca dentro de la “política del miedo” caracterizado por su carácter coercitivo, agresivo y altamente confrontativo, con una clara criminalización de la protesta social. Finalmente, analiza el uso de los medios de comunicación del Estado como un espacio para implementar campañas mediáticas de descrédito en contra de miembros del colectivo y su accionar. El estudio no identifica: cómo se financian, dónde se convocan y se reúnen, dónde tienen sus bases, quiénes son y cómo funcionan sus vocerías, tampoco las formas de respuesta popular.

Yasunidos (2019) expone una autobiografía del colectivo e identifica varios aspectos del accionar del colectivo. Comienza por definirlo mostrando las razones de su nacimiento y conformación, situando como punto de partida a la “Campaña Amazonía por la Vida” y sus efectos sociales a la hora de crear alianzas con el territorio amazónico y educar a jóvenes a nivel nacional sobre la importancia de la conservación de la Amazonía, y la necesidad de transitar a un país postextractivista. Luego se autoidentifican como un “Colectivo de Colectivos” conformado en su mayoría por jóvenes provenientes de luchas ecologistas, y a otras identidades urbanas a nivel nacional e internacional. Califica a su proceso de solicitud de consulta popular como un ejercicio de diálogo permanente de los ciudadanos ecuatorianos

acerca de la explotación petrolera, el extractivismo y la democracia. Lo que despojó a este debate de economistas, políticos y la presidencia, y lo trasladó a una sociedad ansiosa de formar parte de él. Califica a su movilización como “Resistencia Creativa” de carácter lúdica y artística, que enfrentó formas de intimidación y sabotaje por parte del gobierno. Recopila las formas de su comunicación en la que principalmente utilizó a los animales icónicos de la Amazonía. Finalmente, a través de la descripción de sus diferentes campañas de lucha, explica la evolución de sus discursos y su carácter transnacional al unirse a luchas contra el Cambio Climático. Crean la expresión “Yasunizar” como un llamado a la acción para invitar a la ciudadanía a replicar y plantear Consultas Populares en defensa de territorios, frente a la amenaza de la expansión neoextractivista, contra el cautiverio de animales silvestres en zoológicos, además, de acciones sociolegales a nivel nacional e internacional para denunciar sus derechos de participación vulnerados.

Los textos de Del Real 2017 y Yasunidos 2019 fueron utilizados como línea base de la presente investigación.

1.2. Marco teórico

En el siguiente apartado se explica el marco teórico en el que se inserta el presente caso de estudio, al que se lo expone de la siguiente manera: aproximaciones teóricas al estudio de los movimientos sociales; recuento histórico de la sociología de los movimientos sociales; Estados Unidos: Teoría de Movilización de Recursos y Estructura de Oportunidades Políticas; Europa y los Nuevos Movimientos Sociales; Enfoque Constructivista; Movimientos de Justicia Ambiental; Movimientos Sociales Latinoamericanos; y Movimientos de Justicia Ambiental Latinoamericanos, Ecologismo de los Pobres y Giro-Ecoterritorial.

1.2.1. Aproximaciones teóricas al estudio de los movimientos sociales

El presente estudio utiliza como principales entradas teóricas a la Ecología Política que se define como un campo académico interdisciplinario en constante construcción, que busca analizar los problemas socioterritoriales, a través, de caracterizar y criticar los fundamentos de la injusticia ambiental, y la sobreexplotación de los recursos naturales. De acuerdo a Robbins (2012) la Ecología Política se estudia a través de cinco narrativas dominantes “La degradación y marginación, la conservación y control de los recursos, el conflicto ambiental y la exclusión, los sujetos e identidades ambientales, y los actores y objetos políticos”. Desde los autores de segunda generación, el presente estudio hace énfasis sobre todo en la agencia de los actores, para lo que se utiliza la literatura de los conflictos y movimientos sociales, especialmente

latinoamericanos. Lo anterior se complementa con literatura desde las Ciencias Políticas utilizando como entrada teórica el análisis de la Contienda Política (McAdam, Tarrow y Tilly 2005) para describir la lucha sociolegal del colectivo Yasunidos frente a las limitaciones impuestas por los gobiernos consecutivos de Rafael Correa y Lenin Moreno, a la hora de plantear una Consulta Popular que impida la explotación del bloque 43 Yasuní - ITT. También utiliza herramientas de la Teoría de Movilización de Recursos (Kriesi 1999) y (Edwards y Gillham 2013) para describir la evolución de la Estructura Organizacional del colectivo y herramientas de la Teoría de Identidad Colectiva (Melluci 2002) para describir los procesos de interpretación (Cefai 2008) a la hora de crear discursos y marcos de acción colectivos.

1.2.2. Recuento histórico del estudio de la sociología de los movimientos sociales

La sociología de los movimientos sociales comenzó con un enfoque desde la “Economía Política que enfatizó una visión Marxista de la relación entre los movimientos sociales y los sistemas de producción económica” (Tilly et al 1975, en Sicotte y Brulle 2017, 25). Durante el primero de mayo de 1890 se definió la jornada laboral de ocho horas, lo que constituyó como

Un momento importante de unificación simbólica de prácticas obreras que hasta entonces habían sido dispares. La marcha se erigió como símbolo del progreso hacia un devenir mejor... Sin embargo, la manifestación callejera solo se automatiza y se reafirma como modalidad de acción política con el surgimiento de la esfera pública y con la consolidación de las democracias parlamentarias (Filleule y Tartakowsky 2015, 47).

Tras el nacimiento del Estalinismo (finales del siglo 18), el Fascismo (1919) y el Nacismo (1933) intelectuales norteamericanos y europeos se preguntaron por qué las masas se movilizan lo que dio origen al enfoque de la sociología de masas que estudió las movilizaciones desde dos aristas: la irracionalidad de las masas que se movilizaban fuera de la institucionalidad de la sociedad (Kornhause, 1969, Le Bon, Tarde y Ortega y Gasset) y la Teoría del Comportamiento que explicaba que las movilizaciones obedecen a una psicología de la frustración social (Paul Veyne). Neils Smelser (1989) añade que la movilización de la sociedad de masas genera diferentes formas de comportamiento colectivo, algunos se transforman en movimientos o partidos políticos, otros en grupos de interés (Tuaza 2010).

Al final de los 60 y principios de los 70, sucedía el paso de la era industrial a la era postindustrial, el movimiento obrero vivía sus últimos momentos como movimiento social y las nuevas figuras contestatarias eran grupos de estudiantes, grupos antinucleares,

regionalistas, de las mujeres, etc. La acción comenzó a ser transnacional. En Europa y Estados Unidos, estudiosos de los movimientos sociales analizaron a esta diversidad de actores, modelos organizativos, y performances de intervención social, que presentaban demandas y formas de accionar diferentes al movimiento obrero (Wieviorka 2009).

1.2.2.1 Estados Unidos - Teoría de Movilización de Recursos y Estructura de Oportunidades Políticas

La academia estadounidense desarrolló sus estudios bajo un enfoque Estructural Funcionalista tomando en cuenta a la organización para descubrir por qué la gente se moviliza. Inicialmente desarrolló la Teoría Economicista de la Elección Racional (TER), en la que Olson (1992) afirmaba que “la acción colectiva se desencadenará por sí sola desde el momento en que un conjunto de individuos pueda ver una ventaja en acudir a la movilización pública y que tenga conciencia de ello” (Tuaza 2010, 167). Luego se desarrolló la Teoría de Movilización de Recursos (TMR) que puso en el centro del análisis al individuo y su capacidad para calcular los costos y beneficios de su participación. McCarthy y Zald (1999) “priorizan el recurso organizativo como elemento fundamental que permite la consecución de metas, la consolidación del movimiento, la profesionalización de sus cuadros, la estabilidad de sus organizaciones y la eficacia de la estrategia de sus acciones” (Tuaza, 2010 168)

Por otro lado, desde la Teoría del Conflicto, Charles Tilly (1978) afirmaba que la acción colectiva se caracterizaba por “el conflicto de intereses, la lucha racional de los grupos organizados por sus intereses y el reconocimiento de un grupo como actor político” (Tuaza 2010, 169). Propuso la noción de “repertorio de acción colectiva para indicar la forma cómo los actores interactúan dentro de un contexto de conflictividad” (Tuaza 2010, 170). Así la Estructura de Oportunidades Políticas pretende explicar las condiciones que permiten la acción colectiva, y consecuentemente la formación y consolidación de los movimientos sociales al interior de un sistema político. Se enfoca en descubrir los factores o elementos de la escena política como: oportunidad y amenaza, represión estatal, alineaciones en las élites, centralidad del poder en el régimen e inestabilidad de las alineaciones políticas. Factores que constriñen o facilitan la movilización. Existen dos instrumentos de análisis, los ciclos de protesta y los repertorios de acción (Tilly 1978, McAdam 1982 en en Sicotte y Brulle 2017).⁷

⁷ De acuerdo con Sidney Tarrow (1999) define dos enfoques de las estructuras de oportunidades políticas: concreto y estatista. Las investigaciones con un enfoque concreto, desde una mirada transeccional se centra en describir y analizar cómo el medio institucional canaliza la acción colectiva. Desde una mirada dinámica estudia cómo cambian las condiciones internas del movimiento social. Las investigaciones con enfoque Estatista, desde una mirada transeccional ofrece la posibilidad de hacer estudios comparativos de acuerdo con un orden

1.2.2.2 Europa y los Nuevos Movimientos Sociales

En Europa se desarrolla el enfoque conocido como los Nuevos Movimientos Sociales que estudia los “factores estructurales, en la dimensión cultural de los movimientos, y se centra en la necesidad de reconocer la diversidad de los actores sociales y en la configuración de las ideas compartidas que se movilizaban” (Castro 2018, 41). Este enfoque desarrolla principalmente dos perspectivas:

La Sociología de la Acción (Tourraine 1965) que estudiaba:

Cómo en la materialización de la acción colectiva se evidencian tres elementos clave: un proceso de identidad, un conflicto y una disputa por el control de la historicidad; que los cambios en las formas de producción suministran los fines, las demandas, las representaciones y las tecnologías capaces de producir los bienes simbólicos, los lenguajes y la información para la movilización. Y que en todos ellos es importante la agencia de los actores, pues son ellos quienes se asumen como sujetos sociales, en la búsqueda de las condiciones que les permitan ser los constructores de su propia historia, como portadores de la ética elevada necesaria para representar a sus congéneres y de los sectores sociales en desventaja (Touraine 1987, 1997; Melucci 1994a, 1999; Laraña 1999 en Castro 2018, 42).

La Identidad Colectiva (Alberto Melucci) se relaciona a “la producción de elementos simbólicos y advierte que los conflictos salían del sistema económico-industrial hacia áreas socioculturales, afectando la identidad personal, el tiempo y la cotidianidad” (Castro 2018, 42).

Un aspecto central de los Nuevos Movimientos Sociales es su crítica a la modernidad capitalista. Se separa de la tradición socialista y se opone a todo tipo de opresión. Su contribución es abrir el espacio de análisis y caracterizar a las sociedades postindustriales. Las categorías de análisis que usa son: base social, demandas, formas de acción y valores. El valor de la autonomía se expresa en el respeto a las diferencias, las identidades y las formas de concebir al mundo (Castro 2018, 45).

1.2.2.3 Enfoque constructivista

institucional determinado y su influencia en los movimientos sociales. Estudia cómo el Estado procura estructurar el conflicto político para su provecho creando un espacio privilegiado para la solución de conflictos. Desde una mirada dinámica la investigación pone el acento en las oportunidades políticas y su relación con los cambios en el Estado, más que solo observar las regularidades del entramado institucional que posibilita o no, la movilización colectiva.

En la década de 1980 investigadores de las dos escuelas se concentraron en la dimensión Sociocultural e incorporaron elementos de la Semiótica y de la Psicología Social. A este enfoque se conoce como Constructivista que expresa que la acción colectiva se da “a través de redes políticas y sociales en las que los individuos y grupos están juntos en torno a objetivos comunes; a través de las oportunidades políticas que proporcionan la salida para la acción colectiva y mediante la construcción de nuevos significados de los que emergen nuevos actores colectivos” (Klandermans y Tarrow 1988, 3).

Se interesó por los eventos de concentración como: manifestaciones, conmemoraciones, fiestas, conciertos, etc, concebidos para atraer públicos, mover los referentes de la experiencia colectiva, dar cuerpo al movimiento celebrando su unidad (Melluci 1996, 68-86 en Cefai, 148)

Este enfoque Constructivista de Procesos Colectivos de Interpretación estudia los marcos estratégicos en los que se encuadra la acción colectiva. Tiene como objetivo comprender y explicar cómo en cierta coyuntura se construye una interpretación, un marco de referencia que logra movilizar utilizando símbolos y valores culturales. Los movimientos sociales contienen cuatro características: principios de identidad, unos intereses y objetivos, identifican un adversario preciso, encuentran una relación entre el discurso y la acción del movimiento (Castro 2018, 44)

Define a la Identidad Colectiva como el conjunto de conexiones cognitivas, morales y emocionales que tiene una persona al interior de una comunidad. La Identidad Colectiva ha sido teorizada como un importante factor a tomar en cuenta en el estudio de movimientos sociales como: formas de reclutamiento, retención, demandas de injusticia, toma de decisiones tácticas y resultados de los esfuerzos de la movilización (Polleta y Jasper 2001 en Sicotte y Brulle 2017)

Las teorías culturales fueron los primeros esfuerzos para romper con los paradigmas organizacionales y de oportunidades. Snow, Benford y otros ofrecieron procesos de enmarcamiento como una forma de visualizar a los significados de la acción (Jasper 2012). Las identidades colectivas fueron el siguiente gran concepto cultural desarrollado por grupos LGBTIQ (Mellucci 2002)

Al final de los 90, McAdam et al (2003), Tarrow y Tilly (2007) llevaron a cabo un esfuerzo para repensar el paradigma del proceso político desde una perspectiva más dinámica y cultural “La Dinámica de la Contienda”. Admitían que las oportunidades y las amenazas deben ser

reconocidas como tales por los contestatarios. Proponían examinar las acciones de todos los actores estratégicos, en vez de analizar solamente la de los activistas de los movimientos (Jasper 2012). Además, los proponentes de la Dinámica de la Contienda insertaron el discurso, la identidad, los marcos y la dimensión emocional al estudio de los movimientos sociales (Tarrow y Tilly 2007, 445).

1.2.2.4 Movimiento de justicia ambiental

En 1970 emergió en Estados Unidos el Movimiento por la Justicia Ambiental “preocupado por la conservación de la vida natural, enfocada en las organizaciones ambientalistas que habían ignorado las preocupaciones de las personas que viven en zonas urbanas, pobres, minorías étnicas o raciales, afirman que la desigualdad social está relacionada e incluso produce la degradación ambiental” (Tylor 2000, en Sicotte y Brulle 2017, 26)

Scholberg (2004) señala que la justicia es un equilibrio conformado entre tres elementos interrelacionados: distribución, reconocimiento y participación. Las luchas por la Justicia Ambiental se convierten en “escenario para movilizar sus ideas y disputar cuestiones fundamentales para el ambientalismo, como la sustentabilidad, el desarrollo económico o la condición de la naturaleza” (Folchi 2019, 110)

El Movimiento de Justicia Ambiental aglutina todas las luchas de los grupos sociales ambientalmente desfavorecidos, urbanos y rurales. Sus causas se relacionan a la justicia energética, justicia climática, justicia hídrica, explotación de gas, oleoductos, los problemas que generan los gases de efecto invernadero (Folchi 2019, 110).

1.2.2.5 Movimientos Sociales Latinoamericanos

Los movimientos sociales en Latinoamérica, desde las primeras décadas y mediados del siglo XX, heredaron las características e influencias de la lucha de clases y se expresaron en: lucha obrera, movimientos nacional populares, movimientos campesinos y la lucha armada. En 1960, bajo la influencia de la CEPAL, la interpretación de la realidad social se fundamentaba en la perspectiva dual de la “modernidad de unos Estados y el atraso de otros. Se estudiaba la composición de la clase alta, de las estructuras del Estado y de los partidos políticos” (Gohn 1995 en Castro 2018, 46).

En 1970 la Teoría de la Dependencia de Cardoso y Falleto problematizó el rol de la región en la economía global para explicar el acontecer local a partir de esa lógica (Castro 2018).

En 1990 influenciados por la Globalización y el Neoliberalismo

Se reconoció que la movilización social ya no era *per se* revolucionaria, que sus relaciones con el Estado ya no eran de total enemistad; y se produjeron estudios que se alejaban de las lógicas del retorno a la democracia para dar paso a la explicación de los nuevos conflictos, de la configuración de identidades, de la emergencia de nuevos actores, de las diferencias de género, étnicas, etc. Se implementaron elementos de la perspectiva de los NMS (Castro 2018, 47).

A principios del siglo XXI las investigaciones se concentraron en analizar “la racionalidad de la acción, las representaciones del sujeto social contemporáneo, los entramados territoriales y simbólicos del mundo popular, y el aporte de los movimientos a la construcción de la democracia” (Castro 2018, 48)

En cuanto a su composición, las luchas sociales se relacionan a la resistencia a la globalización neoliberal y son agrupables en tres categorías: movimientos de trabajadores, de estudiantes y del sector informal; nuevos movimientos sociales, y grupos rurales e indígenas. Los Nuevos Movimientos Sociales incluyen grupos feministas, ecologistas, LGBTI y grupos de defensa del consumidor; también se distinguen por representar conflictos sociales sobre estilos de vida, de identidad y por establecer lazos de solidaridad con otras causas (Almeida y Cordero 2017 en Castro 2018).

Entre sus dimensiones se han distinguido:

La territorialidad, ya que, tanto en los movimientos rurales como urbanos, el territorio se convierte en un elemento clave de resistencia, resignificación y creación de nuevas relaciones sociales. La acción directa no convencional y disruptiva como estrategia de lucha. El desarrollo de métodos de democracia directa a partir de la acción colectiva no institucional. Las Demandas de autonomía que conciernen tanto a pequeños colectivos culturales como a estructuras territoriales u organizaciones de masas (Svampa 2008, 77-79).

1.2.2.6 Movimiento de Justicia Ambiental en Latinoamérica / Ecologismo de los Pobres / Giro-Ecoterritorial de la lucha

En América Latina la injusticia ambiental se define como “la desigualdad de los beneficios y los costos ambientales entre distintos segmentos sociales, se dan inequidades espaciales en la calidad del ambiente. Reivindica el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, y el acceso igualitario a los bienes y servicios ambientales necesarios para una vida digna” (Folchi 2019, 108)

En la década de los 90s mediante la tesis del Ecologismo de los Pobres, Ramachandra Guha y Joan Martínez Allier, rechazaron la idea de que

Los ricos son más ecologistas que los pobres, o que los pobres fueran demasiado pobres para ser ecologistas. Plantearon la existencia de un tipo de ecologismo, diferente al de Europa y Estados Unidos, un ecologismo que surge entre las personas pobres, de los países pobres, que en el pasado y en el presente han luchado por obtener las necesidades ecológicas para la vida: energía, agua y espacio para albergarse (Martínez Allier 1994, 239 en Folchi 2019, 97).

A mediados de la década de los 90 hasta mediados de los 2000, América Latina fue escenario de “luchas populares antineoliberales que permitió modificar los equilibrios políticos, dando lugar a acontecimientos destituyentes, instituyentes y constituyentes que debilitaron y desplazaron a las fuerzas políticas neoliberales, creando un giro progresista en el gobierno de la mayoría de los países de la región” (Midonesi 2008, en Midonesi e Iglesias 2016, 96). De acuerdo con Midonesi e Iglesias (2016) las teorías europeas y norteamericanas tienen limitaciones para el estudio de las movilizaciones en América Latina por lo que plantea enfoques alternativos con debates teóricos emergentes como:

La territorialidad de los conflictos sociopolíticos recientes; la emergencia política de las comunidades indígenas y, con ellas, la forma comunitaria como dinámica de construcción de subjetividades políticas alternativas; la construcción de autonomías como experiencia cotidiana que se expresa en las prácticas autogestionarias de muchos colectivos y organizaciones sociales, y como horizonte emancipador; y la relación con el Estado y replanteamiento de su lugar en la estrategia emancipadora (100).

Respecto de la territorialidad de los conflictos sociopolíticos, autores como Porto-Goncalvez, 2003, 2005 y 2008, Svampa 2007 y 2012 definen a los movimientos sociales latinoamericanos como socioterritoriales o socioambientales. Basados en Zibechi 2003, el territorio se concibe como un espacio de reapropiación, resistencia, resignificación y de nuevas relaciones sociales (Svampa, 2007). Ha considerado también “la influencia de la fase capitalista neoliberal y del predominio del modelo de reprimarización de la economía, que supuso la intensificación de los procesos de extracción y explotación de los recursos naturales” (Midonesi e Iglesias 2016, 101)

Svampa, 2013, 2009, define al “Giro-ecoterritorial de la lucha como un lenguaje de valoración común que da cuenta del cruce innovador entre la matriz indígena comunitaria, la defensa del territorio y el discurso ambientalista, desde el que puede hablarse de la construcción de marcos comunes de acción” (Svampa, 2012, 22)

El Giro-ecoterritorial plantea la proliferación de repertorios de acción no convencionales y la elaboración de esquemas de interpretación alternativos productores de una subjetividad

colectiva (Svampa, 2013). Implica la conformación de una red o redes de resistencia que manifiestan un sentido autónomo, comunitario y multiescalar (Svampa 2012, 2013). Considera a la “No Violencia” como un método colectivo de protesta que integra la ambientalización de las resistencias y demarca la praxis del giro-ecoterritorial equivalente a un lenguaje de valoración común (Svampa 2012, 2013). Describe a la “No Violencia” como un conjunto de principios que guían su formato: respeto a la vida en todas sus formas, búsqueda de la verdad, diálogo y escucha colectiva, relación entre los medios y sus fines. Sharp (1988) añade un enfoque instrumental mediante el que reconoce tres tipos básicos de esta forma de acción: la protesta y la persuasión, la no cooperación y la intervención no violenta.

1.2.2.7 Movimientos de Justicia Ambiental Urbana en Latinoamérica, su dimensión participativa y política

De acuerdo con Analise 2021 “la inscripción en la constitución del derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la consulta proveería de nuevas herramientas jurídicas en las luchas venideras. Sin embargo, la institucionalización de estos derechos tendría que enfrentar múltiples contradicciones” (12). Así nació la “Ciudadanía ambiental que apuesta a la judicialización de los conflictos ambientales, insistiendo que la legitimidad del Estado descansa sobre el apego a la ley y el Estado de derecho” (Analise 2021, 21). La población se organiza en torno a exigir “el cumplimiento de demandas a través de estrategias de presión llevadas adelante por distintos actores y la consiguiente incidencia en políticas públicas” (Cáceres 2020, 4).

Al igual que Yasunidos, colectivos como “Abracemos Tollacán” de México (Analiese 2021), “9 de julio Todos Por El Agua” de Argentina (Cáceres 2020) o la “Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga” de Colombia (Bacca, García y Pinto 2018) han surgido tras el incremento de los conflictos ambientales que actualmente se vive en América Latina, a causa del uso y disposición de territorios puestos a disposición del Neextractivismo.⁸

En el caso de Argentina los actores sociales vieron una oportunidad para exigir un tratamiento para liberar al agua de peligrosos niveles de arsénico cuando lograron alianzas en el Estado “entre ellos un legislador provincial y el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires,

⁸ El Ecuador sostiene un modelo neodesarrollista basado en la extracción y exportación de materias primas (Commodities) (Svampa 2009, Gudynas 2012, Acosta 2009 en Cevallos 2015).

que presentó un reclamo judicial que derivó en el tratamiento posterior de la corte Suprema de Justicia de la Nación” (Cáceres 2020, 4). En Colombia los defensores del páramo de Santurbán localizado en la meseta de Bucaramanga lograron detener la instalación de una mina a cielo abierto a través de implementar un proceso para declarar a la zona como parque nacional (Bacca, García y Pinto 2018). En México, los defensores de la naturaleza “no sólo buscaban defender árboles en una de las ciudades más contaminadas del país (Tollucán), sino también visibilizar y condenar la corrupción de las autoridades” (Analise 2021, 22). Sin embargo, a pesar de las victorias, tanto en el caso de México, Colombia o Argentina, las dificultades para implementar una protección efectiva de los recursos naturales van más allá de lo logrado a nivel jurídico o legal.

1.2.3. Estudio de los movimientos sociales

Un movimiento social consiste en un desafío sostenido a los detentores del poder en nombre de la población que viven bajo la jurisdicción de dichos detentores del poder, mediante demostraciones públicas de dignidad, unidad y compromiso ((Tarrow y Tilly 2007, 442)

Un movimiento social emerge de la síntesis innovadora y consecutiva de tres elementos:

- **Campañas.** Son esfuerzos públicos sostenidos y organizados que hacen reclamos colectivos a autoridades seleccionadas (Tarrow y Tilly 2007, 442). Una campaña siempre junta a al menos tres componentes: un grupo humano autoconvocado de demandantes, un objeto de reclamo y un demandado que está ubicado en el poder público (Tarrow y Tilly 2007, 443).
- **Repertorios de asociación.** Las asociaciones por un propósito especial aglutinan a varias personas alrededor de una idea concreta y producen sus propios repertorios con rutinas organizacionales, fondos y tareas, membresías y ramas sindicales. Cuando una acción social logra institucionalizar sus demandas e insertarse en el conjunto de la sociedad es considerado como un movimiento social (Katsenstein 1998, Mansbridge and Flaster 2005 en Tarrow y Tilly 2007, 443). Las bases que conforman estos movimientos, mientras se mantengan latentes pueden estar disponibles para movilizaciones futuras, cuando nuevos alineamientos o focos de conflicto se manifiesten.
- **Autorrepresentación pública.** Los participantes de un movimiento hacen representaciones públicas concertadas que expresan preocupación, unidad, número y compromiso representándose a ellos mismos y a sus miembros consuetudinarios (Tilly 2004 en Tarrow y Tilly 2007, 443).

Como se detalló antes, a finales de 1990 los autores enfocados en la dimensión cultural integran el concepto de enmarcamiento para combinarlo con la estructura de oportunidades (EOP) y la estructura de movilizaciones (TMR) para formar una triada que permita explicar los factores que influyen sobre la acción colectiva de un movimiento (McAdam, McCarthy y Zald 1996 en Tarrow y Tilly 2007, 445).

1.2.3.1 Descripción del enfoque organizacional del colectivo

De acuerdo con Kriesi (1999, 226) “Los movimientos sociales evolucionan en estrecha conexión con sus aliados y con las autoridades a las que desafían”. Por esta razón la autonomía está determinada por el nivel de dependencia que tiene un movimiento social en relación con el sistema político dónde se desarrolla, su inserción en el mercado y sus relaciones al interior y al exterior del movimiento.

- **Movimientos sociales y su relación al interior del movimiento.** De acuerdo con Kriesi (1999, 225) la estructura organizativa interna está determinada por el grado de formación y profesionalización.
- **Movimientos sociales y su relación al exterior del movimiento.** Kriesi (1999, 226) afirma que para el análisis de la estructura organizativa externa se toman en cuenta tres dimensiones: las relaciones entre el movimiento y sus bases, las relaciones con sus aliados y las relaciones con autoridades. En este caso un aliado puede brindar abundantes recursos, pero también, puede reducir el grado de autonomía y amenazar la estabilidad a largo plazo.
- **Movimientos sociales en relación con el sistema político.** En esta dimensión Kriesi (1999, 228) afirma que la institucionalización de un movimiento social requiere de un proceso de transformación cuyo resultado es un grupo de interés o un partido político.
- **Movimientos sociales y su relación con el mercado.** Muchos movimientos sociales evolucionan en su profesionalización y tienden a la comercialización. De acuerdo con Kriesi (1999, 228) “implica transformaciones pensadas para convertir al movimiento social en una organización prestadora de servicios”.

Además, Kriesi afirma que para medir el grado de autonomía de un movimiento social respecto de su estructura externa se debe tomar en cuenta el siguiente criterio: Cuánto más bajo sea el porcentaje de financiación aportado por los afiliados, más independiente se mostrará la organización respecto de estos, y más probable resulta que los objetivos que no

están relacionados inmediatamente con los afiliados, desempeñen un papel destacado en las condiciones barajadas por la coalición dominante de la organización (1999, 252).

De la misma manera, en relación con las autoridades, afirma que: por un lado, el reconocimiento público, el acceso a los procedimientos de toma de poder y la captación de subsidios públicos, pueden ser recursos importantes para un movimiento. Por otro lado, la integración en sistemas establecidos de mediación de intereses puede imponer límites a la capacidad de maniobra y movilización, además, alejarlos de sus bases y como consecuencia debilitarlos a largo plazo (Kriesi 1999, 226).

De acuerdo con Kriesi (1999, 224) existen cinco parámetros para medir la evolución de una organización:

1.2.3.1.1 Orientación de los objetivos

Kriesi cita a Weber y Mitchels y afirma que a medida que pasa el tiempo los movimientos sociales tenderán a atravesar por tres tipos de cambios fundamentales: la Oligarquización, la transformación de objetivos y los cambios dirigidos a mantener el mismo sistema organizativo (Conservación de estructura) (Kriesi 1999, 227).

1.2.3.1.2 Factores internos

Los factores internos tienen que ver con la dinámica organizativa interna y el tipo de movimiento. Kriesi (1999) se basa en Koopmans (1990b) para identificar que existen tres tipos de movimientos sociales: Instrumentales, Subculturales y Contraculturales.

- **Instrumentales.** - pretenden evitar males colectivos, pero no se interesan por la identidad colectiva de sus bases. Ej: movimientos ecologistas y pacifistas. Este tipo de movimientos tienden a la institucionalización.
- **Subculturales.** - se interesan por la reproducción de identidades colectivas que dependen de la actitud adoptada en el seno del grupo. Ej: movimientos GLBTI y feministas. Este tipo de movimientos tienden a la involución o hacia la comercialización.
- **Contraculturales.** - estos dan importancia a su identidad común, definen esa identidad a través de la interacción conflictual con autoridades u otros grupos. Ej. Movimientos urbanos autonomistas. Estos movimientos tienden a la radicalización (Kriesi 1999, 231).

La dinámica organizativa interna se relaciona al grado de formación y profesionalización. Para medir el grado de formación se utilizan indicadores como: el estatus legal, los criterios

formales de afiliación y el tipo de especialización de tareas. Para identificar la profesionalización se toma en cuenta el número de personas que reciben salarios formales en la organización. La centralización es un elemento que contribuye a dotar de estabilidad a un movimiento social.

1.2.3.1.3 Factores externos

Los factores externos se relacionan con las condiciones culturales, económicas y políticas. Mide las dimensiones relacionales entre el movimiento social y sus bases, sus aliados y las autoridades. Para describir la relación del movimiento y sus bases se identifican las preferencias del movimiento para el reclutamiento de las bases tomando en cuenta la ideología política. Para identificar aliados se debe tomar en cuenta el tipo de posibles alianzas fuera del subsector de los nuevos movimientos sociales como: sindicatos, iglesias o autoridades. Como indicador de diversificación se identifica el número de aliados externos. Las redes de parentesco o amistad son redes informales que se generan entre activistas, así como todo un cúmulo de organizaciones formales que contribuyen con la causa del movimiento sin estar vinculados directamente al proceso de la acción colectiva (Kriesi 1999, 221).

1.2.3.1.4 Crecimiento o declive organizacional.

Determina el flujo de recursos que llega a la organización. Se mide en función al nivel alcanzado por una serie de campañas y acciones. Como indicadores se puede medir el número de afiliados y los recursos obtenidos en un periodo.

Edwards y McCarthy (2004) añaden que los tipos de mecanismos de acceso a los recursos que utilizan las organizaciones provienen de: producción propia, agregación, apropiación y patrocinio.

- **Producción propia.** Un mecanismo fundamental a través del cual un movimiento social accede a los recursos es a través alianzas con organizaciones ya existentes y el aporte de activistas, y participantes en redes y coaliciones.
- **Agregación.** Los movimientos sociales logran acceder a recursos privados desde la beneficencia y de los participantes constituyentes los que son usados para perseguir sus metas.
- **Apropiación o cooptación.** Los movimientos sociales utilizan las relaciones que tienen con organizaciones preexistentes para acceder a recursos previamente producidos por ellos.

- **Patrocinio.** Se refiere a recursos obtenidos de individuos y organizaciones especializadas en patrocinio, donaciones privadas, premios o contratos por parte del gobierno (Edwards y McCarthy 2004 en Edwards y Gillham 2013)

Por otro lado, Edwards y McCarthy (2004) identifican que los principales tipos recursos con los que cuentan las organizaciones son: Morales, Culturales, Socio Organizacionales, Humanos y Materiales.

- **Morales.** Se refiere a nociones como la legitimidad, integridad, solidaridad, apoyo y simpatía.
- **Culturales.** Se refiere a conocimientos relacionados con tareas específicas como organizar un evento de protesta, una conferencia de prensa, reuniones, festivales o manejo de redes sociales.
- **Socio organizacionales.** Infraestructura (acceso a servicios públicos como: servicio postal, carreteras, Internet), redes sociales y organización.
- **Humanos.** Esta categoría incluye: oficios, habilidades, experiencia y liderazgo de los militantes, tener acceso a abogados, diseñadores web, consultores de redes sociales, oradores, etc.
- **Materiales.** Incluye capital financiero y físico como: dinero, propiedad, espacios en oficina, equipamiento y suministros. (Edwards y McCarthy 2004 en Edwards y Gillham 2013).

1.2.3.1.5 Repertorios de acción

Tilly (1978, 1993) para indicar la forma como los actores interactúan dentro de un contexto de conflictividad propone la noción de repertorio de acción colectiva que es una relación entre al menos un par de actores colectivos. La acción colectiva por lo general toma formas definidas que son familiares a los participantes (1978, 143 en Kriesi 1999). Se configura de pautas prevalecientes de derechos y justicia, las rutinas diarias de la población, la organización interna de la población, la experiencia acumulada con la acción colectiva, los patrones de represión (1978, 156, en Kriesi 1999).

Existen variaciones en los repertorios de acción teniendo en cuenta las diferencias en los contextos políticos. Los radicales recurren a formas de acción poco convencionales e incluso violentas. Los moderados recurren a canales convencionales y los intermedios usan una

mezcla de los dos explicados anteriormente. Para medir se hace un análisis de los tipos de repertorios utilizados en un periodo determinado (Kriesi y otros, 1992, en Kriesi 1999, 225). De acuerdo con Kriesi (1999), los movimientos sociales en relación a sus repertorios de acción pueden transformarse para convertirse en un partido político o un grupo de interés, una organización de apoyo o de ayuda mutua, o una asociación de voluntarios o un club. También pueden radicalizarse y convertirse en una organización dedicada exclusivamente a la movilización para la canalización de la acción colectiva (227).

La Teoría de Movilización de Recursos aplicada a los movimientos sociales los define como un conjunto de preferencias de un grupo que buscan un cambio (McCarthy y Zald 1977 en Edwards y Gillham 2013). Aquellos individuos que comparten dichas preferencias de cambio social se los llama “adherentes”, mientras que aquellos que contribuyen con varios tipos de recursos para ayudar al movimiento a movilizarse son llamados “constituyentes”, aquellos que miran desde lejos se los llama “espectadores”.

Un tema para analizar en la Teoría de Movilización de Recursos es cómo los movimientos sociales convierten a los espectadores en adherentes, y cómo los adherentes se convierten en constituyentes con una participación activa en la movilización (Edwards y Gillham 2013).

La Teoría de Movilización de Recursos también se centra en descubrir cómo un movimiento social consigue los recursos de manera interna o externa y en qué medida los aportantes externos restringen las actividades y las metas del movimiento (Edwards y Gillham 2013).

1.2.3.2 Descripción del enfoque de la Contienda Política

1.2.3.2.1 Contienda Política

La Contienda Política se define como la interacción episódica, pública y colectiva entre demandantes y sus objetos. Esta se da cuando un gobierno es: uno de los reivindicadores (actor demandante), de los objetos de las reivindicaciones (demanda), o es parte en las reivindicaciones (demandado). Y segundo cuando las reivindicaciones, en caso de ser satisfechas, afectan a los intereses de los reivindicadores (actor demandante) (McAdam, Tarrow y Tilly 2005, 8 en Tuaza 2010, 178).

En el estudio de la Contienda Política se toma en cuenta la construcción de identidades. McAdam, Tarrow y Tilly (2005, 151), señalan que, en nombre de la identidad, los actores exigen, ordenan, requieren o reivindican respecto a bienes que están bajo el control de alguna otra parte (Tuaza 2010, 179).

En el proceso de la identificación de los sujetos políticos interviene el proceso de “Certificación que implica la validación de unos actores y sus actuaciones, y de sus reivindicaciones por autoridades externas. El proceso de Descertificación se refiere a la retirada de tal validación por parte de los agentes certificadores” (McAdam, Tarrow y Tilly 2005, 161 en Tuaza 2010, 179).

De acuerdo con Tuaza (2010), mediante el análisis de la Certificación y Descertificación se puede “determinar en qué medida los movimientos sociales y la acción colectiva de estos son legítimamente aceptables o no dentro del escenario político y en los procesos democratización” (180).

Ramírez (2012, 115) recomienda mirar a los procesos de Democratización “no sólo como un caso específico de un régimen, sino como un espacio de experiencia y experimentación que fluye de unas condiciones históricas, geográficas y culturales específicas” (Coryat 2015, s/p). Astaiza (2008, 43) define a la Democracia como un tipo de relación entre Estado y los ciudadanos, donde democratización y desdemocratización son las variaciones o ciclos de este tipo de relaciones, frecuentemente marcadas por la lucha.

De acuerdo con Tilly (2007) Democracia es “la medida en que las personas gobernadas mantienen unas relaciones amplias y equitativas con los agentes gubernamentales, ejercen un control colectivo del personal y los recursos del gobierno; y gozan de protección (especialmente las minorías) frente a actuaciones arbitrarias de los agentes del gobierno” (Tilly 2007a, 13 en Astaiza 2018, 24).

De acuerdo con Astaiza (2018) “La Democratización implica aumento de la amplitud y la igualdad de las relaciones entre los agentes del gobierno y los miembros de la población, los recursos y las políticas del gobierno; y de la protección de esa misma población” (Astaiza 2018, 47). Por otro lado, la “Desdemocratización tiene lugar principalmente como causa de la retirada de los acuerdos democráticos por parte de los actores gubernamentales, y por una respuesta gubernamental marcada por la represión” (Astaiza 2018, 47).

1.2.3.2.2 Contienda Política y repertorios de acción colectiva

La Contienda Política puede ser contenida y contenciosa. La contienda contenida se manifiesta en marcos políticamente institucionalizados. La contienda contenciosa introduce actores y actuaciones transgresoras al orden vigente (Astaiza 2018).

Las formas contenidas de contienda tienen la ventaja de ser admitidas, populares y relativamente fáciles de emplear. Eje: marchas y plantones (Astaiza 2018).

En repertorios contenciosos, el móvil de la acción encuentra una diversidad de representaciones que son transgresoras a la norma cuando ofrecen la ventaja de la sorpresa, la incertidumbre y novedad. Eje: toma simbólica de Iglesias (Astaiza 2018).

1.2.3.2.3 Repertorios de acción colectiva sociolegales y oportunidades

Delamata (2013) señala que “el activismo sociolegal es posible cuando se ha determinado la titularidad de los derechos de las personas, y el Estado tiene la obligación de defenderlos” (307-308). “Existe una apropiación de enunciados jurídicos para el campo de la lucha que transforma la acción contenciosa en dirección a la consagración de derechos” (Delamata 2013, 310).

Para el análisis de los repertorios de acción sociolegal o jurídico es necesario identificar el Ciclo de Contienda que de acuerdo con Tarrow (1999, 89) “se da cuando el actor social logra abrir una oportunidad, en un lugar y tiempo determinado”.

1.2.3.2.4 Estructura de Oportunidades Políticas

De acuerdo con Tarrow (2004, 10) “las inconformidades encuentran oportunidades favorables para reclamar sus demandas cuando existen alianzas estratégicas y se reduce la capacidad represora del Estado, cuando se dan conflictos entre las élites y cuando se abre el acceso institucional”. En el estudio de la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP) se aprecian tres dimensiones: La estructura formal institucional de un sistema político que puede variar a lo largo del tiempo como resultado de cambios electorales, decisiones estratégicas o dinámicas de interacción entre contestatarios y autoridades; Las estrategias que adopta el Estado frente a quienes los cuestionan; Y la configuración del poder relevante a la confrontación con los contestatarios. Relacionado con lo anterior, Tarrow (1999) propone el Enfoque Estadista que determina la influencia de los Estados sobre los movimientos sociales en términos de debilidad o fortaleza.

Por un lado, cuanto más fuerte sea el Estado, más débil será la tendencia a la participación institucional y habrá más incentivos para un tipo de acción colectiva volcada a la confrontación y la violencia. Por otro lado, en Estados débiles existen sociedades civiles fuertes que pueden desarrollar libremente formas de participación amplias y moderadas, permitiendo el florecimiento de la democracia liberal y resistiéndose al tipo de confrontaciones violentas (78).

De acuerdo con Tarrow (2004, 116) la movilización varía a medida que lo hacen las oportunidades que el sistema ofrece para la acción colectiva, para lo cual se toman en cuenta las probabilidades que se describen a continuación:

- La existencia o no de multiplicidad de centros independientes de poder al interior del régimen (Tarrow y Tilly 2007, 440).
- La apertura o cierre de acceso a la participación de nuevos actores. Según Tarrow (2004) citando a Eisinger (1973, 15) la protesta suele surgir en aquellos “sistemas donde se entremezclan factores de apertura y de cierre”. Se refiere al grado de apertura relativa del sistema político institucionalizado, que tiene que ver con los mecanismos de acceso reales al sistema político, el acceso al sistema de partidos, y el grado de apertura de la comunidad política. La apertura parcial de los sistemas políticos es un factor significativo que incita a la acción colectiva y a las movilizaciones de protesta. Evidencia la capacidad y mecanismos mediante los que el sistema formal absorbe la participación de los diferentes actores en la institucionalidad del estado.
- La apertura de nuevas alianzas en el seno del gobierno. Se identifica la dimensión concerniente a la estabilidad o inestabilidad de las alineaciones entre las élites que ejercen gran influencia en el ámbito de lo político. “En los sistemas políticos regidos por principios democráticos, es frecuente la inestabilidad de las alineaciones políticas en el contexto electoral, así como el surgimiento de nuevas alianzas. Dichos fenómenos pueden inducir a los movimientos sociales a ejercer un cierto poder marginal y a las élites a buscar aliados fuera del mundo de la política institucionalizada” (Tarrow 1999, 90).
- La aparición de aliados influyentes. Se verifica la presencia o ausencia de aliados y sus relaciones.

La presencia o ausencia de aliados definen la posibilidad de configurar una estructura de alianzas con relación a un determinado conflicto, donde las organizaciones o movimientos sociales encuentran un margen de maniobra para establecer vínculos y pactos de convergencia. Los aliados funcionan como *gatekeepers* para las movilizaciones ciudadanas abriendo o no las puertas del Estado (Tarrow 1996, 1983, McAdam 1999, Brockett 1991, en Herrera y Navarro 2017, 5).

- La aparición de divisiones entre los dirigentes élites. “Se evidencian conflictos en el seno de las élites, este tipo de división no solo incentiva a los grupos que cuentan con pocos recursos a aceptar riesgos inherentes a la acción colectiva, también hacen posible que algunas

secciones de las élites desempeñen el papel de tribuno del pueblo para aumentar su propia influencia política” (Tarrow 1999, 92).

- Una disminución de la capacidad o la voluntad del Estado de reprimir la disidencia. “Esta variable se refiere a la capacidad que tiene la autoridad política para favorecer la apertura, receptividad y participación crítica de los actores sociales en épocas de conflicto. También, sus tendencias a limitar restringir y vulnerar desde las acciones de represión, la estructura de oportunidades políticas en un momento dado” (Delgado 2005, 20). Tilly estudia la violencia y su relación con la capacidad del gobierno. La capacidad del gobierno es baja cuando hay ausencia de control. Los regímenes de capacidad alta que poseen un control casi absoluto supervisan la mayoría de las interacciones reivindicativas (Tilly 2007b, 955 en Astaiza 2018). Se toma en cuenta que “el resultado de un amplio control y represión es la minimización del alcance de la contienda política, mucho de su práctica queda en el terreno de lo prohibido y/o de sufrir represalias” (Astaiza 2018, 49). Los efectos de la represión son por lo general predecibles: endurece la resistencia por parte de las comunidades amenazadas, la adopción de formas más transgresivas de contienda y produce un efecto de silenciamiento progresivo (Astaiza 2018, 27).

1.2.3.2.5 Análisis de la Contienda Política

Se analiza la Contienda Política observando “los elementos de promoción de un evento de protesta (actor, demanda e interpelado) e indagando en la conexión entre estos elementos. Se explora también en la construcción de una tipología de eventos de contienda analizando las pautas de relación interna entre los actores, los motivos y el foco de la protesta” (Herrera y Navarro 2017, 247). Una protesta supone “exposición pública en que unos actores realizan ciertas demandas a otros actores mediante performances (actuaciones teatrales) en los que se presenten unos papeles, se desarrolla una coreografía (marcha, abrazos simbólicos, acampada, etc), se utilizan elementos escenográficos como banderas, carteles, símbolos, y se recurre a vestuarios especiales” (Herrera y Navarro 2017, 249).

Para el Análisis del Evento de Protesta se lo descompone en dos dimensiones:

Una en relación con el hecho concreto que se desarrolla (la acción en términos dramáticos – puesta en escena de la dramatización) y otra referente a las características de promoción de esa acción (situación y actores en términos dramáticos – qué, quién, contra quién). La importancia de atender a estas dimensiones es porque permiten caracterizar los procesos de promoción de la protesta y la forma que adopta (Herrera y Navarro 2017, 249).

- **Sujeto.** Son los grupos que promueven la protesta colectiva. En esta condición se distinguen tres modelos básicos: movimientos de base, grupos de interés y partidos políticos (Ruth 1999). También se distinguen cuatro rasgos: estructura organizativa, principales recursos, estrategia de relación con sus miembros y eficacia de sus acciones en ciertas arenas políticas (Klandersman 1989, Marti y Puig 2002 en Herrera y Navarro 2017, 250).

- **Demanda.** Puede analizarse a partir de dos criterios:

Estructura de necesidad subyacente” (informa sobre los bienes que se reclaman) y su orientación (da cuenta de los niveles de frustración y urgencia, y la posición desde la que el sujeto colectivo reclama derechos y/o provisiones). Se suma la manifestación de antagonismos cuando se trata de expresar posiciones de conflicto de frente a otro actor. La orientación de la demanda se clasifica en tres categorías: reactiva, proactiva y antagonica (Tarrow 1990 en Herrera y Navarro 2017, 251).

- **Interpelado.** El *target* o interpelado es a quién se dirige la acción contenciosa y se relaciona con las decisiones del actor o promotor del elemento de protesta para lograr un impacto de su acción colectiva. Para su análisis se distinguen dos criterios: la naturaleza del interpelado (actores civiles como empresas, entidades de crédito, etc) o autoridades públicas; el nivel jurisdiccional de las autoridades públicas para analizar su capacidad para dar respuesta a la demanda e influir en procesos decisionales relacionados con la misma. Lo que depende del nivel de descentralización del Estado, y la capacidad de toma de decisiones que tenga cada nivel de gobierno. En gobiernos centralizados se espera que la protesta se oriente al nivel nacional porque allí reside la capacidad de respuesta de la demanda, en gobiernos menos centralizados en cambio la protesta tiende a orientarse a niveles subnacionales (Herrera y Navarro 2017, 252).

En la metodología del análisis del elemento de protesta la unidad de observación son los eventos ocurridos en un lugar y durante un período determinado. Para su análisis y evaluación se utilizan las diferentes fuentes de datos mediante la evaluación comparada de las disponibles: bases de datos oficiales, documentación del movimiento social y notas de prensa (Herrera y Navarro 2017, 253).

Para delimitar los eventos en un tiempo y espacio determinados es necesario identificar las guías predominantes que caracterizan y separan unos eventos de otros (Hutter 2014, 247).

De acuerdo con Tarrow 1990 se distinguen tres tipos de eventos de protesta: Convencional, Disruptiva o Violenta. Convencional: recolección de firmas, mítines políticos y

manifestaciones masivas. Disruptiva: bloqueos y ocupaciones. Y violentos, como quemas provocadas y ataques físicos. Como indicadores también se toma en cuenta el mínimo número de participantes (Hutter 2014, 342).

1.2.3.3. Descripción del enfoque desde los Marcos de Interpretación y la dimensión emocional de la acción colectiva

Esta perspectiva plantea que

Sin la posibilidad de establecer un marco interpretativo resulta improbable que la gente se movilice, aunque cuente con oportunidades para hacerlo. Es por eso por lo que se resaltan los aspectos cognitivos, afectivos y emocionales presentes en la acción colectiva que promueven la unidad, la identidad y la autoestima del colectivo. Además, desde los marcos interpretativos de la acción colectiva, las organizaciones sociales proyectan, entre sus miembros y hacia afuera, la legitimidad de sus reivindicaciones o demandas (Delgado 2005, 23).

Añade además “A medida que los marcos ofrecen elementos comunes para plantear las expectativas de la organización y fundamentar sus argumentaciones, estos actúan como referentes de identificación colectiva que fortalecen lazos y crean vínculos de solidaridad” (Delgado 2005, 35).

Gamson (1992) y Snow y Benford (1988) identifican tres componentes centrales de los marcos de acción colectiva:

1.2.3.3.1 Marcos de injusticia - marcos de diagnóstico

Designan el inventario de orientaciones cognitivas y afectivas que un actor o movimiento social define y utiliza para comprender una adversidad como una situación de inequidad. Para Klandermans (1994) y Gamson (1992) resulta imprescindible “que las personas se sientan agraviadas por una situación determinada y crean que la acción colectiva puede contribuir a encontrar su solución” (Delgado 2005, 60).

Sabucedo (1996) añade que

Además de la percepción de injusticia causada por una situación social determinada, es necesario para que el descontento pueda traducirse en acción política, que se responsabilice de esa situación a algún agente externo representado en el gobierno o en otro grupo social. Por lo tanto, la identificación de un culpable o adversario posibilita la aparición de sentimientos de ira e indignación que se convierten en factores desencadenantes de la movilización social (Delgado 2005, 61).

1.2.3.3.2 Capacidad de agencia - marcos de pronóstico

La capacidad de agencia se refiere a “la conciencia del actor social respecto al sentido de éxito y eficacia de su acción para transformar las condiciones ligadas a la problemática” (Delgado 2005, 147). Los marcos de pronóstico involucran “la articulación de una solución dada para enfrentar un problema, o por lo menos un plan de ataque, y las estrategias para ejecutarlo” (Benford y Snow 2000, 616).

1.2.3.3.3 Identidad colectiva - marcos de motivación

Los marcos de motivación “proveen un llamado a la acción o racionalidades para enganchar al público hacia la acción colectiva, estos marcos incluyen la construcción de vocabularios motivacionales apropiados para adherirse y mantenerse” (Benford y Snow 2000, 617).

La identidad se refiere “al proceso de definir referentes de reconocimiento colectivo para que la organización elabore un concepto de sí mismo, que la diferencia de otras y en especial, de los adversarios” (Delgado 2005, 36).

El trabajo identitario responderá a las siguientes preguntas: ¿Quiénes son?, ¿Qué quieren lograr?, ¿Quiénes son sus aliados?, ¿Quiénes son sus adversarios?, ¿Cuáles son sus objetivos intermedios?, ¿Cuáles son sus estrategias y tácticas?, ¿Por qué y para qué actúan?, ¿Cuáles creen que han sido los logros de esta lucha?, ¿Cuáles han sido los fracasos de esta lucha?

Snow (1992) centró su análisis en el proceso de “alineamiento de marco para referirse a la unión del individuo y a los esquemas interpretativos de las organizaciones y movimientos sociales, de tal forma que los intereses, creencias y valores de los individuos se hacen congruentes y complementarios con las actividades y propósitos del colectivo organizado” (Delgado 2005, 36). En este sentido, los movimientos sociales “operan como portadores y transmisores de creencias e ideas movilizadoras, pero también están activamente comprometidos en la producción de significado para sus participantes, para sus adversarios, el público en general, los medios de comunicación, los aliados potenciales y las élites que toman las decisiones” (Delgado 2005, 37).

De acuerdo con Delgado (2005), para el análisis de los marcos de interpretación de acción social se deben identificar las formas y métodos de acción colectiva más determinantes a través de los cuales manifiestan sus iniciativas y proyectan sus demandas.

Para ello es necesario acogerse a las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las dimensiones configurantes de los marcos de injusticia?, ¿Cómo se construye el problema, el adversario y el agravio en la organización?, ¿Qué aspectos relevantes identifican para afianzar su capacidad de agencia?, ¿Qué elementos conforman la identidad colectiva?, ¿Qué aspectos del marco de

acción colectiva contribuyen a promover la permanencia y la participación de los miembros?, ¿Qué emociones y sentimientos les han permitido superar la frustración y el miedo, y fortalecer el empoderamiento en la lucha?, ¿Cómo se ponen en escena sus problemas públicos, cómo los publicitan y argumentan?

1.2.3.3.4 Representaciones discursivas, visuales y simbólicas

De acuerdo con Hall (2013), la representación es una parte esencial del proceso mediante el cual se produce el sentido y se intercambia entre los miembros de una cultura. Además, analiza las representaciones desde el enfoque semiótico (sistema de representación del lenguaje visual) y el enfoque discursivo (sistema de representación de los mapas conceptuales) (447).

La representación es la producción de sentido de los conceptos en nuestra mente mediante el lenguaje, el vínculo entre los conceptos y el lenguaje es lo que al observador le capacita para referirse bien sea al mundo real de los objetos, eventos o gente; o bien, a los mundos imaginarios de los objetos, eventos y gente ficticios (Hall 2013, 448).

Representaciones mentales, son sistemas mediante los cuales toda suerte de objetos, gente y eventos se correlacionan con un conjunto de conceptos o representaciones mentales que las personas llevan en la mente.

Lenguaje, es el sistema de representación involucrado en el proceso global de construir sentido. El término general que se usa es: palabras, sonidos o imágenes que portan sentido y se los denomina comúnmente como Signo. Representan los conceptos y las relaciones conceptuales que todos portamos en nuestra cabeza, su conjunto constituye el “sistema de sentido de nuestra cultura” (Hall 2013, 449).

- **Lenguaje y representación.** Las imágenes y los signos visuales son elementos que dan sentido y por lo tanto deben ser interpretados a través de los dos sistemas: los mapas conceptuales y los sistemas de lenguaje visual. Los signos visuales son icónicos, tienen en su forma cierta semejanza con el objeto, persona o evento al cual se refieren. Los signos escritos o hablados se llaman indexicales. No tienen relación obvia con las cosas que se refieren (Hall 2013, 451).

Las personas internalizan los códigos que les permiten expresar ciertos conceptos e ideas a través de los sistemas de representación: escritura, habla, gestos, visualización, etc, e interpretan las ideas que les son comunicadas usando los mismos sistemas (Hall 2013, 452).

Saussure, padre de la lingüística, creó un modelo de lenguaje que perfiló el enfoque semiótico del problema de la representación (Hall 2013, 458).

Enfoque Semiótico. La Semiótica es el enfoque general del estudio de los signos en la cultura y de la cultura como una especie de “lenguaje” anticipado (Saussure en Hall 2013, 464). El Enfoque semiótico ofrece un método para analizar cómo las representaciones visuales portan sentido (Hall 2013, 467).

Representaciones discursivas. Foucault se distanció del enfoque semiótico para basarse en el análisis de lo que él denominó las relaciones fuerza, desarrollos estratégicos y tácticos (Hall 2013, 469). Foucault propuso al “Discurso” para analizar cómo los seres humanos se entienden a sí mismos, dentro de su cultura y cómo su conocimiento sobre lo social, el cuerpo y los sentidos compartidos, son producidos en diferentes periodos (Hall 2013, 469). Foucault desde un enfoque constructivista afirma que el Discurso es un conjunto de enunciados que permiten a un lenguaje hablar. Un modo de representar el conocimiento sobre un tópico particular, en un momento histórico particular (Hall 1999, 291 en Hall 2013, 470). El Discurso mismo produce sujetos y también produce lugar para el sujeto. Todos los Discursos constituyen posiciones / sujetos desde las cuales éstos cobran sentido (Hall 2013, 477).

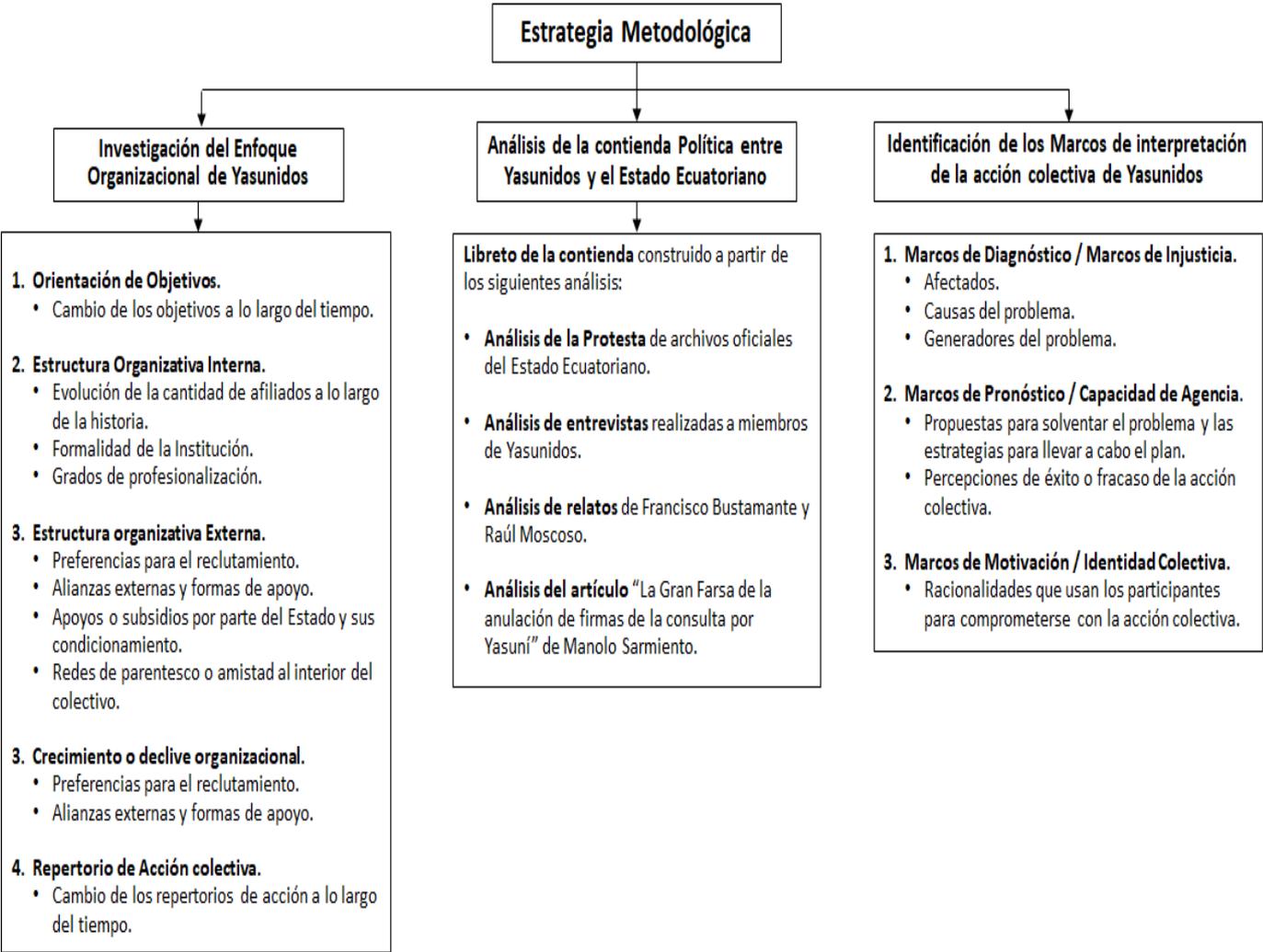
Foucault decía que no sólo el conocimiento es siempre una forma de poder, sino el poder está involucrado en las cuestiones de si aplica el conocimiento o no, y en qué circunstancias (Hall 2013, 474). Foucault habla de la Microfísica del poder que señala que el poder no funciona en forma de cadena, sino que circula. Nunca es monopolizada por un centro (...) se desarrolla y ejerce en forma de red. Todos estamos hasta cierto punto implicados en su circulación como opresores y oprimidos (Foucault 1980, 98 en Hall 2013, 468).

- **Aproximación simbólica de la imagen.** De acuerdo con Ardevol y Muntañola, 2004, en la antropología la imagen “tiene un papel fundamental en la configuración de la cultura, es el puente entre la percepción e interpretación, el vínculo entre el ritual colectivo y la experiencia individual, el enlace entre cognición y emoción” (Ardevol y Muntañola 2004, 30).

Hay que tomar en cuenta la diferencia que existe entre aproximación simbólica y aproximación semiótica de la imagen. “La imagen no es un signo interpretable mediante un código, sino una relación, un vínculo, una mediación. Su significación no puede desvincularse de la experiencia vívida” (Ardevol y Muntañola 2004, 31). Las imágenes constituyen nuestro universo simbólico y en este sentido forman parte también de nuestra realidad interna, forman nuestra subjetividad (Ardevol y Muntañola 2004, 14).

Las imágenes configuran nuestro entorno, tienen efectos reales sobre la conciencia y sobre la acción humana, sobre nuestras relaciones sociales y con el medio natural, sobre nuestra percepción de los otros pueblos y de nuestra identidad, por esto se dice que constituye la realidad en la que se vive (Ardevol y Muntañola 2004, 14). Las imágenes no solo reflejan un mundo externo, sino que también representan las estructuras esenciales de nuestra forma de pensar (Belting 2015, 166). El pensamiento simbólico estructura y da forma a la experiencia, cumple una función dinámica para el mantenimiento y desarrollo de la estructura, y de la cohesión de las sociedades (Ardevol y Muntañola 2004, 29).

Gráfico 1.1. Resumen de la estrategia metodológica utilizada para el análisis de cada objetivo de investigación



Fuente: gráfico elaborado por la autora

Capítulo 2. Estrategia metodológica

2.1. Metodologías para la investigación

Se realizó una investigación descriptiva para entender y describir los fenómenos sociales que se involucran en el problema en estudio. Se utilizó el método cualitativo para comprender la Agencia Humana del fenómeno social, que se define como “la capacidad autónoma que tienen los sujetos sociales de construir su propia vida e influir en los procesos sociales en los cuales participan en interacción con otros sujetos” (Sautu et al 2005, 140).

El recorte de la realidad tuvo un abordaje microsocioal que se concentró en “la experiencia individual y la interacción social, las que se consideran fuentes de creación de significados y de bases para la acción concertada, y creación y recreación del orden social” (Sautu et al 2005, 140).

Se focalizó en la acción social y se utilizó el diseño narrativo autobiográfico que consiste en “reconstruir mediante el análisis cualitativo de los relatos biográficos cómo las experiencias fueron vividas por sus protagonistas, teniendo en cuenta sus propias experiencias subjetivas e interpretaciones de la realidad social” (Sautu et al 2005, 158).⁹

Para la recolección de datos y análisis de la información se utilizó el método cualitativo que es útil cuando “hay que analizar los fenómenos, cuestiones culturales e ideológicas, es decir, las ideas, opiniones, motivaciones, representaciones e imágenes de la gente sobre todo tipo de cuestiones o aspectos de la vida social” (Camarero 2006, 174), además, “cuando las tensiones que surgen entran en conflicto” (Camarero 2006, 212).

Dentro del método cualitativo se utilizaron las técnicas siguientes: observación participante, revisión bibliográfica y entrevistas semiestructuradas.

La observación participante se realizó durante dos períodos: 2013 - 2014 y 2018 - enero de 2020. La observación participante consistió en un registro etnográfico filmico de diferentes actividades del colectivo: marchas, plantones, recolección de firmas, asambleas, exposiciones, entrega de oficios en instituciones del Estado, etc. Durante las diferentes actividades además del registro de los hechos se hicieron entrevistas a varios participantes.

⁹ En los diseños narrativos autobiográficos se recolectan datos sobre las historias de vida y experiencias de ciertas personas para describirlas y analizarlas (Hernández et al 2010, 504). Los datos se obtienen de autobiografías, biografías, entrevistas, documentos, artefactos y materiales personales y testimonios (Hernández et al 2010, 505). Se revisaron memorias registradas en: libros, registros de archivo, artículos registrados en prensa y grabaciones audiovisuales (Hernández et al 2010, 508).

Para la revisión bibliográfica, primeramente, se recopilaron biografías e investigaciones enfocadas en describir al colectivo Yasunidos y su acción social. Luego se recopilaron los papeles oficiales que daban cuenta de la lucha legal entre el colectivo y el Estado ecuatoriano.

Para las entrevistas como muestra se escogieron varios miembros y ex miembros del colectivo Yasunidos (20 personas) a quienes se les seleccionó tomando en cuenta el siguiente criterio “el objetivo de la muestra es asegurar que abarque la cantidad de individuos que representen a todos los tipos de grupos que son significativos para el fenómeno y tema en construcción” (Miller 2000, 77 en Della Porta 2014, 241). “El número de entrevistados puede variar tomando en cuenta la saturación de la información encontrada” (Della Porta 2014, 241).

Para seleccionar a los informantes se hizo contacto inicialmente con los miembros más cercanos y conocidos, con los que se había generado una relación durante la etapa de observación participante. Luego, utilizando el método “bola de nieve” se contactó a otros miembros.

Debido al contexto de la pandemia por COVID 19, durante los meses de confinamiento se aprovechó para el análisis de la información recabada hasta esa fecha. Primeramente, se desarrolló la revisión del material bibliográfico y papeles oficiales. Luego se revisó y codificó el registro audiovisual desarrollado a partir de la observación participante. Con la información de ambos procesos se desarrolló una cronología de los hechos. Finalmente, las entrevistas semiestructuradas fueron realizadas, desde marzo hasta junio de 2021, algunas de manera presencial y otras de manera virtual, dependiendo de la disponibilidad de cada entrevistado.

Para el análisis de las entrevistas se realizaron transcripciones de las mismas. El análisis se realizó mediante el acercamiento epistemológico donde la entrevista fue concebida como “una forma de recopilar información que involucra la realidad del entrevistado como una fuente de hechos, comportamientos y actitudes” (Silverman 1993, en Della Porta 2014, 250). Se tomó en cuenta como centro de análisis a la subjetividad de los participantes asumiendo al relato de los hechos como “una ficción que se torna real, tomando en cuenta cómo las personas organizan y entiende su propia biografía, y luego cómo la recrean para explicar y justificar su experiencia de vida” (Richardson 1990, 23 en Della Porta 2014, 251).

En síntesis, el proceso de investigación se realizó cumpliendo con los siguientes pasos:

- Primero, se desarrolló un planteamiento orientado a entender y representar experiencias por medio de historias de vida de algunos integrantes del colectivo Yasunidos.

- Segundo, se eligió a los participantes del colectivo Yasunidos cuyas historias reflejaban las experiencias de interés.
- Tercero, se buscaron antecedentes históricos sobre los participantes y los hechos, para ello se recolectaron datos sobre las historias de vida y sus contextos a través de recabar: documentos, objetos y materiales; entrevistas; archivos públicos y privados; y observación.
- Cuarto, para el análisis se exploró el significado de las experiencias narradas y documentadas.
- Quinto, como reporte de resultados se volvió a narrar la historia cruzando fuentes, verificando hechos, conjugando las historias y las perspectivas de los distintos actores y participantes.

2.2. Descripción del enfoque organizacional del colectivo

Para el análisis organizacional se utilizó la Teoría de Movilización de Recursos que permitió identificar cómo ha sido la evolución de la organización desde su nacimiento en 2013 hasta enero de 2020. Para lo cual se identificaron el direccionamiento de los objetivos, los factores internos, externos, el crecimiento o declive organizacional y de los repertorios de acción, factores que determinan su evolución y autonomía. Este análisis se realizó a partir de entrevistas a los principales líderes del colectivo. Esta fase de investigación de campo fue realizada entre marzo y junio de 2021.

Para identificar sus alianzas se entrevistó a líderes y lideresas de la comunidad Huaorani para indagar sobre sus formas de relacionamiento, logros y limitaciones de la lucha colectiva.

Estos elementos fueron descritos y analizados por separado para luego de articularlos estar en condición de llegar a la caracterización de la organización.

Con este antecedente, la entrega de resultados se hace por separado y en el orden establecido anteriormente. Los resultados se fundamentan en las entrevistas efectuadas a los miembros de Yasunidos, conforme a lo planificado. Sin embargo, se deben hacer las puntualizaciones siguientes antes de entrar al análisis de fondo:

- Cuando existen consensos en las respuestas se ha creído conveniente presentar aquella que demuestre mayor contenido y apego a la realidad. Sin embargo, se realizan complementos, provenientes de otras entrevistas, cuando estas aclaran los conceptos vertidos.
- En cambio, cuando no ha habido consensos en las respuestas, se presentan las opiniones más extremas por separado, para en la etapa de análisis realizar la síntesis más

acorde con el justo medio, en apego a las variables propuestas y respaldadas con la bibliografía citada en capítulos anteriores.

2.2.1. Variables

Las variables aplicadas en esta dimensión fueron las siguientes:

2.2.1.1 Orientación de objetivos:

- Cambio de los objetivos a lo largo del tiempo.

2.2.1.2 Variables de la estructura organizativa interna:

- Evolución de la cantidad de afiliados a lo largo de la historia del colectivo.
- Formalidad de la institución (se utilizan indicadores como: el estatus legal, los criterios formales de afiliación, estructura de la organización y el tipo de especialización de tareas).
- Grado de profesionalización (se mide tomando en cuenta el número de personas que reciben salarios formales en la organización).

2.2.1.3 Variables de la estructura organizativa externa:

- Preferencias para el reclutamiento (se tomará en cuenta la cosmovisión).
- Alianzas externas y formas de apoyo (nombrar a las organizaciones e indicar de qué manera aportan).
- Apoyos o subsidios por parte del Estado y sus condicionamientos.
- Redes de parentesco o amistad al interior del colectivo y sus formas de influencia en la toma de decisiones (nombrar y explicar de qué manera aportan).

2.2.1.4 Variables del crecimiento o declive organizacional

- Evolución de los tipos de recursos con los que cuenta el colectivo.
- Evolución de los mecanismos para el acceso a recursos: morales, culturales, socioorganizacionales, humanos y materiales.

2.2.1.5 Repertorios de acción colectiva:

- Cambio de los repertorios de acción a lo largo del tiempo.

El grupo de personas (cinco personas) a las cuales se aplicó las entrevistas (Anexo 1) son miembros del Colectivo Yasunidos y líderes de la organización, aunque también son parte de otras organizaciones ambientalistas y de defensa de los derechos humanos.

La información recolectada fue transcrita y comparada entre sí, lo que permitió tener una lectura horizontal de cada una de las versiones y buscar a través de la lectura y comprensión los conceptos comunes, que permitieron obtener resultados, elementos con los cuales fue posible interpretar las variables y reconstruir los hechos. En todo este proceso se empleó el método narrativo autobiográfico.

2.2.2. Parámetros

Los Parámetros que se utilizaron para la caracterización fueron los siguientes:

- ¿Qué tipo de movimiento son: Instrumentales, Subculturales o Contraculturales y cuál es su tendencia de transformación: Institucionalización, Involución o Comercialización y Radicalización?
- ¿Cómo el colectivo consigue los recursos de manera interna o externa y en qué medida los aportantes externos restringen las actividades y las metas del movimiento?
- ¿De qué manera el colectivo recluta a sus miembros adherentes, y cómo convierte a los espectadores en adherentes, y a los adherentes en constituyentes con una participación en la lucha?
- ¿La orientación de los objetivos ha evolucionado hacia: oligarquización, transformación o conservación?
- ¿Los repertorios de acción de Yasunidos son radicales, moderados o intermedios y cómo han evolucionado?

El resultado final fue una caracterización del colectivo donde se describió su trayectoria y tendencias de evolución.

2.3. Análisis de la Contiendá Política desde la Estructura de Oportunidades y los Repertorios Sociolegales

Esta parte del estudio se encaminó a describir la Contiendá Política entre el colectivo Yasunidos y el Estado ecuatoriano, en dos períodos 2013-2014 y 2018- enero 2020, frente a la explotación petrolera en el bloque 43 Yasuní - ITT. Además, se estudió cómo a través de sus

estrategias y tácticas, se lograron o no, filtrar e incluir sus demandas en la institucionalidad del Estado, para ello se realizaron cuatro análisis:

- Análisis de la Protesta que se construyó a partir de los archivos oficiales originados en el Estado ecuatoriano usando el modelo propuesto por Tilly y Tarrow
- Análisis de las entrevistas realizadas a miembros del colectivo Yasunidos para reconstruir la versión de los hechos desde los testigos presenciales.
- Análisis de los relatos de Francisco Bustamante abogado de Yasunidos y Raúl Moscoso en su calidad de asesor de este colectivo. Su contribución se limitó al relato de la lucha de Yasunidos, analizando la estrategia del uso de repertorios sociolegales para procesar sus demandas.
- Análisis del artículo titulado “La Gran Farsa de la anulación de firmas de la consulta por el Yasuní” del 04 de enero de 2021, del documentalista Manolo Sarmiento, cuya investigación descubrió el mecanismo que llevó a la eliminación masiva de firmas, y por ende el fraude en 2014. El análisis fue retroalimentado con una entrevista realizada durante el trabajo de campo.¹⁰

Con estos cuatro elementos se creó el Libreto de la Contienda donde se reconstruyeron los hechos. Como variables se tomó en cuenta por un lado las oportunidades políticas que abren el ciclo de contienda en dos períodos (2013-2014 gobierno de Rafael Correa / 2018- enero 2020 gobierno de Lenin Moreno) y por otro lado, las demandas que fueron hechas por el colectivo y las respuestas por parte del Estado ecuatoriano en estos períodos.

El resultado final generó una evaluación sobre el grado de inclusión de sus demandas en las políticas del Estado (Certificación o Descertificación), referentes a la administración y uso del territorio en el bloque 43 Yasuní - ITT. Finalmente se evidenció cómo sus derechos de participación fueron limitados y violentados.

¹⁰ Manolo Sarmiento “El Consejo Electoral vuelve a negar pedido de consulta popular sobre explotación petrolera en el Yasuní”. *Gk City (Blog)*, 18 de noviembre de 2019. <https://gk.city/2019/11/18/cne-niega-consulta-yasunidos/>

2.4. Análisis de los marcos de interpretación de la acción colectiva

Esta parte del estudio se orientó a identificar y describir los marcos de interpretación de la acción colectiva frente a las dificultades para lograr sus objetivos, con el propósito de describir cómo se mantuvieron en la lucha a pesar de las limitaciones impuestas por el Estado.

Para identificar los marcos de interpretación de la acción social, se recurrió a aplicar entrevistas semiestructuradas (Anexo 2), que constan de las siguientes variables:

2.4.1. Variable de los marcos de diagnóstico / marcos de injusticia

Se identificaron los afectados, las causas del problema y los generadores de dicho problema.

2.4.2. Variable de los marcos de pronóstico / capacidad de agencia

Se identificaron las propuestas para solventar el problema y las estrategias para llevar a cabo el plan. Se determinaron las percepciones de éxito o fracaso de la acción colectiva

2.4.3. Variables de los marcos de motivación / identidad colectiva

Se identificaron las racionalidades que usan los participantes para comprometerse en la acción colectiva

El grupo de entrevistados (20 personas) fueron miembros del Colectivo Yasunidos, que incluían líderes y miembros de base que habían militado durante varios años.

Adicionalmente, para el análisis se compararon los relatos de los entrevistados, identificando sus respuestas referentes a los 3 marcos interpretativos: diagnóstico, pronóstico y motivacionales. Y los rasgos emocionales que permiten el empoderamiento del grupo. El objetivo final fue describir los marcos de interpretación de la lucha de Yasunidos.

Finalmente, como técnica de verificación de la información se recurrió a la base de datos del archivo histórico audiovisual propio en la que se detallan coberturas de eventos, y entrevistas a miembros y voceros del colectivo, participantes de dichos eventos.

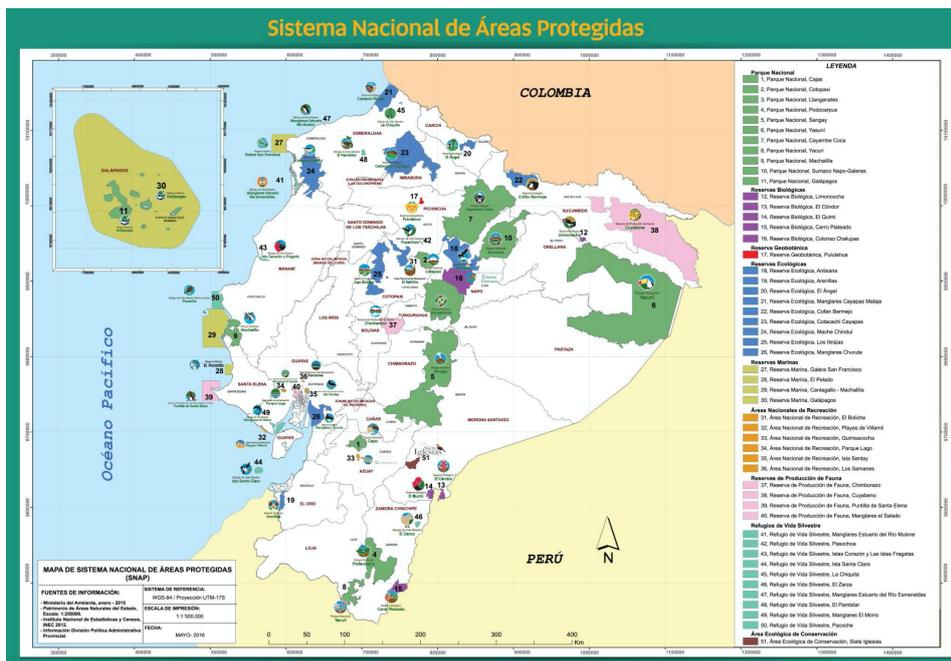
Capítulo 3. Contexto

3.1. Análisis del contexto cronológico - geográfico

El Gobierno del Ecuador, desde el año 1970, adoptó como política de Estado la conservación de muestras sobresalientes de los ecosistemas existentes en su territorio, hecho que se cristalizó, a través, de la promulgación de la Ley de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Lo anterior dio paso a la creación del llamado Sistema Mínimo de Áreas Naturales del Estado y encargó al Ministerio de Agricultura y Ganadería, de ese entonces, la aplicación de la ley en referencia. Este Ministerio a su vez creó la Dirección Nacional Forestal, en cuyo organigrama consta la División de Parques Nacionales y Vida Silvestre, encargada de la conservación, planificación, manejo, control y administración de dicho sistema mínimo y de aquellas nuevas áreas naturales que se crean a futuro (Ley Forestal 1981).

En el mapa siguiente, preparado por el Ministerio del Ambiente del Ecuador (2015) se muestra el territorio en referencia.

Mapa 3.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas



Fuente: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Energética (2015)

El Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO) (2019) indica que el 35.05% del territorio nacional está protegido bajo una de las diferentes categorías de manejo legalmente reconocidas como son: Reservas de Biosfera, Áreas de Producción Faunística, Parques Nacionales, Reservas Geobotánicas y Bosques Protectores. Sin embargo, se debe aclarar que

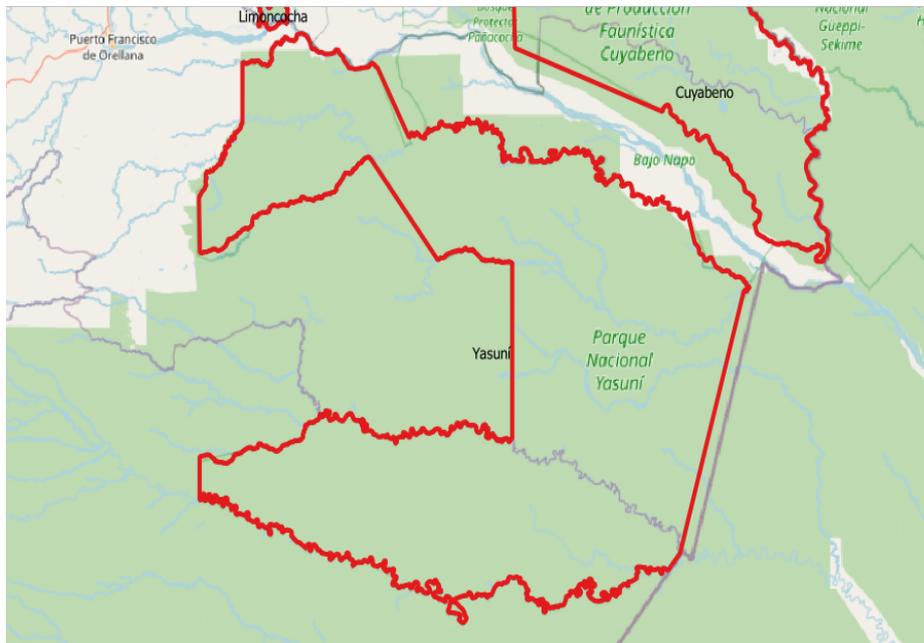
no todas estas áreas protegidas están operando de conformidad con la normativa establecida para el efecto, en especial con los Planes de Manejo que se constituyen en el elemento rector para su administración, ordenamiento y manejo.¹¹

En 1981 el Congreso Nacional promulgó la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.¹² La Ley en referencia define que el

Patrimonio Nacional de Áreas Naturales. - Es el conjunto de áreas silvestres que, por sus características escénicas y ecológicas, están destinadas a salvaguardar y conservar en su estado natural la flora y fauna silvestres, y producir otros bienes y servicios que permitan al país, mantener un adecuado equilibrio del medio ambiente, y para recreación y esparcimiento de la población (Art. 69, Ley Forestal, 1983).

En la ley en referencia consta el artículo 69 el que establece que las Áreas Naturales del Estado son inalienables, imprescriptibles y no se pueden establecer derechos reales sobre sus territorios. Para la época de su declaratoria el área del Parque Nacional Yasuní, era como se muestra en el mapa siguiente:

Mapa 3.2. Parque Nacional Yasuní



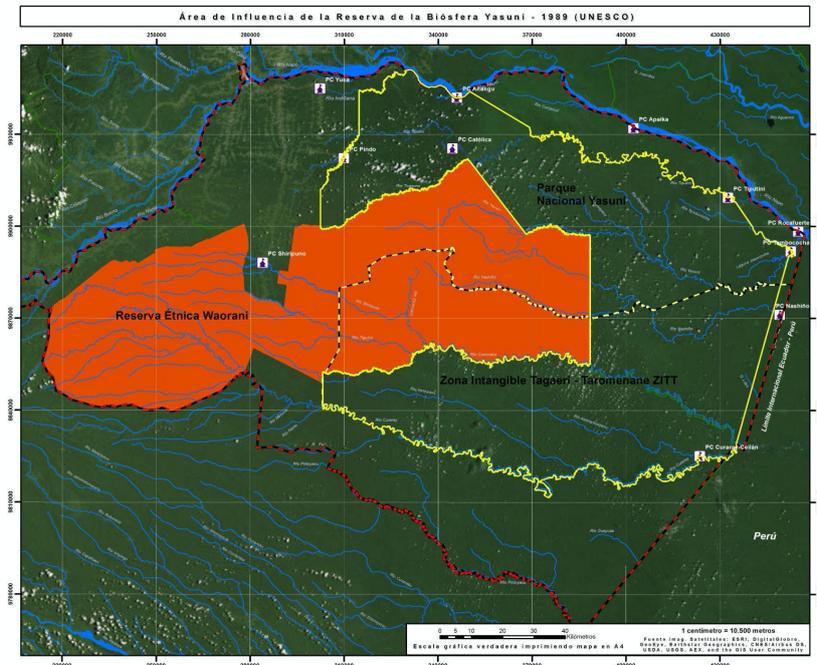
Fuente: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Energética (2011)

¹¹ Metas AICHI – 11 Áreas Protegidas (17%, 10%) eficaz, *Instituto Nacional de Biodiversidad*, 30 de enero de 2019. <http://inabio.biodiversidad.gob.ec/2019/01/30/11-areas-protegidas-17-10-eficaz/>

¹² Ley No. 74, titulada como Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, publicada en el Registro Oficial No 64 (24 de agosto de 1981).

El 25 de mayo de 1989, la Unesco declaró la Reserva de Biósfera Yasuní (RBY), abarcando, además del PNY, al territorio Huaorani y una zona de amortiguamiento circundante de 10 km (Fontaine y Narváez 2007, 78). El mapa que sustenta la declaratoria se muestra a continuación:

Mapa 3.3. Reserva de la Biósfera declarada por la Unesco



Fuente: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Energética (2016)

La RBY es el área protegida terrestre más grande del Ecuador continental, está localizada entre las provincias de Orellana, Napo y Pastaza. El PNY constituye el área núcleo de la reserva y abarca 1 022 736 ha (Fontaine y Narváez 2007, 78).

Actualmente, el área se encuentra delimitada y zonificada, para su manejo, en tres territorios: El área que comprende el parque nacional; La zona intangible, donde habitan los pueblos indígenas en aislamiento voluntario conocidos como Tagaeri y Taromenane; La zona adyacente destinada para el pueblo indígena Huaorani.¹³

La importancia nacional e internacional del parque y de la reserva radica en que cuenta con un importante patrimonio natural y cultural, es considerado uno de los lugares más biodiversos

¹³ Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Parque Nacional Yasuní, *Ministerio del Ambiente, del Agua y Transición Ecológica*. s/f <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/es/areas-protegidas/parque-nacional-yasun%C3%AD>

del planeta y ha sido calificado científicamente como Refugio del Pleistoceno (Larrea y Warnars 2009).¹⁴

A continuación, se realiza un resumen del diagnóstico presentado en el Plan de Manejo (MAATE 2011):

Investigaciones sugieren que el Parque Yasuní fue un refugio del Pleistoceno, cuando los glaciares enfriaron el planeta y el Amazonas se convirtió en pastizales (Larrea y Warnars 2009). Geomorfológicamente dentro de los territorios

Se encuentran formaciones representativas de la Amazonía como son: suelos localizados sobre tierra firme y no inundable, suelos estacionalmente inundados por aguas blancas o varzea, suelos permanentemente inundados por aguas negras o igapó, y suelos pantanosos conocido como moretales, dominado por la palma morete (*Mauritia flexuosa*). Sobre estos suelos existen bosques naturales de diferente composición florística (MAATE 2011, 9).

El PNY presenta altos niveles de biodiversidad. Algunas hipótesis señalan que puede deberse a las razones siguientes: “la confluencia de las estribaciones de los Andes, la selva amazónica y la ubicación ecuatorial del área. Además, hay indicaciones de que la falta de estacionalidad y la alta precipitación son factores contribuyentes” (MAATE 2011, 9).

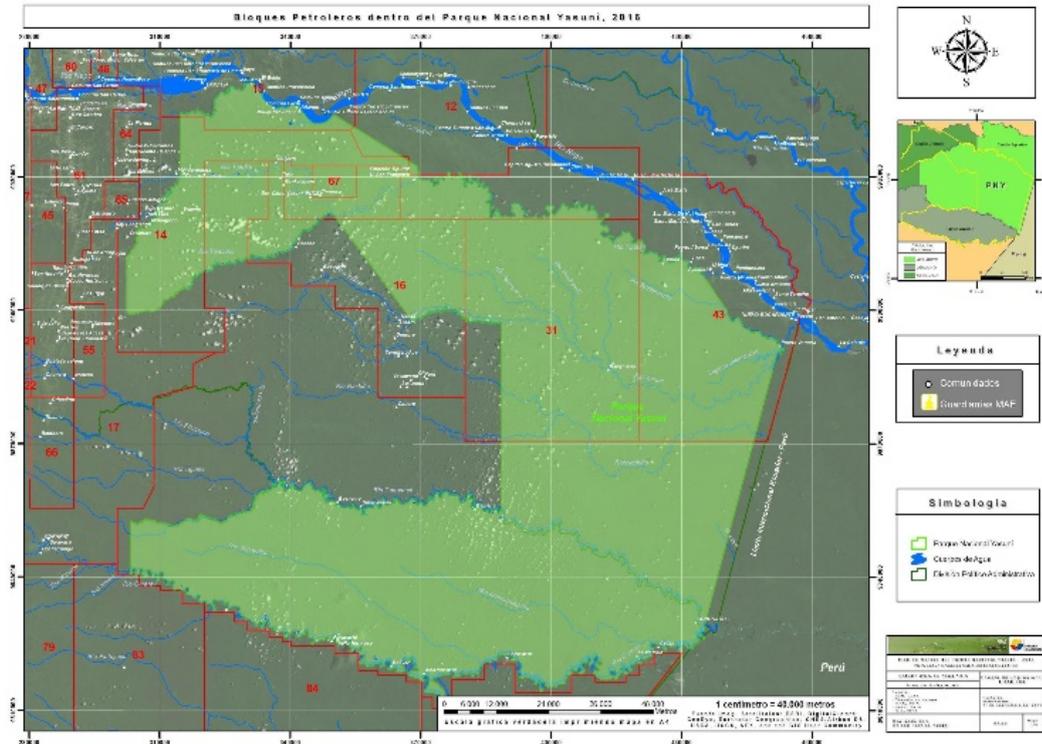
En 2004 el número de especies registradas eran las siguientes: 2 274 especies de árboles y arbustos; 204 especies de mamíferos (de los cuales más de 90 son murciélagos); 610 especies de aves; 121 especies de reptiles; 139 especies de anfibios, más de 268 especies de peces, cientos de miles de especies de insectos.

Los asentamientos humanos se caracterizan por una baja densidad poblacional. En esta condición tienen representatividad la nacionalidad Huaorani, los pueblos no contactados Tagaeri y Taromenane. También existen colonos que se han asentado espontáneamente a lo largo de los ríos, entre ellos se destacan los Shuar (nacionalidad asentada tradicionalmente en el sur de la región amazónica), los Kichwas y los colonos provenientes de varias partes del país (MAATE 2011, 9 - 11). A pesar de su valor científico y ecológico el área protegida ha sido dividida en seis bloques petroleros asignados con los números: 14, 15, 16, 17, 31 y 43 Yasuní - ITT (Certomá y Greyl 2012). A continuación, se muestra el mapa que corresponde al

¹⁴ De acuerdo con (Bass et al 2009, Horn, 2006) en las zonas las temperaturas no se elevarán significativamente a causa de los efectos del cambio climático, por lo que es importante para la conservación de muchas especies. Se sugiere que fue un refugio en el Pleistoceno, cuando los glaciares enfriaron el planeta, convirtiendo al Amazonas en pastizales (Larrea y Warnars 2009).

territorio asignado al PNY y la distribución de los bloques petroleros antes citados para el año 2014.

Mapa 3.4. Parque Nacional Yasuní y Bloques petroleros



Fuente: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Energética (2016)

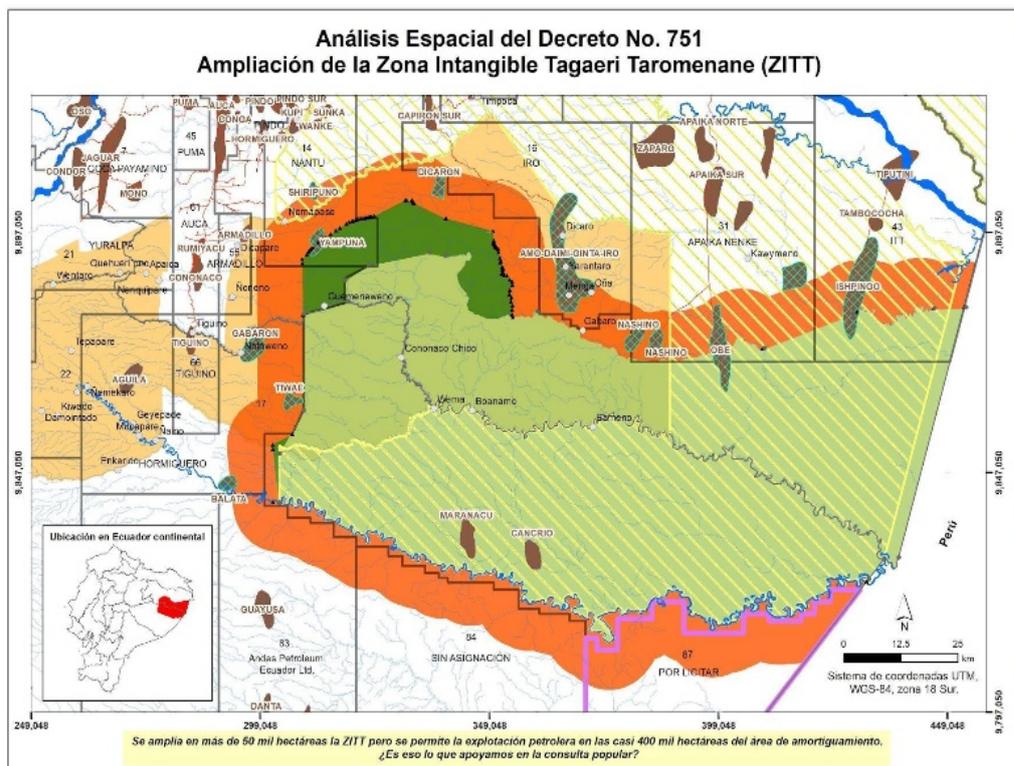
El problema principal que enfrenta el área protegida es que las empresas ejercen presión sobre el área para extraer el petróleo localizado en el subsuelo. Su explotación ha llevado a que las empresas petroleras intervengan sobre las costumbres y cultura de los pueblos, alterando sus formas tradicionales de vida (MAATE 2011). En el Anexo 3 se transcribe el diagnóstico realizado en 2011 por el Ministerio del Ambiente, para la formulación del plan de manejo.

En 2018, durante el gobierno de Lenin Moreno se convocó a consulta popular, en la que se preguntó a la ciudadanía: ¿Está usted de acuerdo en incrementar la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1 030 hectáreas a 300 hectáreas? Los resultados de esta consulta dijeron que el 67.88% de los votantes estaban de acuerdo.¹⁵

¹⁵ Francesco Maneto, “Elimina la reelección indefinida y pone fin a la era de Correa” *El País*, 05 de febrero de 2018. https://elpais.com/internacional/2018/02/04/america/1517770527_944169.html

Los resultados de la consulta popular permitieron que Moreno promulgue el Decreto Ejecutivo No 751 (2019) a través del cual se realizó una nueva delimitación en favor de los PIAV, se incrementó la superficie del área de 758 094,7 ha a 815 045,4 ha, es decir, aumentó 56 960,7 ha. Esta cifra es mayor a la autorizada en la consulta popular pasando de 50 000 ha a 56 950,7 ha. Este territorio se encuentra dentro del PNY, entre los ríos Cononaco y Curaray. Lo citado puede verse en el mapa siguiente:

Mapa 3.5. Análisis Espacial del Decreto 751 Ampliación de la ZITT



Fuente: Fundación Aldea (2019)

En este mismo Decreto Ejecutivo el área asignada al ZITT, pasa de 383 994,9 ha a 396 150,0 ha, con un incremento de 12 155,1 ha. Bajo esta nueva situación los bloques petroleros que traslapan con el ZITT ampliado son: 14, 16, 17, 31 y 43, y con su área de amortiguamiento 14, 16, 17, 31, 43, 83, 84 y 87. Estos bloques se encuentran en operación, excepto el 84 y 87 (Narváez, Maldonado y Pichilingue 2018).

Los campos petroleros que traslapan con el ZITT ampliado son: Yampuna, Concrio, Ishpingo, Maranacu, Obe Tiwae; y con el área de amortiguamiento: Amo-Daimi-Gita-Iro, Balata, Dicaron, Gabaron, Ishpingo, Nashiño, Obe, Shiripuno, Tiwae y Yampuna (Narváez, Maldonado y Pichilingue 2018).

3.2. Análisis del contexto de las acciones Estatales

3.2.1. Manejo del territorio

Desde el descubrimiento del campo 43 Yasuní - ITT varios gobiernos del Ecuador han querido explotarlo, puesto que sus reservas petroleras representan el 20% del total del país (Finer, Moncel y Jenkins 2010).

En relación con lo anterior, esta parte del estudio se orienta, primero a describir en términos cronológicos e históricos, los acontecimientos ocurridos en la parte norte del territorio amazónico (Sucumbíos, Orellana y Napo), para en un segundo momento, concretar dicho análisis de los hechos ocurridos al interior de la RBY y en el PNY.

Todos los acontecimientos que a continuación se describen fueron configurando al territorio Norte Amazónico que se transformó paulatinamente, de bosques primarios habitadas por indígenas, a territorios ocupados adicionalmente por colonos y empresarios, donde la deforestación fue dando paso al establecimiento de pastos y cultivos, entremezclados con pozos e instalaciones destinadas a la explotación petrolera. También se han implementado otras actividades dedicadas al ecoturismo, la recreación y la investigación científica. En los territorios asignados a las comunidades indígenas, la conservación de los bosques primarios es de gran importancia dado que representan sus medios de vida.

La historia petrolera del Ecuador se inicia en los años 30, cuando la petrolera Royal – Dutch - Shell, luego de haber descubierto petróleo, no pudo explotar los yacimientos en el Yasuní. Esto sucedió dado que a las dificultades geográficas se sumó la oposición de los indígenas Huaorani quienes fueron calificados como salvajes con necesidad de ser pacificados, lo que dio paso al ingreso de misiones evangelizadoras. Como resultado, el 80% de los Huaorani se reubicaron y concentraron en el 10% de su territorio original. Estas misiones fueron conducidas en 1950 por miembros del Instituto Lingüístico de Verano (ILV). Solo los Tagaeri y Taromenane, dos de los cuatro clanes Huaorani, pudieron evadir la campaña de evangelización, a través de internarse en zonas más profundas y remotas al interior del PNY (Trujillo 2001, 87 en Espinosa 2013).

En los años 60, inició la operación de los campos denominados Lago Agrio, Shushufindi y Coca. En 1967 el consorcio CEPE - Texaco abrió la vía Auca, a través de la cual se dio la mayor parte de la inmigración de colonos, provenientes de varias partes del país, en especial de la Provincia de Loja, que para ese entonces sufría una sequía generalizada (Fontaine y Narváez 2007).

En 1979 cuando se dio la declaratoria de Parque Nacional Yasuní, también se construyó la vía Yuca, otro eje vial construido por el consorcio CEPE - Texaco que acrecentó la colonización en la región norte Amazónica (Espinosa 2013).

En 1983 durante el gobierno de Oswaldo Hurtado, se otorgó a los Huaorani una extensión de tierras equivalente a 66 570 ha. En el mismo año, 200 000 ha se delimitaron para ser concesionadas a empresas petroleras no estatales “los bloques petroleros no tomaron en cuenta el área protegida, ni el territorio indígena Huaorani, se establecieron encima de las declaratorias” (Fontaine y Narváez 2007, 82).

En 1986 y 1987, se concesionaron los bloques 14, 16 y 17, a pesar de estar dentro del declarado Parque Nacional Yasuní (Espinosa 2013).

En 1990, la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana (Fcunae) gestionó con el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y de Vida Silvestre (Inefan) la adjudicación de tierras a varias de las comunidades, por lo que en 1995 se firmó un convenio de cooperación para la delimitación y administración de los nuevos territorios asignados (Fontaine y Puyana 2008).

Este proceso fue ejecutado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (Ierac) y la ONG Fondo Ecuatoriano Populorum Progressium (FEPP), juntos legalizaron territorios comunales, pero quedó pendiente el reconocimiento de territorios dentro del parque, procedimiento que, en aquella época estaba contemplado como no posible en la Constitución de la República (Fontaine y Puyana 2008).

De acuerdo con (Lara 2007, 198) “en 1990 cuando se dio el reconocimiento por parte del Estado del territorio Huaorani, también se limitó la posesión del territorio, los indígenas obtuvieron la posesión de la superficie del territorio, pero no la del subsuelo, que siguió siendo del Estado. De esta manera pudo continuar con su política de extracción petrolera”.

El 21 de septiembre de 1992, mediante la Ley 010, el Gobierno nacional creó el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (Ecorae), encaminado a la aplicación de proyectos de desarrollo regional, trabajando en beneficio de las nacionalidades que habitan en este territorio.

En 1992, la concesión del bloque 16 pasó a la petrolera Maxus, a pesar de que era parte del ya declarado territorio Huaorani, y en 1993 y 1994, se creó la vía Maxus entre los ríos Napo y Tiputini, que se convirtieron en eje de colonización, ahora destinadas a familias Huaorani (Fontaine y Narváez 2007).

Otro hecho de importancia sucedido también en 1992 cuando el “Tribunal de Garantías Constitucionales decidió avalar la licitación de bloques petrolíferos en áreas protegidas, pese a la incompatibilidad de aquellas actividades con los objetivos de la conservación in situ” (Real y Enriquez 1992 en Fontaine 2007, 243).

En 1996, se adjudicó el bloque 31, localizado al sur del río Tiputini, en el corazón del territorio Huaorani (Fontaine y Narváez 2007).

En el año 2000, se construyó el Oleoducto de Crudos Pesados OCP, lo que generó muchos conflictos, especialmente porque afectaba a Mindo (Fontaine y Narváez, 2007).

El 15 de mayo de 2006, el expresidente Alfredo Palacio declaró la caducidad del contrato con la empresa petrolera Occidental asociado al bloque 15 y adjudicado en enero de 1985 (Fontaine 2007, 245).

Respecto de la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane ZITT, Fontaine y Narváez (2007, 97) evidencian dos hechos que dificultan su gobernabilidad. Primeramente, una parte del territorio del área se superpone en el territorio Huaorani y otra parte sobre los territorios del PNY. Segundo “su declaratoria no cuenta con el consentimiento tácito de los Huaorani, existe una gran división de criterios al interior de los Huaorani, algunos saben de la declaratoria y de la delimitación, y las aceptan, otros líderes ven a los no contactados como enemigos potenciales” (Lara 2007, 196).

En octubre de 2007, se dio el permiso para explotar el bloque 31 localizado al interior del Parque Nacional Yasuní (Martínez 2010, 39 en Espinosa 2013). Un mes antes, el 24 de septiembre de 2007, el Gobierno del expresidente Rafael Correa, lanzó la Iniciativa Yasuní - ITT, encaminada a dejar las reservas de petróleo bajo tierra (846 millones de barriles), a cambio de una contribución internacional (Rival 2010).

En 2008, se promulgó la nueva Constitución Política del Ecuador (Anexo 4), misma que otorgó derechos a los indígenas amazónicos, a las comunidades de asentamientos tradicionales no contactados y a la naturaleza a vivir en sus territorios ancestrales y en ellos estará vedada todo tipo de intervención extractiva (Art, 57).¹⁶ Esta Constitución es la primera en el mundo en dar derechos a la naturaleza. Sin embargo, la extracción en el parque nacional

¹⁶ Art 57. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres (Constitución 2008).

y zonas intangibles puede proceder en caso de que el congreso declare de importancia nacional (Finer, Moncel y Jenkins 2010).

De acuerdo a Martin, (2011) pese a que la Constitución garantiza a los pueblos y nacionalidades conservar la propiedad imprescriptible de sus territorios, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, en el año 2011 los bloques que a continuación se detallan, estaban siendo operados por empresas petroleras: Bloques petroleros 14 operado por China National Petroleum Corporation y China Petrochemical Corporation; Bloque 17 operado por Consorcio YPF - Petroecuador; Bloque 31 operado por Petroecuador. El doble discurso que mantenía el gobierno de Rafael Correa, que por una parte prometía dejar el petróleo bajo tierra (Plan A) y por otro lado, mantenía operativos los campos petroleros (Plan B), en 2013 constituyó una de las principales causas para que la campaña fracasara, y los países no apoyen la iniciativa, por carecer de legitimidad y coherencia (Kingsbury, Kramarz y Jacques 2019).

Ante este cambio de conducta del Estado, el 22 de agosto de 2013, el colectivo Yasunidos solicitó convocar a la ciudadanía, a una consulta popular encaminada a que esta se pronuncie sobre la no explotación petrolera en el bloque 43 Yasuní - ITT, cuestión que también fue manipulada (Yasunidos 2019) y (Sarmiento 2019).

En febrero de 2018, el gobierno de Lenin Moreno convocó a una consulta popular en la que se preguntó a la ciudadanía “¿Está usted de acuerdo en incrementar la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?”. Los resultados de esta consulta dijeron que el 67.88% de los votantes estaban de acuerdo.¹⁷

Producto de la consulta popular y como ya se analizó antes, el gobierno de Moreno emitió el Decreto Ejecutivo 751, a través del cual se establecen tres formas de uso del territorio: Se amplía el territorio asignado a los PIAV en desmedro de las tierras pertenecientes al PNY. Igual delimitación se efectúa en los territorios asignados ZITT ampliando su superficie; Se regulan las actividades que pueden ejecutarse al interior de los territorios para su manejo; Se legalizan las plataformas destinadas a la explotación petrolera reduciendo sus superficies a las mínimas necesarias para la perforación y operación de los pozos. Con este decreto

¹⁷ Francesco Maneto, “Elimina la reelección indefinida y pone fin a la era de Correa” *El País*, 05 de febrero de 2018. https://elpais.com/internacional/2018/02/04/america/1517770527_944169.html

prácticamente se desconocen los mandatos establecidos en la Constitución respecto de la intangibilidad del territorio.

Para cerrar todo este capítulo y de acuerdo con Narváez, Pichelingue y Maldonado (2018, 4) “El área de amortiguamiento de la ZITT dejaba libres de explotación los campos: Obe y Nashiño del bloque 31, y el Ishpingo del Bloque 43 Yasuní - ITT. El Decreto 751 abre su explotación, convirtiéndose en una nueva amenaza para los PIAV”.

Añaden que

la ampliación de la ZITT abre las puertas de la expansión de las actividades petroleras en toda el área de amortiguamiento, siendo una política contradictoria a los derechos y las garantías que el Estado ecuatoriano debe otorgar en favor de la vida tradicional y sobrevivencia de los PIAV, siendo un retroceso en derechos y garantías, consagrados en la Constitución aprobada en el 2008 (Narváez, Pichelingue y Maldonado 2018, 8).

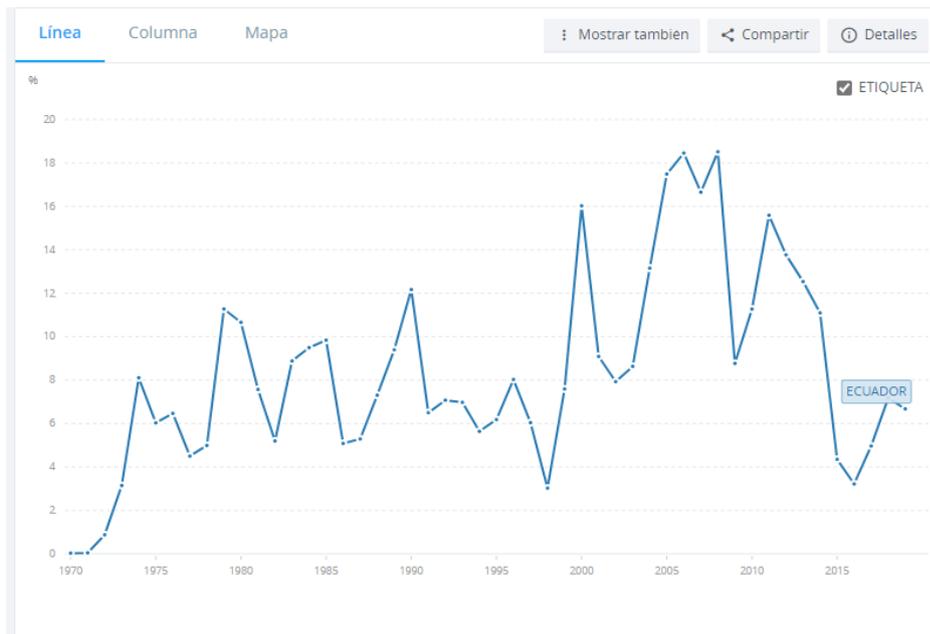
Actualmente, el área posee seis bloques petroleros (14, 15, 16, 17, 31 y 43) localizados en la zona de amortiguamiento y también en el interior del parque.

Lo relatado demuestra que, en Ecuador se evidencia que los ideales del Buen Vivir consagrados en la Constitución de 2008, en la práctica no se aplican, y se deslegitiman con prácticas que están en contradicción con las leyes que amparan la preservación y conservación de las áreas protegidas, los indígenas y la biodiversidad, en ella existentes.

En base a todos los hechos descritos se evidencia que la expansión de la frontera extractiva se ha instalado y crecido, justificada en las necesidades del Estado de recursos para el crecimiento económico del país.

En el gráfico siguiente preparado por el Banco Mundial se puede apreciar la participación del petróleo en el Producto Interno Bruto (PIB), desde los años 70 hasta el año 2020.

Gráfico 3.1. PIB petrolero del Ecuador entre 1970 y 2020



Fuente: [Rentas del petróleo \(% del PIB\) - Ecuador | Data \(bancomundial.org\)](https://datos.bancomundial.org/indicadores/NY.GDS.CV.LV)

3.2.2. Contextualización gubernamental

Ecuador es un país poseedor de una gran diversidad biológica y cultural. La Constitución de 2008 al estar enfocada en el Buen Vivir (Sumak Kawsay) incluyó una serie de derechos y garantías para la protección de esta diversidad. Sin embargo, existen leyes que limitan y/o criminalizan la aplicación y práctica de dichos derechos.¹⁸ El 14 de junio de 2013, se expidió la Ley Orgánica de Comunicación en la que consta el artículo 26 que se refiere al Linchamiento Mediático el que textualmente señala que “Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación, con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública”. Autores como López y Ochoa 2016, han evidenciado cómo esta ley limitó el accionar de periodistas y defensores de la naturaleza o de los derechos humanos, a quienes no se les permitió publicar sus hallazgos o tuvieron que enfrentar juicios con el Estado ecuatoriano durante el gobierno de Rafael Correa.

¹⁸ El Sumak Kawsay propone una economía que no subordine a la naturaleza frente a los mercados, sino que invierta esta relación. Para ello utiliza criterios como: suficiencia en vez de acumulación, ganancia, consumo excesivo y obsolescencia planificada de los productos. Para esto se trata de impulsar un proceso de descolonización de las esferas del Estado apelando a los saberes originarios, el reconocimiento de la diversidad de los pueblos, sus temporalidades y formas de concebir e identificarse con la naturaleza, simbologías, rituales, instituciones (jurídicas, religiosas, organizativas) (Cevallos 2015).

En esta misma línea de análisis, en 2013 el gobierno de Rafael Correa promulgó el Decreto No. 16 el que tiene como principal objetivo “homologar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica de las organizaciones sociales y ciudadanas, por parte de las instituciones del Estado competentes”. En el artículo 22 se establecen las causales de disolución de las ONGs entre las que se puede resaltar el No. 6 “Dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de actividades que atenten contra la seguridad interna o externa del Estado o que afecten a la paz pública”. Autores como Coryat (2015) exponen el caso de la Fundación Pachamama que en diciembre 04 de 2013 fue clausurada por el Estado ecuatoriano acogándose al numeral antes nombrado.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) promulgado en 2014, fue creado para cubrir la necesidad de acoplar, a la Constitución de 2008, las normas penales, procesales penales y de ejecución de penas, con el objetivo de mantener un orden de funcionamiento jurídico, político y administrativo que garantice y efectivice la aplicación de los derechos ciudadanos. Incluye varios artículos que han sido interpretados como criminalización de la protesta social (Art 336. Rebelión, 345. Sabotaje, 346. Paralización de un servicio público, 351. Infiltración en zonas de seguridad, 363. Instigación, 366, Terrorismo). En concordancia con lo expresado, Salazar (2012), se refiere a la Criminalización de la Protesta Social como la iniciación de procesos penales para “personas que utilizan la protesta pacífica como medio de expresión de sus ideas, en ejercicio del derecho a la resistencia, frente a actos, proyectos y medidas del Estado que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las comunidades, pueblos y nacionalidades titulares de derechos colectivos” (López y Ochoa 2016, 45). De acuerdo con López y Ochoa 2016, el movimiento indígena ecuatoriano maneja una lista de 189 personas que tras haber participado en manifestaciones sociales han sido acusadas de delito como sabotaje y terrorismo (Pérez y Solís 2014 Casos de Criminalización de la Protesta Social 2008 – 2015).

Como se puede apreciar durante el Gobierno del expresidente Rafael Correa se manejó un doble discurso, por un lado, garantizando los derechos de libre expresión y organización detallados en la Constitución, y por otro lado, limitando la participación ciudadana, al crear leyes que restringen y atemorizan a los ciudadanos, cuyas acciones se enfocan a la defensa de sus ideas.

3.2.3. El gobierno de Alianza País y el proceso de legalización de la política petrolera aplicada al interior del Parque Nacional Yasuní

Entre los principales logros de Acción Ecológica se puede destacar su participación en la creación de la Iniciativa Yasuní - ITT (Del Real, 2017). La iniciativa fue propuesta originalmente en 1997, por el movimiento indígena bajo el nombre de Opción Uno, a esta idea se le sumaron movimientos de izquierda y ambientalistas del país (Santos 2010 en Cevallos 2015). El Estado ecuatoriano retomó la propuesta en un momento cuando los gobiernos latinoamericanos calificados como progresistas y de izquierda emergieron (Santos 2010 en Cevallos 2015).

En medio de esta lucha, el movimiento ecologista incorporó a la Iniciativa Yasuní - ITT dentro del plan de gobierno del expresidente Rafael Correa, como una alternativa socioeconómica postpetrolera al modelo neodesarrollista para: mitigar los efectos del cambio climático, proteger la biodiversidad y salvaguardar la vida de los indígenas en aislamiento voluntario (PIAV). Los ideales de esta iniciativa lograron inspirar a miles de personas tanto a nivel nacional como internacional (Cevallos 2015).

De acuerdo con Acosta et al (2009) la Iniciativa Yasuní - ITT

Implica una transición en el modelo económico desde una economía para el mercado hacia una economía centrada en la pluridiversidad (seres humanos- naturalezas). Para ello se plantea: redistribución de la riqueza, una economía que considere los límites físicos del planeta, la reducción del consumo (Decrecimiento), el respeto por los procesos de regeneración, el cuidado y la concepción de la naturaleza como sujeto y la búsqueda de alternativas a las energías fósiles que son altamente contaminantes (Santos 2010, en Cevallos 2015).

Alberto Acosta, uno de los miembros de Acción Ecológica e ideólogo de Alianza País fue el primer ministro de Energía y Minas en el gobierno del expresidente Rafael Correa. Este hecho abrió una oportunidad política para integrar estas ideas en la planificación y manejo del Estado (Larrea 2017, Sevilla 2017 en Kingsbury, Kramarz y Jacques 2019). Estos ideales se legitiman en la Asamblea Constituyente de 2008, en la que Alberto Acosta fue presidente y en cuyo proceso, por primera vez se dan derechos a los pueblos de origen ancestral y a la naturaleza, con lo que se creyó se podría manejar y preservar a largo plazo los ecosistemas y pueblos indígenas amenazados.

En 2007 Rafael Correa asumió el poder con la promesa de alejar al país del extractivismo como fuente primaria de recursos para su desarrollo. Sin embargo, de acuerdo con Le Quand, 2015, en Ecuador se da la contradicción de que se necesita de más extractivismo para financiar su transición hacia una sociedad postpetrolera, cuya economía no dependa del extractivismo.

De esta manera, Rafael Correa conjugó un discurso progresista con prácticas neodesarrollistas, pero dando continuidad a las políticas extractivistas predominantes en el período neoliberal. La diferencia de este nuevo modelo es que se incrementó la participación del Estado en tales inversiones sumado a medidas de redistribución de la renta, que sin embargo, no lograron cambiar la inequitativa distribución de la riqueza (Silveira et al. 2017).

El 24 de septiembre de 2007, Rafael Correa presentó en la Asamblea General de las Naciones Unidas su intención de dejar el petróleo bajo tierra en el campo 43 Yasuní - ITT. El proyecto se basaba en una nueva forma de economía en el Siglo 21, la que compensaba la no producción petrolera, por la generación de un valor distinto. Se valoraba la preservación de la biodiversidad, la protección de los PIAV y otras formas de vida, y se mitigaba el Cambio Climático, a través de evitar la contaminación producida por la quema de hidrocarburos. Así se pasaría de una economía extractiva a una economía de servicios ambientales. Se instó al Protocolo de Kioto a incluir dentro de su Mercado de Carbono el concepto de compensación por evitar la contaminación (Rival 2010).

Así, la Iniciativa Yasuní - ITT propuesta por Rafael Correa consistió en que Ecuador “dejaría las reservas de petróleo bajo tierra (846 millones de barriles) y buscaría otras alternativas de desarrollo, poniendo los valores sociales y ambientales primero; a cambio de que la comunidad internacional coopere con al menos la mitad de las ganancias que se podrían obtener en caso de que el petróleo sea extraído (350 millones a lo largo de 10 años). Esta forma innovadora para combatir el Cambio Climático en el mundo generaría los siguientes beneficios: Disminuir las emisiones de dióxido de carbono; Proteger la biodiversidad y a las comunidades indígenas; Lograr el desarrollo social asociado a la conservación de la naturaleza; Incentivar e implementar el uso de energías alternativas.

La comunidad internacional crearía un fideicomiso que sería administrado por el Estado ecuatoriano, la sociedad civil y los donantes internacionales. El dinero se invertiría en proyectos de energía renovable. Además, se guiaría de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2008 - 2012. Las contribuciones provendrían de dos fuentes: de

carácter voluntarias y transacciones dentro del mercado internacional del carbono, en especial de los europeos. Para hacer funcional la propuesta en los mercados de carbono europeos, en 2008, Ecuador anunció la emisión de Certificados de Garantía Yasuní por las toneladas de CO₂ que se dejarían bajo suelo. La iniciativa se fundamentó en el llamado Mecanismo de Desarrollo Limpio. Este mecanismo consiste en que “los países desarrollados pueden compensar sus emisiones de gases de efecto invernadero mediante la implementación de proyectos de reducción de dichas emisiones, en los países en vías de desarrollo” (Rival 2010, 359).

Dentro de esta contradicción política, la Asamblea Nacional constituyente de 2008, incluyó en su texto al Sumak Kawsay principio que reconoce el valor que tienen la biodiversidad y los recursos naturales (Art 395) en el desarrollo del país y les asigna derechos. Además, en el (Art 398) incluye el derecho a la consulta previa, libre e informada y la participación ciudadana antes de toda decisión o autorización estatal que pueda afectar territorios.

En 2008, Juana Ramos junto a Roque Sevilla, Francisco Carrión, Yolanda Kakabadse, Galo Armas y Carlos Larrea conformaron el CAL (*Administrative and Leadership Council*) con el objetivo de poner en marcha la estrategia de búsqueda de financiamiento de la iniciativa (Martin 2011).

En 2009 durante la Conferencia de Copenhague, Rafael Correa impidió la firma del acuerdo de fideicomiso con el PNUD asegurando que atentaba contra la soberanía del Ecuador. Roque Sevilla presidente del CAL y Fander Falconí ministro de Relaciones Exteriores renunciaron. Roque Sevilla, que representaba a la academia y los activistas, fue reemplazado por Ivonne Baki. En Julio de 2010 nació el Yasuní - ITT Trust Fund, tres años después solo logró recaudar 10.5 millones (López 2017).

De acuerdo con Silveira et al. (2017), en 2013, cuando cayó la Iniciativa Yasuní - ITT y para legitimar la explotación inminente del campo petrolero ante la población que había asimilado la propuesta constitucional, el Gobierno justificó su accionar haciendo referencia a que los avances tecnológicos disminuirían las afectaciones negativas que producen las actividades petroleras sobre el medio natural. Basados en dudosos informes técnicos, aseguró que solamente se afectaría el 1 x 1000 de la superficie del parque, reduciendo el impacto ambiental sobre el área deforestada destinada a la implantación de infraestructura requerida para la operación del campo.

El 15 de agosto de 2013 Correa informó a la nación que sí se explotará el Yasuní. El Decreto

No. 74 liquidó la iniciativa y pidió intervenir sobre el 1% de la superficie del parque. El 17 de agosto de 2013 se produjeron protestas espontáneas en todo el país y se dieron las primeras represiones por parte del Estado.

Ante este nuevo discurso del Estado, el 18 de agosto de 2013, nació el colectivo Yasunidos, su formación respondió a décadas de lucha del movimiento ecologista ecuatoriano cuyo objetivo principal ha sido evitar la ampliación de la frontera petrolera en la Amazonía ecuatoriana, denunciando y cuestionando sus negativas consecuencias sociales y ambientales.

El 3 de octubre de 2013 con 108 votos a favor, la Asamblea Nacional declaró de importancia nacional la explotación del bloque 43 Yasuní - ITT y realizó 18 recomendaciones al Ejecutivo para la explotación de este campo. El 23 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional autorizó la explotación del bloque 43 Yasuní - ITT.

El 22 de mayo de 2014, durante el día mundial de la Biodiversidad, el Ministerio del Ambiente otorgó la licencia de explotación de los campos Tiputini y Tambococha pertenecientes al bloque 43 Yasuní - ITT. Yasunidos hicieron una nueva protesta en los exteriores del Ministerio del Ambiente del Ecuador.

Con el advenimiento del nuevo gobierno presidido por Lenin Moreno Garcés se inauguró un nuevo discurso, para ello se convocó mediante Decreto Ejecutivo No. 230 de 29 de noviembre de 2017 a Consulta Popular, programada para el 4 de febrero de 2018. En este evento se incluyó la siguiente pregunta: “¿Está usted de acuerdo en incrementar la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?”.

En este punto cabe recalcar que, en el Decreto de Convocatoria a la consulta, Lenín Moreno no puso a consideración de la ciudadanía los anexos que aclaraban el contexto y el alcance de la pregunta. Sin embargo, los resultados de esta consulta dijeron que el 67.88% de los votantes estaban de acuerdo, con lo que logró atenuar el malestar ciudadano.

Con la vía libre que provino de la Consulta Popular, el gobierno de Moreno promulgó el Decreto Ejecutivo No 751, de 21 de mayo de 2019, cuyo texto en extenso se encuentra en el Anexo 5 de este documento. Del decreto en referencia, la parte sustantiva que atañe al presente estudio es el contenido en el Art.- 3,¹⁹ cuyo texto se transcribe a continuación:

¹⁹ Art 3.- Sustituir el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 2187, de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. I de 16 de enero de 2007.

Se prohíbe realizar en la zona de amortiguamiento nuevas obras de infraestructuras tales como carreteras, centrales hidroeléctricas, centros de facilidades petroleras y otras obras que los estudios técnicos y de impacto ambiental juzguen incompatibles con el objeto de la zona intangible. Se exceptúa de la prohibición expresada en el artículo 3, a las plataformas de perforación y producción de hidrocarburos.

A pesar de que la ampliación (60.451ha) de la zona intangible parecía una medida favorable, para sorpresa de muchos académicos y organizaciones de la sociedad civil, en el segundo inciso del artículo 3 se permite la instalación de plataformas petroleras como se detalló anteriormente.²⁰ El 25 de julio de 2019 el MAATE emitió la licencia ambiental para la explotación de los pozos Ishpingo.

3.3. Análisis del contexto de las acciones ciudadanas

3.3.1. El movimiento ecologista ecuatoriano

El movimiento ecologista en el Ecuador surgió a finales de los años 70, en un contexto político económico caracterizado por “el restablecimiento de la democracia y el inicio de un proceso de modernización que tendría diferentes facetas: la expansión industrial, la modernización del campo, un proceso migratorio tanto de carácter intrarregional, como de campo - ciudad, con el consiguiente crecimiento urbano, y un acelerado deterioro ambiental” (Varea et al 1997, 71).

Todos estos procesos dieron origen a profundos cambios en la estructura de la sociedad ecuatoriana. Sin embargo, se mantuvieron los mismos sistemas productivos, basados en la producción de materias primas enfocadas en abastecer las demandas de los países industrializados. El Ecuador se convirtió en exportador de petróleo, actividad que se concentró en la región de la Amazonia norte. Por otro lado, en la Costa se concentró una agricultura empresarial de exportación que producía: banano, camarón, palma africana, etc. (Varea et al 1997, 80).

De acuerdo con Varea et al (1997) “estas transformaciones socioeconómicas dieron lugar a la profundización de las desigualdades sociales y regionales, y a una pérdida sistémica de recursos naturales que incrementó la conflictividad social del país y el surgimiento de diversas manifestaciones a favor de lo ecológico” (80).

²⁰ Antonio José Paz Córdova, “Ecuador: crece polémica por actividad petrolera en zona intangible del Parque Nacional Yasuni” *Mongabay.com*, 30 de mayo de 2019, <https://es.mongabay.com/2019/05/parque-nacional-yasuni-zona-intangible-decreto-ecuador/>

De acuerdo con Varea et al

El origen del movimiento ambientalista ecuatoriano se relaciona con el surgimiento del sector ambiental onegista cuya composición social se caracteriza por ser de origen urbano y con altos niveles de educación. En sus inicios, su preocupación principal giró en torno a la protección de las especies y sus ecosistemas, así como la sensibilización ambiental. A mediados de los 80, con el surgimiento de nuevas ONG's de corte activista, se establece un vínculo de apoyo con los sectores populares afectados por el avance de las fronteras extractivas (1997, 79).

En la década de los 90, de acuerdo con Varea (1997), se da una alianza de estos dos actores sociales en relación con la defensa del manglar, y en contra de la actividad petrolera. Ello permitió articular un movimiento social regional en la Costa, bajo el paraguas de la C-CONDEM, y uno en la Amazonía, con el Frente de Defensa de la Amazonía (FDA).²¹

Fontaine (2007) añade que el Ecologismo ecuatoriano se caracteriza por articular tres sectores con diferente composición ciudadana, origen ancestral y cultural, estos son: Comunidades de base (campesinas e indígenas); Las organizaciones sociales no legalizadas; Las organizaciones no gubernamentales ambientalistas (ONG's).

Fontaine añade que, a inicios de los años 80, se podían distinguir tres corrientes:

Una primera conservacionista (preocupada por preservar, conservar o proteger la biodiversidad); una segunda de tendencia ecologista (preocupada por la defensa del medio ambiente en una acción política por el cambio estructural de la sociedad); y una tercera ambientalista (involucrada en una lucha por la defensa de los derechos económicos y sociales, sin plantear la necesidad de una ruptura radical con el modelo capitalista (Little 1992, Varea 1997 en Fontaine 2007, 239).

En 1987 nació la ONG Acción Ecológica, y entre 1989 y 1994 encabezó "la campaña Amazonía por la Vida que consiguió un fuerte respaldo por parte de la comunidad científica internacional y de las ONG's ambientalistas y de defensa de los derechos humanos. Sin

²¹ El Frente de Defensa de la Amazonía (FDA), conocido en inglés como Amazon Defense Coalition, es una organización de base en la selva tropical del Ecuador que representa a los pueblos indígenas y las comunidades de agricultores en Ecuador que ganaron un juicio por contaminación de \$ 12 mil millones contra Chevron por la contaminación y destrucción de tierras ancestrales y vías fluviales en la selva amazónica de Ecuador. La sentencia fue impuesta por un tribunal de Ecuador en 2011 después de un juicio de ocho años y luego ratificada por unanimidad por dos tribunales de apelación, incluido el tribunal más alto de Ecuador. En lugar de pagar, Chevron amenazó a las comunidades de la selva tropical con un "litigio de por vida" si persistían. La FDA ahora está cobrando la sentencia contra los activos de Chevron en Canadá, donde ha ganado tres victorias consecutivas en la corte de apelaciones. <https://www.makechevroncleanup.com/>

embargo, no logró parar el avance de la industria petrolera, ni en el PNY, ni en el territorio Huaorani” (Fontaine 2007, 243).

Basados en este antecedente, en la década de los 90, los líderes Huaorani pidieron una moratoria petrolera “oil - moratorium to avoid an act of ethnocide destroying our natural life” (Hoy, 1994). Esta petición resonó entre las ONG’s como Acción Ecológica y el Sierra Club Legal Defense Fund (Espinosa 2013, Astaiza 2018).

En 1994, los movimientos ecologistas conformaron una alianza con sectores campesinos e indígenas de la región Amazónica, a través del Frente de Defensa de la Amazonía (FDA). Tras varias reuniones en las que participaron comunidades de colonos, nacionalidades indígenas, federaciones de organizaciones sociales y campesinas, organizaciones no gubernamentales, se conformó la Unión de Afectados y Afectadas por las Operaciones Petroleras de Texaco (UDAPT). El 23 de noviembre de 2012 la UDAPT logró su personería jurídica (acuerdo ministerial No 0476). Uno de los objetivos es hasta la fecha, luchar hasta que se logre la reparación y remediación del ambiente afectado por la contaminación, y es por eso que ha ordenado a sus abogados que persigan a la petrolera Chevron hasta que se haga responsable por el daño cometido.²²

Frente a esta realidad los movimientos sociales ecuatorianos indígenas, ambientalistas, feministas y de izquierdas, buscan permanentemente opciones de desarrollo como el Sumak Kawsay, la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y de la naturaleza, para lo cual promovieron un “giro eco-territorial” en las movilizaciones (Cevallos 2015).

3.3.2. La campaña Amazonía por la Vida y el Yasuní

La campaña “Amazonía por la Vida” lanzada por Acción Ecológica en 1989 alineó a varios actores como: expertos, intelectuales, indígenas y comunidades rurales (Fontaine 2009, De Marzo 2009, Bravo 2005 en Certoma y Greyl 2012). Denunció el daño producido por la empresa Texaco en las provincias de Sucumbíos, Napo y Orellana (1967 – 1992) (Fontaine 2007, 242) para lo cual generó el discurso del eco - indígena, encaminado a proteger el territorio por el bien de los ecuatorianos y del mundo (Pieck and Moong 2009 en Espinosa 2013)

De acuerdo con Fontaine (2007) la campaña

²² <http://texacotoxico.net/el-juicio/>

Amazonía por la Vida exigió, por un lado, el reconocimiento de unos derechos humanos (entre los cuales aquel de vivir en un medio ambiente sano y libre de contaminación) y, por otro lado, el reconocimiento de los derechos culturales como aquel de vivir en un territorio que garantice la integridad y el modo de vida de los grupos étnicos... Logró generar un movimiento social regional, articulado en redes transnacionales de defensa (245).

En el año 2000, Alberto Acosta y Acción Ecológica, publicaron el libro titulado “Ecuador Post Petrolero” que promovía una moratoria petrolera en la Amazonía y el desarrollo de energías alternativas en el país (Martin 2011).

En mayo de 2004, Acción Ecológica publicó un documento titulado “Petrobras en el Yasuní”, a través del cual hizo cuestionamientos al estudio de impacto ambiental sobre sus operaciones en el Bloque 31 (Fontaine y Narváez 2007).

En 2006, lograron declarar medidas cautelares a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH, lo que permitió que, en 2007, se declare la nombrada Zona Intangible Tagaeri - Taromenane (Warnars 2010).

Después de varios años de inactividad, esta campaña se reagrupó para impulsar acciones en defensa del Yasuní. En 2007, la campaña redefinió su objetivo: lograr una convocatoria masiva para “salvar la Amazonía ecuatoriana una estrategia que pretendía posicionar al Yasuní como Galápagos y lograr un sentido de involucramiento social” (Yasunidos 2019, 23)

3.3.3. El colectivo Yasunidos en su accionar orientado a la oposición de la explotación petrolera en el bloque 43 Yasuní – ITT

El colectivo Yasunidos nació el 18 de agosto de 2013, su formación respondió a décadas de lucha del movimiento ecologista ecuatoriano cuyo objetivo principal ha sido evitar la ampliación de la frontera petrolera en la Amazonía ecuatoriana, denunciando y cuestionando sus negativas consecuencias sociales y ambientales. Una de estas iniciativas fue la campaña “Amazonía Por la Vida” (Yasunidos 2019, 33).

Yasunidos es un grupo diverso en género, formación y edad que se definen como “un colectivo de colectivos que aglutina una diversidad de identidades y modos de pensar y de ser, lo que les confiere un carácter heterogéneo frente al cual no existe un consenso definido” (Del Real 2017, 102).

De acuerdo con Del Real (2017, 98) “es un colectivo protagonizado esencialmente por sectores juveniles urbanos que supone la inauguración de nuevas formas de participación y quehacer político, tendientes a la horizontalidad, la autonomía, el apartidismo y la

proactividad”. Entre sus principios también se encuentra “el feminismo, la pluralidad, la diversidad, el animalismo, la no violencia, la crítica al patriarcado, al antropocentrismo y la dependencia económica primario - exportadora” (Del Real 2017, 103).

El discurso de Yasunidos se articula con los paradigmas del Ecosocialismo que de acuerdo con Le Quand (2015) “basa su crítica al modo de producción y consumo capitalista que compromete la conservación del ambiente y amenaza la sobrevivencia del ser humano”.²³

Actualmente, el Colectivo ha asumido la defensa de la selva amazónica involucrando la preocupación por las consecuencias del Cambio Climático, apelando a internacionalizar sus ideales y llevando a cabo acciones en todo el mundo. Además, esta lucha se ha replicado localmente con el planteamiento de Consultas Populares antimineras (Yasunidos 2019).

Como se dejó anteriormente establecido, los movimientos ecologistas lograron influir en la Asamblea Constituyente de 2008. Su huella quedó plasmada en el Capítulo Quinto, en cuanto se relaciona a la participación de la ciudadanía en las grandes decisiones nacionales.²⁴

3.3.3.1 Cronología de hitos históricos de la acción del colectivo Yasunidos

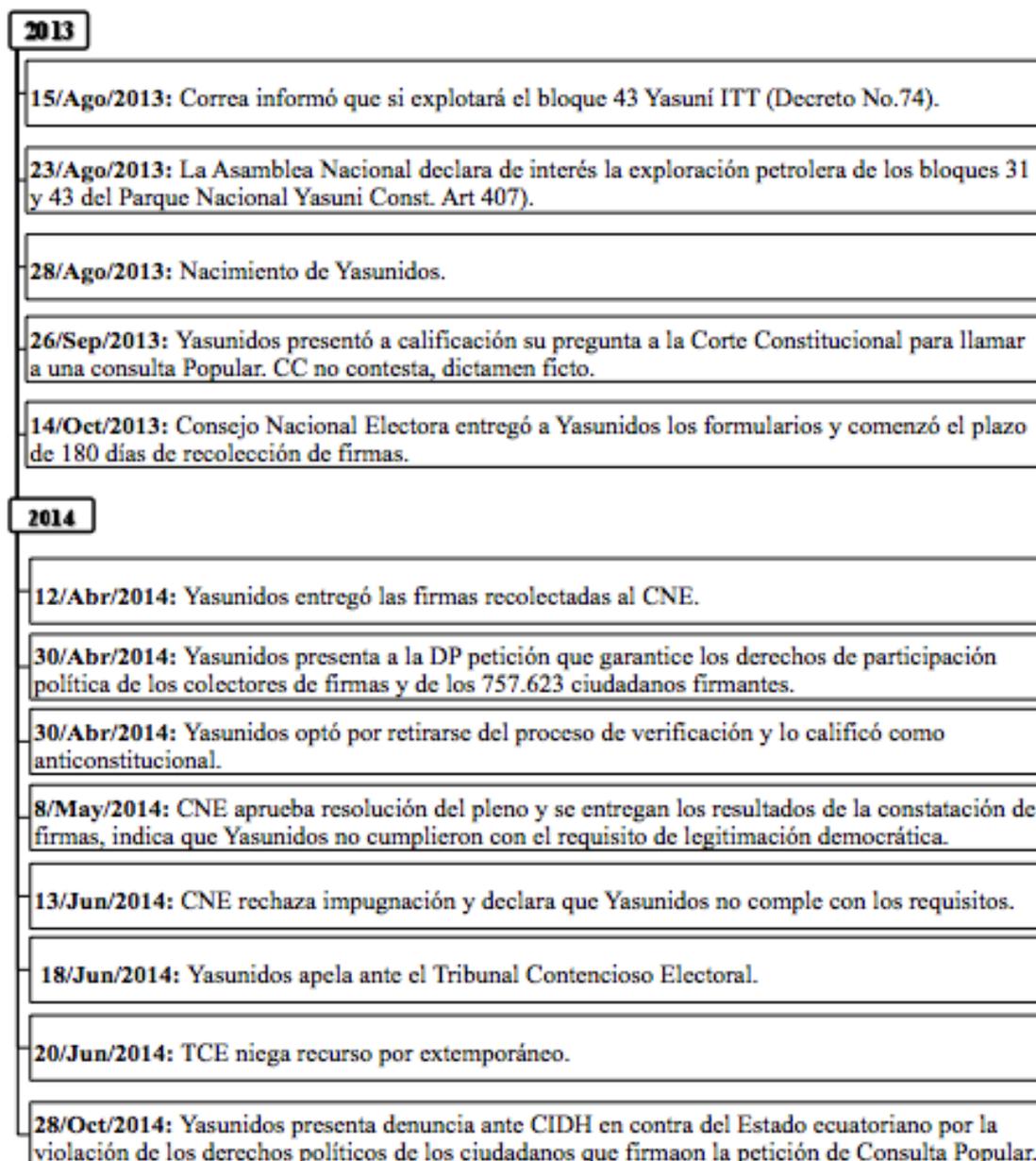
A continuación, se presenta un resumen de la cronología de hechos de las acciones de Yasunidos y las respuestas del Estados Ecuatoriano durante los gobiernos de Rafael Correa (2013 - 2014) y Lenin Moreno (2018 - enero - 2020). Información más extensa y detallada se presenta en el Anexo 6.

²³ Los ecosocialistas nos alarman sobre la necesidad de pensar en decrecer nuestros consumos basados en los recursos naturales: energía, agua, objetos, etc. También apuestan en la extensión de la gratuidad, la predominancia del valor de uso sobre el valor de cambio, la reducción de tiempo de trabajo, la ampliación de actividades sin fines de lucro, la reorganización de la producción según las necesidades sociales y la producción de la naturaleza (Le Quand 2015).

²⁴ Art 61, derechos de participar en asuntos de interés público, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados; Art 66. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones; Art 95. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria; Art 96. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; Art 98. Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos; Art 104. Democracia Directa. La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas (Constitución 2008).

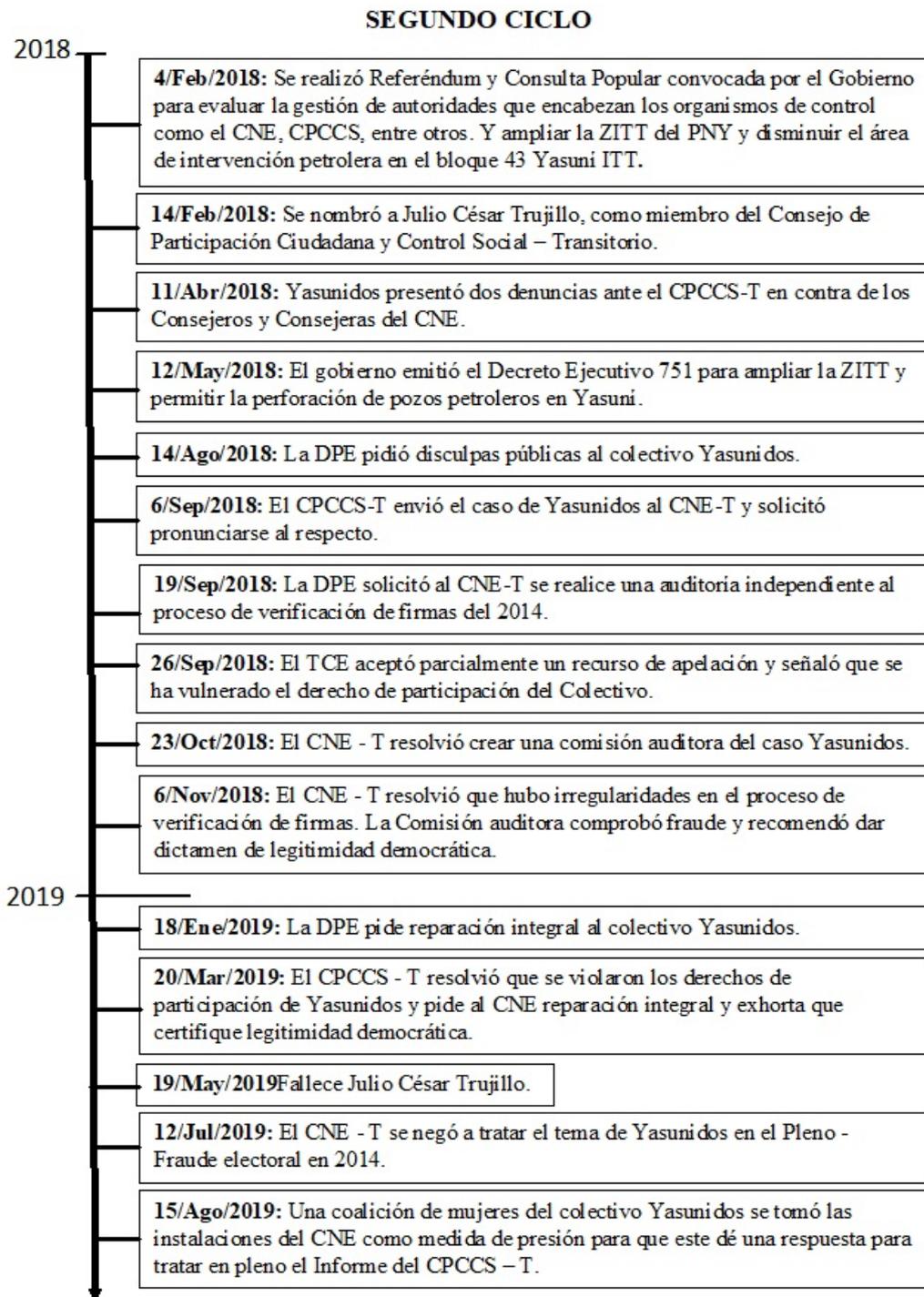
Gráfico 3.2. Línea de tiempo de los principales acontecimientos del Primer Ciclo de Contienda Política entre el colectivo Yasunidos y el Gobierno ecuatoriano, durante 2013 – 2014

PRIMER CICLO



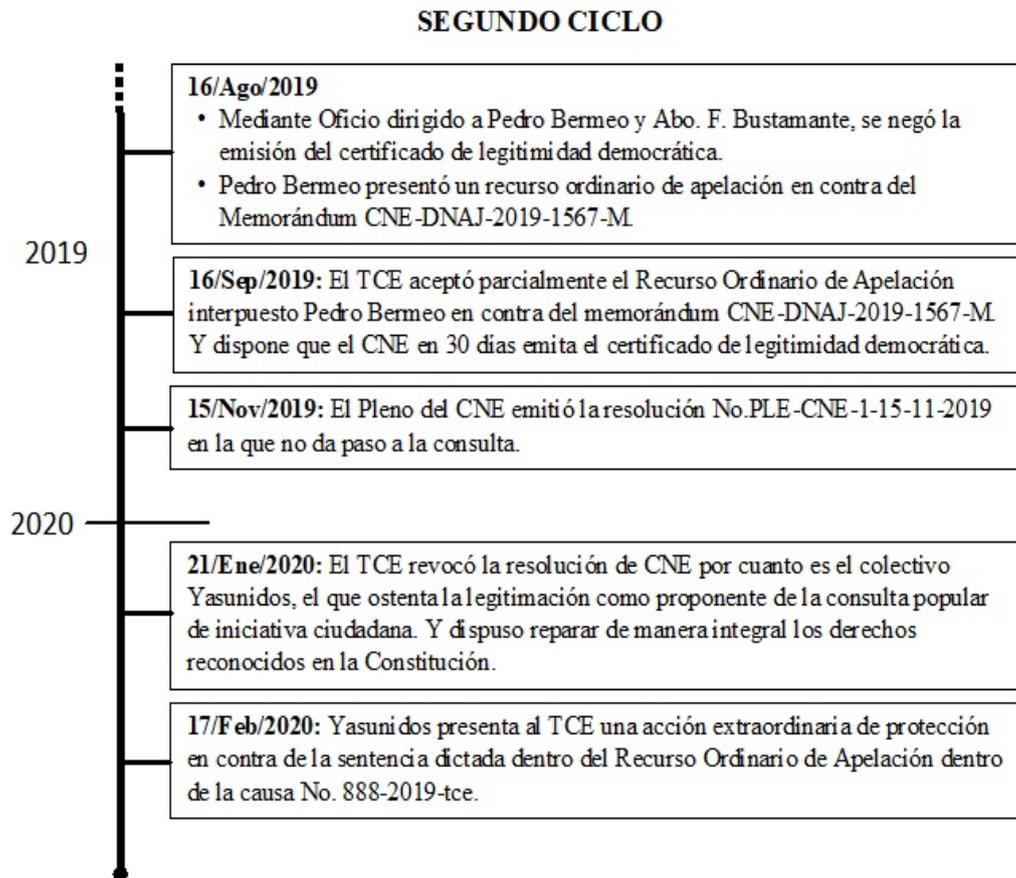
Fuente: Elaborado por la autora

Gráfico 3.3. Primera parte de la Línea de tiempo de los principales acontecimientos del Segundo Ciclo de Contienda Política entre el colectivo Yasunidos y el Gobierno ecuatoriano, durante 2018 – 2019



Fuente: Elaborado por la autora

Gráfico 3.4. Primera parte de la Línea de tiempo de los principales acontecimientos del Segundo Ciclo de Contienda Política entre el colectivo Yasunidos y el Gobierno ecuatoriano, durante 2018 – 2019



Fuente: Elaborado por la autora

Capítulo 4. Resultados y discusión

4.1. Resultados y discusión del enfoque organizacional del colectivo Yasunidos

Para la descripción de resultados desde el enfoque organizacional del colectivo Yasunidos se tomará en cuenta: la orientación de objetivos, la estructura organizativa interna y externa, el crecimiento o declive de la organizacional y los repertorios de la acción colectiva

4.1.1. Orientación de los objetivos

Según las entrevistas realizadas a los principales miembros del colectivo Yasunidos (Anexo 7), la orientación de los objetivos iniciales fueron los siguientes: Aplicar los derechos de participación social en la defensa de la naturaleza, de conformidad como lo establece la Constitución. A través de emprender una consulta popular para que sea la voluntad ciudadana la que decida la explotación petrolera en el bloque 43 Yasuni - ITT. Y a través de cuestionar los supuestos de legitimidad que avalan la explotación petrolera en dicho bloque, en especial aquellos discursos que tienen relación con el combate a la pobreza y la mínima huella ecológica que la explotación de petróleo dejaría en el territorio.

En 2014, tras la negativa por parte del CNE de realizar la consulta popular propuesta, su objetivo inicial se amplió incluyendo dos elementos: el primero orientado a mantener una contienda sociolegal con el Estado que reconozca que se produjo un fraude democrático y el segundo encaminado a que el Estado repare los derechos vulnerados, es decir realizar la consulta popular en los términos inicialmente propuestos.

Además, desde 2014 en adelante, Yasunidos ha ido agregando a lo largo del tiempo, los siguientes objetivos: Evidenciar el peligro que supone para los pueblos indígenas el extractivismo petrolero, a través de una campaña para desinstalar los argumentos oficiales, de intervención del -uno por mil-, la necesidad de los recursos económicos petroleros para el desarrollo del país y la supuesta falta de corresponsabilidad internacional de no haber respaldado la Iniciativa Yasuní - ITT. Además, se han dedicado a ser veedores de los procesos de explotación petrolera, en el bloque 43 Yasuní - ITT.

Adicionalmente, en 2017, agregó otro objetivo a su lucha, esto es: Yasunizar otros territorios acompañando luchas antipetroleras y antimineras a nivel nacional, como fue el caso de Cuenca, con la consulta popular, realizada en 7 de febrero de 2021, que prohibió las explotaciones mineras en lugares que puedan contaminar las fuentes de almacenamiento de agua de los ríos Tomebamba, Tarqui, Yanuncay, Machángara, y Norcay, que tienen su origen en el Parque Nacional Cajas.

En 2018, y ante la promulgación del Decreto Ejecutivo 751, creó otro objetivo encaminado a evidenciar el peligro que supone la ampliación de la Zona Intangible Tagaeri - Taromenane y reafirmar la legalización de la explotación petrolera en el bloque 43 Yasuní ITT, proveniente de la consulta popular planteada por el expresidente Lenin Moreno.

En 2020, tras la ruptura del oleoducto OCP a causa del derrumbe de la cascada San Francisco y la subsecuente contaminación del río Coca, se plantearon un nuevo objetivo encaminado a denunciar las afectaciones en las comunidades indígenas ribereñas, agravadas, además, por la situación de la pandemia COVID 19.

Como se deja establecido la orientación de los objetivos ha evolucionado hacia la transformación, puesto que, según Kriesi (1999, 227) “el movimiento social tenderá a amoldar sus objetivos al consenso social dominante”. La inclusión de los nuevos objetivos se fue dando en la medida que la lucha los ha requerido, lo que incluye la ampliación de su accionar hacia problemáticas relacionadas con el extractivismo y la defensa de la naturaleza en otros territorios. Basados en la solidaridad y tejiendo alianzas se han dedicado a “Yasunizar otros territorios” emprendiendo Consultas Populares en defensa de la expansión minera y petrolera que actualmente enfrenta el Ecuador. Sus principales aportes han sido entregar información y guiar a otros colectivos, sobre los procedimientos para realizar consultas populares. También aportan con soluciones y alternativas para transitar hacia un modelo de desarrollo postextractivista, basadas en la conservación de los recursos naturales, el desarrollo de una relación armónica con la naturaleza y el respeto a la libre determinación de los pueblos indígenas a vivir en sus territorios ancestrales.

De la misma manera a Yasunidos se la puede calificar como una organización social de justicia ambiental que anuncia dentro de sus principios tres tipos de injusticias ambientales en el Ecuador, estas son:

- **Distributiva:** al poner en evidencia cómo la extracción petrolera afecta de manera desigual al pueblo Huaorani al ser perturbados por las externalidades producidas por la extracción petrolera, el agua de formación, la alteración del ecosistema, etc. Por ejemplo, una de sus acciones fue denunciar la carretera que se ha construido recientemente al interior del parque nacional entre las plataformas que conforman el bloque 43 Yasuní - ITT, lo que no solo ha genera deforestación, sino que ha aumentado el riesgo de contacto y subsecuente

posibilidad de contagio de COVID – 19 a los pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenane.²⁵

- **Reconocimiento:** al evidenciar cómo el Estado ecuatoriano desconoce los derechos de la naturaleza y de los pueblos en aislamiento voluntario a vivir en sus territorios libres de extractivismos, en contraposición con lo que establece la propia Constitución. Durante varias ocasiones algunos miembros de Yasunidos han participado realizando ponencias durante eventos organizados por el “Segundo Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza”, donde han evidenciado la vulneración de los derechos de la naturaleza y de los pueblos en aislamiento voluntario debidas al extractivismo que se está implantando en sus territorios.²⁶

- **Participación:** al evidenciar cómo el Estado ecuatoriano no ha realizado una Consulta previa, libre e informada a los pueblos Tagaeri y Taromenane precisamente por su condición de aislamiento. Tampoco ha permitido a Yasunidos realizar una consulta popular para dejar bajo tierra el petróleo en el bloque 34 Yasuní - ITT. Cabe recordar que el 15 de noviembre de 2019 el Consejo Nacional Electoral volvió a negar a Yasunidos la posibilidad de realizar una consulta popular a favor de dejar el petróleo bajo tierra en el bloque 43 Yasuní - ITT, utilizando para ello el argumento de que el proceso es inválido dado que Julio Cesar Trujillo, ha fallecido, y al ser el proponente original de la consulta en 2014, era el único que tenía potestad para reclamar el certificado de legitimación democrática.

4.1.2. Estructura organizativa interna

Según las entrevistas realizadas a los principales miembros del colectivo Yasunidos (Anexo 7), la organización se define como un espacio abierto donde los adherentes pueden entrar y salir a su voluntad. Sin embargo, dentro del colectivo existen tres grupos: uno conformado por los miembros más constantes y activos, que al interior los denominan -Yasunidos Activos-, quienes pueden participar en todas las asambleas y reuniones que se convocan, en ellas se toman decisiones sobre las problemáticas que afronta la organización, se planifican acciones, se trazan estrategias, se diseñan los discursos y se establecen las consignas. Otro grupo más amplio que está conformado por la gente que participa en algunas asambleas, donde se informa y discute las acciones que se van a aplicar para afrontar una determinada

²⁵ Ana Cristina Basantes, “La Comisión de Biodiversidad de la Asamblea sesionó por la construcción de una carretera en el Yasuní” *GK City*, 06 de junio de 2020. <https://gk.city/2020/06/08/construccion-carretera-yasuni/>

²⁶ <https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/2do-tribunal-internacional-de-derechos-de-la-naturaleza/>

problemática. Finalmente, existe otro grupo mucho más amplio de miembros que actualmente se integran para colaborar en ciertos temas específicos, y luego se retiran, pero se mantienen a la expectativa. Estos participantes entran a la acción cuando son llamados o convocados.

En todos estos niveles se mantiene la horizontalidad en la toma de decisiones y en la acción. En esta condición en ninguno de los niveles, hay jerarquías, cualquiera puede entrar, todos pueden opinar con voz y voto, y finalmente, todos están conscientes de que algunas veces las decisiones tomadas por la mayoría no satisfacen a todos, sin embargo, por ser decisiones tomadas en asambleas colectivas, se las considera participativas y democráticas.

Una de las consecuencias negativas de esta apertura es que se ha generado la infiltración de agentes de la policía y el gobierno, por lo que, en el grupo de miembros de -Yasunidos Activos- se han cerrado parcialmente las puertas a nuevos miembros. Sin embargo, se ha dejado la posibilidad de que ingresen personas que tienen proyectos específicos y con trayectoria en el activismo, lo que les convierte en candidatos constituyentes del colectivo.

Con respecto a la estructura de la organización, se observó que no existe un organigrama que determine las jerarquías y responsabilidades de los diferentes niveles para la toma de decisiones y para la administración. Los integrantes rotan en todo tipo de actividades, es decir, no existen cargos definidos, lo que reafirma su estructura organizacional como horizontal.

A través de la información proporcionada por el colectivo, durante la etapa de recolección de firmas contaban con un formato de registro de adherentes que constaba de una página donde se inscribían para luego formar parte de las asambleas. Cuando un adherente mostraba su interés en formar parte del colectivo, no requería firmar actas para inscribirse, solamente se lo invitaba y se le asignaba alguna tarea. En la actualidad Yasunidos cuenta con una página web y redes sociales donde los interesados pueden contactar directamente con el colectivo, y en donde pueden acceder a información de las convocatorias, noticias, publicaciones, denuncias, etc. Es decir, estas plataformas digitales se han convertido en el órgano de inclusión, difusión, comunicación y articulación entre el estatus directivo, los grupos de apoyo y el público en general. También existen chats grupales en WhatsApp donde se comparte información y se hacen convocatorias.

Con relación al grado de profesionalización, el colectivo integra a varios profesionales, técnicos y especialistas en casi todas las ramas del saber que están dispuestos a participar y concurrir con su conocimiento cuando son requeridos. La mayoría de este tipo de

participaciones son voluntarias, lo que significa que el colectivo no demanda de recursos financieros para afrontar consultorías que requieren de presupuesto para poder satisfacerlas.

En lo relativo a la formalidad de la institución, el colectivo no cuenta con un registro institucional legalizado. Dentro de esta línea tampoco es necesario la existencia de un estatuto que norme a la organización.

En conclusión, en base a esta información obtenida de la estructura organizativa interna y tomando en cuenta la propuesta por Koopmans (1990b) en Kriesi (1999, 231), al colectivo Yasunidos se los puede catalogar por un lado como un colectivo instrumental, ya que pretenden evitar males sociales, pero no se interesan por la identidad colectiva de sus bases. Es decir, sus adherentes no requieren proclamar alguna identidad para ser admitidos en el grupo. Por otro lado, en cuanto se refiere a sus tendencias de transformación, de acuerdo con Kriesi (1999), a Yasunidos se le puede calificar como un colectivo que tiende a la radicalización de su lucha, aunque sigue en discusión la posibilidad de convertirse en una institución más formal como una ONG o un partido político.

Basándonos en los parámetros establecidos por Kriesi (1999) a la forma de organización, Yasunidos es un colectivo que no responde a las formas tradicionales de organización, esto es mantener una directiva donde se distribuyen jerárquicamente las responsabilidades y la representación, tampoco responde a líderes o jefes que impongan su voluntad. Entonces se debe decir que es un colectivo democrático, con una estructura horizontal en la toma de decisiones, sin líderes, donde las tareas de dirección se reparten equitativamente entre sus miembros. Esta forma se mantiene dado que les interesa como grupo experimentar la democracia participativa, donde un ciudadano se convierte en un sujeto político que participa de manera activa en las grandes decisiones del Estado.

Respecto de la legalización e institucionalización de la organización, tampoco les interesa convertirse en una institución con un registro formal, porque mantenerse en la informalidad les ha permitido enfrentar las leyes que ha impuesto el Estado como instrumentos para el control de las actividades de las ONG. Este es el caso del Decreto Ejecutivo No. 16, emitido en el gobierno de Rafael Correa con el objetivo de regular las actividades de las ONG y tiene la potestad de clausurarlas en caso de que excedan sus atribuciones.

4.1.3. Estructura organizativa externa

A través de las entrevistas realizadas a varios miembros del colectivo Yasunidos (Anexo 7) se realizó un análisis de su estructura organizativa externa empleando las siguientes variables:

alianzas externas, apoyos o subsidios por parte del estado y sus condicionamientos, y las redes de parentesco o amistad al interior del colectivo y sus formas de influencia en la toma de decisiones.

En cuanto a las alianzas externas, se observó que Yasunidos ha tejido alianzas con miembros de movimientos ecologistas, animalistas y feministas. Entre los más importantes se puede nombrar a: Geografía Crítica, Acción Ecológica, Libera, Terracanal, Surkuna, Cedenma, Cuencas Sagradas, Pachamama, Cedhu, Inredh, Fundación Alejandro Labaca, etc.

Colateralmente, está el movimiento indígena y los movimientos sindicalistas con los cuales las alianzas son coyunturales, y se activan dependiendo de las necesidades de lucha. Sin embargo, los entrevistados enfatizaron en la aclaración que cada uno tiene sus propios objetivos y solo se unen cuando los problemas a enfrentar requieren de formar coaliciones. En la actualidad, Yasunidos está formando alianzas con Frente al Ambiente, *Fridays For Future* y *Extinction Rebellion*, que son plataformas de activistas nacionales e internacionales, que trabajan sobre temas de defensa de derechos de la naturaleza y pueblos indígenas, lucha por la soberanía alimentaria, hídrica y energética, mitigación y adaptación al cambio climático, etc.

Lo anterior permite inferir que Yasunidos ha consolidado las alianzas con los movimientos nacionales e internacionales cuyos objetivos de lucha son afines, además que su red de alianzas va en incremento. Esta fortaleza ha repercutido en varias partes del país, donde movimientos sociales se han organizado para enfrentar problemáticas similares, el término -Yasunizar- se lo puede considerar como un llamado a la acción por la conservación de la naturaleza, la defensa de los pueblos indígenas y hacia la defensa de otros territorios a nivel nacional, especialmente relacionado a aquellos espacios designados al desarrollo de la industria minera. De esta manera han aunado esfuerzos con Yasunidos Cuenca o Yasunidos Loja, para implementar consultas populares que definen la intervención sobre estos territorios. En una de ellas, como ejemplo de éxito, se logró evitar la instalación de una mina a gran escala en el Parque Nacional el Cajas. Mediante la consulta popular, la voz del pueblo permitió proteger y dar prioridad a la conservación del agua que se almacena en este páramo andino. También han tejido alianzas con Yasunidos a nivel internacional, como por ejemplo, Yasunidos Alemania con quienes han compartido actividades para la lucha contra la extinción y el cambio climático.

En cuanto a la variable de apoyos o subsidios que reciben los Yasunidos, se analizó lo siguiente. Para el presente caso en estudio debe entenderse a los apoyos como una serie de recursos provenientes de otras personas u organizaciones que son significativos para quien los

recibe ya que producen efectos positivos o negativos por su capacidad de influir en la autonomía del grupo. Tomando en cuenta lo anterior, el colectivo consigue los apoyos principalmente de manera interna a través de varias aportaciones que realizan los propios miembros constituyentes y adherentes, tanto nacionales como internacionales, relacionado principalmente a los conocimientos técnicos que sus miembros aportan, a través de un alto grado de profesionalismo y que son entregados a la causa bajo la figura de voluntariado. Por otro lado, las alianzas también producen apoyos de diferentes tipos, entre los principales se encuentran: asesoramiento en el campo jurídico cuando las contiendas llegan a los estamentos del Estado, y el intercambio de experiencias en la lucha, la solidaridad y acompañamiento cuando se hacen presentes en manifestaciones y otras formas de protesta. Finalmente, los apoyos financieros que maneja Yasunidos provienen, por un lado, de los aliados, ya sea nacionales e internacionales y, por otro lado, desde pequeñas donaciones de fondos internacionales. Al recibir estos aportes se han cuidado de que estos no sean condicionados, hecho que a decir de Kriesi (1999) podrían restringir las actividades, influir sobre las metas y restarles autonomía.

En contraposición, la respuesta común en cuanto a las formas de apoyos o subsidios provenientes por parte del Estado fue que no ha existido ningún tipo de apoyo, lo que les ha permitido mantener su independencia que se deriva en una autonomía y libertad para decidir sin injerencias, ni condicionamientos. Enfatizaron que el Estado en vez de garantizar sus derechos de participación en la defensa de la naturaleza y de los pueblos indígenas frente a la expansión extractivista, les ha limitado e incluso vulnerado, a través, no solo de impedirles realizar la consulta popular, sino también, a través de persecuciones, espionaje, e incluso violencia.

En lo relacionado a las redes de parentesco o amistad al interior del colectivo y sus formas de influencia en torno a la autonomía del grupo, los entrevistados señalaron que efectivamente existen parentescos al interior del colectivo, como por ejemplo: parejas, amigos, primos, padres e hijos, etc. pero consideran que estas dinámicas son muy comunes en el activismo, y más que un obstáculo se convierten en una fortaleza por el desarrollo de la confianza, fidelidad e intimidad, que generan este tipo de lazos. También, señalaron que otro importante componente generado por este tipo de redes, es la crítica y la autocrítica como elementos esenciales para fortalecer la lucha y empoderar al grupo en momentos de adversidad.

En conclusión, Yasunidos es un colectivo conformado por un conjunto de redes, grupos y movimientos autónomos e independientes, unidos por un solo objetivo: evitar el extractivismo

petrolero en el bloque 43 Yasuní - ITT. Para cumplir su objetivo, obtiene e invierte sus propios recursos: humanos, intelectuales, materiales y económicos. Con el tiempo su marco de acción se ha ampliado formando alianzas con otras organizaciones afines a su lucha, compartiendo experiencias y conocimientos, y aunando esfuerzos para que otros colectivos estén en capacidad de oponerse a las explotaciones que degradan los recursos naturales y que ponen en riesgo la supervivencia de las comunidades, en otros territorios en Ecuador.

Las relaciones entre Yasunidos y las autoridades de gobierno han sido tensas, dado que se han visto limitados en el ejercicio de sus derechos de participación y expresión, e incluso muchas veces tuvieron que enfrentar vulneraciones y violencia tanto institucional como criminalización de la protesta. Tampoco les han permitido realizar veedurías en los sitios de explotación, por lo que les ha tocado visitar estos lugares valiéndose de sus alianzas con comunidades indígenas aledañas a la zona.

4.1.4. Crecimiento o declive organizacional

Según las entrevistas (Anexo 7) se puede interpretar que no son muchos los recursos materiales que el colectivo Yasunidos requieren para su funcionamiento, por ejemplo: la oficina y la sala de sesiones son proporcionados por Acción Ecológica y muchas de las herramientas utilizadas para trabajar como por ejemplo equipos electrónicos son de uso personal de los integrantes. El trabajo proviene del voluntariado y de la formación profesional que cada uno de los miembros tiene, por lo que, no necesitan de empleados para la ejecución de las tareas. A pesar de que este sistema organizacional se ha mantenido por más de siete años que ha durado su lucha, frente al crecimiento que han experimentado, han considerado la posibilidad de que algunos de los miembros reciban una remuneración por su trabajo, aunque sea simbólica.

En cuanto a los recursos financieros, los entrevistados reportaron que son muy limitados y que sólo son solicitados cuando los han requerido, para lo cual han acudido a ayudas provenientes de organizaciones aliadas nacionales o a fondos de ayuda internacionales. Todos los recursos obtenidos por estos medios han sido invertidos principalmente en: comunicación, viajes a territorio, marchas, plantones y protestas, y en el mantenimiento de la página web y pautajes en redes sociales. La pulcritud con que se han manejado los recursos financieros ha permitido que se les abran las puertas y puedan acceder con mayor facilidad a nuevos donantes. Pero en las entrevistas, han dejado en claro que jamás han recibido ayudas o fondos provenientes del Estado, lo que reafirma su autonomía e independencia. En consecuencia, Yasunidos ha

utilizado todos los mecanismos de accesos a los recursos como son los siguientes: producción propia (acción social de carácter voluntaria), agregación (se benefician de los recursos de otras organizaciones que los acogen), patrocinio (acceden a los recursos económicos a través de aplicar a fondos de ayuda internacional).

En cuanto se refiere a los recursos morales nombraron especialmente a la solidaridad como el más importante. Agregaron que la fidelidad y coherencia en su accionar defendiendo el apartidismo se han convertido en un invaluable capital político. Finalmente, su flexibilidad a la hora de aceptar las experiencias y los consejos de sus aliados es lo que enriquece su experiencia, mejora su comportamiento y flexibiliza sus estrategias de lucha.

En síntesis, en términos financieros queda demostrado que no requieren de presupuestos altos para su operación. Los fondos provienen de varias fuentes y de organizaciones afines, nacionales e internacionales. Además, se debe advertir que el dinero necesario para operar jamás ha venido del Estado, lo que les ha otorgado autonomía e independencia para la toma de decisiones y la acción. Los otros recursos que emplea Yasunidos en su lucha son en orden de importancia: morales (solidaridad y apoyo voluntario de sus bases), socio-organizacionales (acceso a facilidades e infraestructuras de sus aliados), humanos (habilidades, destrezas y conocimientos de sus miembros a la hora responsabilizarse de un cargo o actividad bajo la figura de voluntariado), y culturales (muchos de sus miembros aportan con conocimientos tácticos que se emplean en la acción social como: gestionar ruedas de prensa, redes sociales digitales y repertorios tácticos sociolegales).

4.1.5. Repertorios de acción colectiva

En concordancia con las entrevistas efectuadas a miembros de Yasunidos (Anexo 7), entre los repertorios de acción predominantes se pueden encontrar acciones moderadas, intermedias y eventualmente radicales. Entre las moderadas se puede encontrar: acciones directas referidas a la toma y la ocupación del espacio público como veladas, desveladas, zapateadas y asambleas públicas. Entre las intermedias se puede nombrar: marchas y plantones al pie de ministerios y otras entidades. Y entre las radicales se puede identificar: bloqueos y ocupación de ministerios, otras entidades del Estado o instalaciones de empresas petroleras y mineras.

Todas estas acciones han ido definiendo los nuevos escenarios de protesta, a partir de las cuales se ha logrado incrementar la participación ciudadana, elevar el conocimiento y la toma de conciencia pública sobre el problema petrolero, definir nuevas articulaciones con

movimientos similares a nivel provincial, y ampliar la plataforma de lucha a nivel nacional e internacional.

Para lograr lo anterior han recurrido a varias estrategias de comunicación entre la dirigencia, las bases y el público en general. Han empleado varios medios y canales para llegar a la mayor audiencia posible, así por ejemplo, durante la etapa de lucha por la consulta popular predominó la campaña mediática donde Yasunidos difundieron las noticias a partir de ruedas de prensa, para lo cual hicieron uso de vocerías, estableciendo un formato rotativo de la representación política del grupo. Actualmente gran parte de su comunicación se desarrolla en redes sociales digitales y una página web. Recurren siempre de manera creativa a una iconografía vinculada a la selva, pero también a aquella ligada al tema de la destrucción y los impactos derivados del petróleo. Para incrementar sus audiencias se han valido del poder mediático de artistas, músicos, actores y actrices, quiénes han apoyado con su imagen para transmitir ideologías, consignas, demandas, noticias y comunicados.

4.2. Resultados y análisis de la Contienda Política

4.2.1. Libreto de la Contienda²⁷

Antes de entrar en el tema de fondo es necesario determinar el contexto histórico de los hechos que desde sus orígenes fueron marcando hitos entre ellos se encuentran: el inicio de las explotaciones de petróleo que obligó a la apertura de vías de penetración a la Amazonía y a la par la construcción de una red de caminos vecinales que dan acceso a los pozos petroleros. De manera paralela la colonización espontánea fue ocupando los territorios intervenidos, con ello se fue configurando y cambiando la fisonomía (de bosques naturales a cultivos y pastos), la densificación poblacional (donde los indígenas fueron siendo arrinconados a territorios de menor superficie a los ocupados tradicionalmente), la aculturación de los indígenas (puesto que fueron obligados a cambiar sus vestimentas, modos de alimentación, arquitectura de sus viviendas e incluso la adopción de religiones distintas a las de sus creencias), la integración del uso del dinero como medio de intercambio (les obligó a la venta de su fuerza de trabajo en calidad de jornaleros, ya que no tenían la preparación ni el entrenamiento profesional y técnico que demandaban las operaciones petroleras).

Sin embargo, hubo voces que obligaron a los gobiernos de turno a la conformación de un Sistema mínimo de Áreas Protegidas del Estado que debían ser mantenidas en estado prístino en favor de las futuras generaciones, como fuentes de germoplasma y muestras sobresalientes

²⁷ En el Anexo 8 se puede encontrar los resultados del Análisis de la Protesta en detalle.

de los ecosistemas. Así nacieron el Parque Nacional Yasuní, la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, el Parque Nacional Cayambe-Coca, entre otros. Y los territorios delimitados en favor de las comunidades indígenas Kichwas, Huaorani, Cofanes, Záparos y ahora los pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri-Taromenane.

En medio de esta vorágine el gran negocio petrolero se mantuvo, mantiene y mantendrá puesto que para todos los gobiernos se hacen necesarios estos ingresos para financiar el obeso presupuesto del Estado, que cada vez demanda de mayores recursos para financiar el desarrollo del país.

La explotación petrolera es considerada una de las actividades humanas más contaminantes que existen, pese a que las tecnologías de prospección, perforación, explotación y mantenimiento han ido cambiando, sin embargo, en sus orígenes no importaba cuánto daño hacía a la naturaleza y a sus habitantes, el motor que movía a las empresas era maximizar sus utilidades. Es así como el consorcio CEPE-Texaco dejó en abandono miles de piscinas llenas de agua de formación, lodos de perforación y crudos pesados (estos últimos fueron utilizados parcialmente como asfaltos en las vías para evitar su erosión).

El envenenamiento paulatino de las fuentes de agua fue afectando a las poblaciones asentadas, generando una serie de enfermedades, hasta que los pobladores se organizaron en uno de los más grandes movimientos populares que concluyó en la demanda que hicieron a Chevron para que repare todos los daños. A esta demanda se unieron una serie de ONG ambientalistas y en su medida también fueron desarrollando un nuevo discurso dirigido a los gobiernos de turno para exigir cambios en su conducta y visión con relación a la Amazonía.

El entonces candidato a la presidencia del Ecuador, Rafael Correa Delgado entendió estas señales populares y las supo canalizar en su discurso, cuando decía que el Sumak Kawsay iba a ser el elemento que guiaría a su futuro gobierno. Con ello logró aglutinar a cientos de miles de seguidores que clamaban por el respeto a la naturaleza y lograr el Buen Vivir en concordancia con sus leyes.

Cuando Correa asumió el gobierno, orientó su discurso en dos aspectos que impactaron en la conciencia nacional: el primero se orientó a la Convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para que dicte una nueva carta magna, donde se establezcan nuevos derechos que incluyan los de la naturaleza, y el segunda se relacionó a una moratoria en la explotación petrolera en los campos localizados en el bloque 43 Yasuní ITT, al interior del Parque Nacional Yasuní. A este último se le llamó Iniciativa Yasuní -ITT, iniciativa que consistía en

dejar bajo tierra el petróleo a cambio de que la comunidad internacional entregara en compensación 350 millones de dólares anuales, durante 10 años.

Durante la Asamblea Nacional Constituyente, que en un inicio estuvo bajo la presidencia de Alberto Acosta, un activista que lucha por las causas de defensa de la naturaleza, se abrieron las oportunidades para que las ONG ambientalistas tengan un espacio de opinión, igual oportunidad tuvieron los movimientos sociales, los que dejaron su huella en la nueva Carta Magna consagrando los derechos de la naturaleza, de los pueblos indígenas y de la participación ciudadana en las grandes decisiones del Estado.

Esto es visible desde el primer artículo de la Carta Constitucional que textualmente dice que “La soberanía radica en el pueblo y que se ejerce por medio de las formas de participación directa, entre las que se encuentra la consulta popular”.

De igual manera, los numerales 2 y 4 del Art. 61 de la Constitución reconoce como un derecho “participar en los asuntos de interés público”, y el Art. 95, “el derecho de todo ciudadano y ciudadana a participar en la toma de decisiones, gestión y planificación de los asuntos públicos”.

Finalmente, el mismo texto constitucional en su Art. 104 inciso 4 establece la facultad de la ciudadanía de solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto; y, el Art. 395 numeral 3 determina como uno de los principios ambientales la participación activa en toda actividad que genere impacto ambiental.

Con relación a la Iniciativa Yasuní - ITT, este tuvo otro destino: inicialmente el 24 de septiembre de 2007, Rafael Correa presentó en la Asamblea General de las Naciones Unidas su intención de dejar el petróleo bajo tierra en el campo 43 Yasuní - ITT. En 2008, Juana Ramos junto a Roque Sevilla, Francisco Carrión, Yolanda Kakabadse, Galo Armas y Carlos Larrea conformaron el CAL (*Administrative and Leadership Council*) con el objetivo de poner en marcha la estrategia de búsqueda de financiamiento de la iniciativa.

Su discurso se fundamentó en que el Parque Nacional Yasuní es uno de los lugares más biodiversos del mundo, rico en una flora y fauna, que superaron los cataclismos que asolaron al planeta tierra durante la era del Pleistoceno. Hogar de varias comunidades de indígenas, entre ellas dos pueblos no contactados ubicados en el corazón del Parque, por lo que era necesario que la comunidad internacional se preocupara por su preservación.

En 2009 durante la Conferencia de Copenhague, Rafael Correa impidió la firma del acuerdo de fideicomiso con el PNUD asegurando que atentaba contra la soberanía del Ecuador. Roque

Sevilla presidente del CAL y Fander Falconí ministro de Relaciones Exteriores renunciaron. Roque Sevilla, que representaba a la academia y los activistas, fue reemplazado por Ivonne Baki. En Julio de 2010 nació el Yasuní - ITT *Trust Fund*, tres años después de su nacimiento solo logró recaudar 10.5 millones. Correa abandonó la Iniciativa y puso en práctica su plan B, es decir, ir detrás del petróleo existente en el bloque 43 Yasuní ITT.

En ese momento, el discurso cambió argumentando que “el Extractivismo se cura con más extractivismo”, “que eran necesarios los recursos económicos para financiar el desarrollo del país”, además “que las nuevas tecnologías de explotación petrolera minimizan los impactos ambientales ya que solo el 1 x 1.000 de toda el área protegida iba a ser alterado”. Para enriquecer sus argumentos y que se apruebe su propuesta en la Asamblea Nacional, incluso se llegó a manipular los mapas que mostraban dónde estaban localizados los pueblos indígenas aislados, con lo cual legalizó (Decreto Ejecutivo No. 74) la intervención en los bloques petroleros.

Pero Correa no tuvo en cuenta que la Iniciativa había calado hondo en la conciencia nacional. Su cambio de discurso llevó a que la ciudadanía se organice e inicie una serie de protestas que culminaron con la formación del Colectivo Yasunidos, quienes de manera inmediata y en uso de sus atribuciones constitucionales, lanzaron una propuesta de consulta popular. Para ello se puso a consideración del país la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo con que el gobierno ecuatoriano mantenga el crudo ITT, conocido como bloque 43 indefinidamente bajo el subsuelo?

Este es un punto de quiebre en la sociedad ecuatoriana que dio origen a la contienda, la una representada por un Gobierno ávido de dinero para financiar el desarrollo del país, y la otra representada por Yasunidos, que sustentados en el poder de opinión y participación anhelaron dejar el Extractivismo, y plantear nuevas formas de desarrollo, donde la naturaleza tenga derechos y se respete a los pueblos indígenas.

Los dos contendientes empezaron a hacer valer sus fortalezas:

Por un lado, estaba el gobierno que controlaba además del ejecutivo, otras funciones del Estado como: la Asamblea Nacional (con el número suficiente de Representantes para tomar las decisiones en apoyo al ejecutivo), el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (como órgano nominador y controlador de las otras funciones como el Consejo Nacional Electoral y la Corte Constitucional, y aunque parezca extraño la Defensoría del Pueblo del Ecuador. El único órgano sobre el cual no tiene influencia directa es el Tribunal de lo

Contencioso Electoral).

Por otro lado, estaba Yasunidos que entendió que su poder está en cuanto podía influenciar con su discurso en la opinión pública (que originalmente fue alimentado por el propio Correa) y también en cuanto pueda hacer valer los derechos consagrados en la Constitución y otras leyes conexas.

Para reconstruir la contienda política entre Yasunidos y el Estado ecuatoriano se ha dividido el relato en tres partes.

4.2.1.1 Primera parte

Yasunidos entra en la contienda al presentar su pregunta en la Corte Constitucional, para que sea calificada conforme lo dicta la Constitución. La Corte al no calificarla en el plazo establecido de 20 días el proceso fue legitimado mediante Dictamen Ficto.

Superado este primer escollo, Yasunidos solicitó los modelos de formularios para la recolección de firmas al CNE, quienes no tuvieron otra alternativa que atender el pedido, ya que el no otorgarles significaba una violación grave a la Constitución, que podía llevarlos a interpelación en la Asamblea Nacional. El CNE advierte que de acuerdo con la Constitución y por tratarse de una consulta popular a nivel nacional, debían alcanzar el mínimo del 5 % del padrón electoral correspondiente a 583.324 firmas, y que dicha recolección debía realizarse en el plazo de 180 días (seis meses).

Con el modelo de formulario en la mano, Yasunidos se lanzó a la recolección de firmas. Según los informes disponibles provenientes de fuentes oficiales intervinieron 1.423 ciudadanos voluntarios en esta labor, durante los seis meses que duró su gestión.

Durante este período de recolección de firmas se produjeron una serie de incidentes todos protagonizados por el CNE, el Gobierno Nacional e incluso por Gobiernos locales coidearios de Correa. En concordancia con lo que manifiestan los entrevistados para este estudio los incidentes relevantes en resumen son: el CNE dictó un reglamento de última hora, para ser aplicado de manera retroactiva, lo cual está prohibido por la Constitución y su ley conexas, donde se describieron asuntos formales que debían reunir los formularios so pena de ser anulados durante el proceso de contabilización de firmas, como son entre otros: el tamaño del papel, el color del esferográfico con que se debía escribir, etc, la desinformación a la ciudadanía por parte del propio Correa en sus sabatinas, donde desprestigiar a los recolectores de firmas al tildarlos como activistas subversivos y violentos; los alcaldes amazónicos que plantearon por su parte otra consulta popular con un tópico similar para confundir a la

ciudadanía; los infiltrados que recolectaban firmas en formularios diferentes a los modelos distribuidos por Yasunidos; los desalojos de los recolectores de plazas, calles y avenidas donde se ubicaban para hacer su labor; la persecución por parte de la policía nacional y de los agentes de la Senain para atemorizar a los activistas, etc.²⁸ Todo esto se encaminó a bajar la moral de los activistas y voluntarios, quitarle legitimidad y en síntesis boicotear el proceso.

A la final se impuso la perseverancia y el grado de convicción de los que organizaron e intervinieron en el proceso. Concluido el plazo se suscribió el acta de entrega - recepción entre el CNE y Yasunidos. En él se detallaron las 55 cajas que contenían 100.088 formularios, donde se adhirieron 757.623 ciudadanos, además, se entregó una caja adicional con las copias de las Cédulas de Identidad, de las personas que intervinieron en la recolección de las firmas. Esto significa que se recolectaron 174.299 firmas más que las requeridas por el CNE.

Para el escenario de que Yasunidos lograra reunir las firmas, el CNE se preparó adecuadamente: armó un salón en el antiguo Cossfa, local que correspondía a un viejo cuartel localizado en la avenida La Prensa de la ciudad de Quito. Según testigos presenciales y en base a los descubrimientos de Manolo Sarmiento,²⁹ allí se emplazaron 200 computadoras, se reclutó a 300 digitadores, se trajeron de varias delegaciones provinciales a supervisores y verificadores, lo raro de esto es que se contrató un solo grafólogo profesional para este volumen de trabajo. El trabajo consistió en realizar el conteo y verificación de los adherentes en un plazo máximo de 19 días.

Las cajas que contenían todo el material recolectado fueron trasladadas desde las instalaciones del CNE al nuevo recinto del Cossfa, no sin antes haber un forcejeo con miembros de Yasunidos, agolpados en el exterior del CNE, que exigían que el proceso de verificación se realice en el edificio donde opera este organismo.

Ya en el recinto del Cossfa se inició el proceso de verificación de las firmas. Según los relatos de los entrevistados se conoce que paulatinamente se iban anulando cientos de firmas, la mayor cantidad de ellas, porque no cumplían con los requisitos de forma que establece el reglamento dictado a última hora. De acuerdo con Manolo Sarmiento, el resultado final fue que de las 757.623 firmas que se entregaron sólo fueron aceptadas 359.761, es decir, fueron desechadas 397.872 firmas equivalentes al 52,51 %. Con este resultado no había certificación

²⁸ Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019.

²⁹ Manolo Sarmiento "El Consejo Electoral vuelve a negar pedido de consulta popular sobre explotación petrolera en el Yasuní". *Gk City (Blog)*, 18 de noviembre de 2019. <https://gk.city/2019/11/18/cne-niega-consulta-yasunidos/>

de legitimidad democrática y por ende no había consulta popular.

El 12 de junio 2014, en el CNE aparecieron 9.353 firmas válidas con lo que el resultado final pasa de 359.751 a 369.114 firmas, es decir, el porcentaje de firmas rechazadas pasa del 52,51% al 51.27%, cantidad que también está por debajo de las 583.324 requeridas para la realización de la consulta.³⁰

La técnica de verificación recomienda que el proceso sea llevado en dos etapas, la primera destinada a comprobar la identidad del ciudadano, que consiste en digitar el número de cédula en el sistema y verificar si los nombres y apellidos corresponden a lo registrado en los formularios, la segunda (llamada técnica indexación) consiste en digitar nuevamente el número de la Cédula de Identidad en el sistema y comparar si la firma constante en el formulario corresponde grafológicamente al propietario de la cédula. Esta última etapa es mucho más delicada en su tratamiento porque el digitador debe tener la suficiente experiencia en este tema, en especial en lo que tiene relación con los rasgos propios de las firmas, que según los estudiosos de estos temas constituyen la extensión de la personalidad de cada quien.

El estudio periodístico efectuado por Manolo Sarmiento relativo a la eficiencia individual para hacerse este tipo de verificaciones generó una lista que encabeza

María Auxiliadora Rodríguez con 4.480 firmas rechazadas, una cada 11 segundos, asumiendo que rechazó todas las que verificó.³¹ En las etapas anteriores del proceso, Rodríguez ya había rechazado por otros motivos 952 registros y solo aceptó como válidas 1.973 firmas. Es decir que siete de cada diez firmas que pasaron por sus manos fueron descartadas... Ocupa el segundo lugar en la lista Juan Fernando Vallejo, que rechazó 4.206 firmas, una cada 12 segundos. Anteriormente había rechazado por otros motivos 815 registros, sumando un total de 5.021. Aceptó como válidas 1.167 firmas. Anuló 8 de cada 10 que examinó (2018).

Más adelante añade:

En tercero y cuarto lugar en la lista están Eymer Antonio Álava, de Quito, con 4.668 registros anulados e Israel Noé Moreira, de Santa Elena, con 3.877 registros anulados (rechazó el 82% de los registros que examinó). Siguen después otros verificadores que también vinieron de las provincias de Santa Elena, Guayas y Manabí: Eliana Chalén Alvia rechazó 4.662 y aceptó 1.832, Marianella Chang Oleas, rechazó 3.968 y aceptó 956 firmas, y Silvia Almeida Macías,

³⁰ PLE-CNE-1-12-6-2014.

³¹ Manolo Sarmiento "El Consejo Electoral vuelve a negar pedido de consulta popular sobre explotación petrolera en el Yasuní". *Gk City (Blog)*, 18 de noviembre de 2019. <https://gk.city/2019/11/18/cne-niega-consulta-yasunidos/>

quien rechazó 3.236 firmas y solo aceptó 599. Todos ellos rechazaron entre el 80 y el 84% de los registros que examinaron...Más abajo en la lista destacan Johnny Cristóbal Vargas, Jean Arnaldo Pasaca y María Fernanda Bustamante, de Guayaquil, y Marcela Noboa Arias y Luis Eduardo Chamaidan, de Quito, que anularon 7 de cada 10 firmas que examinaron. Entre los cinco anularon 16 mil firmas y aprobaron 5.293 (2018).

Manolo Sarmiento advirtió que “En lo que sería una muy extraña coincidencia, la mayor parte de las firmas irregulares fueron a parar justo a las manos de unos pocos verificadores identificados como de confianza de varios consejeros del CNE”.

La investigación efectuada por Manolo Sarmiento indica que “En el otro extremo de la lista, algunos verificadores tienen resultados completamente distintos. Michelle Guerra Morales, por ejemplo, rechazó 364 firmas y aprobó 1.629”. De acuerdo los cálculos efectuados en su investigación lograron evidenciar que “Si se considera el trabajo de Michael como el promedio y que todos los 200 digitadores hubiesen trabajado al unísono, se hubiese necesitado aproximadamente 32 días de trabajo y no 17 días, es decir, casi el doble del tiempo que destinó el CNE para la verificación”.

El análisis efectuado demuestra que:

- En la verificación de firmas participaron digitadores cuya velocidad de trabajo es imposible de igualar.
- Al parecer hubo una orden para anular el máximo de registros en el menor tiempo posible, incluso sin llegar a verificar los formularios.
- Muchos de los formularios fueron anulados por simplemente no reunir los aspectos formales establecidos en el reglamento de última hora.
- Llama la atención que al finalizar el proceso de verificación aparecen más tarde, 1.217 formularios firmados, los que, al ser analizados por el CNE, resultan que 9.353 registros fueron aprobados, y únicamente el 4 % fueron rechazados, lo cual demuestra el grado de coherencia del proceso inicial deja mucho que desear.

Para finiquitar este primer episodio y luego de que fueron notificados los Yasunidos con los resultados de la verificación de firmas, recurrieron a la Defensoría del Pueblo del Ecuador para que este organismo del Estado asuma la defensa de los 757.623 firmantes. En respuesta, la DPE alegó “que no es un caso de su competencia”. De igual manera se hizo con el Tribunal Contencioso Electoral y la respuesta fue que “la apelación no era procedente porque fue planteada fuera de término ya que estaban en época de elecciones en el Cantón Santa Elena y

debían respetarse los términos establecidos en la Ley”³².

De acuerdo con Pedro Bermeo “las dos justificaciones son insólitas. La primera, la Defensoría del Pueblo, al negarse a participar en defensa de la ciudadanía, es decir, en contra del objetivo para la que fue creada. Y en el segundo caso, le corresponde al Tribunal de lo Contencioso Electoral que confundió los dos procesos paralelos e independientes que estaba atendiendo el CNE y les dio el mismo tratamiento aplicando la norma jurídica, esto no tiene parangón, puesto que confunde un proceso electoral con una consulta popular”.

También queda demostrado que todas las instituciones del Estado que actuaron hicieron caso omiso a lo prescrito en la Constitución respecto de los principios consagrados en el Código de la Democracia: el de la participación directa en la democracia en políticas públicas (derecho a la participación política Art. 61) y, el de la iniciativa ciudadana a la consulta popular (derecho a la democracia directa Art 95). (Yasunidos, 2015)

4.2.1.2 Segunda parte

El segundo episodio se inició en mayo de 2017 cuando asumió la presidencia de la República el Lic. Lenin Moreno Garcés y a renglón seguido se produce un divorcio con Rafael Correa. Moreno pronto convocó a Consulta Popular, el 4 de febrero de 2018, entre las preguntas que atañen a esta investigación están las siguientes:

Pregunta 3.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana v Control Social, así como dar por terminado el período constitucional de sus actuales miembros, y que el Consejo que asuma transitoriamente sus funciones tenga la potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos de acuerdo con el Anexo 3?

Esta pregunta fue aprobada por la ciudadanía durante el referéndum realizado el 4 de febrero de 2018, con el 63,12%.

La pregunta 3 tiene relación con la conformación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - Transitorio, que asume sus funciones el 13 de marzo de 2018.³³

³² Pedro Bermeo (miembro del colectivo Yasunidos), en conversación con el autor, 25 de marzo de 2021.

³³ “Con todas las facultades deberes y atribuciones determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, incluso se le asigna la misión del fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción, así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser del caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección”. Resolución No PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019.

Primeramente, el Dr. Julio César Trujillo, proponente de la consulta popular por parte de Yasunidos, fue nominado como miembro, y posteriormente, fue nominado como presidente de dicho organismo, con lo que se abre una oportunidad política para reavivar el caso de Yasunidos.

En apego a lo que establece el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano constitucional encargado de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, por lo que, de manera inmediata, el Consejo convoca a la ciudadanía a que denuncie todas las arbitrariedades, atropellos u omisiones sufridas durante los períodos de gobierno anteriores.

Atendiendo esta convocatoria Yasunidos presentó dos quejas concretas en contra del CNE. A continuación, el CPCCS-T procedió a evaluar a los miembros del CNE, a quienes los destituyó y nombró a un nuevo consejo transitorio, cuya presidencia recayó en el Dr. Gustavo Vega y la vicepresidencia en Diana Atamaint. A ellos se puso en conocimiento el Informe de la Coordinación Técnica, relativo a las denuncias del Colectivo en contra del CNE y les solicitó un pronunciamiento con respecto al contenido del informe técnico, este último necesario para que el CPCCS-T emita una Resolución.

Con este antecedente el CNE - T, emitió una Resolución que acogió el pedido en el sentido de que sea una comisión auditora independiente la que proceda a realizar una evaluación al proceso de verificación de firmas, ya que el reglamento de última hora que dictó el consejo destituido, no se adecuó a lo determinado en el artículo 82 de la Constitución que versa sobre la seguridad jurídica, como un derecho primigenio de los ciudadanos.

En efecto, el CNE-T emitió una Resolución encaminada a nominar a la Comisión Auditora conformada por tres miembros representantes de la Academia, la Comisión Anticorrupción y del CNE-T. En esta ocasión Diana Atamaint votó a favor de la resolución.

La Comisión Auditora luego de su investigación y evaluación recomendó al CNE extender el correspondiente certificado relativo al cumplimiento del número de firmas necesarias para la realización de la consulta popular promovida desde el Colectivo Yasunidos, y se sugirió al Pleno del CNE disponer que la pregunta que constaba en los formularios sobre los cuales el Colectivo Yasunidos realizó la recolección de firmas, se ponga en conocimiento de la Corte Constitucional que realice el correspondiente control previo de constitucionalidad y determine lo que a derecho corresponda.

Concluido este proceso el Consejo de Participación Ciudadana y Control declaró que “los

vocales cesados del CNE violaron los derechos de participación de quienes firmaron los formularios para respaldar la realización de una consulta popular en el Ecuador, sobre la explotación o no del petróleo del ITT, bloque 43”.³⁴

Lo expuesto anteriormente permite hacer el análisis siguiente:

- Para lograr el objetivo de anular el proceso planteado por Yasunidos no importó atropellar a la Constitución y otras Leyes y que en el proceso prevaleció un reglamento dictado a última hora que establecía cuestiones de forma y no de fondo.
- La presión ejercida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el CNE se la puede considerar efectiva gracias a la presencia del Dr. Julio César Trujillo que hizo valer el poder que ostentaba, es decir, se abrieron los archivos y la Comisión Auditora estuvo en capacidad de examinarlos y dar su veredicto al respecto, que confirma el hecho de que hubo fraude.
- Lo expresado en el informe de la Comisión Auditora confirma que todo el proceso estuvo amañado, viciado de nulidad absoluta y que posiblemente respondió a consignas externas, es decir, alguien dispuso que se lo haga al apuro y que en el proceso se anulen la mayor cantidad de firmas, para que Yasunidos pierda su oportunidad de convocar a consulta popular.
- Además, evidencia que hubo fraude con el fin de evitar la realización de la consulta popular a toda costa, ya que la pregunta planteada por Yasunidos en el sentido de dejar el petróleo bajo tierra, no le convenía al gobierno de Correa, ni a otro futuro gobierno, porque eso significa sacarles del negocio petrolero que aporta en buena parte al PIB nacional.

Para complementar la evaluación se ha creado un otro espacio de análisis que tiene relación con el proceso de aprobación y entrega del certificado de legitimidad democrática que debía otorgar el CNE en el año 2019 y que se constituye en elemento indispensable para que la Corte Constitucional califique a la pregunta que entraría a consulta popular.

Continuando con el análisis de hechos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió una resolución en la que exhortó a los consejeros y consejeras del CNE:

A reparar los derechos de participación de los ciudadanos que suscribieron los formularios correspondientes en apoyo a la iniciativa de consulta popular propuesta por el Colectivo Yasunidos, y que se emita el informe favorable de cumplimiento de la legitimidad democrática

³⁴Resolución No PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019.

previsto en el artículo 104 inciso 4 de la Constitución de la República; y, continúe con el trámite constitucional y legal respectivo.³⁵

A este exhorto se unió, en su momento el Tribunal Contencioso Electoral que en dos oportunidades exigieron a que el CNE entregue el certificado de legitimidad democrática, el primero se realizó mediante sentencia del 16 de septiembre de 2019, que textualmente dice:

SEGUNDO. - DISPONER al Consejo Nacional Electoral que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, mediante resolución del pleno de dicho organismo, de respuesta a la petición presentada por el señor Pedro Bermeo Guarderas, delegado del Colectivo Yasunidos, respecto de la certificación de cumplimiento del requisito de legitimidad democrática.³⁶

Y, el segundo como parte de la sentencia dicta a la causa No 888-2019-TCE, cuyo texto expresa lo siguiente “TERCERO. DISPONER por segunda ocasión... repare de manera integral los derechos reconocidos en la Constitución, sin más dilatorias y en forma debidamente motivada otorgue el certificado de legitimidad democrática y remita a la Corte Constitucional del Ecuador para que expida el dictamen que corresponda”.³⁷

La presión que ejerció el CPCCS-T también produjo resultados en la Defensoría del Pueblo del Ecuador. El 18 de enero de 2019 pidió al CNE “la reparación integral al colectivo Yasunidos... lo que tiene relación directa con la realización del proceso de consulta popular sobre el Yasuní como medida de restitución, vinculante para aquellas zonas que aún no han sido explotadas, así como medidas de satisfacción en torno a la verdad de los hechos y garantías de no repetición”.³⁸

En respuesta a estos exhortos, el CNE inadmitió el reclamo planteado por Pedro Bermeo argumentando que

El doctor Julio César Trujillo, proponente de la Consulta Popular, únicamente delegó a la señora Esperanza Martínez para el proceso de verificación de firmas... en este sentido al no existir procuración, ni autorización alguna que haya sido otorgada a otro ciudadano, para que actúe impulsado o promoviendo de manera conjunta o individual el trámite de consulta popular, solamente el proponente gozaba de legitimación y era el único facultado para

³⁵ Artículo tomado de la parte resolutoria de la Resolución No PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019.

³⁶ Fragmento tomado de la sentencia, dentro de la causa No 531-2019-TCE de 16 de septiembre de 2019.

³⁷ Fragmento tomado de la sentencia 888-2019-TCE.

³⁸ Oficio No.DPE-DP-2019-0023-O.

proseguir con su pedido de consulta popular.³⁹

Para evaluar este espacio de análisis hay que citar dos elementos importantes: el primero tiene relación con Diana Atamaint, que ostentó la vicepresidencia del CNE-T, que fue nombrado por el CPCCS-T. Luego del concurso que organizó el CPCCS-T, esta misma persona fue seleccionada y pasa a ser nominada como presidente del CNE definitivo, el 20 de noviembre de 2018. El segundo aspecto que se debe considerar es la muerte del Dr. Julio César Trujillo, presidente del Consejo Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, hecho que ocurrió el 16 de mayo de 2019.

Diana Atamaint cuando era vicepresidente del CNE-T votó en el pleno a favor de que se haga la auditoría y tuvo pleno conocimiento del informe final emitido por la comisión auditora, sin embargo, cuando se emitió la resolución No.PLE-CNE-1-15-11-2019 de 15 de noviembre de 2019, cambió de criterio y votó en contra de que se entregue a Yasunidos, el certificado de legitimidad democrática, aduciendo que el Dr. Julio César Trujillo había fallecido y que él era la única persona que legalmente podía reclamar el certificado en referencia.

Con estos antecedentes se puede deducir que:

- El CNE cayó en desacato puesto que TCE (que es un tribunal superior) por dos ocasiones les conminó a que emitieran una resolución en la que conste la legitimidad democrática.
- El CNE tampoco atendió el pedido del DPE que solicitaba se emita el certificado como una medida de reparación de la vulneración de derechos constitucionales que se había cometido con la descalificación de miles de firmas durante el proceso de verificación.

4.2.1.3 Tercera parte

La tercera parte de este análisis tiene relación a lo ocurrido después de la consulta propuesta por el Lic. Lenin Moreno Garcés, convocada para el 4 de febrero de 2018, y que concretamente puso a consideración de la ciudadanía la pregunta siguiente:

Pregunta 7. ¿Está usted de acuerdo en incrementar la zona intangible en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?

Esta pregunta también fue aprobada durante la consulta popular y referéndum realizado el 4

³⁹ Fragmentos tomados del Acta resolutive No 060 - PLE. CNE- 2018, de 15 de noviembre de 2019.

de febrero de 2018, cuya aceptación fue del 67,42 % de la ciudadanía.

Antes de empezar el análisis de fondeo se debe hacer la puntualización siguiente:

- A esta pregunta deliberadamente no se le pusieron anexos que son los elementos de convicción que determinan los alcances y límites sobre los cuales deben interpretarse la respuesta que se quiere poner en evidencia, entonces el solo hecho de decir se que se van a incrementar en 50 000 hectáreas, no determinaba si iban a ser sobre el río Yasuní o abajo el río Cononaco, o dónde.
- Otro aspecto tiene relación con las 300 ha destinadas a la explotación petrolera. Así mismo hay que preguntar dónde van a estar, cómo se las va a distribuir, qué trabajos se van a permitir para disminuir los impactos ambientales.
- Estos y otros aspectos debieron estar considerados en los anexos. Al no haberlos, se dejó a libre albedrío del presidente para que él proceda como estime conveniente.

Como se dejó señalado en el capítulo relativo al contexto y siguiendo el trámite establecido en la Constitución, Correa puso a consideración de la Asamblea Nacional su propuesta y pidiendo que le autoricen ocupar 1 x 1000 de área localizada al interior del Parque Nacional Yasuní. En efecto la Asamblea autorizó la explotación petrolera e hizo una serie de recomendaciones encaminadas a minimizar los impactos ambientales que necesariamente tenían que producirse por efecto de la explotación y la extracción petroleras.

Con este antecedente, la Asamblea Nacional resolvió declarar de interés nacional la explotación de los bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie actual del Parque Nacional Yasuní.⁴⁰

Con el triunfo en la mano, Lenin Moreno emitió el Decreto Ejecutivo 751, de 21 de mayo de 2019. Del decreto en referencia se hace necesario hacer el análisis siguiente relativo a la nueva redistribución de áreas, que tendrán diferentes tratamientos en el plan de manejo respectivo:

- La zona intangible establecida mediante Decreto Ejecutivo No.552, publicado en el suplemento del Registro oficial No. 121 de 2 de febrero de 1999, alcanzó 758.051 hectáreas, que se ubican en las parroquias de Cononaco y Nuevo Rocafuerte, cantón Aguarico, provincia de Orellana; en la parroquia de Curaray, cantón Pastaza, provincia de Pastaza.

⁴⁰ Emitido el 3 de octubre del 2013 y publicada en el Registro Oficial No. 106 de 22 octubre de 2013.

- De acuerdo con la nueva delimitación establecida mediante el Decreto 751 pasa a ser de 818.501,42 hectáreas, es decir, se incrementaron en 60.450,21 hectáreas, 10.450,21 hectáreas más de lo establecido en la pregunta.
- Estas 60.450,21 hectáreas son mutiladas del Parque Nacional Yasuní y ahora asignadas a la zona intangible.
- En este mismo Decreto Ejecutivo para el área asignada al ZITT “Se establece una zona de amortiguamiento de diez kilómetros de ancho contiguo a toda la zona intangible delimitada en el Decreto 751. La zona de amortiguamiento es un área adicional a la zona intangible que, mediante la regularización de las actividades que se desarrollen en la misma, contribuya a proteger a los grupos en aislamiento voluntario”.⁴¹
- Con esta nueva delimitación el área de amortiguamiento pasa de 383.994,9 hectáreas a 396,150,0 hectáreas, con un incremento de 12.155,1 hectáreas.⁴²
- Bajo esta nueva situación los bloques petroleros que traslapan con el ZITT ampliado son: 14, 16, 17, 31 y 43, y con su área de amortiguamiento 14, 16, 17, 31, 43, 83, 84 y 87. Estos bloques se encuentran en operación, excepto el 84 y 87. Los campos petroleros que traslapan con el ZITT ampliado son: Yampuno, Concrio, Ishpingo, Maranacu, Obe Tiwae; y con el área de amortiguamiento: Amo-Daimi-Gita-Iro, Balata, Dicaron, Gabaron, Ishpingo, Nashiño, Obe, Shiripuno, Tiwae y Yampuna.

En cuanto se refiere a las actividades que deben ser consideradas en los planes de manejo, para la zona de amortiguamiento, deben tener en cuenta que

Se prohíbe la realización de actividades extractivas de productos forestales con propósitos comerciales; igualmente, se prohíbe el otorgamiento de todo tipo de concesiones mineras en la zona. Las comunidades ancestrales asentadas en la zona de amortiguamiento podrán realizar actividades tradicionales de caza, pesca y uso de la biodiversidad con fines de subsistencia; así como, actividades de turismo moderado y controlado, bajo un sistema de restricción y de bajo impacto. Esta actividad podrá realizarse también a lo largo, del río Curaray; así como, por el río Cononaco Grande hasta el asentamiento Huaorani, conocido como Sandoval. En el segmento de la zona de amortiguamiento ubicado al interior del parque Nacional Yasuní, las actividades se sujetarán al plan de manejo de dicho parque.⁴³

⁴¹ Decreto Ejecutivo 751.

⁴² Datos proporcionados por Narváez, Maldonado y Pichelingue, 2018.

⁴³ Decreto Ejecutivo 751, Art 2.

En lo relativo a las relaciones humanas y comunitarias que se van a producir por efecto de las actividades petroleras, el Art. 5 del decreto textualmente indica que:

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural conjuntamente con la secretario Nacional de Gestión de la Política, secretaria de Derechos Humanos, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, o quienes hicieran sus veces, precautelar que las actividades permitidas no afecten o incidan en las costumbres lenguaje, manifestaciones culturales, artesanales, técnicas, artísticas, y sociales, religiosas, rituales o comunitarios de los grupos ancestrales que en esta región habitan.⁴⁴

De la misma manera dice que las actividades petroleras se norman en concordancia a lo que establece el artículo 3 cuyo contenido se transcribe a continuación:

Se prohíbe realizar en la zona de amortiguamiento nuevas obras de infraestructura tales como carreteras, centrales hidroeléctricas, centros de facilidades petroleras; y, otras obras que los estudios técnicos y de impacto ambiental juzguen incompatibles con el objeto de la zona intangible. Se exceptúa de la prohibición expresada en el artículo 3, a las plataformas de perforación y producción de hidrocarburos.

Se ha resaltado esta parte del Decreto porque justamente el contenido de este párrafo autoriza la instalación de plataformas petroleras dentro del área. Esto quiere decir que se autoriza y legaliza la realización de estas actividades dentro de estas áreas que justamente son la base de la contienda entre el Estado y Yasunidos.

Aunque el artículo cuarto límite a que

Las operaciones petroleras autorizadas deberán utilizar técnicas de bajo impacto para la exploración y explotación de hidrocarburos en la zona de Amortiguamiento (técnicas de perforación direccionada o en racimo, tendiendo la tubería subterránea); mismos que, tendrán que ser autorizadas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.⁴⁵

Cabe recordar que la Constitución y la Ley autorizan la conformación de veedurías ciudadanas sin necesidad de ser invitados, sobre todo si son de la importancia y trascendencia como el tema tratado a lo largo de este texto. Sin embargo, Yasunidos han sido impedidos de realizar inspecciones y veedurías directas en el área. Y han tenido que valerse de otros mecanismos para denunciar las irregularidades y alteraciones de la explotación.

⁴⁴ Decreto Ejecutivo 751, Art 5.

⁴⁵ Decreto Ejecutivo 751, Art 4.

4.3. Análisis y discusión de los marcos de interpretación de la acción colectiva

4.3.1. Marcos de diagnóstico - marcos de injusticia⁴⁶

Yasunidos mira como el principal generador del problema al sistema Capitalista, cuyo motor es el extractivismo. Un extractivismo que genera Zonas de Sacrificio donde los más afectados son los indígenas y los seres vivos que habitan en el Parque Nacional Yasuní. En Ecuador, la Enfermedad Holandesa y el Especismo, han dificultado la implantación de los parámetros del Sumak Kawsay o Bien Vivir, impidiendo desarrollar una transición hacia un país pospetrolero. A la par, el sistema judicial presenta huecos o fugas por donde las leyes creadas para garantizar y proteger a los indígenas, a las áreas protegidas y los derechos civiles a la resistencia, pueden ser vulnerados, violentados y manipulados a conveniencia del gobierno de turno. Yasunidos presenta al Decrecimiento, como una estrategia para superar nuestra dependencia económica con esta actividad, además, del desarrollo del ecoturismo y otras estrategias detalladas en su publicación “Planes de la A a la Z”. Defiende también el derecho a la resistencia civil, la protesta pública y el ejercicio de la democracia participativa a través de la ejecución de Consultas Populares, como estrategias para transitar hacia un país más democrático, donde las grandes decisiones del estado bajen desde las esferas políticas hacia una sociedad expectante de participar.

Una de las principales estrategias para construir el problema, el adversario y el agravio es permitir a sus participantes que experimenten los “Toxitours”. Los que consisten en visitar las zonas de la Amazonía ecuatoriana afectadas por la debacle ambiental producida por Texaco. En contraste, también visitan zonas no intervenidas del Parque Nacional Yasuní, con el objetivo de que los participantes puedan realizar una comparación de las condiciones ecológicas y sociales en ambos escenarios, y entender la importancia de la resistencia civil a la hora de impedir la ampliación de la frontera extractivista.

4.3.2. Marcos de pronóstico - capacidad de agencia

Como estrategias de lucha acuden por un lado a repertorios sociolegales apelando a sus derechos de participación en defensa de territorios indígenas y áreas protegidas, emprendiendo acciones que buscan certificar sus demandas en la institucionalidad del Estado. Como otra estrategia de lucha se acogen a la resistencia civil no violenta, emprendiendo acciones directas y públicas, cargadas de simbolismo, con el objetivo de comunicar sus

⁴⁶ En el Anexo 9 se pueden encontrar las transcripciones de las entrevistas aplicadas a miembros de Yasunidos con las respuestas que permiten evaluar la dimensión Marcos de Interpretación de la Acción Colectiva.

acciones, las de sus adversarios, denunciar excesos o vulneraciones y desmentir aseveraciones engañosas del Estado, respecto de su intervención en el territorio. Reconocen que si bien no tuvieron éxito a la hora de llamar a una Consulta Popular para dejar el petróleo bajo tierra en el bloque 43 Yasuní - ITT en el año 2014, su lucha logró socializar los problemas que genera la ampliación del Extractivismo en el territorio y permitió que los ciudadanos experimenten la democracia participativa al poder informarse y debatir sobre este tema. Como un rotundo éxito reconocen que la “Consulta Popular” se ha convertido en un arma de lucha para los defensores de la naturaleza, especialmente recuerdan cómo Yasunidos Cuenca logró proteger las fuentes hídricas del Parque Nacional El Cajas, gracias a una Consulta Popular ganada en 2019.

4.3.3. Marcos de motivación - identidad colectiva

Se identifican principalmente como apartidistas, antiextractivistas, antiespecistas, defensores de los derechos de los animales, de la naturaleza, de las comunidades indígenas, que buscan permanentemente el ejercicio de la democracia participativa gestionando consultas populares para evitar extractivismos en ciertos territorios.

Abiertos a la diversidad ideológica como estrategia para ensanchar sus filas, sus miembros se encuentran también en grupos identificados como estudiantes, LGBTIQ+, amas de casa, feministas, practican la horizontalidad a la hora de planificar y tomar decisiones.

Actualmente, se consideran principalmente ecologistas. Nacieron como un colectivo que luchó inspirado en la solidaridad desde la ciudad, a un territorio Amazónico que estaba siendo amenazado por la expansión de la frontera extractivista. Acogiéndose a sus derechos de participación, inicialmente trataron de realizar una Consulta Popular que permitiría a la sociedad civil tomar la decisión sobre ampliar dicha frontera petrolera en el Parque Nacional Yasuní. Tras el fraude al proceso de consulta, perpetrado por el gobierno de Rafael Correa, se transformó y amplió. Por un lado, se dedicaron a tratar de conseguir una reparación por parte del Estado ante dicho fraude. Por otro lado, se dedicaron a “Yasunizar Territorios”, pasando el conocimiento y ayudando a implementar Consultas Populares en otros territorios, aunando esfuerzos entre las redes de “Yasunidos o Yasus” que se ubican en todo el país y también a nivel internacional. A futuro se proyectan cómo un colectivo que seguirá manteniendo sus valores iniciales como la horizontalidad y el apartidismo, sin embargo, identifican que, tras siete años de lucha, es necesario que el trabajo desarrollado sea reconocido a través de una remuneración económica, aunque sea simbólica desean mantenerse sin figura jurídica, como una estrategia para mantener su autonomía a la hora de escoger los aportantes de los recursos

económicos. Y también para evitar la amenaza que representa el Decreto Ejecutivo 16, expedido en el gobierno de Rafael Correa, para regular las actividades que realizan las Organizaciones No Gubernamentales. Decreto que sigue vigente hasta la fecha.

Yasunidos identifica que algunos de los marcos que contribuyen a promover la permanencia y participación son: Por un lado, la apertura y flexibilidad a la hora de permitir a sus bases decidir participar o no participar de actividades o decisiones del colectivo. Otro aspecto es su visión de “mantener sesiones de cuidados” tras momentos álgidos del grupo, con el objetivo de solventar malentendidos y tejer redes de confianza y cariño. Otro importante aspecto, es la apertura a que sus miembros planteen actividades y las ejecuten desde su propia visión, fomentando la creatividad y el empoderamiento. Además, consignas como “por el Yasuní nadie se cansa, por la vida nadie se cansa, por la naturaleza nadie se cansa, por los indígenas nadie se cansa” se ha convertido en uno de los principales llamados a la lucha.

La solidaridad es y seguirá siendo el principal motor que motiva a Yasunidos a defender territorios amenazados por el extractivismo. Muchos aseguran que, a pesar de los riegos y las dificultades, su mayor motivación es saber que no se quedan cruzados de brazos ante un posible genocidio y ecocidio.

4.3.4. Representaciones discursivas y simbólicas

Los principales mecanismos de difusión y visibilidad de sus demandas las realizan a través de los medios de comunicación masiva, convocando a ruedas de prensa informativas, también participando en debates televisivos o radiales y a través del uso de las redes sociales digitales como: Twitter, Facebook e Instagram. Otro mecanismo de difusión y visibilidad es la ejecución de acciones directas y públicas, cuyas formas se relacionan con el arte y la festividad.

Las principales representaciones discursivas (consignas y carteles) han sido creadas de acuerdo con sus principios como movimiento de justicia ambiental en el que evidencian las injusticias distributivas, de reconocimiento y de participación.

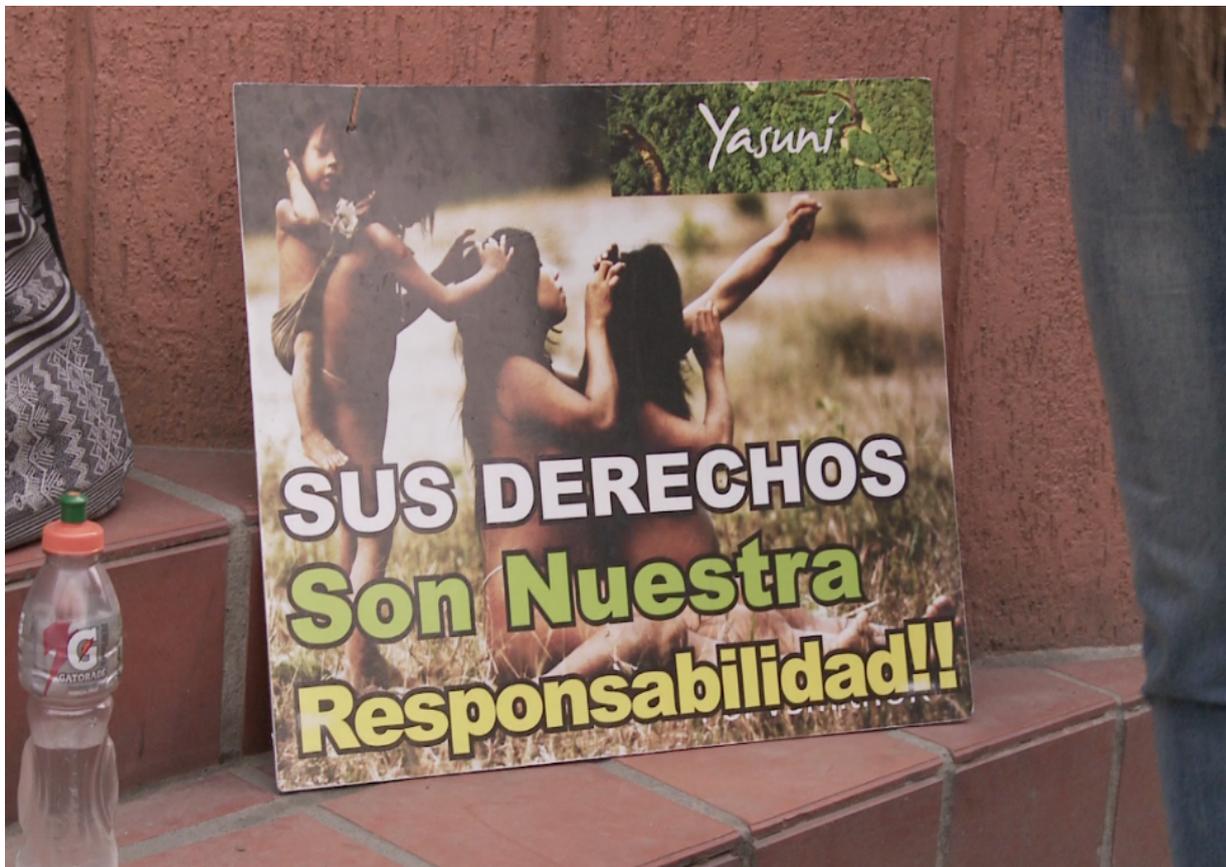
Reconocimiento. Dentro de la injusticia de reconocimiento se han creado representaciones discursivas que han tenido dos objetivos principales: por un lado, informar sobre el peligro que enfrenta, tanto la biodiversidad como los Pueblos en Aislamiento Voluntario, amenazados por la extracción petrolera. Estas representaciones discursivas se han creado en respuesta a que el Yasuní se ha convertido en una zona de sacrificio invisibilizada. Por otro lado, otro de los objetivos a comunicar fue convocar a una consulta popular para que la sociedad

ecuatoriana decida el tipo de desarrollo económico que desea emprender: Extractivismo petrolero y minero o Sumak Kawsay.

Consignas identificadas:

- Hemos venido a exigir ¿qué cosa?, no se vende el Yasuní, no se vende. Únete pueblo, únete a luchar, por el Yasuní -Consulta Popular-
- Y no queremos y no nos da la gana, tener la Amazonía sucia y explotada, y sí queremos y sí nos da la gana que se respete la selva ecuatoriana.
- Vamos, vamos, vamos, cantemos ya muy alto, por los Tagaeri y los Taromenane

Foto 4.1. Cartel usado durante una zapateada fuera del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador



Fuente: fotografía tomada por la autora

Foto 4.2. Cartel usado durante una zapateada fuera del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador



Fuente: fotografía tomada por la autora

Distributiva. En relación con la injusticia distributiva se han creado representaciones discursivas creadas para desmentir las aseveraciones del Estado, sobre la afirmación de que la extracción petrolera generaría una contaminación en un porcentaje del 1 x 1000.

Consignas identificadas:

- Sí crees que no daña, solo el 1 por mil, Correa economista sabes menos que Jamil
- Ni el uno por ciento, ni en el uno por mil, Correa petrolero fuera del Yasuní
- A Correa le gusta la gasolina, destruye la Amazonía, le encanta la gasolina y ensucia la Amazonía
- Correa y Chevrón la misma destrucción
- Queremos chicha, queremos maíz, Correa petrolero, fuera del Yasuní
- Que viva la vida, que viva el Yasuní, Correa petrolero, fuera del Yasuní
- Verde, verde, verde es la bandera, que le saca el aire, a la madre tierra
- Correa entiende el Yasuní no se vende

- Que se necesita para ser correista, ser un perro oportunista, que se necesita para ser asambleísta ser un cretino genocida, que se necesita para ser presidente, ser un hijueputa que miente a la gente.

Foto 4.3. Cartel usado durante la caminata para entrega de las firmas en el CNE 2013



Fuente: Fotografía tomada por la autora

Participación. Otra importante representación discursiva se relaciona a evidenciar los derechos de participación vulnerados, al ser impedidos de realizar la consulta popular. Por ejemplo, las representaciones discursivas fueron utilizadas para aclarar las dudas frente a la desinformación y poner en evidencia las acciones del Estado para deslegitimar la consulta popular.

Por ejemplo; unos pocos días después de activarse la campaña “Yasuní, yo firmo por ti” el colectivo denunció la distribución de dos tipos de formularios más, con un diseño y formato prácticamente idénticos al de Yasunidos, los que se distribuyeron por igual en distintos medios de prensa. David Chávez, Pedro Bermeo, Antonella Calle, Jorge Espinosa, Gaby Ruales se dirigieron a los medios para denunciar que ha comenzado una campaña de boicot a través del plagio de formularios para la recolección de firmas. Para demostrarlo durante la rueda de prensa compararon los contenidos y los diseños de los dos formularios tratando de dejar evidenciado las similitudes y diferencias de los dos formularios.

Foto 4.4. Rueda de prensa en la que Yasunidos comparan ambos diseños demostrando el plagio del diseño



Fuente: Fotografía tomada por la autora

El mismo día Jorge Espinosa mostró una fotografía satelital de la vía que se ha construido en el bloque 31 al interior del Yasuní. El discurso se relaciona con desmentir las aseveraciones del gobierno que dicen haber instalado una vía de 5 km y no de 10 km como varios geógrafos lo probaron con su estudio satelital, fotografía que Jorge utilizó como evidencia.

Foto 4.5. Rueda de prensa en la que Yasunidos muestran las fotografías aéreas en las que se ve la carretera en construcción al interior del bloque ITT



Fuente: Fotografía tomada por la autora

Consignas identificadas:

- Hemos venido a exigir ¿qué cosa?, no se vende el Yasuní, no se vende
- A mí no me diste, a mí no me diste, todo el petróleo que a la China diste, luego me engañaste, luego me mentiste, con la petrolera amaneciste, con la derecha amaneciste, con la Ivonne Baki amaneciste, con el Patiño amaneciste
- Mujeres en la lucha, mujeres en acción, mujeres resistiendo a la explotación
- Vea, vea, vea, que cosa más bonita, la juventud consciente marchando por la vida
- Y no queremos y no nos da la gana, tener la Amazonía sucia y explotada, y sí queremos y sí nos da la gana que se respete la selva ecuatoriana

Conclusiones

A pesar de que en los años 80 en Ecuador se establecieron leyes que intentaron conservar la naturaleza e implementar un uso sostenible de sus recursos, a través de la creación de un sistema nacional de áreas protegidas, la degradación de los ecosistemas ha sido progresiva en la medida que se han descubierto nuevos campos petroleros. El Ecuador se integró dentro de la economía mundial como un proveedor de petróleo, cuyos ingresos se han utilizado para el gasto público, pero no ha existido una verdadera distribución equitativa de los beneficios, lo que se evidencia en que la Amazonía sigue manteniéndose hasta la fecha como una de las áreas más empobrecidas y olvidadas por el Estado. Mientras que grandes ciudades como Quito, Guayaquil o Cuenca han ido acumulando la mayor parte de los beneficios económicos. Sin embargo, como zona de sacrificio, la Amazonía ha tenido que soportar todos los efectos negativos del extractivismo como la contaminación, la pérdida de biodiversidad, la aculturización de sus comunidades e incluso la desaparición de pueblos indígenas ancestrales. Solo los Tagaeri y Taromenane, dos clanes provenientes de la nacionalidad Huaorani, lograron internarse en lo más profundo del parque con el fin de mantenerse aislados de esta intervención, sin embargo, actualmente la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane está rodeada de pozos petroleros, la mayoría en operación, lo que amenaza su sobrevivencia a largo plazo.

Los gobiernos progresistas latinoamericanos, entre ellos, el de Rafael Correa, reformaron las constituciones integrando los derechos de la naturaleza, los de los pueblos indígenas y los de la participación ciudadana, replanteando también el modelo económico, e incluyendo el Sumak Kawsay o Buen Vivir como una forma diferente de relacionamiento con la naturaleza y entre los seres humanos. Una forma más armónica, que disminuya el consumismo, la generación desmedida de desperdicios y contaminación, para mitigar los efectos del cambio climático y la extinción. Sin embargo, en Ecuador, estos ideales se han quedado como declaraciones líricas y su implementación se ha convertido en una utopía. En pro del desarrollo económico Ecuador no solo ha ampliado la frontera extractivista petrolera, sino también, ha implementado la minería a gran escala y otras industrias que han deforestado y contaminado la Amazonía, y otros territorios a lo largo y ancho del país.

Yasunidos es un colectivo conformado por miembros de un conjunto de ONG's y otros movimientos autónomos e independientes, unidos inicialmente por un solo objetivo: evitar el extractivismo petrolero en el bloque 43 Yasuní ITT. Con el tiempo su marco de acción se ha ampliado formando alianzas con otras organizaciones afines a su lucha, compartiendo

experiencias y conocimientos, y aunando esfuerzos para que otros colectivos estén en capacidad de oponerse a las explotaciones que degradan los recursos naturales y que ponen en riesgo la supervivencia de las comunidades, en otros territorios del Ecuador.

Yasunidos nació en respuesta al accionar del movimiento ecologista ecuatoriano quienes por más de 20 años han venido luchando para parar el extractivismo petrolero implantando en el Ecuador desde los años 60 y que ha dejado graves consecuencias ambientales y sociales, especialmente en la Amazonía ecuatoriana, por contener grandes reservas petroleras. El detonante de su formación fue la caída de la Iniciativa Yasuní ITT.

“Yasunizando territorios” ha sido el principal lema de Yasunidos, a través del cual, luchan por cambiar este modelo depredador, y que poco a poco, a lo largo de sus 7 años de vida, se ha convertido en un llamado a la acción para otras comunidades, grupos y sociedades, con quienes comparten la idea de una relación distinta con la naturaleza. Nacieron defendiendo a la Iniciativa Yasuní ITT y ahora se han planteado, a través de consultas populares, democratizar y certificar sus demandas, utilizando la institucionalidad del Estado.

Lastimosamente, los gobiernos consecutivos de Rafael Correa y Lenin Moreno, valiéndose no sólo de violencia, sino también de artimañas y mañosería, han engañado al pueblo ecuatoriano e impidieron que Yasunidos ejerza su derecho a la participación en la toma de decisiones sobre la intervención en dichos territorios. A lo largo de este estudio se ha demostrado que existió una acción concertada desde el Ejecutivo, encaminada a evitar la realización de la consulta popular propuesta desde Yasunidos. En esta condición no se respetó la institucionalidad, la independencia de funciones, ni la autonomía de los organismos estatales, destinados a garantizar la transparencia de conformidad con los principios democráticos.

Se atropelló a la Constitución, las leyes que rigen el país e incluso las reglas de juego al hacer prevalecer aspectos de forma a los de fondo, es más, se desoyó la voz de más de 750.000 ciudadanos que se adhirieron al llamado realizado por Yasunidos y plasmaron con sus firmas la voluntad de que se deje el petróleo bajo tierra. Todo esto porque se privilegió el negocio petrolero antes que la naturaleza y la vida de los ciudadanos que viven en aislamiento voluntario, a pesar de que es deber del Estado protegerlos, conforme lo establecen la Constitución y los tratados internacionales.

De la misma manera, se evidencia que se faltó a la verdad, ya que el órgano encargado de calificar las firmas alteró los resultados, a través de un fraude democrático. Hecho que recae no en todos los 300 digitadores contratados para realizar este trabajo, sino en un grupo de

empleados que se prestó a hacer mal su trabajo, y se acogieron a la voluntad de sus superiores que les dispusieron que no actuaran con coherencia y honradez.

La formas de organización y relacionamiento de Yasunidos responden a sus principios apartidistas, tendientes a la horizontalidad a la hora de la toma de decisiones, proclamando a la democracia participativa como principal forma de experimentar la política, la toma de conciencia y la acción ciudadana, frente a un modelo de desarrollo extractivista, destructor de la naturaleza y que pone en riesgo la capacidad de sobrevivencia de comunidades y pueblos que se localizan en las zonas de explotación.

Para poner en marcha su lucha se han alineado con otras organizaciones, movimientos y grupos de personas defensores de los derechos de la naturaleza, de los indígenas y de los derechos de participación. Estas alianzas contribuyen principalmente y en orden de importancia al: asesoramiento en el campo jurídico cuando las contiendas llegan a los estamentos del Estado, el intercambio de experiencias y repertorios tácticos para llevar a cabo la acción social, y la solidaridad y acompañamiento cuando se hacen presentes en manifestaciones y otras formas de protesta nacidas de la propia contienda. Los apoyos financieros también han llegado desde los aliados nacionales e internacionales, pero se debe advertir que estos aportes no están condicionados, permitiendo que el colectivo mantenga su autonomía.

Yasunidos ha conseguido sus recursos principalmente de manera interna a través de varias aportaciones que realizan los propios miembros tanto nacionales como internacionales. En orden de importancia se puede nombrar: recursos morales (solidaridad y apoyo voluntario de sus bases), socio-organizacionales (acceso a facilidades e infraestructuras de sus aliados), humanos (las habilidades, destrezas y conocimientos de sus miembros, todo ello bajo la figura de voluntariado), y culturales (muchos de sus miembros aportan con conocimientos tácticos que se emplean en la acción social como: gestionar ruedas de prensa, redes sociales digitales y repertorios sociolegales).

A Yasunidos se lo puede catalogar como una "organización de apoyo o de ayuda mutua" ya que no les ha interesado convertirse en una organización legalizada, especialmente como una estrategia para evitar el control por parte del Estado.

En cuanto se refiere a los repertorios de acción, su aplicación ha dependido de los contextos políticos predominantes: los moderados, que tienen relación con el uso de los canales de mediación convencionales, han sido los más utilizados en especial cuando han tenido que

emprender la contienda sociolegal. También, repertorios intermedios, como las ocupaciones de ciertas entidades del Estado como una forma de presión, y finalmente los radicales, cuando han tenido que enfrentar limitaciones por parte del Estado. En este último caso, se evidencia cuando durante el gobierno de Correa, se dieron momentos que derivaron en violencia impartida por la fuerza pública, a lo que Yasunidos respondió con enfrentamientos frontales, como, por ejemplo, lo sucedido cuando trasladaron las cajas de las firmas desde el CNE al Cossfa. Por otro lado, durante el gobierno de Moreno, si bien no han existido enfrentamientos frontales y violentos con la fuerza pública, enfrentaron violencia institucional, dado que las instituciones del Estado como el CNE y el TCE han desoído las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes solicitaron indemnizar y reparar los derechos vulnerados tras el fraude de 2014.

Sin embargo, en 2019, tanto el CNE como el TCE, se valieron de artimañas legales para deslegitimar sus derechos, y una vez más impedir que se realice la consulta popular que impida la explotación petrolera en el bloque 43. Hecho que incluso fue legalizado y legitimado a través de la consulta popular de 2018 emprendida por Lenin Moreno, que tras la rotunda aprobación por parte del pueblo ecuatoriano, generó el Decreto Ejecutivo 751, que como se expuso, en vez de disminuir el área de intervención, la amplía hacia zonas del área que antes estaban restringidas, por ser parte de la Zona Intangible donde habitan los Pueblos Indígenas Aislados Tagaeri y Taromenane.

En base a su accionar se define a Yasunidos como una organización social de justicia ambiental que anuncia tres tipos de injusticias ambientales en el Ecuador: distributiva, de reconocimiento y de participación, conceptos que se explican de la manera siguiente: Distributiva, al poner en evidencia cómo la extracción petrolera afecta de manera desigual al pueblo Huaorani al ser perturbados por las externalidades producidas por la extracción petrolera, el agua de formación, la alteración del ecosistema, etc; Reconocimiento, al evidenciar cómo el Estado ecuatoriano desconoce los derechos de la naturaleza y de los pueblos en aislamiento voluntario a vivir en sus territorios libres de extractivismos; y Participación, al evidenciar cómo el Estado ecuatoriano ha boicoteado la iniciativa ciudadana de consulta popular, limitando sus derechos de participación en las grandes decisiones del Estado que atentan contra los derechos de la naturaleza o de los pueblos indígenas aislados. Estos conceptos también se han convertido en sus principales marcos de interpretación de su acción social, los que han sido reelaborados y convertidos en representaciones discursivas y simbólicas, materializadas en consigas y carteles, utilizados tanto en protestas callejeras como

en ruedas de prensa, con el fin de comunicar los objetivos de sus acciones, denunciar irregularidades y desmentir aseveraciones del Estado ecuatoriano que minimizaba los impactos que ocasionarían la extracción petrolera en el bloque 43. Las representaciones discursivas y simbólicas de Yasunidos, sumado al proceso de recolección de firmas, permitieron comunicar a la sociedad sobre la existencia de los pueblos indígenas, los riesgos que enfrenta la naturaleza con la producción petrolera y la necesidad de transitar a un nuevo modelo de desarrollo postextractivista. De esta manera dejó de estar en los círculos de poder estatales y pasó al pueblo, al que sin duda puso en movimiento y también a reflexionar.

La lucha de Yasunidos mostró a la sociedad ecuatoriana que la Consulta Popular es una importante herramienta a la hora de defender los derechos de la naturaleza y los derechos de los pueblos indígenas. De la misma manera, estas formas alternativas de organización demuestran que no requieren de jerarquías, verticalidades, centralismos, ni formas tradicionales de organización, para que los ciudadanos agrupados logren sus objetivos. En contraste, la flexibilidad, la horizontalidad y la solidaridad se han convertido en experiencias enriquecedoras, que gestan formas alternativas de concebir a la organización de una sociedad.

Al igual que otros colectivos y movimientos sociales de la región han emprendido estrategias de repertorios sociolegales, sin embargo, como muchos no han podido certificar, ni institucionalizar sus demandas en el Estado, este ha sido el caso de la consulta popular para dejar bajo tierra el petróleo del bloque 43 Yasuní ITT. En contraste, sí lograron realizar una consulta popular para evitar la explotación minera en el páramo del Cajas, y actualmente, están apoyando a varios colectivos ubicados en la reserva de Biósfera del Chocó Andino, a emprender la recolección de firmas para solicitar una consulta popular para evitar la minería a gran escala en esta región.

Se recomienda que las siguientes líneas de investigación sobre el colectivo Yasunidos y su accionar como movimiento de justicia ambiental se enfoquen en las nuevas acciones trazadas a partir de la pandemia de COVID 19, dado que, a causa del confinamiento y las limitaciones impuestas, Yasunidos ha tenido una nueva evolución en sus formas de accionar y estrategias conforme la sociedad ha tenido que enfrentarse a la nueva normalidad y la explotación del campo Ishpingo ha comenzado.

Referencias

- Acosta, Alberto, Eduardo Gudynas, Esperanza Martínez y Josep Vogel. 2009. *Dejar el crudo en tierra o la búsqueda del paraíso perdido. Elementos para una propuesta política y económica para la iniciativa de no explotación del crudo del ITT, Programa de las Américas, Informe de la Política*. Washington D.C, Estados Unidos: Center for International Policy.
- Analiase, Richard. 2021. "Ciudadanía Ambiental y movimientos ambientales en el México Contemporáneo". *Revista Sociedad y Ambiente*. 24: 1–28.
- Andrade, Karen. 2013. "Las áreas Naturales Protegidas Frente a La Actividad Hidrocarburífera. Las Organizaciones Ambientalistas y la Gobernanza Ambiental en el Ecuador. El Caso Del Parque Nacional". *Yasuní Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales*. 3: 14-16.
- Ardèvol, Elisenda y Nora Muntañola. 2004, "Visualidad y Mirada. El análisis cultural de la imagen". En *Representación y Cultura Audiovisual en la Sociedad Contemporánea*, Coordinado por Elisenda Ardèvol y Nora Muntañola. 17-46. Barcelona: Editorial UOC. 2004
- Astaiza Pozo, Mery. 2018. *Protestas indígenas y campesinas derivadas de políticas extractivistas: incorporación política y desdemocratización*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Asamblea Nacional, 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional, 2014. *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.
- Bacca Rafael, Elizabeth García y Pinto Pinto. 2018. "Los Ambivalentes Resultados de la Lucha Socioambiental: Parque Natural Regional. Páramos de Santurbán, Colombia". *Revista Sociedad y Ambiente*, 6:17 (julio – octubre): 201–220.
- Basantes, Ana Cristina, "La Comisión de Biodiversidad de la Asamblea sesionó por la construcción de una carretera en el Yasuní" *GK City*, 06 de junio de 2020, <https://gk.city/2020/06/08/construccion-carretera-yasuni/>
- Bass MS, M. Finer, CN. Jenkins, H. Kreft, DF. Cisneros-Heredia, SF. McCracken, N. Pitman, P. English, K. Swing, G. Villa, A. Di Fiore, C. Voigt y T. Kunz. 2010. "Global Conservation Significance of Ecuador's Yasuní National Park". *PLoS ONE*. 5 (1)
- Belting, Hans. 2015. "Imagen, médium, cuerpo: un nuevo acercamiento a la Iconología". *Cuadernos de Información y Comunicación*. 20: 153-170.
- Cáceres, Verónica. 2020. "La Exigibilidad del derecho humano al agua y el desafío del arsénico en la provincia de Buenos Aires, Argentina". *Revista Sociedad y Ambiente*. 23: 1–26.
- Camarero, Luis. 2006. *Medio Ambiente y sociedad. Elementos de explicación Sociológica*. España: Ediciones Thomson - Paraninfo S.A.
- Castro, Luis. 2018. "Movimientos Sociales Herramientas Conceptuales". *Revista de Estudios Políticos y Estratégicos*. 6 (2): 35-57.
- Causa No. 888-2019-TCE, 21 enero 2020, del Tribunal Contencioso Electoral. Quito.
- Cefai, Daniel. 2008, "Los marcos de la acción colectiva". En *Sujetos, movimientos y memorias. Sobre los relatos del pasado y los modos de confrontación contemporáneos*, editado por Ana Natalucci. 49-79. La Plata: Al Margen.
- Certomá, C. and L. Greyl. 2012. "Nonextractive Policies as a Path to Environmental Justice? The Case of the Yasuní Park in Ecuadorin" In *New Political Spaces in Latin American Natural Resource Governance*, edited by H. Haarstad. 199-216. London: Palgrave Macmillan.
- Cevallos Vivar, Fabián. 2015. "El giro ecoterritorial de los movimientos sociales en Ecuador: La iniciativa Yasuní ITT en el marco de la defensa del Sumak Kawsay, los derechos

- de la naturaleza y la Constitución”. En *Las Víctimas del desarrollo, discusiones para la acción colectiva*, editado por German Burgos, Jairo Estrada y Mario Aguilera. *Revista El Otro Derecho*. 51: 137 – 154.
- Coryat Diana, 2015. “Extractive Politics, Media Power and new Wave of resistance Against Oil Drilling in the Ecuadorian Amazon: The Case of Yasunidos, Universidad de las Américas”. *International Journal of Communication*. 9: 3741-3760.
- Dávalos, González Javier y Samuel Silveira Martins. 2017. “La Iniciativa Yasuní ITT: Del sueño de la moratoria petrolera a la pesadilla de los derechos colectivos” *ARACÉ – Direitos Humanos em Revista* 4:5 (febrero): 346 – 364.
- Del Real Pérez, Sara. 2017. *La batalla por el Yasuní y el colectivo Yasunidos formas de acción no violenta y extractivismo petrolero*. Quito: Ediciones FLACSO. 2017.
- Delamata, Gabriela. 2013. “Amanecer y progreso de un repertorio social activista de derechos bajo la democracia recuperada”. *Revista SAAP: Sociedad Argentina de Análisis Político*. Universidad Nacional de San Martín. 7 (2): 307-315.
- Delgado, Ricardo S. 2005. *Análisis de los marcos de la acción colectiva en organizaciones de mujeres, jóvenes y trabajadores*. Manizales: Ediciones Universidad de Manizalves-CINDE, 2005.
- Edwards, Bob and Gillham Patrick. 2013. “Resource Mobilization Theory” In *The Willey-Blackwell Encyclopedia of Social and Political Movements*, edited by David A. Snow, Dontella della Porta, Bert Klandermans y Doug McAdam. 1418 – 1423. Blackwell Publishing Ltd. Second Edition.
- Escobar, Arturo. 2010. “Ecologías Políticas Postconstructivistas”. En *International Handbook of Environmental Sociology*, editado por Michael Redclift y Graham Woodgate. UK: Elgar, Cheltenham. Traducido por Eduardo Yentzen 2nd. Edition. Universidad de Carolina de Norte, Chapel Hill, USA.
- Espinosa, Cristina. 2013. “The riddle of leaving the oil in the soil: Ecuador's Yasuní ITT project from a discourse perspective”. *Elsiever. Forest Policy and Economics*. 36 (Noviembre): 27-36.
- Finer, Matt, Moncel Remi y Jenkins Clinton N. 2010. “Leaving the Oil Under the Amazon: Ecuador's Yasuní-ITT Initiative”. *Biotrópica* 42 (1): 63-66.
- Folchi, Mauricio. 2019. “Environmentalism of the Poor: Environmental Conflicts and Environmental Justice”. In *Social-ecological Systems of Latin America: Complexities and Challenges*, editado por Luisa E. Delgado y Victor H. Marin. 95 – 115. Switzerland: Springer Nature Switzerland AG.
- Fontaine, Guillaume. 2007. “Verde y negro: ecologismo y conflictos por petróleo en el Ecuador”. En *Políticas ambientales y gobernabilidad en América Latina*, coordinado por Guillaume Fontaine, Geert van Vliet y Richard Pasquis, Quito: FLACSO. Research Gate.
- Fontaine, Guillaume e Iván Narváez. 2007. *Yasuní en el siglo XXI: el estado ecuatoriano y la conservación de la Amazonía*. Ecuador: FLACSO, Instituto Francés de Estudios Andinos, Ediciones Abya Yala, Petrobras Ecuador, Wildlife Conservation Society Ecuador, Centro Ecuatoriano de derecho ambiental.
- Fontaine, Guillaume y Alicia Puyana. 2008. *La Guerra de Fuego: Políticas Petroleras y crisis energética en América Latina*. Ecuador: FLACSO.
- Fillieule, O. y D. Tartakowsky. 2015. *La Manifestación: Cuando la acción colectiva toma las calles*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gallardo, Lucia Fierro, 2017. “Re-thinking oil: compensation for non-production in Yasuní National Park challenging Sumak Kawsay and degrowth”. *Springer Japan, Sustainable Science*. 12 (2): s/p.

- Gálvez Mancilla, Elena y Omar Bonilla Martínez. 2014. “Yasunidos: Los límites de la Devastación”. *Revista de Derechos Humanos Aportes Andinos. Universidad Andina Simón Bolívar. Sede Ecuador. Programa Andino de Derechos Humanos*. 34 (julio): 85-94.
- Gudynas Eduardo. 2014. *Sustentación, Aceptación y Legitimación de los proyectos extractivos, Múltiples expresiones en un mismo basamento*, Colombia: OPERA. Universidad de Externado de Colombia.
- Hall, S. 2013. “El espectáculo del Otro”. En *Sin Garantías*, compilado por Eduardo Restrepo, Catherine Walsh y Víctor Vich: 419-445. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Hedges, Chris y Joe Sacco, 2014. *Days of Destruction, Days of Revolt*. New York: Nation Books.
- Hernández. Sampieri Roberto, Carlos Fernández Callado y Pilar Baptista Lucio. 2010. *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill. 5ta edición.
- Herrera María Rosa y Clemente Navarro. 2017. “Los libretos de la protesta: un modelo para el estudio de la contienda política (Argentina, 1998-2005)”. *Perfiles Latinoamericanos*. 25 (50): 247-278.
- Hutter, Sven. 2014. “Protest Event Analysis and Its Offspring” In *Methodological Practices in Social Movements Research*, edited by Donatella Della Porta. 335-367. United Kingdom: Oxford University Press.
- Instituto Nacional de Biodiversidad. “Metas AICHI - 11: Áreas Protegidas (17% - 10%) eficaz”, 30 de enero de 2019, <http://inabio.biodiversidad.gob.ec/2019/01/30/11-areas-protegidas-17-10-eficaz/>
- Jasper, James M. 2012. “De la estructura a la acción. La teoría de los movimientos sociales después de los grandes paradigmas”. En *Sociológica*. 27 (75): 7-48.
- Kingsbury, Donald, Teresa Kramarz y Kyle Jacques. 2019. “Populism or Petrostate? The Afterlives of Ecuador’s Yasuní ITT Initiative”. *Society and Natural Resources. Routledge Taylor and Francis Group*. 32: 530 – 547.
- Kriesi, Hanspeter. 1999. “La estructura organizacional de los nuevos movimientos sociales en su contexto político”. En *Movimientos Sociales: Perspectivas comparadas, Oportunidades Políticas, estructuras de movilización y marcos de interpretación*, editado por Doug McAdam, John D. McCarthy y Mayer N. Zald. 221-261. España: Ediciones ISTMO, Cambridge University Press.
- Klandermans, Bert and Sidney Tarrow. 1988. “Mobilization into social movements: synthesizing European and American approaches”. In *From Structure to action: Comparing social movements research across culture*, edited by Bert Klandermans, Hanspeter Kriesi y Sidney Tarrow. 1-40. Londres: JAI Press Inc - Greenwich (Connecticut).
- Lara, Romel. 2007. “La política Indigenista del Estado y el territorio Huao”. En *Yasuní en el siglo XXI: el Estado ecuatoriano y la conservación de la Amazonía*, editado por Guillaume Fontaine e Iván Narváez. 175-206, Ecuador: Abya-Yala, FLACSO Sede Ecuador, IFEA, Petrobras Ecuador, Wildlife Conservation Society Ecuador, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental.
- Larrea, Carlos y Lavina Warnars. 2009. “Ecuador’s Yasuní - ITT Initiative: Avoiding emissions by Keeling petroleum underground”. *Elseiver. Science Direct. Energy for Sustainable Development*. 13 (3): 219-223.
- Le Quand, Matthieu. 2015. “El sentido político de la iniciativa Yasuní ITT: disputa entre capitalismo verde y ecosocialismo”. *Theomai* 32 (julio-diciembre): 75 – 94. Red Internacional de Estudios sobre sociedad, Naturaleza y Desarrollo, Buenos Aires, Argentina.

- Lewis, Tammy L. 2014. *Ecuador's Environmental Revolutions: Ecoimperialists, Ecodependents and Ecoresisters*, Cambridge, MA, and London: The MIT Press.
- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, de 24 de agosto de 1981, publicada en el registro oficial No. 64.
- Loaiza, T., M. O. Borja, U. Nehren and G. Gerold. 2017. "Analysis of land Management and legal arrangements in the Ecuadorian Northeastern's Amazon as preconditions for REDD+ implementation". *Forest Policy and Economics, Elsevier*. 83(C): 19-28.
- López, Joaquín y Francisco Ochoa Carrasco. 2016. *La consulta previa, libre e informada en el Ecuador*. Quito: CDES. Ecuador.
- López, Andrés. 2017. "Chronicle of a schism foretold: the state and transnational activism in the Ecuador's Yasuní ITT Initiative". *Environmental Sociology, Routledge Taylor and Francis Group*. 3/3: 226 – 236.
- Martin, Pamela L. 2011. "Global Governance from the Amazon: Leaving Oil Underground in Yasuní National Park. Ecuador". *Global Environmental Politics*. 11 (4): 22 – 42.
- Modonesi, Massimo y Mónica Iglesias. 2016. "Perspectivas teóricas para el estudio de los movimientos sociopolíticos en América Latina: ¿Cambio de época o década perdida?" *Raíz Diversa*. 3. 5 (enero – junio): 95-124.
- Mellucci, A. 2002. "Vida Cotidiana y Acción Colectiva". En *Acción Colectiva, Vida Cotidiana y Democracia*. 131-159. México: El Colegio de México.
- Maneto, Francesco. "Elimina la reelección indefinida y pone fin a la era de Correa" *El País*, 05 de febrero de 2018, https://elpais.com/internacional/2018/02/04/america/1517770527_944169.html
- Ministerio del Ambiente, agua y transición ecológica. 2011. Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní. Quito, Ecuador.
- Ministerio del Ambiente, agua y transición ecológica. "Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Parque Nacional Yasuní" <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/es/areas-protegidas/parque-nacional-yasun%C3%AD>
- Narváez, Iván, Massimo de Marchi y Salvatore Eugenio Pappalardo. 2013. *Yasuní Zona de sacrificios: análisis de la Iniciativa Yasuní ITT y los derechos colectivos indígenas*. Ecuador: FLACSO.
- Narváez, Roberto, Paola Maldonado y Eduardo Pichilingue. 2018. *Análisis Técnico del Proyecto de Decreto de Ampliación de la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane*. Ecuador: Fundación Aldea.
- Paz Córdova, Antonio José. "Ecuador: crece polémica por actividad petrolera en zona intangible del Parque Nacional Yasuní" *Mongabay.com*, 30 de mayo de 2019, <https://es.mongabay.com/2019/05/parque-nacional-yasuni-zona-intangible-decreto-ecuador/>
- Pellegrini, Lorenzo, Murat Arsel, Fander Falconí y Roldan Muradian. 2014. "The demise of a new conservation and development policy? Exploring the tensions of the Yasuní ITT initiative". *Elsevier. Extractive Industries and Society* 1 (2): s/p.
- Resolución 071-DPE-DD-REV.EXP.2018. Defensoría del Pueblo. Quito.
- Resolución PLE-CNE-1-15-11-2019. Consejo Nacional Electoral. Quito.
- Resolución PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. Quito.
- Robbins, Paul. 2012. *Political Ecology, A Critical Introduction*. UK: Wiley Blackwell. Second Edition.
- Rival, Laura. 2010. "Ecuador's Yasuní ITT Initiative: The old and new values of Petroleum". *Elsevier. Scientist Direct. Ecological Economics*. 70: 358–365.

- Salgado Escobar, Natalia. 2015. *Movimientos Sociales En Los Gobiernos De La Nueva Izquierda En América Latina, Caso Ecuador y El Movimiento Ambientalista En El Gobierno De Rafael Correa Del 2017 al 2014*. Ecuador: UDLA.
- Savacool, Benjamin K. and Joseph Scarpaci. 2016. "Energy Justice and the contested petroleum politics of stranded assets. Policy insights from the Yasuní ITT Initiative in Ecuador" *Energy Policy*. Elsevier 95 (C): 158–171.
- Sautu, Ruth, Paula Boniolo, Pablo Dalle y Rodolfo Elbert. 2005. "La construcción del marco teórico en la investigación social". En *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Colección Campus Virtual.
- Sarmiento, Manolo. "El Consejo Electoral vuelve a negar pedido de consulta popular sobre explotación petrolera en el Yasuní". *Gk City*, 18 de noviembre de 2019, <https://gk.city/2019/11/18/cne-niega-consulta-yasunidos/>
- Sicotte, Diane M. and Robert J. Brulle. 2017. "Social Movements for environmental Justice through the lens of social movement theory". In *The Routledge Handbook of Environmental Justice*, edited by Ryan Holifield, Jayajit Chakraborty and Gordon Walker, London: Routledge.
- Silveira, Manuela, Melissa Moreano, Nadia Romero, Diana Murillo, Gabriela Rúales y Natalia Torres. 2017. "Geografías de sacrificio y geografías de esperanza: tensiones territoriales en el Ecuador Plurinacional, Project Muse". *Journal of Latin American Geography*. 16: 1. (April): 69-92.
- Snow, David A. and Robert D. Benford. 2000. "Framing Process and Social Movements: An Overview and Assessment". *Annual Review of Sociology*. 26 (1): 611-639.
- Svampa, Maristella. 2007 "Movimientos sociales y escenario político: Las nuevas inflexiones del paradigma neoliberal en América Latina" *Primer Observatorio Social de América Latina* – CLACSO (Julio): s/p.
- Svampa, Maristella. 2008 "Movimientos Sociales, matrices sociopolíticas y nuevos escenarios en América Latina" *Revista Problèmes de l'Amérique Latine - La Documentation Française* (octubre 2009): s/p.
- Svampa, Maristella. 2010 "Hacia una gramática de las luchas en América Latina: movilización plebeya, demandas de autonomía y giro eco-territorial" *Revista Internacional de Filosofía Política*. 35: 21-46.
- Svampa, Maristella. 2012. "Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina". *OSAL*. 32 (noviembre): 15-38.
- Tarrow, Sidney. 1999. "Estados y Oportunidad: La Estructuración Política de los Movimientos Sociales". En *Movimientos Sociales: Perspectivas Comparadas, Oportunidades Políticas, Estructuras de Movilización y Marcos Interpretativos Culturales*, editado por Doug McAdam, John D. McCarthy y Mayer N. Zald, 71 – 99. España: ISTMO. Cambridge University Press.
- Tarrow, Sidney. 2004. *El Poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Tarrow, Sidney and Charles. Tilly. 2007. "Contentious politics and social movements". In *The Oxford handbook of comparative politics*, edited by Charles Boix and Susan C. Stokes. New York: Oxford University Press.
- Tuaza, Luis. 2010. "Las principales teorías sobre los movimientos sociales y su aproximación al estudio de los movimientos indígenas en América Latina y en el Ecuador". En *Ciencia, política y poder. Debates contemporáneos desde Ecuador*, compilado por Mónica Mancero y Rafael Polo. Ecuador: FLACSO, CONESUP. Primera edición.
- Tilly, Charles, D. McAdam y Sidney. Tarrow. 2005. *Lineamientos de la Contienda*. Barcelona: Editorial Hacer.

- UNESCO. 1996. *Reservas de Biosfera: La Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial*. Paris: UNESCO
- Varea, Ana María, Carmen Barrera, Ana María Maldonado, Lourdes Endara y Byron Real. 1997. *Ecologismo Ecuatorial Conflictos Socioambientales y movimiento ecologista del Ecuador*. Ecuador: CEDEP y Abya Yala.
- Warnars, L. 2010. "The Yasuni-ITT Initiative: a new model to implement human rights and biological diversity conventions and frameworks?" IUCN-CEESP. *Policy Matters*. 17: 55 – 62.
- Wieviorka Michel. 2009. "¿A dónde va el debate sobre los nuevos movimientos sociales?". En *Los Movimientos Sociales: de lo local a lo global*, editado por Francis Mestries Benquet, Geoffrey Pleyers y Sergio Zermeño, 23-42. España: Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Yasunidos. 2019. *Imaginación Política, Laboratorio de Activismo Social y sociedad en movimiento*. Quito. Ecuador: Kikuyo Editorial.
- Yasunidos – Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial Ecuador. 2015. *Estrategias de represión y control del Estado ecuatoriano. Informe Psicosocial en el caso Yasunidos*. Quito-Ecuador: s/e

Anexos

Anexo 1. Dimensión organizacional - variables y cuestionario aplicados a los entrevistados

Preguntas de Identificación

1. ¿Me puedes contar un poco de ti? ¿Quién eres? (por ejemplo: profesión, militancia en temas ambientales).
2. ¿Desde cuándo eres miembro de Yasunidos y por qué te juntaste?
3. ¿Cuál es tu responsabilidad en Yasunidos?

Dimensión organizacional del colectivo: Las variables aplicadas en esta dimensión fueron las siguientes:

Estructura organizativa interna

Variable. - Evolución de la cantidad de afiliados a lo largo de la historia del colectivo

1. ¿Cómo ha evolucionado el número de miembros desde su nacimiento?
2. ¿Tienen algún tipo de registro de sus miembros, el tiempo y las actividades que desarrollan?

Variable. - Formalidad de la institución (se utilizan indicadores como: el estatus legal, los criterios formales de afiliación, estructura de la organización y el tipo de especialización de tareas).

3. ¿Yasunidos cuenta con personería jurídica, tienen estatutos y un registro legalizado?
4. ¿Cómo se organizan las tareas dentro del colectivo?
5. ¿Cómo funciona la toma de decisiones, de manera horizontal o vertical?
6. ¿Cómo está organizado Yasunidos?

Variable. - Grado de profesionalización (se mide tomando en cuenta el número de personas que reciben salarios formales en la organización).

7. ¿Qué puestos o cargos existen en la organización?
8. ¿Al interior del colectivo existen miembros que reciben un salario? ¿quiénes? ¿Cómo se decide eso?
9. ¿Qué cantidad de profesionales aportan con su conocimiento a la organización?

10. ¿Cuántas personas en relación de dependencia tiene la organización?

Estructura organizativa externa

Variable. - Preferencias para el reclutamiento (se tomará en cuenta la cosmovisión)

11. ¿Cómo el colectivo recluta a nuevos miembros, qué criterios existen?

12. ¿Qué deben realizar o cumplir las personas que quieren ser parte de Yasunidos?

Variable. - Alianzas externas y formas de apoyo (nombrar a las organizaciones e indicar de qué manera aportan)

13. ¿Qué tipo de organizaciones son las principales aliadas del colectivo?

14. ¿De qué manera aportan las instituciones aliadas?

Variable. - Apoyos o subsidios por parte del Estado y sus condicionamientos

15. ¿Cuentan con apoyo o algún tipo de subsidio por parte del Estado?

16. ¿Dicho apoyo tiene algún tipo de condicionamiento?

Variable. - Redes de parentesco o amistad al interior del colectivo y sus formas de influencia en la toma de decisiones (nombrar y explicar de qué manera aportan)

17. ¿Considera que hay relaciones de amistad o parentesco dentro de Yasunidos, los miembros ya se conocían antes?

18. ¿Cómo cree que afecta ya sea positiva o negativamente estas relaciones de confianza por ser amigos o familiares?

Crecimiento o declive organizacional

Variable. - Evolución de los tipos de recursos con los que cuenta el colectivo

Recursos morales

19. ¿Cuáles son las fortalezas de Yasunidos?

20. ¿Qué tipo de recursos son más dominantes para avanzar su lucha a nivel social, cultural, etc?

Recursos materiales y económicos

21. ¿De qué manera Yasunidos accede a los recursos?

22. ¿Cuánto dinero administra el colectivo mensualmente/anualmente desde su nacimiento?

23. ¿De dónde viene el principal financiamiento?

24. ¿Cómo y en qué invierte el colectivo el financiamiento que logra recaudar?

Variable. - Evolución de los mecanismos para el acceso a recursos: morales, culturales, socio organizacionales, humanos y materiales.

25. ¿Qué tipos de mecanismos de acceso a los recursos utiliza Yasunidos: Producción propia, agregación, apropiación y/o patrocinio?

Orientación de objetivos

Variable. - Cambio de los objetivos a lo largo del tiempo.

26. ¿Qué quieren lograr? ¿Estas metas han ido cambiando a lo largo de estos años, por ejemplo, antes y después de la explotación del ITT?

Repertorios de acción colectiva

Variable. - Cambio de los repertorios de acción a lo largo del tiempo.

27. ¿Cuáles son las estrategias y tácticas que han empleado para lograr sus objetivos?

Anexo 2. Marcos de interpretación de la acción colectiva - variables y cuestionario a los entrevistados

Marcos de diagnóstico (marcos de injusticia)

Variable: Identifica los afectados, las causas del problema y los generadores de dicho problema

1. ¿A tu criterio cuál es el problema que enfrentan?
2. ¿A tu criterio quién es el culpable o generador de este problema?
3. ¿A tu criterio quiénes son los afectados por este problema?

Marcos de pronóstico (capacidad de agencia)

Variable: Identifica las propuestas para solventar el problema y las estrategias para llevar a cabo el plan. Identifica las percepciones de éxito o fracaso de la acción colectiva.

4. ¿Cuáles son las estrategias y tácticas que han empleado para lograr sus objetivos?
5. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han tenido que enfrentar para lograr sus objetivos?
6. ¿A tu criterio cuáles han sido los principales logros de la movilización social de Yasunidos?
7. ¿De qué manera han logrado transformar el problema que enfrentan?
8. ¿A tu criterio cómo se podría definir el éxito o el fracaso de la movilización social?
9. ¿Consideras que están teniendo éxito como colectivo?
10. ¿Por qué piensas que la movilización social es una solución a este problema?

Marcos de motivación (identidad colectiva)

Variable: identifica las racionalidades que usan los participantes para comprometerse en la acción colectiva

11. ¿Cómo se autodefinen como colectivo?
12. ¿Qué quieren lograr? ¿Estas metas han ido cambiando a lo largo de estos años, por ejemplo, antes y después de la explotación del ITT?
13. ¿Cuándo comenzó su movilización social?

14. ¿Su acción social en qué lugar se desarrolla principalmente, ha ido variando a lo largo del tiempo?
15. ¿Qué es lo que te motiva para emprender esta acción social?
16. ¿A futuro hacia dónde se proyectan?
17. Dimensión emocional de la lucha
18. Variable: identifica los sentimientos y emociones que permiten superar las adversidades de la contienda y permanecer en la lucha
19. ¿Fuiste violentado durante el gobierno de Correa de alguna manera?
20. ¿Has sido violentado durante el gobierno de Moreno?
21. ¿Alguna vez sentiste miedo?
22. ¿De qué manera esta experiencia ha impactado en tu vida?
23. ¿Hay algo más que quieras decir, algún mensaje final?

Anexo 3. Plan de manejo del Parque Nacional Yasuní (PNY)

Introducción

El Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní es el documento rector que guía la gestión del área protegida por parte de la autoridad ambiental, este documento ha sido concebido como un instrumento de utilidad para todos los actores involucrados en el manejo del área protegida y para quienes el parque representa su hábitat natural y modo de vida. De igual manera, este documento orienta los planes de desarrollo locales y los planes de vida de las nacionalidades indígenas de la zona.

El Parque Nacional Yasuní se encuentra ubicado en el centro oriente de la región amazónica, es el área protegida más grande del Ecuador continental con una extensión de 1 022 736 ha.

El parque cuenta con un importante patrimonio natural y cultural, es considerado uno de los lugares más biodiversos del planeta y ha sido calificado científicamente como Refugio del Pleistoceno.

Dentro de su territorio y área de influencia habitan las nacionalidades indígenas Huaorani, Kichwa, Shuar y grupos indígenas aislados Tagaeri y Taromenane, además de colonos que han inmigrado desde diferentes lugares del Ecuador. Esta situación hace del parque un área de gran complejidad que además cuenta con industrias de extracción hidrocarburífera a gran escala.

El PNY junto a la Zona Intangible Tagaeri - Taromenane (ZITT) y el territorio Waorani, fue declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1989, dentro de la reserva el PNY es considerado la zona núcleo, es decir, una zona de protección a largo plazo y que permite conservar la diversidad biológica, vigilar los ecosistemas menos alterados y realizar investigaciones y otras actividades poco perturbadoras y que como tal tiene características y objetivos de conservación y protección que deben ser respetados por todos los actores de la reserva.

La información incorporada en este documento se presenta en función de su relevancia para el manejo del área como parque nacional y como zona núcleo de la Reserva de la Biósfera Yasuní (RBY). (Anexo 1) UNESCO, 1996.

Diagnóstico situacional

Reseña histórica

El PNY fue declarado como tal el 26 de julio de 1979, mediante Acuerdo Ministerial emitido por el en ese entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería No. 0322, publicado en el Registro Oficial 69, del 20 de noviembre de 1979.

Los límites del parque han sido modificados en dos ocasiones, la primera en 1990 mediante Acuerdo Ministerial No. 191, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Registro Oficial 408, del 2 de abril de 1990; y, la segunda en 1992, mediante Acuerdo Ministerial No. 202, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Registro Oficial 936, del 18 de mayo de 1992. Esta última modificación estableció los límites actuales del parque.

En 1989, el PNY y su área de influencia fueron declarados por la UNESCO Reserva de Biosfera debido a su valor biológico y cultural. En 1999, se emitió el Decreto Ejecutivo 552, publicado en el Registro Oficial Suplemento 121, del 2 de febrero de 1999, estableciendo la Zona Intangible de Conservación, con el siguiente fundamento: “es un derecho constitucional y un deber del Estado es la protección de las culturas ancestrales selváticas de la Amazonía, y dentro de éstas, los grupos Huaorani que se mantienen sin contacto con nuestra sociedad, integrados según los conocimientos actuales, por los que han sido denominados Tagaeri y Taromenane”.

Ocho años más tarde, el gobierno ecuatoriano terminó de delimitar la Zona Intangible, hecho que fue legalizado mediante el Decreto Ejecutivo 2187, publicado en el Registro Oficial 1 del 16 de enero del 2007.

Adicionalmente a la delimitación, el decreto estableció normas y lineamientos para la ejecución de actividades económicas y ambientales dentro de la Zona Intangible Tagaeri - Taromenane y sus áreas de amortiguamiento. Este decreto es de alta relevancia para la administración del PNY, ya que en esencia establece los criterios de usos permitidos y prohibidos que se pueden o no llevar a cabo dentro de la sección de la zona intangible que se encuentra dentro y fuera del área protegida.

Norma Jurídica

La Constitución Política del Ecuador, (2008), reconoce el derecho que tiene la naturaleza a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; en ese sentido el manejo del PNY toma en cuenta el siguiente marco jurídico:

Acuerdo Ministerial No. 322, emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería e Industrias. Constitución Política del Ecuador, Sección tercera, Patrimonio natural y ecosistemas.

Capítulo cuarto

Derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades

Art.- 57.- Se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos y derechos colectivos; luego de los cuales se menciona lo siguiente:

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos.

La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Art. 405.- El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado.

El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley.

Art. 406.- El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 407.- Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente

dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.

Sección cuarta

Recursos naturales

Art. 408.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico.

Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota. El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

Ley de Gestión Ambiental Codificación 19, Registro Oficial Suplemento No. 418, 10 de septiembre de 2004.

Art. 1.- La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 6.- El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, tendrán lugar por excepción previo un estudio de factibilidad económico y de evaluación de impactos ambientales. Además, en esta ley se establecen los principios ejecutables de información y vigilancia ambiental, aplicando mecanismos de participación social para lograr un adecuado control de la contaminación ambiental y protección del ambiente en los

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre Codificación 17, Registro Oficial Suplemento 418 de 10 de septiembre del 2004. Art. 28,29,39,40,41 y 42.

Art. 66.- El patrimonio de áreas naturales del Estado se halla constituido por el conjunto de áreas silvestres que se destacan por su valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna, o porque constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente.

Corresponde al Ministerio del Ambiente, mediante acuerdo, la determinación y delimitación de las áreas que forman este patrimonio, sin perjuicio de las áreas ya establecidas por leyes especiales, decretos o acuerdos ministeriales anteriores a esta Ley.

Art. 69.- La planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del patrimonio de áreas naturales del Estado, estará a cargo del Ministerio del Ambiente

La Ley de Hidrocarburos, publicada en el Registro Oficial No. 711, de 15 de noviembre de 1978.

La Ley de Hidrocarburos establece la obligatoriedad de ejecutar actividades de exploración, explotación o comercialización de hidrocarburos, sin afectar negativamente la organización económica y social de la población asentada en su área de influencia, ni a los recursos naturales renovables y no renovables locales; así como conducir las operaciones petroleras de acuerdo a las leyes y reglamentos de protección del medio ambiente y seguridad del país, elaborando estudios de impacto y planes de manejo ambiental. (Art. 20 de la Ley No. 44 publicada en el Registro Oficial No. 326, de noviembre 29 de 1993; y, Art.31 literales s, t, y u.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad

Plantea la necesidad de asegurar la existencia, integridad y funcionalidad de los componentes de la biodiversidad: ecosistemas, especies y genes, así como de recuperar ecosistemas.

La restauración de ecosistemas es una opción para recuperar las funciones, bienes y servicios de ecosistemas importantes para el país que por acciones antrópicas han sido degradados.

De la misma manera, el manejo del Parque Nacional Yasuní responde a los tratados y convenios internacionales firmados por el Estado ecuatoriano que tienen relación con los objetivos de conservación del área: Convenio RAMSAR relativo a los humedales de importancia internacional de Febrero 2 de 1971. Decreto Ejecutivo No. 2232, del 09 de enero de 2007, Ministerio del Ambiente. 2001

Convenio de Diversidad Biológica. Junio de 1992. Convenio sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Junio 23 de 1979. Convención sobre Comercio Internacional de Maderas Tropicales. Noviembre 8 de 1996. Convención sobre Patrimonio

Mundial de la UNESCO. Noviembre 16 de 1972. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Julio 1 de 1975. Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad. Diciembre 29 de 1993.

Ubicación geográfica y límites

El PNY está localizado en el sector centro oriental de la región amazónica ecuatoriana, en las provincias de Orellana (cantones Aguarico y Coca) y Pastaza (cantón Pastaza), entre los ríos Napo y Curaray.

Características biofísicas

Clima

El clima del Yasuní se caracteriza por tener temperaturas cálidas con un promedio de 24°C a 27°C para todos los meses, las precipitaciones son altas, aproximadamente 3.200 mm anuales y humedad relativa de 80% al 94%, durante todo el año. Yasuní está dentro del “Núcleo del Amazonas”, una región particularmente húmeda sin estación seca severa.

Topografía

El promedio de elevaciones del parque es bajo, de aproximadamente 190 m a 400 m sobre el nivel del mar, el territorio es frecuentemente cruzado por crestas de 25 m a 70 m.

Suelos

Los suelos son geológicamente jóvenes en su mayoría, producto de los sedimentos fluviales por la erosión de los Andes (PLOSONE, 2010, en, Ministerio del Ambiente, 2011, 2-7)

Ecología

La totalidad del área protegida corresponde al bosque húmedo tropical, de acuerdo con las zonas de vida de Holdridge, incluye cuatro tipos principales de vegetación:

- Tierra firme o no inundable, localizada en la parte alta sobre colinas,
- Bosque estacionalmente inundado por aguas blancas o varzea,
- Bosque permanentemente inundado por aguas negras o igapó; y,
- Bosque pantanoso conocido como moretal, dominado por la palma “morete” (*Mauritia flexuosa*).

Biodiversidad

Los altos niveles de biodiversidad del PNY, son probablemente su característica más particular, la cual hace resaltar al área protegida dentro de los ecosistemas globales. No se conoce por qué la diversidad biológica es tan alta pero algunas hipótesis señalan que esto se puede deber a la confluencia de las estribaciones de los Andes, la selva amazónica y la ubicación ecuatorial del área. Igualmente, hay indicaciones de que la falta de estacionalidad y la alta precipitación son factores contribuyentes.

El Yasuní ocupa una posición biogeográfica única, donde la riqueza de especies de anfibios, aves, mamíferos y plantas vasculares llegan a la biodiversidad máxima en relación al resto de América del Sur.

Gracias a los constantes esfuerzos por conocer este ecosistema se ha podido estimar un número de especies (registradas hasta el año 2004), las mismas que aumentan continuamente; según se continúa estudiando:

- 2.274 especies de árboles y arbustos;
- 204 especies de mamíferos (de los cuales más de 90 son murciélagos);
- 610 especies de aves;
- 121 especies de reptiles;
- 139 especies de anfibios;
- Más de 268 especies de peces;
- Cientos de miles de especies de insectos.

Considerando la extensión del PNY y su diversidad biológica y cultural, la importancia y potencial de esta área protegida para la investigación científica es enorme.

Aspectos Sociales

El Yasuní no es simplemente un lugar mega biodiverso en términos biológicos, es también la cuna y hábitat de varias nacionalidades, culturas y saberes indígenas. Las comunidades que habitan en el parque y sus alrededores pertenecen a las nacionalidades Huaorani, Kichwa y Shuar, además se encuentran los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAVs), asentamientos y asociaciones de colonos mestizos.

Nacionalidades Indígenas

Las nacionalidades Huaorani y los PIAVs han tenido presencia histórica en la zona, la nacionalidad Kichwa de manera más reciente se ha constituido y reconocido como pueblo ancestral y la nacionalidad Shuar y las comunidades de colonos mestizos llegaron a la provincia de Orellana a comienzos de la década de 1970, con la apertura de las vías para la exploración y explotación petrolera.

Dentro del PNY habitan 16 comunidades indígenas, ocho Kichwas y ocho Huaoranis: Las comunidades Kichwas constituyen un actor fundamental para la conservación y gestión del área protegida.

Las comunidades Kichwas constituyen un actor fundamental para la conservación y gestión del área protegida, estas son:

- Añangu,
- Indillama,
- Nueva Providencia,
- Pompeya,
- San Roque,
- San Isla,
- Llanchama; y,
- Mandaripanga

Las comunidades Waoranis que se han establecido dentro del área protegida son:

- Kawimeno
- Guiyero
- Timpoca
- Ganketapare
- Peneno
- Tobeta
- Bameno, y
- Omakawen
- Los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAVs)

A partir de 1999, los PIAVs, ubicados dentro del PNY y en la zona de amortiguamiento, cuentan con mecanismos de protección legal a través de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT), y el Plan de Medidas Cautelares. Transferencia del Plan de Medidas Cautelares al Ministerio de Justicia. LEXIS. Quito.

La Nacionalidad Shuar migró hacia la provincia de Orellana desde las provincias de Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, desde inicios de los años 70. Existen 15 centros Shuar que se encuentran asentados en la vía Auca- Shiripuno, con una población total de 1.000 personas.

La colonización alrededor del PNY fue fomentada específicamente por dos hechos:

- La intensificación de las actividades de exploración y explotación petroleras a partir de 1960, que promovieron la ocupación de las actuales provincias de Sucumbíos y Orellana.
- La expedición de leyes como la Ley de Reforma Agraria en 1973, la Ley de Colonización de la Región Amazónica en 1977 y de manera complementaria, la creación en 1979 del Instituto para la Colonización de la Región Amazónica Ecuatoriana (INCRAE)

Estas dos políticas de Estado generaron una ocupación anárquica del territorio amazónico, particularmente de la zona norte con el traslado de muchas familias provenientes de distintas provincias y regiones del país.

Desde febrero de 2011, ambos instrumentos están bajo responsabilidad del Ministerio de Justicia del Ecuador. El mantenimiento de la integridad biológica del área es fundamental para garantizar la supervivencia de estos pueblos indígenas.

Estructura administrativa del Parque Nacional Yasuní

Las oficinas técnicas del PNY se encuentran ubicadas en la ciudad del Coca, responden a la Dirección Provincial de Orellana como Autoridad Ambiental local y a la Dirección Nacional de Biodiversidad - Subsecretaría de Patrimonio Natural - como Autoridad Nacional en lo referente a las áreas protegidas. Duerto, G., Suárez Duque, D., Castillo, T., Susan, V. 2011. Propuesta de Control y Vigilancia para la Reserva de Biosfera Yasuní. Corporación Grupo Randi Randi. Quito. 10 decreto Ejecutivo No. 503 del 11 de octubre de 2010.

Anexo 4. Leyes asociadas a la investigación

Ley forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre.⁴⁷

Define que el

Patrimonio Nacional de Áreas Naturales. - Es el conjunto de áreas silvestres que, por sus características escénicas y ecológicas, están destinadas a salvaguardar y conservar en su estado natural la flora y fauna silvestres, y producir otros bienes y servicios que permitan al país, mantener un adecuado equilibrio del medio ambiente, y para recreación y esparcimiento de la población.

De la misma manera define que Parque Nacional es un área extensa, con las siguientes características o propósitos:

1. Uno o varios ecosistemas, comprendidos dentro de un mínimo de 10.000 hectáreas.
2. Diversidad de especies de flora y fauna, rasgos geológicos y hábitats de importancia para la ciencia, la educación y la recreación.
3. Mantenimiento del área en su condición natural, para la preservación de los rasgos ecológicos, estéticos y culturales, siendo prohibida cualquier explotación u ocupación.

En la ley en referencia consta el artículo 69 el que detalla que:

El Patrimonio de Áreas Naturales del Estado se halla constituido por el conjunto de áreas silvestres que se destacan por su valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna, o porque constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente. Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante acuerdo, la determinación y delimitación de las áreas que forman este patrimonio, sin perjuicio de las áreas ya establecidas por leyes especiales, decretos o acuerdos ministeriales anteriores a esta ley (Ley Forestal - Art 69 - TÍTULO II, DE LAS ÁREAS NATURALES Y DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, capítulo 1, Del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales).

Además, establece que, las Áreas Naturales del Estado son inalienables, imprescriptibles y no se pueden establecer derechos reales sobre sus territorios (Art. 69, Ley Forestal, 1983)

Constitución de la República del Ecuador 2008

Título II, Derechos, Capítulo primero, Principios de aplicación de los derechos.

⁴⁷ Ley No. 74, titulada como Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, publicada en el Registro Oficial No 64 (24 de agosto de 1981).

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.
4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles,

interdependientes y de igual jerarquía.

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso. Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos.

Capítulo Cuarto, Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 57.- Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen,

identidad étnica o cultural.

3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.
4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.
5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.
6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que le causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.
8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.
9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.
12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus

conocimientos, innovaciones y prácticas.

13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.

14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.

16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernen, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.

17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.

19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.

20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.

21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado

garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres

Título VII, Régimen del Buen Vivir, Capítulo segundo. Biodiversidad y recursos naturales

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

- 1.El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- 2.Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
- 3.El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
- 4.En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.

El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.

Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

Sección segunda. Biodiversidad

Art. 400.- El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Capítulo quinto. Derechos de participación

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Capítulo sexto. Derechos de libertad

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a. La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
 - c. La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.
 - d. La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.
4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.
 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.
 7. El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.
 8. El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos.

El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia.

Título IV, Participación y organización del poder, Capítulo primero. Participación en democracia. Sección primera. Principios de la participación

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes,

en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Sección segunda. Organización colectiva

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 97.- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social.

Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

Art. 99.- La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en representación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; será presentada ante autoridad competente de acuerdo con la ley. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley.

Sección tercera. Participación en los diferentes niveles de gobierno

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación

integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Sección cuarta. Democracia directa

Art. 104.- El organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la presidenta o presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana.

La presidenta o presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes.

Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción.

La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto.

Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral.

Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la

circunscripción especial.

Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político-administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución.

En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas.

Leyes y decretos que pueden ser utilizados por el Estado para limitar la acción social

Ley Orgánica de Comunicación, del 14 de junio de 2013, el Art. No. 26

Art 26.- Linchamiento Mediático. - Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación, con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

La Superintendencia de Información y Comunicación podrá disponer, previa la justificación de pertinencia del reclamo, las siguientes medidas administrativas:

1. La disculpa pública de la o las personas que produjeron y difundieron tal información.
2. Publicar la disculpa establecida en el numeral anterior, en el medio o medios de comunicación en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio o la credibilidad de la persona afectada.

Estas medidas administrativas se aplicarán sin perjuicio de que los autores de la información respondan por la comisión de delitos y/o por los daños causados, y por su reparación integral.

Decreto 16 Regula las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales

Decreto No. 16, del 4 de junio de 2013, publicado en el suplemento del Registro oficial No. 19, de junio de 2013. Este decreto posteriormente es codificado y modificado mediante Decreto No. 739, del 20 de junio de 2013.

Entre los aspectos relevantes de este Decreto Ejecutivo se encuentran los artículos que a continuación se transcriben:

Art. 1.- Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto homologar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica de las organizaciones sociales y ciudadanas, por parte de las instituciones del Estado competentes, así como establecer requisitos y procedimientos

adecuados para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales -SUIOS-, como garantía e incentivo del derecho de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria y lícita de la sociedad.

Art. 2.- Ámbito. El presente Reglamento rige para las organizaciones sociales y demás ciudadanas y ciudadanos que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización lícita de la sociedad; para las entidades u organismos competentes del Estado para el otorgamiento de personalidad jurídica; para las ONGs extranjeras que realizan actividades en el Ecuador; y para quienes administren documentación, información o promuevan la participación y organización lícita de las organizaciones sociales.

Art. 5.- Tipos de organizaciones. Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, podrán constituir: Corporaciones, Fundaciones, otras formas de organización social nacionales o extranjeras. Las organizaciones señaladas en los numerales precedentes, se incorporarán al sistema con fines de registro.

Art. 13.- Organizaciones con fines de gestión o control social. Las organizaciones con fines de gestión o control social, constituidas por instituciones o funciones del Estado, tales como veedurías ciudadanas, observatorios, etc., deberán observar, en lo que fuere aplicable, las disposiciones de este Reglamento como norma supletoria.

Capítulo VI. Disolución, liquidación y reactivación

Art. 22.- Causales de disolución. Son causales de disolución de las organizaciones sociales constituidas bajo este régimen, las siguientes:

1. Falsedad o adulteración de la documentación e información proporcionada
2. Desviarse de los fines y objetivos para los cuales fue constituida
3. Contravenir reiteradamente disposiciones emanadas por las autoridades competentes para otorgamiento de personalidad jurídica o por los entes de control y regulación, de acuerdo con lo previsto en este Decreto
4. Disminuir el número de miembros a menos del mínimo establecido en este Reglamento
5. Finalización del plazo establecido en su estatuto

6. Dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de actividades que atenten contra la seguridad interna o externa del Estado o que afecten a la paz pública
7. Incumplir las obligaciones previstas en la Constitución, la ley y este Reglamento, o por incurrir en las prohibiciones aquí establecidas
8. Demás causales establecidas en los estatutos.

La disolución será declarada por la cartera de estado competente que aprobó los estatutos y otorgó el reconocimiento de personalidad jurídica, observando los procedimientos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en lo que fuere aplicable. Las organizaciones sociales podrán presentar las acciones administrativas y judiciales que consideren necesarias a fin de hacer valer sus derechos.

Código Orgánico Integral Penal

Capítulo Sexto, Delitos contra la estructura del Estado constitucional, sección única, delitos contra la seguridad pública:

Art. 336.- Rebelión. - La persona que se alce o realice acciones violentas que tengan por objeto el desconocimiento de la Constitución de la República o el derrocamiento del gobierno legítimamente constituido, sin que ello afecte el legítimo derecho a la resistencia, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La persona que realice uno o varios de los siguientes actos, será sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años.

1. Se levanten en armas, para derrocar al gobierno o dificultar el ejercicio de sus atribuciones.
2. Impida la reunión de la Asamblea Nacional o la disuelva.
3. Impida las elecciones convocadas.
4. Promueva, ayude o sostenga cualquier movimiento armado para alterar la paz del Estado

Art. 345.- Sabotaje.- La persona que con el fin de trastornar el entorno económico del país o el orden público, destruya instalaciones industriales o fabriles, centros comerciales, puertos, canales, embalses, minas, polvorines, vehículos o cualquier otro medio de transporte, bienes esenciales para la prestación de servicios públicos o privados, depósitos de mercancías, de

explosivos, de lubricantes, combustibles, materias primas destinadas a producción o al consumo nacional, vías u obras destinadas a la comunicación o interrumpa u obstaculice la labor de los equipos de emergencia, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La pena será privativa de libertad de siete a diez años si se destruye infraestructura de los sectores estratégicos.

Art 346.- Paralización de un servicio público. - La persona que impida, entorpezca o paralice la normal prestación de un servicio público o se resista violentamente al restablecimiento de este; o, se tome por fuerza un edificio o instalación pública, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Art. 351.- Infiltración en zonas de seguridad. - La persona que se introduzca injustificadamente en zonas de seguridad, cuyo acceso al público ha sido prohibido, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

Art. 363.- Instigación. - La persona que públicamente instigue a cometer un delito contra una persona o institución y no pueda ser considerada legalmente como copartícipe, será sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

Art. 366.- Terrorismo. - La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años, en especial si:

1. La persona que, respecto de un transporte terrestre, una nave o aeronave, plataformas fijas marinas, se apodere de ella, ejerza control sobre la misma por medios tecnológicos, violentos, amenaza o intimidación; derribe, destruya, cause daños, coloque o haga colocar un artefacto o sustancia capaz de destruirlo o causar daños que le incapaciten para su transportación.
2. La persona que destruya por cualquier medio, edificación pública o privada, plataforma fija marina, instalaciones de áreas estratégicas, servicios básicos esenciales, así como de las instalaciones o servicios de transportación terrestre, navegación aérea o marítima, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de la transportación terrestre, de las aeronaves o naves, como de la seguridad de las plataformas y demás edificaciones.

3. La persona que realice actos de violencia que, por su naturaleza, causen o puedan causar lesiones o constituyan un peligro para la seguridad de estos o sus ocupantes, en un transporte terrestre, a bordo de una aeronave, nave, en una plataforma fija marina, en puertos, aeropuertos, instalaciones de áreas estratégicas, servicios básicos esenciales o ambiente.
4. La persona que comunique, difunda o transmita informes falsos poniendo con ello en peligro la seguridad de un transporte terrestre, de una nave o aeronave.
5. La persona que irrumpa los locales oficiales, la residencia particular o los medios de transporte de las personas internacionalmente protegidas.
6. La persona que realice por sí misma o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras económicas, con el objeto de dar apariencia de licitud para desarrollar actividades terroristas tipificadas en este Código.
7. La persona que hurte, robe, malverse, obtenga mediante fraude o extraiga mediante amenazas, uso de la violencia o intimidación materiales nucleares.
8. La persona que reciba, posea, use, transfiera, altere, evacúe o disperse materiales nucleares sin autorización legal, si tal acto causa lesiones graves a una persona o grupo de personas o daños materiales sustanciales.
9. La persona que entregue, coloque, arroje o detone un artefacto o sustancia explosiva u otro artefacto mortífero en o contra un lugar de uso público, una instalación pública o de gobierno, una red de transporte público o una instalación de infraestructura, con el propósito de causar la muerte o graves lesiones corporales a las personas o con el fin de causar una destrucción material significativa.
10. Cuando por la realización de estos actos se produzca la muerte de una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Anexo 5. Decreto Ejecutivo No 751

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible;

Que el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución;

Que el penúltimo inciso del artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley;

Que el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos;

Que el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak Kawsay;

Que el inciso tercero del artículo 313 de la Constitución de la República, señala como sectores estratégicos la energía con todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no

renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico. el agua y los demás que determine la ley;

Que el Convenio No. 169, sobre Pueblos Indígenas y tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo fue ratificado por el Ecuador el 15 de mayo de 1998;

Que el Estado Ecuatoriano es signatario de la Declaración universal de los Derechos Humanos, el Convenio sobre Prevención y Sanción del Genocidio, la Declaración universal sobre Diversidad cultural de la UNESCO, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la convención de París sobre la Protección del Patrimonio Intangible y el convenio de Diversidad Biológica y garantiza el cumplimiento de mecanismos como la consulta previa y otros para la protección de los derechos humanos y de los derechos de la naturaleza;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 552, publicado en el suplemento del Registro oficial No. 121 de 2 de febrero de 1999, se declaró como zona intangible de conservación vedada a perpetuidad a todo tipo de actividad extractiva, las tierras de habitación y desarrollo de los grupos Huaorani conocidos como Tagaeri y Taromenane, y otros eventuales que permanecen sin contacto;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 2187 de 03 de enero del 2007, publicado en el Registro oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, se delimitó la zona intangible establecida mediante Decreto Ejecutivo No.552, publicado en el suplemento del Registro oficial No. 121 de 2 de febrero de 1999, misma que alcanza 758.051 hectáreas (setecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y una hectáreas), que se ubican en las parroquias de Cononaco y Nuevo Rocafuerte, cantón Aguarico, provincia de Orellana; en la parroquia de Curaray, cantón Pastaza, provincia de Pastaza;

Que la Asamblea Nacional resolvió declarar de interés nacional la explotación de los bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie actual del Parque Nacional Yasuní, emitida el 3 de octubre del 2013 y publicada en el Registro Oficial No. 106 de 22 octubre de 2013;

Que mediante de Decreto Ejecutivo No. 230 de 29 de noviembre de 2017, el presidente de la República, Lenin Moreno Garcés convocó a la ciudadanía a la consulta popular en el marco del diálogo nacional;

Que el 4 de febrero de 2018 se efectuó la consulta popular, teniendo como resultado una votación mayoritaria a favor de la pregunta siete referente a ¿Está usted de acuerdo en

incrementar la zona intangible en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?, ante lo cual el Estado Ecuatoriano como garante de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, acató esta decisión desarrollando todas las actividades para el irrestricto respeto a la decisión del pueblo ecuatoriano;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 16 de febrero de 2018, se nominó a la comisión encargada de incrementar en al menos 50.000 hectáreas la zona intangible de conservación vedada a perpetuidad a todo tipo de actividad extractiva, las tierras de habitación y desarrollo de los grupos Huaorani conocidos como Tagareri y Taromenane y otros eventuales que permanecen sin contacto, quienes elaborarán un informe vinculante donde verificarán la reducción del área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 a 300 hectáreas, el mismo que será comunicado por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia a la Asamblea Nacional dando cumplimiento a la voluntad del pueblo ecuatoriano, manifestada el 4 de febrero de 2018;

Que mediante informe técnico respecto de la reducción del área autorizada por la declaratoria de interés nacional de la explotación de los bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie actual del parque nacional Yasuní, a un área de 300 hectáreas realizado por el Ministerio del Ambiente en junio de 2018, se determinó que al momento existe una intervención de 47,2 hectáreas dentro del parque Nacional Yasuní;

Que mediante Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Mesa Geográfica de la Comisión conformada en el marco del cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.314 de febrero de 2018, se realizó un relato descriptivo del polígono final de la Zona Intangible Tagaeri - Taromenane;

Que mediante Oficio Nro. MAE-MAE-2019-0358-O de 24 de abril de 2019 el Ministro del Ambiente en calidad de Presidente de la comisión Interministerial conformada por el Presidente constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No.314 de 16 de febrero de 2018, remitió al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y Presidente del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, el informe técnico que sustenta el cálculo de la superficie total de la Zona Intangible Tagaeri - Taromenane (ZITT) con incremento de al menos 50.000 hectáreas y con la verificación de reducción del área de explotación petrolera del PNY de 1.030 a 300 hectáreas; y,

Que mediante Oficio NTo.MERNNR-MERNNR-2019-0382-OF de fecha 10 de mayo de 2019, el ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables en su calidad presidente del Gabinete sectorial de Recursos Naturales, hábitat e Infraestructura, remitió a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia la validación del informe técnico enviado por la comisión Interministerial conformada por el presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No.314 de 16 de febrero de 2018.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador: y, los literales a), b), c), f), del artículo 1 I del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art- 1.- Reformar el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 2187, de 03 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, con el siguiente contenido:

Delimítese la Zona Intangible Tagaeri Taromenane que alcanza a 818.501,42 hectáreas, que se ubican en las parroquias de Cononaco y Nuevo Rocafuerte, cantón Aguarico; Inés Arango, cantón Orellana, provincia de Orellana; y parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza en los siguientes límites: Inicia en el Punto No.1 de coordenadas UTM 9903818,59 Norte y 330872,19 Este, sigue en línea recta al Punto No.2 de coordenadas 9903783,38 Norte y 330955,1 Este, continúa por el curso del río sin nombre en dirección Este hasta llegar al Punto No. 3 de coordenadas 9903844,16 Norte y 332189,01 Este. Desde este punto continúa en línea recta al Punto No. 4 de coordenadas 9903680,69 Norte y 332250 Este, luego se dirige al Punto No. 5 de coordenadas 9903601,29 Norte y 332264,28 Este, continúa al sur hacia el Punto No. 6 de coordenadas 9903324,t1 Norte y 332514,39 Este, avanza en línea recta al Punto No. 7 de coordenadas 9903190,71 Norte y 332634,60 Este. Desde aquí continúa el trayecto del río sin nombre en dirección Este hasta llegar al Punto No.8 de coordenadas 9899980,61 Norte y 339491,67 Este, dirigiéndose en línea recta al Punto No. 9 de coordenadas 9900032,1 Norte y 339624,99 Este donde inicia el río Bameno, sigue por el curso del río hasta el Punto No. 10 de coordenadas 9897385,57 Norte y 349847,01 Este. A partir del Punto No. 10 se dirige al sur por el río sin nombre hasta el Punto No. 11 de coordenadas 9895423,55 Norte y 350030,36 Este, continúa en línea recta al Punto No. 12 de coordenadas 9895141,46 Norte y 349934,04 Este y después se dirige en línea recta al Punto

acotado No.13 de coordenadas 9894829,21 Norte y 349886,23 Este, sigue al Punto No. 14 de coordenadas 9894650,63 Norte y 350011,58 Este, luego continúa al Punto No 15 de coordenadas 9894576,08 Norte y 350239,46 Este, después se dirige al Punto No. 16 de coordenadas 9894482,27 Norte y 350304,47 Este, prosigue al Punto No. 17 de coordenadas 9894214,95 Norte y 350253,03 Este, se dirige al Punto No. 18 de coordenadas 9894006,62 Norte y 350195,84 Este, pasa al Punto No. 19 de coordenadas 9893895,93 Norte y 350652,22 Este, sigue al Punto No. 20 de coordenadas UTM 9893680,33 Norte y 350997,50 Este, avanza en dirección sur al Punto No. 21 de coordenadas 9892982,04 Norte y 351033,39 Este, luego sigue al Punto No.22 de coordenadas 9891794,35 Norte y 351332,46 Este, avanza al Punto No. 23 de coordenadas 9891171,02 Norte y 351548,34 Este, sigue rumbo Sur Oeste al Punto No. 24 de coordenadas 9890823,21 Norte y 351419,53 Este, pasa en dirección Sur Este por el Punto No. 25 de coordenadas 9889943,70 Norte y 351847,86 Este, en la misma dirección llega al Punto No. 26 de coordenadas 9889642,76 Norte y 351979,88 Este hasta llegar al Punto No. 27 de coordenadas 9889541,37 Norte y 352039,43 Este, continúa con cambio de rumbo al Sur Oeste al Punto No.28 de coordenadas 9889387,16 Norte y 351949,09 Este prosigue en dirección Sur al Punto No. 29 de coordenadas 9888895,34 Norte y 351970,24 Este, cambia el rumbo en el sentido Sur Oeste al Punto No. 30 de coordenadas 9888504,76 Norte y 351706,69 Este, continúa en dirección Sur Este al Punto No. 31 de coordenadas 9888209,76 Norte y 352271,72 Este, se dirige al Este al punto No. 32 de coordenadas 9888109,36 Norte y 352806,66 Este, y luego al Sur Este al Punto No. 33 de coordenadas 9887248,69 Norte y 353497,14 Este, continúa al punto No. 34 de coordenadas 9886850,92 Norte y 354009,06 Este, sigue al punto No. 35 de coordenadas 9886089,48 Norte y 354086,96 Este, se dirige hacia el punto No. 36 de coordenadas 9885041,06 Norte y 353523,12 Este, después pasa por el punto No. 37 de coordenadas 98U219,16 Norte y 353454,02 Este, y así al Punto No. 38 de coordenadas 9883484,89 Norte y 353893,66 Este, pasa al Punto No. 39 de coordenadas 9882661,88 Norte y 353776,9 Este, avanza al Punto No. 40 de coordenadas 9881901,36 Norte y 354126,11 Este, prosigue al Punto No. 41 de coordenadas 9880972,6 Norte y 354039,46 Este, continúa al Punto No. 42 de coordenadas 9880007,77 Norte y 354037,29 Este, luego toma rumbo sureste en línea recta al Punto No. 43 de coordenadas 9879432,64 Norte y 354147,71 Este, que se encuentra en el Río Nashiño.

De ahí se sigue el curso del Río Nashiño en dirección al Este hasta llegar al punto No. 44 de coordenadas 9872861,03 Norte y 408650,87 Este, toma rumbo al Nor-Este hasta llegar al Punto No. 45 de coordenadas 9880523,89 Norte y 429292,3 Este, continúa por el curso de Río

Yasuní hasta el Punto No. 46 de coordenadas 9881329,93 Norte y 446019,41 Este, sigue en línea recta en dirección Este hasta el punto No. 47 de coordenadas 9881499,92 Norte y 452660,42 Este. Después del punto No. 47 se sigue en dirección sur por el límite fronterizo hasta llegar al Río Curaray en el punto No. 48 de coordenadas 9824279,44 Norte y 431339,46 Este, se continúa por el trazo del mismo río hasta el Punto No. 49 de coordenadas 9840872,26 Norte y 301847,77 Este.

A partir del Punto No. 49 se dirige en dirección Norte hasta el Río shuriano en el punto No. 50 de coordenadas 9851928,44 Norte y 301811,07 Este, sigue el curso del mismo río hasta el Punto No. 51 de coordenadas 9852791,31 Norte y 301739,6 Este, luego sigue en dirección Nor-Este al Punto No. 52 de coordenadas 9855070,27 Norte y 306002,31 Este, continúa al Punto No. 53 de coordenadas 9860070,26 Norte y 308502,34 Este, avanza en línea recta hacia el Norte al Punto No. 54 de coordenadas 9879918,11 Norte y 308502,10 Este, prosigue al Punto No.55 de coordenadas 9879994,96 Norte y 30g335,g8 Este, continúa en dirección Norte hacia el Punto No. 56 de coordenadas 9890661 Norte y 308222,7 Este, sigue al Punto No. 57 de coordenadas 9891545,29 Norte y 308740,49 Este, se dirige al Punto No. 58 de coordenadas 9892475,27 Norte y 309210,53 Este, continúa al Punto No. 59 de coordenadas 9892976,09 Norte y 309492,69 Este, luego sigue al Punto No. 60 de coordenadas 9893299,3 Norte y 309242 Este, prosigue al Punto No. 61 de coordenadas 9893648,3 Norte y 310094,7 Este, pasa por el punto No. 62 de coordenadas 9893972,7 Norte y 310496,09 Este, llega al punto No. 63 de coordenadas 9894951,7 Norte y 311670,79 Este, avanza al Punto No. 64 de coordenadas 9896061,6 Norte y 313290,49 Este, se dirige al Punto No. 65 de coordenadas 9896770,49 Norte y 314399,09, luego pasa al Punto No. 66 de coordenadas 9g97493,19Norte y 31s504,5 Este, prosigue al Punto No. 67 de coordenadas 9B9Bl t 1,09 Norte y 316433,5 Este, pasa por el Punto No. 68 de coordenadas 9898921,1 Norte y 317g02,5 Este, llega al punto No.69 de coordenadas 9899265,99 Norte y 318472,14 Este, avanza al punto No. 70 de coordenadas 9899477,40 Norte y 319062,8 Este, se llega al punto No. 71 de coordenadas 9899560,89 Norte y 319297,5 Este, pasa al Punto No. 72 de coordenadas 9899738,69 Norte y 319871,4 Este, se dirige al Punto No. 73 de coordenadas 9899845,59 Norte y 320271,19 Este, continúa al Punto No. 74 de coordenadas 9900003,8 Norte y 321057,2 Este, prosigue al Punto No. 75 de coordenadas 9900080,19 Norte y 321747,3 avanza al punto No. 76 de coordenadas 9900189,69 Norte y 322202,79 Este, continúa al punto No. 77 de coordenadas 9900262 Norte y 322570,8 Este, luego pasa al punto No. 78 de coordenadas 9900318,1 Norte y 322844,09 Este, prosigue al punto No. 79 de coordenadas 9900367,6 Norte y 322999,9 Este, se dirige al

punto No. 80 de coordenadas 9900425,79 Norte y 323343,3 Este, llega en línea recta hasta el punto No. 81 de coordenadas 9900556,05 Norte y 323913,76 Este que se ubica sobre el río sin nombre, continúa por su curso en dirección Noreste hasta llegar al punto No. 82 de coordenadas UTM 9903853,05 Norte y 330731,87 Este, finalmente continúa en línea recta hasta el Punto No. 1”

Art 2.- Sustituir el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 2187, de 03 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, por el siguiente: "se establece una zona de amortiguamiento de diez kilómetros de ancho contiguo a toda la zona intangible delimitada en el presente decreto. La zona de amortiguamiento es un área adicional a la zona intangible que, mediante la regularización de las actividades que se desarrollen en la misma, contribuya a proteger a los grupos en aislamiento voluntario. En esta zona de amortiguamiento se prohíbe la realización de actividades extractivas de productos forestales con propósitos comerciales; igualmente, se prohíbe el otorgamiento de todo tipo de concesiones mineras en la zona. Las comunidades ancestrales asentadas en la zona de amortiguamiento podrán realizar actividades tradicionales de caza, pesca y uso de la biodiversidad con fines de subsistencia; así como, actividades de turismo moderado y controlado, bajo un sistema de restricción y de bajo impacto. Esta actividad podrá realizarse también a lo largo, del río Curaray; así como, por el río Cononaco Grande hasta el asentamiento Huaorani, conocido como Sandoval.

En el segmento de la zona de amortiguamiento ubicado al interior del parque Nacional Yasuní, las actividades se sujetarán al plan de manejo de dicho parque,

Art 3.- Sustituir el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 2187, de 03 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, por el siguiente: “se prohíbe realizar en la zona de amortiguamiento nuevas obras de infraestructura tales como carreteras, centrales hidroeléctricas, centros de facilidades petroleras; y, otras obras que los estudios técnicos y de impacto ambiental juzguen incompatibles con el objeto de la zona intangible. Se exceptúa de la prohibición expresada en el artículo 3, a las plataformas de perforación y producción de hidrocarburos”.

Art. 4.- sustituir el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2187, de 03 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, por el siguiente: “El Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, secretaría de Derechos Humanos y la secretaría Nacional de Gestión de la Política, o las autoridades

competentes, en el plazo de ciento ochenta días, definir las políticas y procedimientos adecuados para evitar o minimizar la influencia que, las actividades de las operadoras petroleras legalmente autorizadas a operar en la zona de amortiguamiento, puedan ejercer sobre la vida de los pueblos indígenas que habitan en la zona intangible. Las operaciones petroleras autorizadas deberán utilizar técnicas de bajo impacto para la exploración y explotación de hidrocarburos en la zona de Amortiguamiento (técnicas de perforación direccionada o en racimo, tendiendo la tubería subterránea); mismas que, tendrán que ser autorizadas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables”.

Art.5.- Sustituir el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.2187, de 03 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, por el siguiente: “El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural conjuntamente con la secretario Nacional de Gestión de la Política, secretaria de Derechos Humanos, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, o quienes hicieran sus veces, precautelar que las actividades permitidas no afecten o incidan en las costumbres lenguaje, manifestaciones culturales, artesanales, técnicas, artísticas, y sociales, religiosas, rituales o comunitarios de los grupos ancestrales que en esta región habitan”.

Art. 6.- Incorpórese un artículo posterior al artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 2187, de 03 de enero de 2007, publicado en el Registro oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, con el siguiente contenido: Previo a la emisión de las autorizaciones administrativas ambientales que se requieran para la ejecución de actividades en la zona de amortiguamiento, se deberá contar con el pronunciamiento de la Autoridad encargada de la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

Art.7.- Deróguese los artículos 6,7 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 2187, de 03 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007.

Art 8.- Dispóngase al Ministerio del Ambiente verificar las áreas intervenidas en los bloques 31 y 43 por Petroamazonas EP a partir de la Declaratoria de Interés Nacional. La autoridad ambiental tomando en cuenta las áreas ya intervenidas en el Parque Nacional Yasuní, emitirá licencias en un área máxima de intervención de 300 hectáreas.

Art. 9.- Incorpórese las siguientes disposiciones transitorias:

PRIMERA. - En el plazo improrrogable de ciento ochenta días, contados a partir de la vigencia del presente decreto, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Energía y Recursos

Naturales No Renovables, la Secretaría de Derechos Humanos, con el apoyo de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, realizarán la delimitación física, la que incluye la demarcación con hitos; así como la elaboración y difusión de la cartografía oficial.

SEGUNDA. - En el plazo de noventa días, los ministerios de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Secretaría de Derechos Humanos, del Ambiente, y de Turismo, expedirán las regulaciones para las actividades permitidas en la zona intangible y de amortiguamiento. Las actividades de turismo moderado serán reglamentadas, en un plazo improrrogable de noventa días, por los ministerios del Ambiente y de Turismo, o quienes hicieren sus veces, previa coordinación, socialización y participación de los representantes de los pueblos Huaorani del Cononaco y las comunidades Quichua del bajo Curaray. Esta reglamentación establecerá normas obligatorias (incluyendo aspectos de bioseguridad) para operadores, guías y visitantes que garanticen la protección y respeto de los pueblos en aislamiento voluntario y condición de contacto inicial. También se establecerá un límite de visitante en base a una evaluación de la capacidad de carga.

TERCERA. - En el plazo de treinta días, los ministerios de Energía y Recursos Naturales No Renovables y del Ambiente emitirán los instrumentos y definiciones necesarias para la implementación del presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente decreto, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los ministros de Energía y Recursos Naturales No Renovables, de Ambiente, de Turismo, de Economía y Finanzas, al Secretario de Derechos Humanos y al Secretario Nacional de la Gestión de la Política; o quien hiciera sus veces.

Dado en Quito, en el Palacio Nacional, a 21 de mayo de 2019.

Lenin Moreno

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Anexo 6. Cronología de hechos

Acciones de Yasunidos y las respuestas del Estados Ecuatoriano durante los gobiernos de Rafael Correa (2013 - 2014) (Primer ciclo) y Lenin Moreno (2018 - enero 2020) (Segundo ciclo).

Primer ciclo 2013 - 2014

Fecha	Evento
13 de agosto de 2013	Concentración espontánea en la plaza Grande (Yasunidos, 2020).
15 de agosto de 2013	Vigilia por el Yasuní (Coryat, 2015).
15 de agosto de 2013	Correa informa que sí se explotará el Yasuní. El Decreto No. 74 liquida la iniciativa y pide intervenir sobre el 1% de la superficie del parque.
17 de agosto de 2013	Se dan protestas espontáneas en todo el país en contra de la posible explotación petrolera en el bloque 43 Yasuní - ITT y también se dan las primeras represiones por parte del Estado (Coryat, 2015).
21 de agosto de 2013	Es modificado el mapa que muestra la distribución de los pueblos en aislamiento, por el Ministerio del Ambiente, uno de los grupos es eliminado del boceto original, tras la declaratoria de interés nacional de explotación del ITT (Del Real, 2017, 114).
23 de agosto 2013	El presidente pide declarar de interés nacional conforme establece el Art. 407 de la Constitución de la República, la explotación petrolera de los bloques 31 y 43, dentro del Parque Nacional Yasuní.
27 de agosto de 2013	Se realizó la denominada "Gran marcha por el Yasuní" evento que culminó en la Plaza San Francisco de Quito, en respuesta el Gobierno recurrió a la represión a los manifestantes con gases lacrimógenos y balas de goma (Coryat, 2015).
28 de agosto de 2013	Nace "Yasunidos por la vida" un día después de la represión en la gran marcha, este hecho fue acordado en asamblea" (Gálvez y Bonilla, 2014).
13 de septiembre de 2013	30 alcaldes de la Amazonía ecuatoriana presentan una pregunta para Consulta Popular a favor de la explotación en el Yasuní (Yasunidos, 2020).

<p>26 de septiembre de 2013.</p>	<p>Yasunidos presenta a la Corte Constitucional para su calificación, la pregunta para llamar a una Consulta Popular, la que en concreto se refería a: ¿Está usted de acuerdo con que el gobierno ecuatoriano mantenga el crudo del ITT, conocido como bloque 43, indefinidamente bajo el subsuelo? (Coryat, 2015, Yasunidos, 2020). La Corte Constitucional no se pronunció dentro de los 20 días que establece la ley, por lo que se consideró “Dictamen Ficto” y el Consejo Nacional Electoral se vio en la obligación de entregar los formularios días después.</p>
<p>01 de octubre de 2013</p>	<p>El Pleno del CNE dispone la entrega de Formularios para recolectar las firmas de respaldo para realizar la Consulta Popular (Resolución PLE - CNE - 4 - 1 - 10 - 2013).</p>
<p>03 de octubre de 2013</p>	<p>La Asamblea Nacional aprueba la Declaratoria de interés nacional de la explotación del bloque 43 Yasuní ITT (Yasunidos, 2020).</p>
<p>04 de octubre de 2013</p>	<p>La gran marcha de Mujeres amazónicas se traslada de Puyo a Quito, solicitando la no explotación del Yasuní (Yasunidos, 2020).</p>
<p>14 de octubre de 2013</p>	<p>El CNE entrega a Yasunidos los formularios y comienza el plazo de 180 días para recolección de firmas (Del Real, 2017, 115). Durante los 6 meses de recolección de firmas miembros del colectivo Yasunidos tuvieron que enfrentar por parte del Estado: desalojos, vigilancia, hostigamiento y seguimiento a sus integrantes, además de una campaña mediática de desacreditación (Colectivo de Investigación Psicosocial, 2015, 87 en Del Real, 2017, 120).</p>
<p>12 de marzo de 2014</p>	<p>En rueda de prensa Yasunidos denuncia que sus formularios fueron plagiados “Unos pocos días después de activarse la campaña Yasuní, yo firmo por ti el colectivo denuncia la distribución de dos tipos de formularios más, con un diseño y formato prácticamente idénticos al suyo, los cuales se distribuyeron por igual en distintos medios de prensa escrita” (Del Real, 2017, 120).</p>
<p>13 de marzo de 2014</p>	<p>En rueda de prensa, Domingo Paredes, presidente del CNE, descalificó de manera previa la recolección de firmas de Yasunidos, afirmando que parte de los formularios eran incorrectos por asuntos formales, sin siquiera haber recibido las firmas, su argumento era que se estaba irrespetando lo establecido en el reglamento PLE - CNE - 15 - 6 - 09 2013 (Del Real, 2017,</p>

	122).
14 de marzo de 2014	En rueda de prensa se denuncia la detención arbitraria y violencia física en contra de David Mármol miembro activo de Yasunidos. (<u>Nuestra historia - Yasunidos</u>).
18 de marzo de 2014	En el enlace ciudadano No 365 Correa puso en duda el trabajo de recolección de firmas y asoció al colectivo con “los tirapiedras del MPD, clasificándolos como violentos”. Del Real, 2017, 121). En esta ocasión Rafael Correa, también manifestó de manera explícita su negativa a entablar un proceso de consulta popular, otorgándose la atribución constitucional para tomar la decisión sobre el PNY, Domingo Paredes, presidente del CNE, anticipó criterio indicando que los formularios distribuidos por el colectivo Yasunidos no cumplen con el formato adecuado, refiriéndose al estándar del tamaño, y adelantó que no serán aceptados (Del Real, 2017, 122).
20 de marzo de 2014	Mientras Yasunidos realizaba un acto simbólico de bendición de firmas, personas allegadas al Gobierno realizaron una Contramarcha en el mismo lugar (Archivo audiovisual, Karina Vivanco, inédito)
12 de abril de 2014	Yasunidos entregó las firmas recolectadas al CNE. En el acto se entregaron 55 cajas, donde se encontraban 100.088 formularios, en los cuales constaban 757.623 firmas de ciudadanos que estuvieron de acuerdo con la consulta. Además, entregaron otra caja con copias de 1.275 cédulas y listados que corresponden a los 1.426 recolectores que participaron en la actividad de recolección. Se deja constancia que faltaban 151 (Del Real, 2017, 124).
16 de abril de 2014.	En rueda de prensa Yasunidos denuncia que la caja que contenía las copias de las cédulas de los recolectores fue abierta sin la presencia de los miembros del colectivo, con lo cual se rompió la cadena de custodia (Del Real, 2017, 124).
17 de abril de 2014	Se trasladan las cajas al centro de mando de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, ubicado en el excomisariato de la fuerza aérea (COSFA) sin la autorización del colectivo. Se da un nuevo enfrentamiento. Son reprimidos con gases lacrimógenos y gas pimienta (Del Real, 2017, 124).
21 de abril 2014	Durante la etapa de revisión de la indexación de los formularios con las firmas para su posterior validación grafológica, se impidió el ejercicio de

	veeduría a los integrantes de Yasunidos. Cuatro días después, les permitieron participar tras un acuerdo con el CNE logrado el 21 de abril 2014 (Del Real, 2017, 127).
30 de abril de 2014	En rueda de prensa y ante la serie de incidentes relatados el Colectivo opta por retirarse del proceso calificándolo como inconstitucional y deciden dejan de cooperar en su validación (Del Real, 2017, 128).
03 de mayo de 2014.	El CNE informa que tras la verificación grafológica se han rechazado 239.342 firmas por presuntas irregularidades como: cédulas sin nombre, repetidas o incompletas (Del Real, 2017, 128).
08 de mayo de 2014	El CNE aprueba la Resolución PLE - CNE - 2 - 8 - 5 - 2014, mediante la cual se entregan los resultados de la constatación de firmas y se concluye que Yasunidos no ha dado cumplimiento con el requisito de legitimación democrática (Resolución PLE - CNE - 2 - 8 - 5 - 2014).
09 de mayo de 2014	En rueda de prensa Yasunidos da inicio a la campaña “Democracia en Extinción. Se despliega la campaña, con el fin de denunciar el proceso de irregularidad descrito y reactiva sus acciones en el espacio público mediante zapateadas, desveladas y actividades artísticas principalmente en Quito y Cuenca, Guayaquil y otras ciudades” (Del Real, 2017, 128).
12 de mayo de 2014	En rueda de prensa el CNE informa que el colectivo Yasunidos no logró conseguir el número de firmas requeridas para la convocatoria a Consulta Popular, ya que el CNE había anulado más del 60% de las firmas por cuestiones de forma. (Bermeo, 2020). El CNE notifica a Julio César Trujillo, proponente de la Consulta Popular, la Resolución No. PLE - CNE - 2 - 8 - 5 - 2014.
14 de mayo de 2014	Yasunidos presenta ante la Defensoría del Pueblo una petición para que en función de sus atribuciones, garantice los derechos de 1.361 personas que recogieron firmas para una Consulta Popular por el Yasuní y los derechos de participación política de 757.623 ciudadanos. También se pidió: examinar las amenazas y violaciones a los derechos humanos, ordenar que la Secretaría de Comunicación, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y demás autoridades se abstengan de descalificar a los miembros de Yasunidos y que se disponga que el CNE respete los derechos del colectivo. Finalmente solicitó realizar un

	informe del caso (Bermeo, 2020).
22 de mayo de 2014	El Ministerio del Ambiente, cuya titular encargada era Lorena Tapia, otorga la licencia ambiental para el desarrollo y producción en los campos Tiputini y Tambococha (Del Real, 2017, 131)
12 de junio de 2014	CNE acepta impugnación parcial de la Resolución PLE - CNE - 2-8-5-2014 he indica que reconocen 9.353 firmas válidas con lo que el cómputo pasa de 359.761 a 369.114 firmas válidas. Cantidad que de todos modos no cumple con el requisito del 5% del padrón electoral (Resolución No. PLE - CNE - 1 - 12 - 6 - 2014)
13 de junio de 2014	CNE rechaza impugnación y declara que Yasunidos no cumple con requisitos (Bermeo, 2020). El CNE notifica a la Corte Constitucional la Resolución No. PLE - CNE - 1 - 12 - 6 - 2014 indicando que Yasunidos no ha dado cumplimiento con el requisito de legitimación democrática para la Consulta Popular.
18 de junio de 2014	Yasunidos apela ante Tribunal Contencioso Electoral (Bermeo, 2020)
20 de junio de 2014	Tribunal Contencioso Electoral niega recurso por extemporáneo. (Bermeo, 2020)
28 de octubre de 2014	Yasunidos presenta denuncia ante CIDH en contra del Estado ecuatoriano por la violación de los derechos políticos de los ciudadanos que firmaron la petición de Consulta Popular. Esta demanda fue hecha por Julio César Trujillo uno de los abogados de Yasunidos (Coryat, 2015)

Segundo ciclo 2017 - enero 2020

Fecha	Evento
24 de mayo de 2017	Lenin Moreno asume la presidencia del Ecuador
4 de febrero de 2018	Se realiza Referéndum y Consulta Popular convocada por el Gobierno a través de la cual se exponen 2 preguntas: Una relacionada a evaluar a las

	<p>autoridades que encabezan los organismos de control como el CNE, CPCCS, entre otros, encaminado a evaluar su gestión y de ser el caso dar por terminados sus períodos anticipadamente. Otra pregunta se relaciona con ampliar la zona intangible del PNY y disminuir el área de intervención petrolera.</p>
14 de febrero de 2018	<p>Se nombra a Julio César Trujillo, como miembro del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - Transitorio (CPCCS-T).</p>
11 de abril de 2018	<p>Yasunidos presenta dos denuncias ante el CPCC-T en contra de los consejeros y consejeras del CNE, asignados con los números CPCCS-SG-2018-1862-EX y CPCCS-SG-2018-1866-EX.</p>
17 de mayo de 2018	<p>El CPCCS - T remitió a la Defensoría del Pueblo, los 59 casos que habían sido presentados en el proceso de evaluación de 2011 a 2018, entre ellas: la falta de autonomía de la Institución respecto del Gobierno Central, la falta de oportunidad y celeridad en sus actuaciones, la falta de actuación de oficio frente a casos de relevancia social e incluso inadmisión de casos pese a ser asuntos de su competencia.</p>
21 de mayo de 2018	<p>El gobierno de Moreno emitió el Decreto Ejecutivo 751 para la ampliación de la ZITT y permitir la perforación de pozos petroleros en Yasuní, con lo que prácticamente se legaliza la explotación petrolera en todos los pozos del Bloque Yasuní - ITT.</p>
17 de julio de 2018	<p>El CPCCS - T destituye a todos los consejeros del Consejo Nacional Electoral (Bermeo, 2020)</p>
14 de agosto de 2018	<p>La Defensoría del Pueblo Ecuatoriano pide disculpas públicas al colectivo Yasunidos. Emite la resolución No 071, la que en el numeral 21 dice textualmente: “de las denuncias presentadas por Yasunidos, tanto a la Defensoría del Pueblo como al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se menciona que hubo un proceso concertado, por varias instituciones del Estado. A través de este proceso se impidió la participación ciudadana y de un colectivo, el cual tuvo como peculiaridad respecto a otros movimientos sociales de las últimas décadas que sus activistas eran mayoritariamente coordinadas por jóvenes, muchos de ellos participantes por primera vez en asuntos de interés público y quienes enfrentaron la</p>

	vulneración a sus derechos y a sus creencias y valores constituidos sobre la defensa de la naturaleza, la Amazonia y el Yasuní y sus habitantes”.
06 de septiembre de 2018	El CPCCS - T envía el caso al Consejo Nacional Electoral Transitorio (CNE - T) y le solicita pronunciarse al respecto. Pone en conocimiento el Informe de la Coordinación Técnica sobre las denuncias del Colectivo Yasunidos al CNE - T a fin de que emita un pronunciamiento respecto del contenido del informe, previa resolución del Pleno del CPCCS-T. (Resolución No. PLE-CCPCCS-T-100-06-09-2018)
19 de septiembre de 2018	Gina Benavides, Defensora del Pueblo puso en conocimiento del CNE - T, la resolución No. 071-dpe-dd-rev.EXP.2018 en la cual resolvió "Requerir al CNE - T que, en consulta y participación con los Yasunidos, se realice una auditoría independiente al proceso administrativo de verificación de firmas presentadas el 12 de abril de 2014... De verificarse irregularidades en el proceso, el propio CNE - T deberá disponer las acciones que reparen los derechos vulnerados, incluida la falta de convocatoria a una consulta popular”.
26 de septiembre de 2018	El Tribunal Contencioso Electoral acepta parcialmente un recurso de apelación y señala que se ha vulnerado el derecho del Colectivo a dirigir peticiones a las autoridades y a obtener de los destinatarios respuestas oportunas. También resolvió que el CNE - T emita la resolución correspondiente, es decir, que se apruebe la consulta popular.
23 de octubre de 2018	El Consejo Nacional Electoral - T resuelve crear una comisión auditora del caso Yasunidos para de acuerdo al Art. 1 "Realizar una auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de la consulta popular presentada por el colectivo Yasunidos". (Resolución PLE-CNE-10-23-10-2018-T).
24 de octubre de 2018	El pleno del CNE resuelve: Art 2. Nombrar una Comisión que se encargará de organizar y dirigir la auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentada por el Colectivo Yasunidos, la misma que estará conformada por: a) Abo. Diego Andrés Zambrano Álvarez, delegado del pleno del CNE - T, b) Doctora Claudia Storini, delegada por la academia, c) Dr. Simón Espinosa Cordero, delegado de la Comisión Nacional Anticorrupción. (Resolución PLE CNE - T - 01 24

	10 - 2018)
06 de noviembre de 2018	El Consejo Nacional Electoral - T resuelve que hubo irregularidades en el proceso de verificación de firmas. La doctora Claudia Storini, presentó el Informe de la Auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentada por el Colectivo Yasunidos. La Comisión auditora comprueba fraude y recomienda dar dictamen de legitimidad democrática (Oficio No. 069) (Resolución PLE-CNE 10-15-11-2018-T) (Resolución PLE - CPCCS - T - E - 318 - 20 -03 2019)
15 de noviembre de 2018	Se presenta el Informe No- 0069-DNAJN-CNE-2018. Del informe presentando por la comisión creada para la auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentado por el colectivo Yasunidos, consta que el proceso aplicado no cumplió los principios constitucionales de eficiencia y eficacia, no fue adecuado y se detectaron irregularidades que obstaculizaron el ejercicio de los derechos de participación de los proponentes y la ciudadanía en general, ya que la normativa reglamentaria expedida con el CNE, no se adecuó a lo determinado en el artículo 83 de la Constitución que versa sobre la seguridad jurídica como un derecho primigenio de los ciudadanos.
18 de enero de 2019	La Defensoría del Pueblo pide reparación integral al colectivo. “Se ha concluido que para el Colectivo Yasunidos la reparación de sus derechos constitucionales de participación tiene relación directa con la realización del proceso de consulta popular sobre el Yasuní como medida de restitución, vinculante para aquellas zonas que aún no han sido explotadas, así como medidas de satisfacción en torno a la verdad de los hechos y garantías de no repetición” (Oficio No.DPE-DP-2019-0023-O de 18 de enero de 2019)
20 de marzo de 2019	El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resuelve que se violaron los derechos de participación de Yasunidos y pide al Consejo Nacional Electoral reparación integral Resolución No.PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019. El CPCCS - T mediante resolución No 318 - 20 - 03 - 2019 exhorta al CNE para que certifique legitimidad democrática.

14 de mayo de 2019	La Defensoría del Pueblo pide reparación integral para el colectivo. OFICIO No.DPE-DP-2019-0023-O 18 de enero de 2019.
19 de mayo de 2019	Fallece Julio César Trujillo quién ostentaba la Presidencia del Consejo de Participación Social y Control Social del Ecuador
12 de julio de 2019	El CNE - T se niega a tratar el tema de Yasunidos en el Pleno - Fraude electoral en 2014.
15 de julio de 2019.	Yasunidos apoya a mujeres Huorani quienes piden que se pare la explotación petrolera en su territorio y que se derogue el Decreto 751.
29 de Julio de 2019	Pedro Bermeo miembro de Yasunidos presenta un escrito ante el CNE - T con el objeto que se proceda con la emisión del certificado de cumplimiento del requisito de legitimidad democrática a favor del Colectivo y se remita la documentación necesaria a la Corte Constitucional.
15 de agosto de 2019	Una coalición de mujeres del colectivo Yasunidos se toman las instalaciones del Consejo Nacional Electoral como medida de presión para que este organismo de una respuesta para tratar en pleno el Informe del CPCCS - T que verificó el fraude electoral del 2014.
El 16 de agosto de 2019	Mediante el Oficio No- CNE-SG-2019-2386-Of dirigido a Pedro Bermeo y Abo. Francisco Bustamante Romo Leroux, suscrito por la directora nacional de Asesoría Jurídica Subrogante, se niega la emisión del certificado de legitimidad democrática, por cuando a su criterio el CNE no puede reparar los derechos de participación que fueron vulnerados durante el proceso de verificación de firmas para la iniciativa de consulta popular presentada por Yasunidos, alegando que Julio César Trujillo, proponente de la consulta, había fallecido.
16 de agosto de 2019	Pedro Bermeo presenta un recurso ordinario de apelación en contra del Memorandum CNE-DNAJ-2019-1567-M. “e) Solicitamos al TCE proceda a reconocer la violación a nuestros derechos perpetrados por el CNE. T, en consecuencia, se revoque el acto administrativo notificado mediante memorando No. CNE-DNAJ-2019-1567-M de 16 de agosto de 2019 y como tal se disponga al CNE - T extienda a favor del Colectivo Yasunidos el correspondiente certificado de legitimidad democrática a fin de proseguir con el trámite”.

21 de agosto de 2019	El TCE certifica la causa No.531-2019-TCE.
16 de septiembre de 2019	<p>En la sentencia 531-2019-TCE, en la sección tres “se evidencia varias veces que el Pleno o la Presidenta del CNE - T no ha emitido respuestas ante las peticiones de Yasunidos del 21 de Marzo de 2019, 25 de abril de 2019, 29 de julio de 2019... Queda claro entonces que el CNE ha desatendido el derecho de petición del señor Pedro Bermeo Guarderas, puesto que la autoridad a la que fue directamente dirigido el pedido, no ha actuado, no se ha pronunciado, ni ha dispuesto actuación alguno de ningún funcionario del CNE.... es procedente disponer al Pleno del CNE que, como autoridades competentes para resolver se pronuncien dentro de sus funciones constitucionales y legales... RESUELVE: PRIMERO. Aceptar parcialmente el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el señor Pedro Bermeo en contra del memorándum CNE-DNAJ-2019-1567-M del 16 de agosto de 2019... siendo que se ha vulnerado el derecho a dirigir peticiones a las autoridades y a obtener de los destinatarios respuestas oportunas, motivadas y pertinentes, consagradas en el art 66.23. Disponer al CNE que en un plazo de 30 días... mediante resolución del pleno de dicho organismo, de respuesta a la petición presentada por Pedro Bermeo, respecto de la calificación de cumplimiento del requisito de legitimidad democrática”.</p>
31 de octubre de 2019	<p>El CNE mediante oficio 31-10-19-R-15-NOVIEMBRE-2019. pag 18, indica que el doctor Julio César Trujillo, proponente de la Consulta Popular, únicamente delegó a la señora Esperanza Martínez para el proceso de verificación de firmas... en este sentido al no existir procuración, ni autorización alguna que haya sido otorgada a otro ciudadano, para que actúe impulsado o promoviendo de manera conjunta o individual el trámite de consulta popular, solamente el proponente gozaba de legitimación y era el único facultado para proseguir con su pedido de consulta popular pág. 22. Resuelve: Art 2. Inadmitir por improcedente la solicitud presentada por el señor Pedro Bermeo Guarderas, para que emita el certificado de cumplimiento de requisitos de legitimidad democrática a favor del "Colectivo Yasunidos" y se remita la documentación necesaria a la Corte Constitucional, a fin de que se emita el dictamen previo de constitucionalidad.</p>

15 de noviembre de 2019	El Pleno del Consejo Nacional Electoral emite la resolución No.PLE-CNE-1-15-11-2019 en la que no da paso a la consulta.
21 de noviembre de 2019	Esperanza Martínez y Pedro Bermeo presentaron al TCE un recurso de apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-1-15-11-2019, adoptado por el Pleno del CNE el 15 de noviembre de 2019. "Se ha vulnerado nuestros derechos subjetivos y se ha desconocido al colectivo Yasunidos como proponente de la consulta popular aduciendo que el proponente original de la misma fue el fallecido Dr. Julio César Trujillo, por sus propios derechos. Tampoco se ha tomado en cuenta la sentencia 531-2019-TCE, tampoco la resolución PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019... finalmente advierte que el CNE continúa vulnerando sus derechos a recibir respuestas motivadas y oportunas por parte de la administración pública, incluso incurriendo en desacato de la sentencia dictada por el TCE".
21 de enero de 2020	El TCE emite una sentencia 888-2019-tce "Aceptar parcialmente el Recurso ordinario de apelación interpuesto por Esperanza Martínez y Pedro Bermeo, en representación del colectivo Yasunidos, en contra de la resolución PLE-CNE-1-15-11-2019. En base a toda la argumentación esgrimida, es claro que el Dr. Julio César Trujillo siempre actuó en nombre y en representación del Colectivo Yasunidos, y no por sus propios derechos...RESUELVE Segundo. Revocar la resolución No- PLE-CNE-1-15-11-2019 por cuanto es el colectivo Yasunidos, el que, a través de sus representantes, ostenta la legitimación como proponente de la consulta popular de iniciativa ciudadana. TERCERO. Disponer por segunda ocasión... repare de manera integral los derechos reconocidos en la Constitución, sin más dilatorias y en forma debidamente motivada otorgue el certificado de legitimidad democrática y remita a la Corte Constitucional del Ecuador para que expida el dictamen que corresponda".
17 de febrero de 2020	Yasunidos presenta una acción extraordinaria de protección en contra de la Sentencia dictada dentro del Recurso Ordinario de Apelación dentro de la causa No. 888-2019-tce, notificada el 21 de enero de 2020, en contra de la resolución No. PLE-CNE-1-15-11-2019... "Todo esto deja en evidencia que se han agotado los recursos ordinarios establecidos para la garantía jurisdiccional en cuestión, de conformidad a lo establecido en el art.24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional... A

	<p>pesar de que declara que el colectivo Yasunidos ostenta legitimación como proponente de la consulta popular de iniciativa ciudadana, también negó el recurso, respecto de la pretensión de que el CNE otorgue el certificado de cumplimiento de legitimidad democrática en favor del colectivo Yasunidos”.</p>
--	---

Anexo 7. Dimensión organizacional - Transcripción de entrevistas aplicadas a miembros de Yasunidos

a. Orientación de los objetivos

Variable. - Cambio de los objetivos a lo largo del tiempo.

Pedro Bermeo es fotógrafo, vegano y defensor de los animales, advierte que

Yasunidos creció muchísimo con la consulta popular, pero luego fueron dándose dinámicas propias del mismo colectivo a nivel local, es decir, hay varios colectivos que funcionan como el colectivo Yasunidos Loja, el colectivo Yasunidos Cuenca, el colectivo Yasunidos Manabí. Todos tienen sus diferentes dinámicas, sus diferentes luchas que se dan en muchos casos en coordinación con nosotros, en otros casos, sin coordinación con nosotros. Como son autónomos, cada uno de estos colectivos es parte del colectivo Yasunidos a nivel nacional, pero también tienen sus propias acciones objetivas que desembocan en acciones locales. Eso para nosotros es algo muy importante, creo que la cuestión del Yasuní, más allá de lo concreto, es lo simbólico. Desde el colectivo Yasunidos, se inicia este camino y creo que marca un precedente importante, -no solamente en el Ecuador, sino en toda la región, y que ahora con la consulta popular de Cuenca o la consulta popular de Quimsacocha que se dio también hacer un par de años, se demuestra que es tangible...Esto nos está obligando a ir cambiando los objetivos de lucha, ya que no solo es ahora el petróleo del Yasuní lo que nos preocupa, sino también la lucha por el cambio climático, los derechos de la naturaleza, los derechos de los pueblos no contactados, el extractivismo minero y así. Lo anterior nos hace mantenernos activos, siempre en la lucha, en la cooperación, en el intercambio de experiencias, lo que nos está llevando a un reconocimiento no solo nacional sino también en el ámbito internacional.

b. Estructura organizativa interna

Variable. - Evolución de la cantidad de afiliados a lo largo de la historia del colectivo

1. ¿Cómo ha evolucionado el número de miembros desde su nacimiento?

Eduardo Pichelingue tiene 48 años, peruano, ha vivido la mayor parte de su vida en Ecuador. Biólogo de profesión, ha trabajado tanto en la Amazonía ecuatoriana como peruana por 20 años ligado a temas relacionados a los derechos de los pueblos indígenas de Yasuní, que viven en uno y otro lado de la frontera internacional, Junto a Roberto Narváez (Antropólogo) y Paola Maldonado (Geógrafo) han desarrollan una investigación sobre los indígenas que viven en aislamiento voluntario en el Ecuador. El principal objetivo común es “ir generando más información sobre estos temas desde la sociedad civil, ya que el Estado no la está generando”.

Respecto de la evolución del número miembros del colectivo Yasunidos, Eduardo afirma que Yasunidos

Es un espacio al que puedes entrar y salir con toda tranquilidad y volver a entrar si te parece. Entonces, en el caso de Yasunidos Quito, hay un grupo que somos los más constantes, más activos, nos llaman -Yasunidos Activos-, participamos en todas las asambleas, en todas las reuniones y estamos ahí en la discusión permanente. Hay otro grupo mucho más amplio de gente que está ahí, que participa en algunas asambleas, pero no en todas, que participan en algunas discusiones, pero no en todas. Y hay otro grupo aún más amplio de gente que ha participado en algún momento en los últimos años y que actualmente viene por un tema específico, y luego se retira y se mantiene ahí como que a la expectativa. Entonces, hay como estos tres niveles, no hay jerarquías, cualquiera puede entrar, todo el mundo tiene voz, todo el mundo tiene voto. Eso nos ha traído problemas muchas veces y nos ha traído también grandes satisfacciones muchas veces. Porque todo el mundo puede dar su opinión y finalmente todos estamos conscientes de que hay decisiones que no nos van a gustar, pero son decisiones del colectivo. Entonces sí, hay muchos momentos en los que yo no me he sentido representado por una decisión de Yasunidos, pero es decisión del colectivo y me uno un poco a eso (...) Cualquiera puede entrar el colectivo, eso nos ha traído problemas en algún momento, alguna vez hemos tenido infiltrados dentro de Yasunidos, la policía, los hemos identificado, hemos cerrado un poco las puertas. La gente que está ahora es gente que ya ha tenido un recorrido en otros lugares, activistas de otras procedencias, de otros activismos, que se han ido uniendo y que son gente más o menos conocida.

2. ¿Yasunidos tiene algún tipo de registro de sus miembros, el tiempo y las actividades que desarrollan?

Jorge Espinosa, tiene 32 años, quiteño, es arquitecto de profesión, se incorporó a la lucha durante la campaña “Amazonía por la Vida” en el año 2000 y continúa en su militancia.

Respecto de la existencia de algún tipo de formato para el registro de los miembros del colectivo Yasunidos informo que

Antes teníamos una página de registro, si mas no recuerdo, que la gente se inscribía y luego venían a las asambleas. En las asambleas mostraban su interés. No había un acta que uno firmaba y decía -ahora soy Yasunido-, simplemente era el hecho de estar. Ahora no ha cambiado tanto, es súper orgánico. Gente que escribe a la página de Facebook de Yasunidos, manda un correo o en alguna movilización dicen -yo quiero ser parte-. Se le invita, de nuevo somos bien abiertos, entonces llega, conversamos, ya es un tema de si quieres participar, chévere.

Variable. - Formalidad de la institución (se utilizan indicadores como: el estatus legal, los criterios formales de afiliación, estructura de la organización y el tipo de especialización de tareas).

3. ¿Yasunidos cuenta con personería jurídica, tienen estatutos y un registro legalizado?

Elena Gálvez, es mexicana, historiadora de profesión, radicada en Ecuador, desde muy joven comenzó su militancia política en el EZLN de México, cuando llegó a Ecuador inmediatamente se hizo parte de Acción Ecológica, como primera experiencia contó que

Lo primero que me llevaron a conocer fue la zona norte de la Amazonía, devastada por Texaco. Mientras íbamos haciendo este recorrido, que eran los Toxic Tours. Que yo les he llegado a conceptualizar como una forma de lucha social, o sea, los Toxic Tours, son esta capacidad que tuvo Acción Ecológica de permitir que otros nos pusiéramos en el lugar de la gente afectada por el petróleo. Entonces ahí es como que, para mí fue mucho más fuerte que en Chiapas, porque finalmente en Chiapas la gente defendió su territorio y tiene su territorio y hasta ahora son autónomos, aunque obviamente el Estado los irrespeta, pero hay un reconocimiento formal digamos. Pero acá era como - ¿Aquí quién responde por todo esto? ¿Quién dice algo? - Entonces de ahí como que me empecé a empoderar mucho de esta lucha.

Respecto de la pregunta sobre si Yasunidos cuenta con un registro institucional legalizado afirma que

Nunca hemos tenido la necesidad de tener una figura legal, porque bueno los financiamientos que teníamos nunca nos lo exigieron y porque además éramos muy quisquillosos, en cuanto a quién y cómo pedíamos dinero, y era bajo nuestras condiciones, así teníamos la oportunidad de tomar las decisiones. Entonces creo que nuestra personería va más allá de lo institucional o lo formal y es meramente simbólica. No tenemos ningún tipo de registro en ningún lado, es más que si alguien agarra el nombre de Yasunidos, nos lo podría quitar porque ni siquiera eso está registrado.

4. ¿Cómo se organizan las tareas dentro del colectivo?

Jorge Espinosa afirma que

Los Yasunidos nos hemos ido rotando en las actividades, con base en lo que se va aprendiendo en la vida. Cuando empezó este tema yo hacía toda la parte de informaciones... luego también una vez que yo retomé mis estudios de arquitectura y empecé ya a conocer lo que el Ilustrador, Photoshop y todo esto, pasé a unas etapas más dedicadas a las gráficas... Cargos, realmente no hay un cargo definido. Creo que eso es muy chévere porque durante años nadie realmente ha

tenido un cargo. Es más bien chistosísimo, cuando uno ve en los periódicos -vocero de-, ninguno realmente es vocero, ninguno es presidente, ninguno es secretario. Nos vamos rotando, incluso en las asambleas, unas veces uno es secretario, otra vez es el que comunica, por ejemplo, la Anto a veces hace los diseños, a veces hago yo, a veces uno es el que pone su nombre cuando inscribe algo. En eso si se trata de ser muy horizontal.

5. ¿Cómo funciona la toma de decisiones, de manera horizontal o vertical?

Pedro Bermeo afirma que

parte de las reglas básicas del colectivo, siempre ha sido la horizontalidad. Es decir, a nosotros nadie nos dice cómo tenemos que hacer las cosas, sino que las decisiones las tomamos en consenso. Buscamos siempre los consensos que sean decisiones en la que participe la mayor parte de gente posible, incluso si no son del colectivo, que podamos decidir en consenso, cuando no hay una decisión en consenso, entonces quedamos en disenso y, por ejemplo, ahora una de las reglas es que luego de que hay un disenso, se convoca una siguiente asamblea y en esa asamblea si no hay consenso, se lleva a votación, pero siempre buscamos tener un consenso.

Jorge Espinosa añade que

contamos con asambleas semanales, si no es semanalmente pues por lo menos unas dos veces al mes. Porque además siempre hay temas que de alguna u otra forma tienen que ser tratados con inmediatez de tiempo. Estas asambleas usualmente son convocadas con un par de días antes, a través de dos medios, tenemos un canal que es el -Yasunidos Asamblea General-, que es la mayoría de los activistas, en las que están de alguna forma, las personas que han expuesto su interés de estar adentro. La otra es un grupo que es más neurálgico, más central, es un -Yasuactivos-, porque al fin y al cabo si hay un tema de que a pesar de que intentamos ser súper horizontales, sí nos hemos dado cuenta de que cuando somos excesivamente horizontales, intentamos que seamos lo más participativos posibles, se vuelve muy burocrático y se vuelve muy lento el proceso.

Natalia Green es vicepresidenta de Cedenma (Coordinadora ecuatoriana de ONG's ambientalistas, de prevención por la defensa de la naturaleza y medioambiente) y coordinadora de la oficina global y miembro del comité ejecutivo de la Alianza Global por Derechos de la Naturaleza. Se involucró con el tema del Yasuní, desde el lanzamiento de la Iniciativa Yasuní - ITT, tras su caída se convirtió en Yasunida. Respecto de cómo funciona la toma de decisiones en la organización agregó que

Entonces hay asambleas y es un colectivo donde se toman las decisiones a nivel asambleario, pero la comunicación no siempre es tan fluida. O sea, sí es que no estás en esa asamblea,

entonces ya no dijiste nada y por lo tanto perdiste la voz, decir o lo que a tu criterio se debe hacer. A mí me pareció súper complejo lo que sucedió en octubre de 2019. En aquel entonces, Yasunidos emitió un comunicado que estaba en contra de la eliminación de los subsidios, para mí fue un punto de quiebre tanto que casi me salgo de Yasunidos, hasta que como siempre tuvimos una asamblea de éstas, en las que todos nos volvemos a hacer amigos de nuevo y se superó ese tema, pero hay temas que no todos estamos de acuerdo, cómo fue ese por ejemplo.

De las decisiones tomadas sugieren las actividades que deben aplicarse en el sentido vertical.

6. ¿Cómo está organizado Yasunidos?

Eduardo Pichelingue afirma que

Yasunidos es un colectivo que no tiene un esquema definido que se impone para todos los grupos que lo integran. El nombre de Yasunidos engloba a un montón de grupos en diferentes partes del país, que pueden tener otras formas de organización. No hay un sistema de organización específico. Siempre hay un poco esto de ser horizontal y abierto, pero de ahí cómo te organizas en el trabajo y en el día a día, qué haces y dejas de hacer, es criterio de cada una de las provincias. Hacemos cada cierto tiempo unas asambleas generales de Yasunidos, donde van representantes de todas las provincias. Se toman generalmente, así como grandes decisiones del colectivo en general, en los últimos tiempos no lo hemos hecho por diferentes razones.

Variable. - Grado de profesionalización (se mide tomando en cuenta el número de personas que reciben salarios formales en la organización).

7. ¿Qué puestos o cargos existen en la organización?

En consenso los entrevistados afirman que: no existen cargos específicos, pero sí encargos y estos dependen de las necesidades y las campañas que estén en ejecución, hay un grupo encargado de la comunicación, otro de las vocerías, del manejo de las asambleas, de la puesta en escena de las acciones directas, pero son encargos que se van rotando, de acuerdo a la disponibilidad y las habilidades de los miembros.

8. ¿Al interior del colectivo existen miembros que reciben un salario? ¿quiénes? ¿Cómo se decide eso?

Elena Gálvez afirma que

Durante los seis meses de recolección de firmas, yo creo que tuvimos tres meses de un reconocimiento mensual, que era de 300 dólares. Los últimos tres meses, cuando ya Yasunidos había logrado capitalizar un poco su importancia política, realmente si hubo un conflicto fuerte en cuanto a que el activismo uno lo hace de corazón, pero tú necesitas vivir, pagar tu renta. Entonces, ahí vimos la necesidad de sacar ciertos apoyos y ya. A partir de entonces, no hay sueldo en Yasunidos. Ha habido gente de Acción Ecológica que nos apoya y tiene un sueldo, porque es de Acción Ecológica. Ahora hay otro tipo de mecanismos de reconocimiento, que son por ejemplo los viajes de varios de nosotros de Yasunidos, hemos tenido la oportunidad de viajar a varios lados hablando de Yasunidos y es otro mecanismo de reconocimiento que no pasa por un sueldo. Pero sí hemos hablado y visto la necesidad total de crear espacios de reconocimiento, porque realmente esto del activismo como un sacrificio perpetuo es algo que es insostenible y no es ético tampoco.

Jorge Espinosa añade que

En algunas ocasiones sí, por qué por ejemplo cuando se administran fondos, digamos hemos solicitado fondos de cooperación, a diferentes organizaciones internacionales de ayuda, hacer el tema de seguimiento de cuentas es pesado. Entonces por la dimensión del trabajo, sí se ha requerido que sea reconocido el trabajo. Pero muchas veces, se niegan, muchas veces entre nosotros decimos que no. Pero muchas veces también sí, es como muy del momento, incluso por las situaciones que estamos pasando a nivel personal, que se pide que se recompense en algo, porque estoy pasando por esto. Ahí claro, se hace. Pero usualmente no.

9. ¿Qué cantidad de profesionales aportan con su conocimiento a la organización?

En consenso los entrevistados afirman que Yasunidos está conformado por profesionales y técnicos en varias ramas del saber. Sin embargo, las actividades se dividen de acuerdo a las habilidades, destrezas y grados de profesionalismo que cada uno ofrece al colectivo, así como de la disponibilidad de tiempo, sin embargo, los miembros siempre están listos y dispuestos para aportar.

10. ¿Cuántas personas en relación de dependencia tiene la organización?

Como en el caso anterior afirman que ninguna. Todo el trabajo se fundamenta en el voluntariado, por lo tanto, no hay un rol de pagos para personal de planta.

c. Estructura organizativa externa

Variable. - Preferencias para el reclutamiento (se tomará en cuenta la cosmovisión)

1. ¿Cómo el colectivo recluta a nuevos miembros, qué criterios existen?

Pedro Bermeo afirma que

Nosotros siempre hemos dicho que cualquier persona puede ser parte de Yasunidos, sin embargo, esto también ha ido cambiando en el transcurso del tiempo. Primero porque hemos sido perseguidos políticamente, hemos sido perseguidos por la policía, ha habido infiltrados como - voluntarios - en nuestra organización y resultan ser agentes infiltrados por la policía. Esto de alguna manera ha hecho que nos volvamos un poco más cerrados, si bien estamos con los brazos abiertos a cualquier persona que se una al colectivo, somos un colectivo que tiene tantos años, que a veces es difícil que se una gente, porque no entiende todas las dinámicas de cómo funcionamos. Sin embargo, si ha habido nuevos miembros durante todos estos años, cada año hay nuevos miembros que se siguen uniendo al colectivo y no es que haya un proceso específico o bautizo, nada por el estilo, es simplemente tener las ganas de participar y poder ser activos.

2. ¿Qué deben realizar o cumplir las personas que quieren ser parte de Yasunidos?

Elena Gálvez afirma que

En la época de las firmas era mucho más fácil, porque cuando la gente se acercaba a decirnos qué hacemos, recogían firmas, era muy fácil. Si te entregaban los formularios llenos bien y si no tampoco pasaba nada. Luego cuando se acaba la recolección de firmas este tema se vuelve complicado, porque no hay una cuestión concreta que hacer, y entonces para entrar y ser parte de Yasunidos ahora tienes que entrar con una idea de lo que tú quieres hacer dentro del colectivo. Es parte de la riqueza de Yasunidos, que tienes que comportarte como un sujeto, un sujeto que toma decisiones. Tú llegas a Yasunidos y dices, yo quiero hacer una exposición de fotos y esa es mi militancia dentro de Yasunidos. Bienvenido tienes algo que hacer.

Pedro Bermeo añade que “Lo que hacemos ahora es -llegan, llenan como una especie de formulario normalmente, y se van uniendo poco a poco al colectivo-. Normalmente son personas que ya han tenido antes un vínculo con el colectivo de alguna manera y luego simplemente ya se vuelven a unir, algunos se unen al colectivo definitivamente”.

Variable. - Alianzas externas y formas de apoyo (nombrar a las organizaciones e indicar de qué manera aportan)

3. ¿Qué tipo de organizaciones son las principales aliadas del colectivo?

Elena Gálvez afirma que

Aliadas súper importantes son el movimiento Feminista, y otros aliados muy importantes, el movimiento Animalista. Quizás con ellos siempre hay que negociar los términos de la alianza, pero es un grupo que permanentemente está ahí, muy liderado también por Pedro y por este espacio importante que logró conformar que es el TANDANA. De ahí el resto de los aliados que teníamos, sí hay como a título personal del movimiento indígena, pero no es que nos consideren parte de su movimiento, ni que ellos se consideren parte de Yasunidos. Entonces, en momentos coyunturales podremos unirnos, pero no es que militemos orgánicamente juntos. El movimiento sindicalista yo creo que sí estuvo en un momento, pero ha sido muy difícil lograr tener esta comunicación de cómo empatamos nuestras demandas. Ha sido difícil. Entonces también, en momentos coyunturales están, pero solo en momentos coyunturales. Los aliados permanentes que tenemos son eso el movimiento feminista y el movimiento animalista.

Jorge Espinosa añade que

Todos somos parte de diferentes organizaciones, el Manu es parte del colectivo de Geografía Crítica, la Anto es de Acción Ecológica, el Pedro es de Libera, yo soy de otra, que se llama Terracanal, entonces si hay como una multiplicidad. Tenemos otros también, que en algún momento hemos podido establecer conexiones, por ejemplo, Surkuna, también está Cedenma, está también Cuencas Sagradas, Pachamama. Cedhu, la Paty por ejemplo también es de ahí. INREDH, también es otra que está muy cercana, la Fundación Alejandro Labaca es otra, está justo ahí en la Amazonía. Tenemos alianzas también con las organizaciones indígenas, pero tratamos de mantener con mucho cuidado porque no queremos ni interferir mucho en lo que hacen, muchas como también son organizaciones políticas, tratamos de no entrar de cabeza ante esas organizaciones, pero si efectivamente tenemos grandes aliados dentro de ese universo... A nivel más urbano hemos hecho actividades con Extinction Rebellion, en algún momento con Fridays For Future. Ahora hay un espacio que se llama Frente al Ambiente que es esta plataforma de más de 60 redes y colectivos que conforman toda esta gama de organizaciones que trabajan sobre temas de derechos de la naturaleza, pueblos indígenas, soberanía alimentaria, energética, etc.

4. ¿De qué manera aportan las instituciones aliadas?

Jorge Espinosa indica que

Nuestros aliados son: Yasunidos Piñas, Yasunidos Loja, hay Yasunidos por todas partes y también hay a nivel internacional. Yo creo que son plataformas que se quedan ahí, estáticas por un tiempo y cuando llega el momento se articulan y activan. Por ejemplo, en alguna

conferencia que Correa dio en Alemania, un grupo de Yasus de Alemania, fue y se enfrentó a él. Entonces es como un latido, es como que de repente late y boom se expande. Todo de repente se despierta, las células se despiertan, luego entran otra vez a un estado mucho más estático. Entonces si hay, yo creería que incluso mucha más gente se contagia de esta búsqueda por encontrar un nuevo relato, que es un relato de crecimiento ilimitado, que no es el relato de que hablaban nuestros abuelos y hasta nuestros padres, sino que ya es hora de encontrar un nuevo horizonte como humanidad y mucha gente se está uniendo.

Variable. - Apoyos o subsidios por parte del Estado y sus condicionamientos

5. ¿Cuentan con apoyo o algún tipo de subsidio por parte del Estado?

En común todos los entrevistados afirman que nunca han tenido ningún apoyo o subsidio por parte del Estado.

6. ¿Dicho apoyo tiene algún tipo de condicionamiento?

Y reafirman que, al no haber tenido apoyo por parte del estado les da la libertad suficiente para poder actuar sin condicionamientos.

Variable. - Redes de parentesco o amistad al interior del colectivo y sus formas de influencia en la toma de decisiones (nombrar y explicar de qué manera aportan)

7. ¿Considera que hay relaciones de amistad o parentesco dentro de Yasunidos, los miembros ya se conocían antes?

Pedro Bermeo afirma que

Como todo grupo humano hay muchísimos conflictos. Hay gente que son primos, que son familia, que son papás e hijos, mamá e hijo, creo que esto también ya es una dinámica muy común en el activismo. Que sean familia o que no lo sean, creo que puede ser positivo a veces y puede ser negativo, dependiendo como se manejen ellos principalmente. Al menos en mi caso, Yasunidos ha construido unos de mis grupos de amistad más importantes, creo que eso es algo que para mí en el terreno personal es muy bonito, he conocido a muchísima gente con la que mis convicciones convergen y que hemos mancomunado en muchísimas otras causas.

Jorge Espinosa añade que

Como sabemos muchos de los hijos de aquí, de Acción Ecológica, son activistas o fueron en algún momento activistas de Yasus. Creo que de alguna forma fue positivo porque nos permitió estar siempre conectados y arraigados de alguna u otra forma. Sin embargo, creo que lo que ha primado, más que los vínculos familiares, porque finalmente muchos familiares se han ido, ha sido pues como colectivo el deseo de estar, que sí tiene mucho que ver con la

amistad. El Manu, por ejemplo, siempre está diciendo que debemos tener una sesión de cuidados. Porque de lo contrario uno si llega y como es normal, el ser humano es así, se toma personal las cosas, se empiezan a erosionar las relaciones y uno se va. Y se va no porque deja de creer en la causa, se va porque se siente incómodo en el espacio, y eso es muy grave porque al fin y al cabo el espacio sí puede ser controlado, sí puede ser manejable, sí puede pasar por estas dinámicas de grupo, de cuidados. Entonces creo que lo que más prima es el tema de las amistades y los cuidados, estar pendientes los unos de los otros. Aquí ya nos damos cuenta de que, si no estamos abrazados de verdad, abrazados y cuidándonos, nos desunimos. Esa es la verdadera tela que nos une.

8. ¿Cómo cree que afecta ya sea positiva o negativamente estas relaciones de confianza por ser amigos o familiares?

Eduardo Pichelingue afirma que

Nos hemos convertido en más que amigos, hay una familiaridad. Son mis hermanos de Yasunidos, mis hermanas de Yasunidos. Hemos pasado tanto con ellos y ellas, durante todos estos años, que ya hay esa confianza. También esa confianza es motivo de que, las críticas sean muy directas, directamente al cuello, a la yugular. Por ahí no estamos libres de eso, que haya ciertos roces. La horizontalidad también hace que haya posibilidad de dirimir de alguna manera, de que no haya alguien más arriba que diga -esto es así y se acabó-.

Elena Gálvez añade que

Yasunidos se planteó en este documento titulado de -Los planes de la A a la Z- la necesidad de transformar nuestras relaciones intersubjetivas. No hay un líder de un movimiento, o al menos digamos si lo ha habido en Yasunidos, yo creo que hay figuras que aparecen más que otras, pero lo hay justo por el trabajo y no tanto porque nosotros estemos buscando todo el tiempo quien nos lidere. Esta cosa tiene la parte buenísima de justamente romper con las formas convencionales de organización, pero también tiene límites muy fuertes porque las peleas o las disputas dentro de Yasunidos son súper apasionadas, digamos tenemos una asamblea donde Pedro y yo nos peleamos, y ambos terminamos llorando, justamente porque estamos muy atravesados por esta subjetividad, por esta emocionalidad, de que somos amigos. Entonces si tiene su parte hermosa y tiene su parte como fuerte, hay momentos en los que hay que parar las asambleas y dejarnos de ver un mes, porque no hay forma de empatar y luego finalmente llegamos a un acuerdo, tras la pelea nos perdonamos porque nos amamos mucho.

d. Crecimiento o declive organizacional

Variable. - Evolución de los tipos de recursos con los que cuenta el colectivo

1. ¿Cuáles son las fortalezas de Yasunidos?

De acuerdo con Jorge Espinosa

El capital político, que pasa por intentar ser lo más coherentes posibles e intentar ser siempre leales a esto de ser apartidistas, no venderse a nadie, tal vez sí es algo que tenemos bien marcado, son nuestros lemas. Creo que eso es un capital político. Otro, es las ayudas, las ayudas de estos espacios, las ayudas internacionales que de alguna forma se afianzan en esto y se afianzan también por todos estos años en los que hemos estado colaborando, entre los unos y los otros. Creo que ese es otra de las grandes capacidades que, al fin y al cabo, por ejemplo, algo que a mí me marcó mucho fue conocer a Vandana Shiva o a David Harvey o Armando Baltra, toda la gente que estuvo aquí en algún momento y que pudimos conversar de uno a uno, y que nos pudo contar su experiencia, y que ve por ejemplo el tema de la lucha de la defensa de la naturaleza aquí en Sudamérica. El tema de las ayudas, ese networking que hay a nivel internacional y finalmente otra fortaleza, es que ahora ya nos reconocen, incluso por el diminutivo -Yasus- porque imagínate, Yasus viene de Yasuní, que es este parque y luego fue Yasunidos y ahora es Yasus. Creo que entender eso, entender cómo un grupo que ha constituido casi una marca, creo que esta es otra de las grandes fortalezas del colectivo.

Eduardo Pichelingue añade que, “en Yasunidos todos somos voluntarios, nunca he recibido un sueldo de Yasunidos, nunca he recibido un centavo de Yasunidos. Y la mayoría de nosotros, igual que yo, no hemos recibido nada de dinero de Yasunidos, porque es más voluntariado que un trabajo. Todos tenemos otro trabajo afuera del que vivimos”.

Pedro Bermeo agrega que

Es algo súper interesante porque como es un colectivo basado en el voluntariado, que nadie está siendo remunerado por el colectivo, entonces de alguna manera, cuando tienes la posibilidad de estar activo, porque todos tenemos como otros trabajos y de esos otros trabajos es de los que nos mantenemos para poder dar tiempo a esta causa, entonces hay veces que tenemos más tiempo o menos tiempo. Pero los que estamos activos son los que estamos haciéndonos cargo de las cosas que hay que hacer, de las diferentes campañas, de los temas legales, del tema comunicacional, creo que ha ido cambiando mucho, no lo puedo definir como una organización en común.

2. ¿Qué tipo de recursos son más dominantes para avanzar su lucha a nivel social, cultural, etc.?

La participación voluntaria en el trabajo interno de la organización. Por otro lado, cada miembro aporta con su conocimiento profesional o técnico.

3. ¿De qué manera Yasunidos accede a los recursos?

Eduardo Pichelingue explica que

Los recursos son bien limitados, no podemos acceder a muchos recursos por qué no somos una persona jurídica y pocas organizaciones le van a dar dinero a personas naturales. Hemos tenido que recurrir, a veces, a organizaciones aliadas, a ONG's aliadas, como en su momento CDES o más frecuentemente Acción Ecológica, donde tenemos una oficina. Acción Ecológica nos presta esa ayuda y facilidad en ciertos momentos. Tenemos pequeños fondos de otros colectivos, por ejemplo, colectivos relacionados a todo el debate del cambio climático, en diferentes partes del mundo, como Francia, en Alemania, colectivos de jóvenes también en otras partes del mundo. Una que otra ONG por ahí, de algún lugar que nos da algún fondo pequeño, pero eso es todo. En pocos momentos ha habido alguien que haya ganado un sueldo, estamos tratando de cambiar eso, creemos que hay gente que está haciendo trabajo que merece ser remunerado. Y ya parar el voluntariado, el activismo, está bien un tiempo, pero ya cuando son tantos años, hay que cambiar un poco las cosas, hay que tratar de que esas personas ganen al menos un sueldo simbólico.

4. ¿Cuánto dinero administra el colectivo mensualmente/anualmente desde su nacimiento?

Ningún entrevistado supo responder esta pregunta.

5. ¿De dónde viene el principal financiamiento?

Jorge Espinosa indica que

Hemos recibido bastante ayuda, por ejemplo, Acción Ecológica nos proporcionó este espacio, esta casa es una de las muchas casas que usamos. Elementos de cooperación, por ejemplo, cuando hemos tenido que realizar viajes, visitas, siempre hay los fondos que vienen igual de cooperaciones de ayudas internacionales, son pequeños fondos, por ejemplo, fondos de grupos ecologistas, fondos de luchadores, muchos fondos son pequeños, pero nunca del Estado... Trabajamos en las computadoras de cada uno en realidad. Aquí se concentra mucha de la información y siempre que hay asambleas presenciales son aquí y eso ya es bastante.

6. ¿Cómo y en qué invierte el colectivo el financiamiento que logra recaudar?

Jorge Espinosa expone que “En comunicación se invierte mucho. Esto es: informes, por ejemplo, viajes al territorio para saber qué es lo que está pasando y poder divulgarlo. Se gasta en movilizaciones, digamos acciones directas en la ciudad. Por ejemplo, ir a hacer una marcha, esa es otra, y finalmente, si en algún momento hemos tenido que utilizar fondos para un mantenimiento de la página web, pagar por ejemplo pautajes, también. Yo creo que eso es todo, nada más”.

Variable. - Evolución de los mecanismos para el acceso a recursos: morales, culturales, socio-organizacionales, humanos y materiales.

7. ¿Qué tipos de mecanismos de acceso a los recursos utiliza Yasunidos: Producción propia, agregación, apropiación y/o patrocinio?

Todos los entrevistados coinciden en que Yasunidos utiliza todos los mecanismos de acceso a los recursos: Producción propia (acción social de carácter voluntaria, agregación (se benefician de los recursos de otras organizaciones que los acogen), patrocinio (acceden a los recursos económicos a través de aplicar a fondos de ayuda internacional).

e. Orientación de los repertorios de acción

8. ¿Cuáles son las estrategias y tácticas que han empleado para lograr sus objetivos?

Pedro Bermeo informó que “En un primer periodo, recolectar firmas para llamar a Consulta popular, en un segundo periodo de lucha, lograr que se reconozca el fraude de 2014 y ser reparados por el Estado, a través de llamar a Consulta Popular”.

Jorge Espinosa añade que

Yasunizando territorios es uno de los eslóganes que estamos utilizando en los últimos meses. Efectivamente este símbolo que se volvió finalmente la defensa del Yasuní y a la vez como símbolo, es el tema de la democracia directa, de la consulta popular efectivamente, se expandió a otros territorios, Se perciben estos mecanismos que dan mucho miedo al estado central y eso es lo que el estado realmente pelea, repele y por otro lado, ha sido creo que la mejor forma de, como digo siempre, defender los territorios, asegurar la supervivencia de nuestros recursos y nuestros territorios. Por eso ahora estamos en una nueva encrucijada, en una nueva aventura que es que se evite la minería en el noroccidente de Quito.

Anexo 8. Resultados del análisis de la protesta

Para desarrollar Análisis de la Protesta se hizo el análisis correspondiente de los repertorios sociolegales dividiendo a la contienda en tres partes, cada una se relaciona con las instituciones del Estado encargadas del ejercicio asignado por la Constitución Política, esto es el Consejo Nacional Electoral (ente que organiza, dirige y entrega resultados dentro de los procesos electorales), el Tribunal Contencioso Electoral (encargado de dirimir jurídicamente las apelaciones que realizan los ciudadanos dentro de los procesos electorales) y la Defensoría del Pueblo del Ecuador (cuyo papel es defender, dar seguimiento a los casos, y apoyar a los ciudadanos y organizaciones cuando éstos no son resueltos).

Colateralmente participaron en la contienda la Corte Constitucional (organismo que vela por el cumplimiento de la Constitución Política del Estado) y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (órgano constitucional encargado de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, en especial lo que establece el artículo 208 de la Constitución Política constantes en los numerales siguientes.

Para su exposición, los hechos se organizaron de manera cronológica, mostrando primero las demandas del colectivo y luego las respuestas de las instituciones del Estado.

a. Repertorios sociolegales interpuestos ante el Consejo Nacional Electoral (CNE)

El gobierno del expresidente Rafael Correa lanzó al Ecuador y al mundo una iniciativa innovadora denominada “Yasuní - ITT”. Encaminada a dejar bajo tierra el petróleo existente en uno de los campos con mayores reservas petroleras de la Amazonía ecuatoriana, a cambio de que la comunidad internacional reconozca al Estado ecuatoriano 350 millones de dólares durante 10 años. Luego de cinco años de promoción a nivel mundial, de acuerdo con el discurso del expresidente Rafael Correa, la respuesta internacional fue extremadamente limitada, razón por la cual su gobierno decidió desmontar la iniciativa y explotar el petróleo existente en el campo 43 Yasuní - ITT. En respuesta, gran cantidad de personas a nivel nacional protestaron, lo que dio origen al colectivo denominado Colectivo Yasunidos.

● Primer ciclo de contienda 2013 - 2014

La contienda se inicia, el **24 de septiembre de 2013**, cuando el Colectivo Yasunidos en uso de sus atribuciones constitucionales a ser consultados y a su derecho a participar en asuntos públicos, solicita a la Corte Constitucional, de manera previa califique la pregunta para llamar

a consulta popular (Art 104).⁴⁸ La pregunta se expuso de la siguiente manera: ¿Está usted de acuerdo con que el gobierno ecuatoriano mantenga el crudo ITT, conocido como bloque 43 indefinidamente bajo el subsuelo?

Después de 20 días como establece la ley, la Corte Constitucional no se pronunció, por lo que se consideró “Dictamen Ficto” (dictamen favorable ante la falta de pronunciamiento en el tiempo estipulado por la ley) y el Consejo Nacional Electoral se vio obligado a entregar los formularios para la recolección de firmas.

Mediante Resolución PLE-CNE-4-1-10-2013, de sesión ordinaria **1 de octubre de 2013**, el Pleno del CNE, dispuso la entrega de formularios para recolectar las firmas de respaldo en favor de la pregunta. Este hecho fue posteriormente notificado con fecha **14 de octubre del 2013**, mediante oficio No. 2203-SG-CNE-2013, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Consejo Nacional Electoral (E), con lo que procedió a entregar los formularios de recolección de firmas, indicando además que, el número de firmas requerido equivalente al 5% de electores de acuerdo al registro electoral utilizado en las elecciones 2013, es de 583.324 ciudadanos.⁴⁹

El **13 de marzo de 2014**, el Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento PLE-CNE-15-6 09-2013, que establece en su Art. 8. los requisitos formales que deben cumplir los formularios donde deben recolectarse las firmas, y advierte que caso contrario estos serán invalidados y anulados. Este reglamento fue observado en el año 2018 por el CPCCS-T puesto que se dice que no cumplió con lo establecido en la constitución en cuanto se refiere a los requisitos de los firmantes.

Observando lo anterior, en el año 2018, el CPCCS-T puso a consideración la Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-100-06-09-2018 que textualmente dice

el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió: Poner en conocimiento el Informe de la Coordinación Técnica, sobre las denuncias del Colectivo Yasunidos al Consejo Nacional Electoral a fin de que emita un pronunciamiento respecto del contenido del informe, previo a la Resolución del Pleno del CPCCS-T (...) el informe Técnico

⁴⁸ El inciso sexto del artículo 104 de la Constitución establece que “En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas”.

⁴⁹ INFORME JURÍDICO N° 0277-DNAJ-CNE-2019, dirigido a Ing. Shiram Diana Atamait Wamputsar presidenta del Consejo Nacional Electoral y Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc. Secretario General del Consejo Nacional Electoral, de fecha 12 de noviembre de 2019.

de Investigación Gestión del Consejo Nacional Electoral, Caso: Yasunidos, conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en sesión ordinaria No. 25 de 6 de septiembre de 2018, establece: (...) Está claramente estipulado que el CNE tiene la atribución reglamentaria en asuntos electorales, algo ratificado por el Art. 219 numeral 6 de la Constitución. Sin embargo ¿Cuáles son los límites a las funciones reglamentarias del CNE? La respuesta es la Constitución y la ley. De ahí que, el ejercicio de los derechos no puede ser condicionado al cumplimiento de requisitos que no estén en la Constitución y en la ley.

El Consejo Nacional Electoral, inobservó su obligación de motivar los actos administrativos, conforme lo dispone el artículo 76, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador.

Fue negado el derecho a la participación de los ciudadanos agrupados en el Colectivo Yasunidos, de manera particular el derecho a participar en los asuntos de interés público y el derecho a ser consultados.

La decisión del gobierno del economista Rafael Correa, de dar paso a la exploración del Yasuní, era un asunto de interés público. Su explotación fue un asunto de intenso debate durante toda su presidencia, en un inicio para promover su no explotación y posteriormente para justificar su explotación.

El Colectivo Yasunidos pretendía ejercer su derecho a ser consultados y de esta manera profundizar su derecho a participar en los asuntos de interés público, organizando una Consulta Popular. Acorde al Art. 11.3 de la Constitución ¿Qué requisitos legales establece la Constitución y la Ley para ejercer estos derechos? Aquellos establecidos en el Art. 104 de la Constitución y en el Art. 198 del Código de la Democracia, esto es que el petitorio de convocatoria cuente con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral.

El consejero Paul Salazar declaró en cadena nacional de Televisión realizada el 11 de abril de 2014, que para el ejercicio de este derecho “aprendan a leer reglamentos y en función de los reglamentos presenten los requisitos para habilitar la consulta popular que tanto están defendiendo”. Al respecto, hay que dejar en claro que los reglamentos están supeditados a lo establecido en el Constitución y en la Ley, el Consejo Nacional Electoral debe regular y reglamentar los procesos que atribuyan al ejercicio de la democracia directa y participativa, pero el cumplimiento de estos reglamentos no pueden anteponerse al ejercicio de los derechos, de ahí que solicitar otros requisitos que condicionen o impiden el ejercicio de este derecho, resulta un caso de violación a los derechos de participación.

En consecuencia, el Consejo Nacional Electoral no garantizó el ejercicio de los derechos políticos, al imponer un pronunciamiento contrario a lo establecido en la Constitución y en la Ley.

El Consejo Nacional Electoral rebasó sus funciones reglamentarias al establecer requisitos esenciales para el cumplimiento de las funciones normativas en los Reglamentos que aplicó para llevar a cabo el proceso de verificación de firmas del Colectivo Yasunidos. El Reglamento PLE-CNE-15-6 09-2013 establece en su Art. 8, requisitos que de no ser cumplidos invalidaron los formularios, limitando el derecho de participación de aquellas personas que firmaron el formulario, sin posibilidad de validar de alguna otra manera ese requisito.

Se constata que el procedimiento aplicado permite rechazar registros o formularios por requisitos que no estaban señalados en la Constitución, la Ley, ni siquiera en los Reglamentos.

Estas actuaciones de parte del Consejo Nacional Electoral demuestran que los consejeros fallaron en cumplir sus funciones que están determinadas en la Constitución, esto es garantizar el ejercicio de los derechos políticos, y organizar de manera transparente procesos electorales y se alinearon y se sometieron a la postura de expresidente Rafael Correa, evidencia de falta de independencia y transparencia.⁵⁰

Tras 6 meses de recolección de firmas, el **12 de abril de 2014**, Yasunidos entregaron al CNE las firmas recolectadas. En el acta de entrega - recepción de documentos constó que se entregaron 55 cajas donde reposan 100.088 formularios, que contenían 757.623 firmas de adherentes a la consulta popular, además se entregó una caja extra cuyo contenido es de copias de cédulas de ciudadanía de 1.275 de un total de 1.423 que tuvieron a su cargo la recolección de las firmas, se dejó constancia que faltan 151 cédulas.

El **08 de mayo de 2014**, luego del proceso de verificación de firmas, el Pleno del CNE recogió los informes emitidos sobre la constatación de las firmas y dispuso que se notifique a la Corte Constitucional con los resultados que concluyen que “no se ha dado cumplimiento con el requisito de la legitimación democrática”.⁵¹

⁵⁰ Fragmento tomado de la Resolución No -PLE-CPCCS-T-318-20-03-219

⁵¹ El CNE emitió la Resolución No. PLE-CNE-2-8-5-2014, 8 de mayo del 2014, aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: "(...) **Artículo 1.-** Acoger el informe No. 213-CGAJ-CNE-2014, 8 de mayo del 2014, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y, el informe No. 025- DNOP-CNE 2014, 6 de mayo del 2014, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, doctor Rene Maugé Mosquera, de la Directora de Organizaciones Políticas, ingeniera Margarita Sarmiento, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, ingeniero Diego Tello Flores del Coordinador General de Gestión

El **12 de mayo de 2014**, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Consejo Nacional Electoral (E), mediante Oficio 0001189, notificó la Resolución No. PLE-CNE-2-8-5-2014, al Doctor Julio César Trujillo, proponente de la Consulta Popular indicando que “la consulta no se realizará por no cumplir con el requisito del número de firmas mínimo requerido”.

El **14 de mayo de 2014**, mediante oficio sin número, los Yasunidos Julio César Trujillo Vásquez, Ramiro Ávila Santamaría, Pablo Piedra Vivar, Patricia Carrión, presentaron el escrito de impugnación de la Resolución No. PLE-CNE-2-8-5-2014, 8 de mayo del 2014, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el cual solicitaron lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la Resolución PLE-CNE-2-8-5-2014 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 8 de mayo de 2014, por violar expresas normas constitucionales legales.
2. Verificar la totalidad de las firmas presentadas por el colectivo Yasunidos, es decir cada uno de los 757.623 registros presentados.
3. Garantizar en el nuevo proceso de verificación de firmas:
 - a) Que los reglamentos sean adecuados, material formalmente la Constitución y la ley.
 - b) Que se respete la voluntad de cada persona al plasmar sus nombres, apellidos, número de cédula firma por sobre cuestiones formales,
 - c) Que se transparenten los procedimientos durante toda la verificación,
 - d) Que se realice durante todo el procedimiento una veeduría de parte de los Yasunidos.
4. Entregar de inmediato los respaldos digitales debidamente organizados por lote y carpeta, de los formularios rechazados en las fases de indexación verificación firma por firma.
5. Resguardar y notarizar los formularios físicos para evitar cualquier pérdida o destrucción de los mismos.
6. Permitir una auditoría al sistema informático utilizado para el proceso de verificación de firmas.⁵²

Estratégica, Encargado, ingeniero Diego Chávez Rodríguez. **Artículo 2.-** Disponer al señor secretario general (E), remita la Corte Constitucional, junto con la petición de consulta popular planteada por el doctor Julio César Trujillo, el informe No. 025-DNOP-CNE-2014, con sus respectivos anexos, así como el informe jurídico No. 213-CGAJ-CNE-2014, en los que se concluye que no se ha dado cumplimiento con el requisito de la legitimación democrática. (...)"

⁵² Fragmento tomado del Informe Jurídico N° 0277-DNAJ-CNE-2019 Quito, 12 de noviembre de 2019, acápite 1.7.

FECHA	ACTOR	RESPUESTA	REFERENCIA
12 de junio del 2014	CNE	CNE acepta impugnación parcial a la Resolución PLE-CNE-2-8-5-2014 propuesta por Yasunidos e indica que se reconocen 9.353 firmas constantes en los 1.217 formularios con lo que las firmas válidas pasan de 359.761 a 369.114. Dispone que se notifique a la Corte Constitucional y a Yasunidos indicando “no se ha dado cumplimiento con el requisito de la legitimación democrática”	Resolución No. PLE-CNE-1-12-6-2014,

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-12-6-2014, de **12 de junio de 2014**, el Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 229-CGAJ-CNE-2014, de 11 de junio del 2014, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en todas sus partes. **Artículo 2.** Aceptar parcialmente la impugnación interpuesta por el Dr. Julio César Trujillo Vásquez, proponente de la Consulta Popular, en representación del colectivo YASUNIDOS y, sus abogados patrocinadores Dr. Ramiro Ávila Santamaría, Dr. Pablo Piedra Vivar y Dra. Patricia Carrión, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-8-5- 2014, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 8 de mayo de 2014. **Artículo 3.-** Disponer la Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política, que se proceda validar en favor del Colectivo YASUNIDOS las 9.353 firmas constantes en los 1.217 formularios que se han determinado como consistentes que en primera instancia fueron rechazados; y, se sume al total de firmas válidas, establecidas en la resolución PLE-CNE-2-8-5-2014. **Artículo 4.-** Disponer al señor Secretario General (E), notifique al proponente de la Consulta Popular y a la Corte Constitucional con la presente resolución, con el número total de registros considerados válidos, dando conocer que sumadas las 9.353 firmas las 359.761, que fueron aceptadas como firmas válidas conforme la Resolución PLE-CNE-2-8-5-2014, dan un total de 369.114 firmas válidas, por lo que, el proponente no ha dado cumplimiento con el requisito de la legitimación democrática, para la Consulta Popular.

En base al informe No. 229-CGAJ-CNE 2014, de **11 de junio del 2014**, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica manifiesta:

los procedimientos se dieron en aplicación de norma reglamentaria emitida en legal debida

forma, no es menos cierto que se hace necesario referirnos un poco más detenidamente al tema de los requisitos en el proceso de la verificación de las firmas, sus requisitos de procedimiento no hay que referirse requisitos formales, hay que diferenciar claramente cuales son requisitos sustanciales y no sustanciales. Los primeros, esto es los sustanciales, son aquellos requisitos cuyo incumplimiento acarrea la vulneración del principio de legitimidad democrática, esto es, requisitos cuyo incumplimiento impide determinar de manera objetiva, indubitable certera que una firma o un conjunto de firmas corresponden efectivamente a ciudadanos que cumplen con todos los requisitos para expresar su voluntad en una consulta popular, es decir, no pueden estar menores de dieciséis años, fallecidos, personas que están fuera del país; por ejemplo, presentar firmas en hojas con formatos, tamaños, frases distintas a las establecidas por el CNE, en tanto esos elementos están engranados con el sistema técnico de acopio verificación, organizado por el organismo rector de manera previa al proceso debidamente informado a los participantes; y, los segundos, requisitos no sustanciales, son aquellos cuyo incumplimiento no acarrea imposibilidad de verificación, por ejemplo, hojas de recolección con espacios vacíos, es decir situaciones subsanables que no afectan el principio de legitimidad democrática. Es también menester que, con estas consideraciones en el marco de los principios, Principio pro homine, pro libértate como una especificación de estos, el principio proparticipación que son de amplia aplicación en el derecho jurisprudencia electorales y, que predeterminan la escogencia de una interpretación que resulte más favorable para el ejercicio de los derechos fundamentales, incluidos los políticos.⁵³

FECHA	ACTOR	RESPUESTA	REFERENCIA
13 de junio de 2014	CNE	Se notifica la nueva resolución del CNE a la Corte Constitucional la Resolución No. PLE-CNE-1-12-6-2014, y que Yasunidos “no ha dado cumplimiento con el requisito de legitimación democrática para la Consulta Popular”	oficio No. 0001275

Mediante oficio No. 0001275 de **13 de junio de 2014**, se notifica a la Corte Constitucional la Resolución No. PLE-CNE-1-12-6-2014, del Consejo Nacional Electoral que resolvió: el proponente no ha dado cumplimiento con el requisito de la legitimación democrática, para la

⁵³ Fragmento tomado del Informe Jurídico N° 0277-DNAJ-CNE-2019 Quito, 12 de noviembre de 2019, acápite 1.8.

Consulta Popular.⁵⁴

- **Segundo ciclo de contienda 2018 - 2020**

A continuación, se presentan los resultados de la contienda sociolegal para el período comprendido entre los años 2018 y enero de 2020, donde se abre la posibilidad de revisar todo lo actuado en el período anterior. La apertura se debe a que el Dr. Julio César Trujillo (proponente de la consulta) pasa a ser, por azares del destino, el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Transición (CPCCS-T), órgano del Estado encargado de la nominación de varias autoridades de los organismos de control del Ecuador.

En este período actuó como actor principal el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que fue el organismo nacional que asumió la potestad de devolver a la ciudadanía su derecho de participación, conforme lo establece la Constitución en los numerales 2 y 4 del artículo 61 que reconoce entre los derechos de participación el “participar en los asuntos de interés público”, y el artículo 95, el derecho de todo ciudadano y ciudadana a participar en la toma de decisiones,, gestión y planificación de los asuntos públicos.

El **04 de abril de 2018**, En apego a lo que establece la Constitución el CPCCS-T, procede a la evaluación de las consejeras y consejeros del CNE. Durante este proceso el Colectivo Yasunidos presentó, el **11 de abril de 2018**, dos denuncias en contra de los consejeros y consejeras del CNE, procesos asignados con los números CPCCS-SG-2018 1862-EX y CPCCA-AG-2018 1866-EX. El **17 de julio de 2018** el CPCCS-T procede a cesar en sus funciones a las consejeras y consejeros del CNE.⁵⁵

El **06 de septiembre de 2018** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió: “Poner en conocimiento el Informe de la Coordinación Técnica, sobre las denuncias del Colectivo Yasunidos al Consejo Nacional Electoral a fin de que emita un pronunciamiento respecto del contenido del informe, previo a la Resolución del Pleno del CPCCS-T”.⁵⁶

El **23 de octubre de 2018**, el pleno del CNE-T resolvió “Realizar una auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de la consulta popular presentada por el

⁵⁴ Fragmento tomado del Informe Jurídico N° 0277-DNAJ-CNE-2019 Quito, 12 de noviembre de 2019, acápite 1.9.

⁵⁵ Resolución No PLE-CPCCS-T-O DE.

⁵⁶ Resolución No. PLE-CCPCS-T-100-06-09-2018.

colectivo Yasunidos, resuelve además crear una comisión auditora para la verificación del proceso de conteo e indexación de las firmas presentadas por Yasunidos”.⁵⁷

El **24 de octubre de 2018**, el Pleno del CNE resolvió nombrar una Comisión que se encargará de organizar y dirigir la auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentada por el Colectivo Yasunidos.⁵⁸ El pleno del CNE - T, a través de la Resolución No PLE-CNE-T-010-2018 resolvió, como consta en el **Art 2**.

Nombrar una Comisión que se encargará de organizar y dirigir la auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentada por el Colectivo Yasunidos, la misma que estará conformada por: a) Abo. Diego Andrés Zambrano Álvarez, delegado del pleno del CNE, b) Doctora Claudia Storini, delegada de la academia, c) Dr. Simón Espinosa Cordero, delegado de la Comisión Nacional Anticorrupción.⁵⁹

El **06 de noviembre de 2018**, en sesión del Pleno del Consejo Nacional Electoral, la doctora Claudia Storini, presentó el Informe de la Auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentada por el Colectivo Yasunidos comprueba fraude y recomienda dar dictamen de legitimidad democrática.

En el informe No. 0069-DNAJN-CNE-2018 de 15 de noviembre de 2018, se determina que: del informe presentado por la comisión creada para la auditoría independientemente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentada por el colectivo Yasunidos, consta que el proceso aplicado no cumplió los principios constitucionales de eficiencia y eficacia; no fue adecuado y se detectaron irregularidades que obstaculizaron el ejercicio de los derechos de participación de los proponentes y la ciudadanía en general, ya que la normativa reglamentaria expedida por el Consejo Nacional Electoral, no se adecuó a lo determinado en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, que versa sobre la seguridad jurídica, como un derecho primigenio de los ciudadanos y concluye que durante el proceso de verificación de firmas, el Consejo Nacional Electoral impidió que el Colectivo Yasunidos pueda ejercer un control real en calidad de veedores, debido a las restricciones que existieron en el número de delegados acreditados para presenciar el proceso, así como la discrecionalidad para contar con la presencia de un fedatario público en algunos casos y sin él en otros momentos del proceso; todo lo cual,

⁵⁷ Resolución PLE-CNE-10-23-10-2018-T.

⁵⁸ Fragmento tomado de la Resolución PLE-CNE-T-01 24 - 10-2018.

⁵⁹ Resolución No.PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019.

sumado a las inconsistencias en las fechas y horas de inicio y fin de las sesiones de verificación de firmas, demuestran la presencia de irregularidades que pudieron ser determinadas en aspiración de alcanzar la legitimidad democrática exigida en el texto Constitucional.

Lo descrito no permite establecer un número cierto o aproximado de registros al considerarse debidamente invalidados, no obstante, crea serios indicios de arbitrariedad por parte de la institucionalidad que afectan a la totalidad de esta etapa del proceso de verificación de firmas y que deben ser tenidos en cuenta en beneficio de los derechos de participación de las y los proponentes.

Esta consideración afectaría al menos 206.504 registros que fueron rechazados como inválidos durante una etapa de verificación de firmas en la que se ha podido observar irregularidades.

El Consejo Nacional Electoral, por medio de su Coordinación de Procesos Electorales, debe identificar los formularios que no fueron considerados por consideraciones meramente formales y contabilizarlos aritméticamente como válidos.

En definitiva, y en virtud de lo hasta aquí expuesto, resulta legítimo necesario en términos garantistas y en cumplimiento de la reparación integral que los derechos de los peticionarios y de los deberes en general, rectificar las posibles actuaciones ilegítimas por arbitrarias y antijurídicas. Todo ello, en virtud de la obligación prescrita en el artículo 11. (9), inciso segundo de la Constitución de la República que establece que toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

En definitiva, y considerando que como resulta del Informe entregado por la Comisión en relación con la realización del reconocimiento del estado actual de los formularios entregados por el Colectivo Yasunidos en que consten las razones por las que sería imposible reabrir el proceso de verificación de firmas; esta comisión recomienda al Consejo Nacional Electoral extender el correspondiente certificado relativo al cumplimiento del número de firmas necesarias para la realización de la consulta popular promovida desde el Colectivo Yasunidos, y en consecuencia, se sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral disponer que la pregunta que consta en los formularios sobre los cuales el Colectivo Yasunidos realizó la

recolección de firmas, se ponga en conocimiento de la Corte Constitucional que realice el correspondiente control previo de constitucionalidad y determine lo que a derecho corresponda.⁶⁰

El **20 de marzo de 2019**, el CPCCS-T en su parte resolutive realiza un exhorto al CNE para que certifiquen Legitimidad Democrática. En la parte resolutive de la resolución 318-20-03-2019- PLE-CPCCS-T-E, el Art 4. textualmente dice: **Artículo 1.** Declarar que los vocales cesados del Consejo Nacional Electoral violaron los derechos de participación de quienes firmaron los formularios para respaldar la realización de una consulta popular en el Ecuador, sobre la explotación o no del petróleo del ITT, bloque 43. Proceso de verificación de firmas llevado por el Colectivo Yasunidos.

Artículo 2.-Solicitar a la Contraloría General del Estado, realice un examen especial al manejo y destino de fondos públicos en el proceso de verificación de firmas a la petición de consulta popular del Colectivo Yasunidos, adjuntando el Informe Técnico de Investigación del CPCCS-T; el Informe de auditoría independiente al proceso administrativo que se dio a la iniciativa de consulta popular presentada por el Colectivo Yasunidos dispuesta por el CNE mediante Resolución PLE-CNE-10-23 10-2018-T; y, la resolución de la Defensoría del Pueblo No. 071-DPE-DD-REV.EXP 2018.

Artículo 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Patrocinio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presente una denuncia ante la fiscalía general del Estado, a fin de que se investigue las infracciones y responsabilidades, en el proceso de verificación de firmas, de las autoridades del CNE que ejercieron funciones en el periodo 2013 y 2014.

Artículo 4. Exhortar a los consejeros y consejeras del Consejo Nacional Electoral para que reparare los derechos de participación de los ciudadanos que suscribieron los formularios correspondientes en apoyo a la iniciativa de consulta popular propuesta por el Colectivo Yasunidos, y se emita el informe favorable de cumplimiento de la legitimidad democrática previsto en el artículo 104 inciso 4 de la Constitución de la República; y, continúe con el trámite constitucional y legal respectivo

Artículo 5. Instar a las juezas y jueces de la Corte Constitucional del Ecuador que, en ejercicio de sus facultades constitucionales, procedan a realizar las acciones constitucionales pertinentes, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación del Colectivo

⁶⁰ Fragmento tomado de la Resolución No PLE-CPCS-T-E-318-20-03-2019.

Yasunidos y de los ciudadanos y ciudadanas que han respaldado con sus firmas la propuesta de consulta popular.⁶¹

El 31 de octubre de 2019. El Consejo Nacional Electoral, inadmitió por improcedente la solicitud presentada por el señor Pedro Bermeo Guarderas, para que emita el certificado de cumplimiento de requisitos de legitimidad democrática a favor del colectivo Yasunidos y se remita la documentación necesaria a la Corte Constitucional, a fin de que se emita el dictamen previo de constitucionalidad.

El CNE fundamentó la inadmisión del reclamo planteado por el Pedro Bermeo argumentando que

El doctor Julio César Trujillo, proponente de la Consulta Popular, únicamente delegó a la señora Esperanza Martínez para el proceso de verificación de firmas... en este sentido al no existir procuración, ni autorización alguna que haya sido otorgada a otro ciudadano, para que actúe impulsado o promoviendo de manera conjunta o individual el trámite de consulta popular, solamente el proponente gozaba de legitimación y era el único facultado para proseguir con su pedido de consulta popular.⁶²

En la parte resolutive el **Art 2** textualmente indica

Inadmitir por improcedente la solicitud presentada por el señor Pedro Bermeo Guarderas, para que se emita el certificado de cumplimiento de requisitos de legitimidad democrática favor del Colectivo Yasunidos se remita la documentación necesaria a la Corte Constitucional, a fin de que emita el dictamen previo de constitucionalidad; toda vez que carece de legitimación activa dentro de la solicitud de Consulta Popular, ya que ésta fue propuesta por el doctor Julio César Trujillo, en calidad de ciudadano, por sus propios derechos ante la Corte Constitucional. Además, dentro de las etapas del procedimiento administrativo, el Consejo Nacional Electoral resolvió sobre el no cumplimiento del requisito de legitimación democrática por parte del peticionario de la Consulta Popular, situación que como se mencionó en líneas anteriores se notificó en legal debida forma la Corte Constitucional al doctor Julio César Trujillo, en su calidad de proponente; quien ejerció todas las acciones administrativas jurisdiccionales de las cuales se encontraba asistido, razón por la cual, no es procedente la emisión del referido certificado.⁶³

⁶¹ Fragmento tomado de la Resolución No PLE-CPCS-T-E-318-20-03-2019.

⁶² Fragmento tomado del Acta resolutive No 060 - PLE. CNE- 2018, de 15 de noviembre de 2019.

⁶³ Resolución No.PLE-CNE-1-15-11-2019.

Lo antes citado posteriormente fue ratificado mediante Resolución No.PLE-CNE-1-15-11-2019 de 15 de noviembre de 2019.

b. Repertorios sociolegales que atañen al Tribunal de lo Contencioso Electoral (TCE)

Esta parte del estudio se orienta a entregar los resultados de la contienda sociolegal planteada entre Yasunidos y el Tribunal Contencioso Electoral durante los períodos comprendidos entre 2013 - 2014 y 2018 -enero de 2020.

Concluido el proceso de conteo de firmas y luego de que se notifican los resultados, **13 de junio de 2014**, Yasunidos denunció el caso ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral. Al momento de ser presentados los petitorios ante este tribunal, éste no lo admite aduciendo que la Ley no lo permite ya que se estaba en período de elecciones en el cantón Santa Elena y tenían que haberse observado los términos constantes en la ley y la fecha de apelación estaba extemporánea por lo que el caso es desechado. (Pedro Bermeo, 2021)

El **18 de junio de 2014**, el doctor Julio César Trujillo Vásquez, proponente de la Consulta Popular, presenta ante el Tribunal Contencioso Electoral el recurso de apelación respecto de la Resolución PLE-CNE-1-12-6-2014; en virtud de lo cual, el Tribunal emite la sentencia de la causa Nro. 187-2014- TCE, que establece lo siguiente:

2.2.- LEGITIMACIÓN ACTIVA De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 del Código de la Democracia Se considera que los sujetos políticos pueden proponer los recursos contemplados en los artículos, precedentes, los partidos, movimientos políticos, alianzas y candidatos. Los partidos políticos, alianzas políticas, a través de sus representantes nacionales provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados representantes legales provinciales, cantonales parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas. Las personas en goce de los derechos políticos de participación, con capacidad de elegir, las personas jurídicas, podrán proponer los recursos previstos en esta Ley exclusivamente cuando sus derechos subjetivos hayan sido vulnerados.⁶⁴

El señor Dr. Julio César Trujillo, ha comparecido en sede administrativa en calidad de proponente de Consulta Popular; en la misma ha interpuesto el presente recurso, por lo que su intervención es legítima.

⁶⁴ Fragmento tomado del Informe No 0277-DNAJ-CNE-219, DE de 12 de noviembre de 2019. Numeral 1.10.

El **19 de agosto de 2019**, Pedro Bermeo, en su calidad de vocero del Colectivo Yasunidos, presenta ante el Tribunal Contencioso Electoral una denuncia en contra del CNE que tiene relación con el memorando preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica de esa entidad asignado como No CNE-DNAJ-219-1567-M, a la vez que solicita se le comine al CNE a entregar el certificado de legitimidad democrática. Esta causa fue asignada con el No. 531-219-TCE. Denuncia presentada por Pedro Bermeo.

El **16 de septiembre de 2019**, el Tribunal Contencioso Electoral dicta sentencia sobre la causa No.531-2019-TCE planteada por Yasunidos en la que impugna el Informe Jurídico No CNE-DNAJ-219-1567-M y reclama que se entregue el certificado de legitimidad.

Mediante sentencia el TCE emite la siguiente resolución que textualmente indica lo siguiente:

PRIMERO. - NEGAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Bermeo Guarderas, delegado del Colectivo Yasunidos en contra del Memorando No CNE-DNAJ-219-1567-M, emitido por la abogada Dayana Torres Chamorro, directora de Asesoría Jurídica subrogante del Consejo Nacional Electoral de 16 de agosto de 2019.

SEGUNDO. - DISPONER al Consejo Nacional Electoral que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, mediante resolución del pleno de dicho organismo, dé respuesta a la petición presentada por el señor Pedro Bermeo Guarderas, delegado del Colectivo Yasunidos, respecto de la certificación de cumplimiento del requisito de legitimidad democrática.

En este punto cabe hacer las siguientes aclaraciones:

- Sobre el artículo primero fundamenta su resolución indicando que el memorando a que hace referencia en la sentencia es únicamente un insumo para decisión del Consejo Nacional Electoral en pleno, que sí es el organismo autorizado por ley para emitir resoluciones a nombre del CNE.

- Sobre el artículo segundo, el informe jurídico del CNE No 0277-CNE-2019, de 12 de noviembre de 2019, se realiza la ampliación al texto original en los términos siguientes:⁶⁵

SEGUNDO.- Disponer al Pleno del Consejo Nacional Electoral cumpla con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República; artículo 25 numeral de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas artículo 11.1.1 literal c) del Estatuto

⁶⁵ Fragmento tomado del informe jurídico No 0277-CNE-2019, de 12 de noviembre de 2019. Acápites 1.18.

Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional emita la resolución correspondiente en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley.⁶⁶

Sobre este mismo asunto, el **19 de septiembre de 2019**, Pedro Bermeo, presentó ante el Tribunal Contencioso Electoral un recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia emitida dentro de la Causa Nro. 531-2019-TCE, ante lo cual el Órgano Jurisdiccional con fecha 25 de septiembre de 2019, las 10H41, señaló que: “Habiéndose tratado los puntos controvertidos en la solicitud de aclaración ampliación, ratificando que la sentencia 531-2019-TCE es clara completa, se concluye que no existe nada que aclarar ampliar (...); en tal virtud, resolvió: (...) Dar por atendido el pedido de ampliación aclaración formulado”.⁶⁷

Lo anteriormente expuesto fue notificado al CNE, mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-09 II-O, **1 de octubre de 2019**, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, informa la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, que la sentencia emitida dentro de la Causa Nro. 531-2019-TCE, una vez que fue atendido el recurso de aclaración ampliación por no existir recurso pendiente por resolver, se encuentra debidamente ejecutoriada.⁶⁸

Al interior del CNE,⁶⁹ con memorando Nro. CNE-SG-2019-3597-M, **1 de octubre de 2019**, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la ejecutoria de la sentencia dictada dentro de la Causa Nro. 531-2019-TCE, a fin de que se proceda con el informe respectivo para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

El **21 de noviembre de 2019**, Yasunidos solicitó sancionar a los consejeros de mayoría del CNE por desacato, además presentaron un recurso de apelación contra la Resolución No. PLE-CNE-1-15-11-2019, adoptado por el Pleno del CNE el 15 de noviembre de 2019.

Esperanza Martínez y Pedro Bermeo a nombre y representación de Yasunidos solicitan al TCE sancionar a los consejeros de mayoría del CNE. Además, presentaron un recurso de apelación contra la Resolución No. PLE-CNE-1-15-11-2019, adoptado por el Pleno del CNE

⁶⁶ Fragmento tomado de la sentencia a la causa No 531-219-TCE.

⁶⁷ Fragmento tomado del informe jurídico No 0277-CNE-2019, de 12 de noviembre de 2019.Acápite 1.19.

⁶⁸ Fragmento tomado del informe jurídico No 0277-CNE-2019, de 12 de noviembre de 2019.Acápite 1.20.

⁶⁹ Fragmento tomado del informe jurídico No 0277-CNE-2019, de 12 de noviembre de 2019.Acápite 1.21.

el 15 de noviembre de 2019. Pedro Bermeo afirma que

Se han vulnerado nuestros derechos subjetivos y se ha desconocido al Colectivo Yasunidos como proponente de la consulta popular aduciendo que el proponente original de la misma fue el fallecido Dr. Julio César Trujillo, por sus propios derechos. Tampoco se ha tomado en cuenta la sentencia 531-2019-TCE, y la resolución PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019... finalmente advierte que el CNE continúa vulnerando sus derechos a recibir respuestas motivadas y oportunas por parte de la administración pública, incluso incurriendo en desacato de la sentencia dictada por el TCE.

El **21 de enero de 2020**, el Tribunal Contencioso Electoral emitió una sentencia de mayoría, de la causa 888-2019-TCE, a través de la cual conmina al CNE a que dicte una resolución reparatoria a los derechos vulnerados. La mayoría del TCE decidió:

Aceptar parcialmente el Recurso ordinario de apelación interpuesto por Esperanza Martínez y Pedro Bermeo, en representación del colectivo Yasunidos, en contra de la Resolución PLE-CNE-1-15-11-2019. En base a toda la argumentación esgrimida, es claro que el Dr. Julio César Trujillo siempre actuó en nombre y en representación del Colectivo Yasunidos, y no por sus propios derechos...RESUELVE. SEGUNDO. REVOCAR la resolución No- PLE-CNE-1-15-11-2019 por cuanto es el Colectivo Yasunidos, el que, a través de sus representantes, ostenta la legitimación como proponente de la consulta popular de iniciativa ciudadana. TERCERO. DISPONER por segunda ocasión... repare de manera integral los derechos reconocidos en la Constitución, sin más dilatorias y en forma debidamente motivada otorgue el certificado de legitimidad democrática y remita a la Corte Constitucional del Ecuador para que expida el dictamen que corresponda.⁷⁰

c. Repertorios sociolegales que atañen a la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE)

Esta parte del estudio se orienta a entregar los resultados de la contienda sociolegal planteada entre Yasunidos y la Defensoría del Pueblo del Ecuador durante el período comprendido entre 2013 - 2014, y entre Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Yasunidos y la Defensoría del Pueblo para el período comprendido entre 2018 - 2019.

El **14 de mayo de 2013**, a pedido de Yasunidos la DPE abrió el expediente No. 2628, el cual expresamente señala:

⁷⁰ Fuente sentencia a la causa No 888-2019-TCE.

El 14 de mayo de 2014 el colectivo Yasunidos presentó a la Defensoría del Pueblo una petición para que, en función de sus atribuciones, garantice los derechos de 1.361 personas que recogieron firmas para una consulta Popular por el Yasuní y los derechos de participación política de 757,623 ciudadano y ciudadanas que firmaron por dicha Consulta... Se pidió: examinar las amenazas y violaciones a los derechos humanos, ordenar que la Secretaría de Comunicación, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y demás autoridades se abstengan de descalificar a los miembros el Yasunidos, y se disponga que el CNE respete los derechos del colectivo. Finalmente se solicitó realizar un informe del caso.⁷¹

El mismo 14 de mayo de 2014, la Defensoría del Pueblo Ecuatoriano inadmitió el caso presentado por Yasunidos argumentando, entre algunas cosas, que no era de su competencia.

El caso fue inadmitido por la DPE (caso dpe-1701-170101-52-1-. 0002-18) argumentando, entre otras cosas, que el caso no era de su competencia.

La DPE con total falta de independencia y acogándose a las versiones oficiales, en ningún momento se acercó o intentó verificar las denuncias de los miembros de Yasunidos, pese a que participaron como observadores en el proceso de verificación de firmas.

En su escrito de inadmisión declaró que no se observaron agresiones a miembros del colectivo (sic); y que éstas debieron denunciarse ante la fiscalía; que las pruebas presentadas por Yasunidos sobre indagaciones de la policía (informe que se filtró a los medios de comunicación y redes sociales), con documentos sin firma de responsabilidad - idéntico argumento al presentado por la SENAIN.

En relación con las campañas de desprestigio, la Defensoría señala que existe el derecho de rectificación indica también que existan procedimientos y entidades competentes por lo cual ella debía limitarse a verificar el debido proceso, pero que debían especificarse los procesos iniciados.

La Defensoría se justifica de no actuar en defensa de los derechos de los pueblos y de la naturaleza con la resolución que señala que “NO SE ADMITIRÁN CASOS QUE NO SEAN COMPETENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR EXISTIR UNA ENTIDAD ESPECÍFICAMENTE COMPETENTE, EN VIRTUD DE QUE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN UN SISTEMA DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO” (RESOLUCIÓN

⁷¹ Fragmento tomado de la Resolución No PLE-CPPCS-T-E318-20-03-2019 numeral 1.3. Resolución Defensorial No. 071-DPE-DD-REV-EXP-2018, Providencia de 26 de agosto de 2014.

NO. 0039-DPE-DN1-2012).⁷²

Cuatro años más tarde, el Colectivo Yasunidos, representados por Antonella Calle Avilés, el **23 de abril de 2018** presentó su denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana Transitorio, dentro del plazo previsto para el proceso de evaluación a la Defensoría del Pueblo, derivado del Mandato Popular de 4 de febrero de 2018.⁷³ En el marco del proceso de evaluación de la Defensoría del Pueblo Ecuatoriano, el CPCCS-T remitió las quejas del Colectivo Yasunidos, recalcando que al ser responsabilidad de este organismo no han sido atendidas, lo que constituye un incumplimiento del rol de garante de derechos de defensa de los derechos de los pueblos.⁷⁴

El **17 de mayo de 2018**, el CPCCS-T remitió 59 casos que habían sido presentados en el proceso de evaluación a la Defensoría del Pueblo del Ecuador en 2011 y 2018, entre ellas: la falta de autonomía de la Institución respecto del gobierno central, la falta de oportunidad y celeridad en sus actuaciones, la falta de actuación de oficio frente a casos de relevancia social e incluso inadmisión de casos pese a ser asuntos de su competencia. El numeral 21 dice textualmente

De las denuncias presentadas por Yasunidos, tanto a la Defensoría del Pueblo como al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se menciona que hubo un proceso concertado, por varias instituciones del Estado. A través de este proceso se impidió la participación ciudadana y de un colectivo, el cual tuvo como peculiaridad respecto a otros movimientos sociales de las últimas décadas que sus activistas eran mayoritariamente coordinadas por jóvenes, muchos de ellos participantes por primera vez en asuntos de interés público y quienes enfrentaron la vulneración a sus derechos y a sus creencias y valores constituidos sobre la defensa de la naturaleza, la Amazonia, el Yasuní y sus habitantes.⁷⁵

El **14 de agosto de 2018** la Defensoría del Pueblo, mediante Resolución No. 071-DPE-DD-REV.EXP-2018, reconoce el derecho de participación de 757.623 ciudadanos que firmaron la convocatoria a consulta popular. Exhorta además al CNE a que se realice una auditoría independiente al proceso de verificación de firmas.

En base a los considerandos expuesto y el análisis realizado, la Defensoría del Pueblo del

⁷² Fragmento tomado de la Resolución No PLE-CPCCS-T-E318-20-03-2019 numeral 1.3. Resolución No.PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019.

⁷³ Oficio No. CPCCS-SG 2018-0295-OF, de fecha 17 mayo de 2018.

⁷⁴ Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-025-03-05-2018.

⁷⁵ Oficio No. CPCCS-SG-2018-0295-OF.

Ecuador expide la parte resolutive siguiente:

2. Reconocer que quienes conforman el Colectivo Yasunidos son defensoras y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza.
3. Reconocer la legitimidad de las acciones y actividades realizadas por el Colectivo Yasunidos en el marco del ejercicio de varios derechos humanos, entre ellos, la participación directa, las libertades de expresión y de asociación, así como el derecho de acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, todos reconocidos constitucionalmente. Esos esfuerzos son necesarios para la construcción de la democracia.
4. Reconocer el derecho a la participación de las 757.623 personas que firmaron para la convocatoria a consulta popular de Yasunidos.
5. Exhortar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio a que se pronuncie por el derecho de participación de las 757.623 personas que firmaron en respaldo a la petición para que, si convoque a Consulta popular y decidir sobre mantener indefinidamente bajo el subsuelo el crudo del ITT, conocido como bloque 43, así como de las personas miembros del colectivo Yasunidos que por las posibles vulneraciones a sus derechos humanos.
6. Exhortar al Consejo Nacional Electoral que, en consulta y participación con los Yasunidos, se realice una auditoría independiente al proceso administrativo de verificación de firmas presentadas que inició el 12 de abril de 2014 y cuyo expediente completo reposa en esa institución. De verificarse irregularidades en el proceso, el propio CNE, deberá disponer las acciones que reparen los derechos vulnerados, incluida la lullu de convocatoria di consulta popular.⁷⁶

El 19 de septiembre de 2018, la Defensoría del Pueblo puso en conocimiento del CNE- T, la resolución No. 071-DPE-DD-REV.EXP-2018. “Mediante oficio No DPE-DO-2018-047-7-O la Defensoría del Pueblo Gina Benavides, le da a conocer al CNE la Resolución 071-DPE-DD-REV.EXP-2018, recalcando que el propio CNE - T deberá disponer las acciones que reparen los derechos vulnerados, incluida la falta de convocatoria a una consulta popular”.⁷⁷

18 de enero del 2019, la DPE concluyó que para el Colectivo Yasunidos la reparación de sus derechos constitucionales de participación tiene relación directa con la realización del proceso de consulta popular sobre el Yasuní como medida de restitución. Con oficio No.DPE-DP-2019-0023-O de 18 de enero de 2019, la Defensoría del Pueblo pide reparación integral al colectivo Yasunidos, ya que ha concluido que para el Colectivo Yasunidos la reparación de

⁷⁶ Resolución No. 071-DPE-DD-REV.EXP-2018. Numerales 21, 22, 23, 24, 25.

⁷⁷ Oficio No. DPE-DO-2018-0477-O, CNE 23-10-18 R-21 octubre – 2018.

sus derechos constitucionales de participación tiene relación directa con la realización del proceso de consulta popular sobre el Yasuní como medida de restitución, vinculante para aquellas zonas que aún no han sido explotadas, así como medidas de satisfacción en torno a la verdad de los hechos y garantías de no repetición.⁷⁸

⁷⁸ OFICIO No.DPE-DP-2019-0023-O 18 de enero de 2019, Resolución No.PLE-CPCCS-T-E-318-20-03-2019.

Anexo 9. Dimensión marcos de interpretación de la acción colectiva – Transcripciones de entrevistas aplicadas a miembros de Yasunidos

a. Marcos de Diagnóstico (Marcos de injusticia)

Variable: Identifica los afectados, las causas del problema y los generadores de dicho problema

1. ¿A tu criterio cuál es el problema que enfrentan?

Antonella Calle tiene 27 años, es comunicadora social de profesión, activista defensora de los derechos de la naturaleza, de los derechos de los animales y de los derechos humanos, afirma que la base del problema que enfrenta está en el Sistema Capitalista.

El sistema Capitalista de consumo, que de ahí deviene el sistema Extractivista. El sistema Capitalista para vivir y seguir alimentándose, necesita del Extractivismo, de diferentes tipos de Extractivismo. En este caso hablamos del Extractivismo petrolero y ya yéndonos a ese punto, es interesante porque el Sistema Extractivista es por excelencia antidemocrático. Entonces vemos cómo llegó el petróleo a este país, como llega ahora la minería a este país, y es antidemocrático porque llega a los pueblos, a las comunidades y no consulta a nadie. Llega, se instala, tal vez ofrece a veces cositas para convencer a la gente, pero no hay un proceso de consulta, o si hay, hacen como que fuera un proceso de consulta, pero no es vinculante, o solo informan que van a llegar, pero no hay una democracia real y directa. Entonces yo creo que el principal problema es el Capitalismo con su mano que tiene, que es el Extractivismo, que por excelencia es antidemocrático. Siempre viene a imponer con violencia, un modelo de desarrollo entre comillas, pero además que es secundado por el Estado. Entonces no lo hace solo, sino que llega con los policías, con los militares y así logran hacerlo.... En la constitución dice claramente que no puede haber extracción petrolera en los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, hay un artículo específicamente de eso, sin embargo, también hay otro artículo que dice que si la Asamblea declara una zona que es de interés nacional, se puede explotar esa zona y es lo que pasó con el Yasuní. La asamblea declaró de interés nacional, ya se puede explotar el Yasuní. Entonces siempre hay en las leyes estos huecos o estos candados que se pueden abrir, quitar a conveniencia del gobierno de turno, de los asambleístas, conveniencia del que este es ese momento en el poder en el Estado, Por eso es tan importante reivindicar los derechos de la naturaleza y eso nos permite ahora tener muchas acciones desde lo legal, pero también creo que es importante no pensar no sólo desde ahí, no solo pensarnos desde hasta donde nos dice la ley que podemos defender un lugar, sino que también es obligación nuestra defender los territorios más allá de que el Estado lo haga o

no, cumpla o no con lo que dice la constitución o las leyes. Por eso es tan importante la resistencia.

Jorge Espinosa añade que

La Democracia Representativa es un problema estructural que permite muchos otros subproblemas, como es el problema de la corrupción, el problema del centralismo y del hiper burocracia. Entonces ante eso nos estamos realmente enfrentando, cuando hablamos sobre el fraude que se cometió a Yasunidos. Porque nosotros sí nos acogimos a las leyes, nos acogimos a la constitución, sin embargo, había intereses de por medio, porque al fin y al cabo siempre todo resulta alrededor de la voluntad política de los gobernantes, entonces tergiversaron las leyes como les dio la gana.

2. ¿A tu criterio quién es el culpable o generador de este problema?

Elena Gálvez afirma que

Era justo este ecologismo popular que estaba allí, de la gente que había vivido lo de Texaco, que sabía lo que significaba el petróleo y que, además, habían estos pueblos indígenas en esa zona, de alguna manera este relato hegemónico del Capitalismo y el progreso, podían ser cuestionado en ese momento, porque Ecuador ya llevaba 30 años de debacle ambiental y social basado en el petróleo, en la renta petrolera. Entonces viene Correa y capitaliza todo esto, luego lo presenta como una idea propia, lo cual no debería de sorprendernos porque es una actitud sumamente capitalista, sumamente machista, sumamente individualista, y él dice es mía y entonces cómo es mía, yo tengo derecho a desecharla, y yo creo que el ahí no se da cuenta de este pacto social tan importante que está rompiendo, un pacto que tuvo eco y es a lo que se debe en gran parte Yasunidos, que tuvo eco en todos lados.

3. ¿A tu criterio quiénes son los afectados por este problema?

Antonella Calle afirma que

El Extractivismo viéndolo desde esta lectura Antiespecista y Feminista tiene estas mismas raíces de opresión. Como decía antes el patriarcado y el especismo operan sobre la base de creerse superiores a otros seres humanos, a otras especies. El Extractivismo opera de la misma forma. El Estado está dispuesto a sacrificar estos territorios, estos pueblos, estos animales que habitan en estos lugares, partiendo desde una visión de inferioridad. Donde están ellos, sí podemos irles a contaminar el agua, sí les podemos ir a envenenar y matar lentamente, porque eso implica el Extractivismo.

b. Marcos de pronóstico (capacidad de agencia)

Variable: Identifica las propuestas para solventar el problema y las estrategias para llevar a cabo el plan. Identifica las percepciones de éxito o fracaso de la acción colectiva.

4. ¿Cuáles son las estrategias y tácticas que han empleado para lograr sus objetivos?

Antonella Calle afirma que

Siempre le hemos apostado al tema legal, pero siempre siendo críticos, porque muchas veces quedarse solo en el tema legal desmoviliza mucho, porque es una cosa solo de abogados finalmente. Entonces tenemos una estrategia en lo legal, pero a la vez también estamos pensando qué vamos a hacer para hacer más presión sobre un tema que se está dando. Entonces, por ejemplo, cuando fue el tema del CNE en el 2019, teníamos el proceso legal dentro del CNE, pero a la vez comenzamos a hacer plantones afuera del CNE, nosotras siempre nos hemos planteado en los plantones hacer algo como festivo, porque para nosotros eso es el Yasuní, eso es la defensa de la vida. Entonces siempre con un carácter festivo, lo que hacíamos era invitar a líderes de movimientos sociales, a que compartan sus luchas también, pero también artistas, actores, actrices y artistas del ámbito musical. Para desde lo artístico hacer también protesta, protesta en la calle. Entonces hicimos como unos tres o cuatro encuentros fuera del CNE durante el 2019, para hacer presión al CNE, que se pronuncie sobre la consulta popular, que de paso a la consulta popular.

Jorge Espinosa añade que

Sobre las diferentes formas, realmente creo que lo que ha caracterizado a Yasunidos siempre ha sido la alegría, intentar que el discurso siempre pase por un tema positivo, como que la democracia es positiva, poder votar sobre nuestros territorios y nuestros recursos es positivo. Esto es una fiesta por la vida y la democracia. Si alguna vez nos acusaron de ser violentos, como alguna vez en el diario El Telégrafo lo pusieron, creo que ha sido lo más alejado de la realidad. Porque solamente éramos un montón de guaguas, universitarios y hasta colegiales... Entonces siempre han sido marchas, conciertos, caravanas, acciones directas que también eran muy cómicas y divertidas. Pues en esencia es un colectivo de espacio público, porque ahí es donde realmente hemos peleado, sin embargo, el espacio público de alguna forma sí se traspasa a las redes, Twitter, Facebook, Instagram. Entonces sí creo que Yasunidos se apoya mucho de las redes sociales porque a través de ahí es donde contactamos a la gente, hacemos incidencia, nos enfrentamos a los trolls center. Durante la pandemia se hizo un poco más fuerte estar presente en las redes sociales, no podías estar en otro lado más que ahí. Pero sin duda vamos a tener que seguir en ese espacio y ahora como decía probablemente en algún momento, tal vez tengamos que empezar a también reportar a través de Tik Tok, no sabemos. Pero sí es un espacio donde confluyen muchas ideas.

5. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han tenido que enfrentar para lograr sus objetivos?

Pedro Bermeo cuenta que

En 2013, después de que se canceló la Iniciativa Yasuní ITT, grupos diversos que estaban en contra de esta decisión empezaron a protestar, pero ese derecho que no nos estaban dejando ejercer, el derecho a la resistencia, el derecho a la protesta es un derecho que no nos permitían hacerlo. Nos limitaron, buscaron diferentes formas de atacarnos con eso. Por eso optamos por llamar/iniciar un proceso de consulta popular para preguntar a la ciudadanía si está de acuerdo o no con explotar el Yasuní, pero en 2014 hubo un fraude. En un segundo momento, 2018, Diana Atamait, era una mujer que ha estado involucrada en muchas causas vinculadas con los derechos de la naturaleza y humanos, y creíamos que finalmente se iban a reparar nuestros derechos vulnerados. No solo del colectivo, sino de todas las personas que firmaron por esta iniciativa. Lamentablemente, Diana Atamait da largas al asunto, no responde, empezamos a hacer una serie de acciones directas en la parte de afuera del CNE, una especie de conciertos/protestas. Desde el CNE no hay una respuesta y tenemos que presentar una serie de cartas e insistencias. Por ello nos vamos nuevamente al Tribunal Contencioso Electoral, presentamos una acción de apelación y ellos aceptan nuestro recurso. Además, piden al CNE que traten nuestro recurso, quienes ni con ese dictamen lo tratan. Básicamente, a través de una acción directa de las compañeras Yasunidas que se toman el CNE, es que logramos que finalmente nos den una respuesta. Con esa respuesta vamos al Tribunal Contencioso Electoral y es así como, finalmente, lo toman como asunto del día y niegan la consulta popular, nuevamente del Colectivo Yasunidos, con el argumento que ya se había muerto el abogado que nos representaba, el Dr. Julio Cesar Trujillo. El argumento que usa para negarnos la consulta es que nuestro representante ya estaba muerto por lo que básicamente no teníamos derechos. Esto no tiene ningún asidero legal, no existe ningún tipo de argumento jurídico para esta locura, pero fue lo que hizo el CNE en el 2019. Ante esto nuevamente volvemos al Tribunal Contencioso Electoral y presentamos un recurso. El Tribunal Contencioso Electoral se demora eternamente en darnos una respuesta y al final, mientras pasaba todo esto, se hace en la Asamblea Nacional un juicio político a Diana Atamaint, por una serie de vulneraciones, entre esas nuestro caso. Y el día antes de que sea el caso del juicio político de Diana Atamaint, el Tribunal Contencioso Electoral saca la sentencia de nuestra resolución, en la que nos lo niega y básicamente respalda a Diana Atamait. Así es como nuevamente se da una vulneración de nuestros derechos y nos quedamos sin la consulta popular.

6. ¿A tu criterio cuáles han sido los principales logros de la movilización social de Yasunidos?

Pedro Bermeo afirma que

Entre los principales logros está: Uno, visibilizar el tema del Yasuní y mantenerlo vigente durante más de siete años. Creo que eso ha sido una lucha o uno de los logros de Yasunidos, que incluso aparezca esta pregunta en el debate presidencial del 2021, no es de gratis, es porque ha habido un trabajo sostenido y un mantenimiento de una lucha por tantos años. Dos, creo que también el tema de esta impronta que hablábamos de dejar que se use estos mecanismos de democracia participativa para defender territorios también es una de las grandes victorias de Yasunidos, que otras personas las utilicen, porque tal vez antes no estaban tan visibles y por último, pero no menos importante, es que el campo Ishpingo aún no ha sido tocada. El corazón del Yasuní que es la parte ya pegada a la Zona intangible, que es el lugar donde digamos que está más conservado, todavía está intacto. El mantenerlo intacto, no ha sido tampoco por un interés del gobierno, sino ha sido por una lucha constante por parte del colectivo Yasunidos, como también de otra gente como las mujeres amazónicas, pero también con todas las acciones directas que hemos hecho allá en el territorio. Con las acciones de otra gente que ha estado participando tanto en casos o litigios internacionales, como también en el colectivo acá. Creo que la combinación de todo eso, ha hecho que hasta el momento no se explote el Ishpingo y creo que eso ya ha sido una victoria.

7. ¿A tu criterio cómo se podría definir el éxito o el fracaso de la movilización social?

Eduardo Pichelingue afirma que

Cuando uno se mete en estos temas tiene que aprender, que tiene que saber perder, tiene que estar consciente de que este es un camino lleno de entre comillas fracasos y digo entre comillas porque yo creo que no hay realmente fracasos. El fracaso es no seguir el camino. Haber seguido el camino y no lograr el objetivo completo no es un fracaso, es simplemente un aprendizaje, es un paso que tenías que haber dado para poder dar el siguiente paso. De repente no lo diste bien, de repente te torciste un tobillo, pero diste el paso. Avanzaste un poquito y uno, cuando estás metido en esto, tienes que ser súper consciente de eso. Nosotros hemos tenido momentos en que la gente se nos ha deprimido muchísimo, el momento en que se cayó la consulta, en que nos negaron la consulta y nos hicieron el fraude, sobre todo muchos jóvenes de Yasunidos de diferentes partes del país, entraron en una depresión fuerte. Sin embargo, algunos decidimos sostenerlo. Creo que eso ha sido una enorme fortaleza de Yasunidos, ese poder asimilación de los golpes y ese poder de seguir el camino, de levantarte y decir, -bueno, seguimos-. No es lo peor que nos ha pasado, no es la primera vez que nos ha pasado, no será la última que pasa, vamos para adelante. Eso es lo que hemos hecho durante todo este tiempo y creo que eso nos ha posicionado, con el dolor que esto produce a nuestros

contrincantes, como un actor importante. Quizás uno de los más importantes o el más importante dentro de la sociedad civil al momento de hablar de temas ambientales.

8. ¿Consideras que están teniendo éxito como colectivo?

Jorge Espinosa añade que

Yasunizando territorios, es uno de los eslóganes que estamos utilizando en los últimos meses. Efectivamente este símbolo que se volvió finalmente la defensa del Yasuní y a la vez como símbolo, es el tema de la democracia directa, de la consulta popular efectivamente, se expandió a otros territorios. Se perciben estos mecanismos que dan mucho miedo al Estado Central y eso es lo que el estado realmente pelea, y por otro lado, ha sido creo que la mejor forma de, como digo siempre, defender los territorios, asegurar la supervivencia de nuestros recursos y nuestros territorios. Eso es -Yasunizando los territorios-, por eso ahora estamos en una nueva encrucijada, en una nueva aventura que es que se evite la minería en el noroccidente de Quito... Creo que tangibilizar el tema de la democracia participativa, creo que eso fue como un hito. Un hito a nivel nacional e internacional. Creo que en algún momento van a aparecer nuevas consultas populares y ojalá desde Yasus también podamos de alguna forma ayudar en lo que podamos.

9. ¿Por qué piensas que la movilización social es una solución a este problema?

Pedro Bermeo afirma que “Creo que la presión hacia los políticos tiene que ir por todos los medios posibles, hay que de alguna manera disputarse ese poder que está ahí diciéndonos qué es lo que tenemos que hacer, y empezar a tomar nosotros nuestras propias decisiones, a través de estos mecanismos de participación directa como la democracia participativa”.

Elena Gálvez añade que “Por eso nosotros siempre hablábamos de que nosotros estábamos tratando de transitar de la democracia liberal representativa, a la democracia participativa, y por más que no logramos hacer la consulta popular hasta ahora, hicimos democracia participativa y le pusimos en una encrucijada al Estado y a Correa, que será como que nuestro orgullo de toda la vida”.

c. Marcos de motivación (identidad colectiva)

Variable: identifica las racionalidades que usan los participantes para comprometerse en la acción colectiva

10. ¿Cómo se autodefinen como colectivo?

Antonella Calle afirma que

Somos un colectivo horizontal, de la sociedad civil. Somos apartidistas, hacemos política, pero no estamos en ningún partido político, no apoyamos a ningún partido, ni a ningún candidato y somos un colectivo muy diverso. En donde confluye el Antiespecismo, el Feminismo y otros movimientos sociales ecologistas o de estudiantes y luchas LGBTI, confluyen estas diferentes visiones de ver y defender, y de vivir el mundo. Creo que eso es algo muy rico del colectivo, que venimos de diferentes sectores. Entonces en esta diversidad nos encontramos en el colectivo y desde ahí hemos venido durante siete años creciendo y aprendiendo, también internamente, yo creo que los Yasus de hace 7 años cuando nacimos, no somos los mismos de los de ahora.

Elena Gálvez agrega que

Pues por eso decíamos nosotros en la época de la recolección de firmas, somos un colectivo de colectivos, y eso permitió el ensanchamiento Yasunidos, se entraron feministas que fue un sector muy importante, animalistas, ecologista, el partido socialista, estudiantes, amas de casa, un montón de gente que quiso entrar y vio que su identidad no iba a estar subordinada ni sacrificada a una identidad abstracta. Yo creo que la concreción de nuestra identidad en ese momento fue la diversidad, pero claro ahora ya han pasado mucho tiempo, Yasunidos se logró colocar como un actor político importante y creo que ahora la identidad de Yasunidos, está mucho más definida y es más ecologista que cualquier cosa, más ecologista que feminista, más ecologista que animalista. Su identidad ahorita es totalmente ecologista y está muy enfocada a dar la pelea contra los proyectos extractivos.

11. ¿Qué quieren lograr? ¿Estas metas han ido cambiando a lo largo de estos años, por ejemplo, antes y después de la explotación del ITT?

Antonella Calle informa que

Nosotros nacimos para que se deje el petróleo del Yasuní en el subsuelo. Ese fue nuestro objetivo, pero detrás de ese objetivo, era la utopía de soñar un país postpetrolero. Un país postpetrolero en donde podamos pensar realmente otra forma de vivir y no depender del petróleo, a costa de contaminar y matar pueblos, naturaleza, animales. Entonces esa es como nuestra utopía que creo que de alguna u otra forma está ahí, porque por eso seguimos luchando. Ahora han pasado casi siete años, bloque 43 ITT del Yasuní una parte ya ha sido intervenida, pero todavía hay una pequeña parte que se puede salvar. Entonces por una parte luchamos para que esa parte que todavía no ha sido intervenida no se intervenga y, por otra parte también, que se pare la explotación en la parte que ya ha sido intervenida y que se plantee una remediación de esa parte. Creo que nunca vamos a bajar los brazos sobre el tema, porque hablamos de vidas, de vidas de animales, de especies de vegetales, pero de seres humanos también, de los últimos pueblos del aislamiento voluntario que están en la zona y que

sus vidas están amenazadas constantemente, y que el estado lo que ha hecho es cruzarse de brazos y no hacer nada y sentarse literalmente a ver cómo se les mata. Ha habido varias matanzas y puede haber más si se les sigue acorralando cada vez con la extracción petrolera. Pero en el territorio también hay otros problemas, como la extracción maderera y eso que hace que cada vez se les acorrale más a estos pueblos. Creo que nosotras nacimos con el objetivo del Yasuní, pero después nos dimos cuenta de que en este país tan diverso como es el Ecuador, hay muchos territorios que están siendo amenazados, por el petróleo o por la minería.

Pedro Bermeo añade que

Después de la caída de la consulta popular, con el transcurso del tiempo hay personas que nos dedicamos mucho tiempo más a este colectivo y otros que toman diferentes rumbos o que dejan el activismo. Fue un momento de transición desde el 2014, hubo un bajón hasta el 2018, que de alguna manera el colectivo vuelve a retomar con muchísima fuerza en cuanto al discurso político en los medios. Más que nada porque no es que el colectivo dejó de existir en ningún momento, pero se visibilizó nuevamente en el 2018, probablemente más que antes. En este momento tenemos varios procesos legales abiertos. Uno de ellos es el que presentamos ante la Corte Constitucional basado en la negativa del Tribunal Contencioso Electoral en el 2019 que nos vuelve a negar la consulta popular con el argumento de que habíamos presentado el recurso extemporáneamente, reconocen que sí éramos los legitimados activos, o sea que si podíamos nosotros sacar este caso pero que el recurso estaba presentado tarde y que por lo tanto no podían ni siquiera analizarlo.

Antonella Calle agrega que

hay varios procesos abiertos, el primero de la Corte Constitucional, el caso de la garantía de los derechos de los y las firmantes y, por otro lado, está la denuncia que se hizo a la fiscalía con base en el informe del Manolo Sarmiento, y al mismo tiempo también está el informe que se está entregando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la violación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Este es un tercer acto jurídico, es decir, empezamos tratando de lograr una consulta popular y hemos terminado en tres instancias, exigiendo la reparación de los derechos vulnerados.

12. ¿Cuándo comenzó su movilización social?

Eduardo Pichelingue afirma que

En el año 2013, cuando Correa anuncia la culminación de la Iniciativa Yasuní ITT, varias personas, nos reunimos para discutir qué íbamos a hacer, cuál iba a ser nuestra estrategia. Es en estas reuniones, en las que fundamos Yasunidos, éramos 18 - 19 personas. De repente nos llamaban y nosotros les decíamos “miren, esto es totalmente horizontal, de voluntarios, aquí

nadie gana un sueldo, ni nada por el estilo, aquí nos estamos poniendo la camiseta de Yasuní y todos vamos por ese lado”. Así nació Yasunidos Esmeraldas, Yasunidos Ibarra, Yasunidos Tulcán, Yasunidos Ambato, Yasunidos de Cuenca, Yasunidos El Oro. De repente apareció incluso un grupo de Yasunidos Suiza, Yasunidos Alemania y Yasunidos Estados Unidos, en Nueva York. Estos 3 grupos existieron, el de Alemania todavía sigue activo de hecho hasta el día de hoy. Cada cierto tiempo hacen eventos, están mucho en la discusión del cambio climático, un grupo con el cual hemos podido compartir en ciertos momentos. Así nace Yasunidos, de algo que no pensábamos.

13. ¿Su acción social en qué lugar se desarrolla principalmente, ha ido variando a lo largo del tiempo?

Antonella Calle afirma

Inicialmente tal vez se puede ubicar en Quito, pero porque en Quito está la presidencia de la república, entonces puedes irte a manifestar porque sabes que ahí está el presidente. Pero después vemos en los días siguientes que hay plantones en muchas provincias del Ecuador. Entonces ahí es lindo porque se descentralizan las manifestaciones en contra de la explotación del Yasuní, luego la movilización de recolección se da en todo el Ecuador y a nivel internacional. Actualmente, están los Yasunidos de Quito, están los Yasunidos de Cuenca que son como los más activos también, después están los Yasunidos de Manabí, que a veces están activos a veces no. De Guayaquil, de Loja y así de otros lugares, etc. Entonces no les ubicaría a los Yasunidos en un territorio específico. Hay un grupo lindo, que igual a veces está más activo o no, en Alemania y eso ha sido muy interesante. De ahí ha habido gente en Ámsterdam y en otros países de Europa, y además viendo que muchas de las personas que se movilizaron también en su momento para la recolección de firmas, eran también compañeros, compañeras ecuatorianas, inmigrantes.

14. ¿Qué es lo que te motiva para emprender esta acción social?

La mayoría opinaron que lo que les mueve es un sentimiento de solidaridad ante los derechos vulnerados de los indígenas y los seres de la naturaleza que viven en el Yasuní.

15. ¿A futuro hacia dónde se proyectan?

Pedro Bermeo afirma que

Es una discusión muy abierta hacia dónde va a ir el colectivo, hemos discutido muchas veces si, por ejemplo deberíamos formar un partido político o, si deberíamos actuar más desde otros campos, no tanto en lo legal, cómo ha sido en los últimos años, si deberíamos involucrarnos en el tema del turismo ecológico, turismo comunitario, que es justo la alternativa al extractivismo

que para nosotros es muy viable y tangible en un país tan rico en ese sentido, con tanta riqueza cultural y la biodiversidad, entonces es una de las cosas más importantes que se puede hacer el Ecuador. Entonces creo que el colectivo va hacia alguno de esos caminos, todavía no está claro cuál, es una decisión que no es mía sino de un grupo de personas que están trabajando activamente por diferentes causas.

d. Dimensión emocional de la lucha

Variable: identifica los sentimientos y emociones que permiten superar las adversidades de la contienda y permanecer en la lucha

16. ¿Fuiste violentado durante el gobierno de Correa de alguna manera?

Jorge Espinosa afirma que

Durante el gobierno de Correa hubo desde golpes, acoso, seguimiento, publicación de nombres, en sabatinas se hablaban pestes de todos y todas. Afortunadamente no hubo casos muy graves como el de David Mármol que efectivamente fue agredido o el del Pedro que también fue perseguido a su casa. Más allá del que como colectivo ya hemos sufrido individualmente, hubo un par de señalamientos en medios hacía en contra mía, en algún momento Correa decía -este hijo del vecino que no sabe nada. Más allá de eso no-.

Pedro Bermeo agrega

Que te vulneren flagrantemente los derechos, no es solamente una cuestión política también es una cuestión emocional que a muchos nos afectó de diferentes maneras. Entonces, en el momento que se acaba la consulta y hacen fraude al colectivo, el colectivo se mantiene y, de alguna manera, continúa con luchas más localizadas. Con el tema en general de los antiextractivismos.

Antonella Calle agrega que

Cuando empecé esta lucha por la defensa del Yasuní, no había ido al Yasuní, no había estado ahí. Entonces empecé la lucha del Yasuní, sin conocer el Yasuní. Pero después, como a los dos meses conocí al Yasuní la primera vez y después igual he ido otras veces. Es un lugar, no sé único. Y bueno también he ido al Yasuní para de alguna forma monitorear qué están haciendo. Una vez fuimos, el gobierno nunca nos ha dejado entrar a nosotros al Yasuní, a los bloques donde ya hay construcciones, nunca. Entonces una de las veces que yo fui, también fue ver esta otra cara del Yasuní. La cara donde ya está intervenido y eso en cambio ha sido muy doloroso, porque son años de luchar por un espacio y después llegar y ver la carretera que está hecha, más el desbroce que hicieron para hacer la carretera. Entonces eso también es muy

triste, ver la carretera, porque llevamos de verdad tanto tiempo en esto y finalmente está la carretera, hicieron la carretera y sobre todo nos insultaron tanto, le insultaron tanto a la Esperanza Martínez en las sabatinas, diciendo que era una mentirosa, que en verdad habían senderos ecológicos en el Yasuní, que no habían carreteras, y después llegar y ver que sí habían carreteras y qué nos dejaron como mentirosas frente a todo el país para taparse ellos, y ver que la realidad es lo que siempre nosotros denunciábamos, durante años, y comprobarlo. Nosotros lo decíamos porque teníamos imágenes satelitales, pero ya llegar y ver ahí, y ver ese desbroce, y ver ya la afectación que hay en el Yasuní. Yo creo que ha sido muy doloroso, muy doloroso, pero bueno creo que también de ese dolor sale la rabia y la indignación para seguir.

17. ¿Has sido violentado durante el gobierno de Moreno?

Todos coincidieron que, durante el gobierno de Moreno, ya no existió represión a su lucha

18. ¿Alguna vez sentiste miedo?

Antonella Calle afirma que “A mí, tanto en las acciones directas como en las tomas de los ministerios, del ministerio de hidrocarburos o del CNE o cuando fui esta vez por ejemplo al Yasuní a la zona de extractivismo, sí me ha dado miedo en algún momento, pero me he sentido después tranquila, sabiendo que estoy haciendo lo correcto”.

Jorge Espinosa añade que

yo muchas veces tuve que experimentar este tema con terror y esperando que no nos afecte más en nuestras vidas personales, porque al fin y al cabo uno puede irse preso, ser perseguido en diferentes formas, ser despedido si es funcionario público. Pero creo que la única forma es siendo colectivo y si es que cae uno, intentar que estemos todos bien abrazados. Porque si es que uno se queda solo, es como una manada, si uno se queda solo es muy fácil que a esa persona sola la agarren los lobos. Entonces creo que la mejor forma es que el colectivo siempre esté fuerte y por eso para que siempre esté fuerte, tiene que haber muchos cuidados, después de cada momento álgido, usualmente hacemos como que estos cuidados, en los que nos decimos las verdades e intentamos pulir cualquier aspereza.